
Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES



GOBIERNO DE LA
PROVINCIA DE
**BUENOS
AIRES**

AUTORIDADES

Gobernador **Dr. Axel Kicillof**

Secretaría General **Lic. Agustina Vila**

Subsecretaría Legal y Técnica **Dra. María Sol Berriel**

Sección Oficial

Sumario

RESOLUCIONES	3
RESOLUCIONES FIRMA CONJUNTA	27
DISPOSICIONES	29
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL	59
HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS	59
LICITACIONES	60
COLEGIACIONES	76
TRANSFERENCIAS	76
CONVOCATORIAS	77
SOCIEDADES	81
VARIOS	91

Sección Oficial

RESOLUCIONES

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

RESOLUCIÓN N° 261-MIYSPGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 6 de Marzo de 2024

VISTO el EX-2022-16488128-GDEBA-DPTLMIYSPGP, por el cual tramita la presentación efectuada por la "COOPERATIVA ELÉCTRICA LIMITADA DE TORNQUIST", en su carácter de concesionaria municipal del servicio de distribución de energía eléctrica del partido de Tornquist, por medio de la cual solicita la Renovación de su Licencia Técnica Habilitante, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Ley N° 11.769 (Texto Ordenado Decreto N° 1868/04) se instituyó el Marco Regulatorio Eléctrico de la Provincia de Buenos Aires;

Que a tenor de lo establecido en su artículo 2°, la distribución y el transporte de energía eléctrica constituyen servicios públicos de la provincia de Buenos Aires, destinados a atender necesidades indispensables y generales de electricidad de los usuarios de acuerdo con las normas establecidas en el Marco Regulatorio y su reglamentación, las regulaciones aplicables, y los términos de los contratos de concesión y las licencias técnicas correspondientes;

Que a los fines de la obtención de una concesión municipal para la prestación del servicio público de distribución de energía eléctrica, el artículo 24 de la Ley N° 11.769, establece como requisito previo contar con la "Licencia Técnica Habilitante", entendida ésta como el permiso emitido por la Autoridad de Aplicación - Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos según artículo 5° Ley N° 11.769- que permite a las entidades Cooperativas ser titulares de una concesión municipal y brindar adecuadamente el servicio público de distribución de energía eléctrica en su jurisdicción;

Que el artículo 54 de la norma en análisis, dispone que la Autoridad de Aplicación deberá establecer los contenidos de las licencias técnicas para la prestación del servicio público de distribución de energía eléctrica, las que exigirán como mínimo la constitución societaria bajo una de las formas previstas en el Marco Regulatorio, antecedentes que acrediten idoneidad para atender el sistema por el que se otorga la licencia, y la dotación de recursos técnicos, humanos y económico-financieros que garanticen la adecuada prestación del servicio;

Que los contratos de concesión municipal suscriptos en el marco de lo establecido por la Ley N° 11.769, por el Decreto N° 1208/97 (derogado por Decreto N° 2479/04) y por el Decreto N° 3008/01, establecieron un plazo de concesión del servicio público de veinticinco años (25) contados a partir de la entrada en vigencia de los contratos, esto es a partir del año 1997, por lo que se encuentran próximos a su vencimiento, considerando en cada caso la fecha de suscripción de cada uno de ellos;

Que dichos contratos, conforme el modelo aprobado por el anexo del Decreto N° 1208/97, prevén la posibilidad de sucesivas prórrogas por el plazo de treinta (30) años cada una, determinándose que para ello se requiere la renovación de las licencias técnicas oportunamente conferidas, en pos de resguardar adecuadamente su existencia y la normal continuidad de dichas entidades cooperativas, así como revalidar las condiciones que lo habilitan a prestar un servicio público;

Que, en virtud de tales consideraciones, y en orden a las atribuciones conferidas por el precitado artículo 54 del marco regulatorio, este ministerio dictó la RESO-2022-600-GDEBA-MIYSPGP, por la cual se aprobaron los lineamientos y/o requisitos mínimos que deben cumplimentar los concesionarios municipales ante esta Autoridad de Aplicación a los efectos de tramitar la correspondiente renovación de la Licencia Técnica habilitante;

Que, en ese sentido, mediante el Anexo de la normativa antes citada, se establecen 7 Módulos de Información que deben acreditar los concesionarios municipales para obtener la renovación de su Licencia Técnica, a través del formulario digital habilitado al efecto (artículo 2°) y de acuerdo al Instructivo de Carga de documentación vinculado;

Que el punto A). Apartado II). "Procedimiento" del Anexo mencionado, determina que a los fines de cumplimentar la información requerida en virtud de los Módulos N° 1, 2, 3 y 5, se tendrá por válida la información presentada con motivo de la requisitoria formulada por notas vinculadas a la Reestructuración del Fondo Provincial de Compensaciones Tarifarias (FPCT) del artículo 45 Ley N° 11.769, a cuyos efectos, los concesionarios deberán ratificar mediante DDJJ que los datos contenidos en las planillas presentadas en dicho procedimiento (1- Módulo de Datos Generales; 2-Módulo de Datos Técnicos; 3- Módulo de Datos Económicos; 4- Estados Contables; 5- Módulo de Datos Complementarios) son veraces y deben ser utilizados para el trámite de renovación de licencia técnica;

Que, en el marco de la normativa precedentemente reseñada, la "COOPERATIVA ELÉCTRICA LIMITADA DE TORNQUIST", en su carácter de concesionaria municipal del servicio de distribución de energía eléctrica en el partido de Tornquist, solicita la renovación de su Licencia Técnica, oportunamente otorgada por Resolución N° 530/97 de la entonces Autoridad de Aplicación (Ente Provincial Regulador Energético conf. Decreto N° 1208/97);

Que cabe señalar que la peticionante ha ratificado la información presentada en el marco de la reestructuración del FPCT;

Que consta la intervención de la Dirección Provincial de Energía, de la Dirección Provincial de Regulación y del Organismo de Control de Energía de Buenos Aires (OCEBA), que ordena el artículo 3° de la RESO-2022-600-GDEBA-MIYSPGP, a efectos de verificar el cumplimiento de los recaudos exigidos por la parte de la entidad solicitante, que ameriten el otorgamiento de la renovación de la Licencia Técnica;

Que, en ese sentido, el Organismo de Control de Energía de Buenos Aires informa que la Cooperativa ha dado cumplimiento con el procedimiento aprobado por la RESO-2022-600-GDEBA-MIYSPGP, en relación a los Módulos N° 3 "Datos Económicos" y N° 4 "Estados Contables", señalando respecto al Módulo N° 5 "Datos Complementarios que no existen en el área de concesión de la distribuidora medidores comunitarios instalados;

Que el OCEBA destaca asimismo que, pese al crítico escenario económico en el que se desenvuelve el sector cooperativo, el distribuidor de marras continúa brindando el servicio público de distribución de electricidad con un nivel de calidad satisfactorio, acorde con los parámetros establecidos en el Subanexo D del contrato de concesión, velando y promoviendo la correcta operación del sistema y la normal prestación del servicio público, y que considerando los antecedentes y situación del sector descriptos y el estado actual de la prestación del servicio, estima que podría continuarse con el trámite de renovación de la licencia técnica habilitante;

Que, a su turno, toma la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Energía dependiente de la Subsecretaría de Energía, informando respecto al cumplimiento de la documentación correspondiente al Módulo N° 2 "Datos Técnicos", al Módulo N° 5 "Datos Complementarios" - equipos de Generación Distribuida y al Módulo N° 7 "GIS";

Que, en ese lineamiento, la Dirección Provincial de Energía concluye que estando reunidos los requerimientos informativos vinculados a los Módulos N° 2, 5 y 7 de la RESO-2022-600-GDEBA- MIYSPGP, de compartir el criterio, puede la Subsecretaría de Energía propiciar ante la Autoridad de Aplicación el otorgamiento de la Licencia Técnica Habilitante;

Que se expide la Dirección Provincial de Regulación dependiente de la Subsecretaría de Energía, informando que la Cooperativa ha dado cumplimiento a la información exigible en el Módulo N° 1 "Datos Generales" y ha acreditado la presentación de la "Documentación Institucional y Legal" (puntos a), b), c), d) e), f), g), h) e i) prevista en el Módulo N° 6;

Que asimismo, y en orden a la exigencia prevista en el artículo 4° del Decreto N° 503/04, relativa a la suscripción de un contrato de fideicomiso financiero destinado a la administración de los fondos originados por el agregado tarifario creado por el Decreto N° 4052/00, y posteriormente definido por el artículo 43 de la Ley N° 11.769, como requisito para el otorgamiento de la licencia técnica habilitante, la Dirección Provincial de Regulación informa que la Cooperativa ha dado cumplimiento a tal exigencia, conforme nota emitida por el Foro Regional Eléctrico, a través del cual se informa la nómina de Cooperativas que integran del Fideicomiso FITBA, con motivo del requerimiento efectuado por la Subsecretaría de Energía;

Que habiendo intervenido en el marco de sus competencias la Dirección Provincial de Energía, el Organismo de Control de Energía de la Provincia de Buenos Aires y la Dirección Provincial de Regulación, expidiéndose en sentido favorable a la continuidad del trámite, la Subsecretaría de Energía propicia la renovación de la Licencia Técnica Habilitante ante esta Autoridad de Aplicación a favor de la Cooperativa peticionante, la que le permitirá tramitar de la autoridad municipal concedente, la prórroga del contrato de concesión de distribución de energía eléctrica;

Que, en mérito a los antecedentes expuestos, esta Autoridad de Aplicación estima oportuno y conveniente, propiciar la renovación de la Licencia Técnica oportunamente otorgada a la distribuidora municipal, de conformidad a lo establecido en el Marco Regulatorio Eléctrico;

Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Energía prestando conformidad a las actuaciones;

Que, por lo expuesto, le corresponde a este Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, en su carácter de Autoridad de Aplicación del Marco Regulatorio de Energía Eléctrica, dictar el pertinente acto administrativo;

Que han tomado intervención la Asesoría General de Gobierno y la Contaduría General de la Provincia;

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 24 y 54 inc. d) del Marco Regulatorio Eléctrico aprobado por la Ley N° 11.769 (Texto Ordenado Decreto N° 1868/04), el artículo 27 de la Ley N° 15.477, el Decreto N° 503/04 y la RESO-2022-600-GDEBA-MIYSPGP;

Por ello,

**EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Renovar la Licencia Técnica otorgada por Resolución N° 530/97 del entonces Ente Provincial Regulador Energético, a la "COOPERATIVA ELÉCTRICA LIMITADA DE TORNQUIST", para operar el servicio público de distribución de energía eléctrica, en el área de concesión determinada por el contrato de concesión municipal.

ARTÍCULO 2°. Determinar que la presente licencia técnica habilita a la Cooperativa a tramitar la prórroga del contrato de concesión municipal, en tanto el poder concedente municipal así lo determine.

ARTÍCULO 3°. Publicar, dar al Boletín Oficial e incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Girar a la Subsecretaría de Energía, para notificación a la interesada y comunicación al municipio concedente. Cumplido, archivar

Gabriel Nicolás Katopodis, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 272-MIYSPGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES

Jueves 7 de Marzo de 2024

VISTO el EX-2024-03830508-GDEBA-DDDPPMIYSPGP de este Ministerio, mediante el cual tramita la renuncia presentada por Pilar FRAGUEIRO al cargo de Directora de Adquisiciones de Bienes y Servicios con Financiamiento Internacional dependiente de la Dirección Provincial de Procesos de Adquisiciones y Contrataciones con Financiamiento Internacional de la Subsecretaría de Planificación y Evaluación de Infraestructura, y

CONSIDERANDO:

Que mediante DECRE-2022-323-GDEBA-GPBA se aprobó la estructura orgánico-funcional del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos;

Que obra nota de renuncia al citado cargo a partir del 31 de enero de 2024, presentada por Pilar FRAGUEIRO, cuya designación fuera instrumentada mediante RESO-2022-941-GDEBA-MIYSPGP;

Que en virtud del dictado de la RESO-2023-1032-GDEBA-MIYSPGP, mediante la cual se recategorizó al Personal de Planta Permanente con estabilidad de esta Jurisdicción, corresponde dar por limitada, a partir del 1° de abril de 2023, la reserva de cargo de Planta Permanente con estabilidad de Pilar FRAGUEIRO, que fuera instrumentada por RESO-2022-941-GDEBA-MIYSPGP, debiendo asimismo, dar por otorgada una nueva reserva de cargo, a partir del 1° de abril de 2023 y hasta el 31 de enero de 2024;

Que obra en autos informe producido por la Dirección de Sumarios Administrativos dependiente de la Secretaría General de Gobierno;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General;

Que la gestión que se promueve se efectúa de conformidad con los términos de los artículos 14 inciso b), y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO
N° 272/17-E Y SUS MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE
INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Dar por limitada en la Jurisdicción 1.1.1.14, Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Subsecretaría de Planificación y Evaluación de Infraestructura, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente, a partir del 1° de abril de 2023, la reserva de cargo de Planta Permanente con estabilidad, de la agente Pilar FRAGUEIRO (DNI N° 24.040.591, Clase 1974, Legajo N° 340.597), quien revista en el Agrupamiento Personal Administrativo, Categoría 13, Clase 1, Grado V, Código 3-0002-V-1, Oficial Administrativo "B", con un régimen horario de cuarenta (40) horas semanales de labor, que fuera instrumentada mediante RESO-2022-941-GDEBA-MIYSPGP, en virtud del dictado de la RESO-2023-1032-GDEBA-MIYSPGP, de conformidad con los términos del artículo 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96).

ARTÍCULO 2º. Dar por otorgada en la Jurisdicción 1.1.1.14, Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Subsecretaría de Planificación y Evaluación de Infraestructura, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente, a partir del 1° de abril de 2023 y hasta el 31 de enero de 2024, una nueva reserva de cargo de Planta Permanente con estabilidad de la agente Pilar FRAGUEIRO (DNI N° 24.040.591, Clase 1974, Legajo N° 340.597), quien se reintegrará a su cargo de revista en el Agrupamiento Personal Administrativo, Categoría 15, Clase A, Grado III, Código 3-0001-III-A, Oficial Superior Administrativo "A", con un régimen horario de cuarenta (40) horas semanales de labor, de conformidad con los términos del artículo 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96).

ARTÍCULO 3º. Aceptar en la Jurisdicción 1.1.1.14, Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Subsecretaría de Planificación y Evaluación de Infraestructura, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente, a partir del 31 de enero de 2024, la renuncia presentada por la Pilar FRAGUEIRO (DNI N° 24.040.591, Clase 1974), al cargo de Directora de Adquisiciones de Bienes y Servicios con Financiamiento Internacional dependiente de la Dirección Provincial de Procesos de Adquisiciones y Contrataciones con Financiamiento Internacional, cuya designación fuera instrumentada mediante RESO-2022-941-GDEBAMIYSPGP, de conformidad con los términos del artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 4º. Comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Secretaría General, publicar, dar al Boletín Oficial, incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y notificar a la interesada/o. Cumplido, archivar.

Gabriel Nicolás Katopodis, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 273-MIYSPGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES

Jueves 7 de Marzo de 2024

VISTO el EX-2024-03987255-GDEBA-COMIREC, del Comité de Cuenca del Río Reconquista mediante el cual se gestiona una adecuación al Presupuesto General del Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 prorrogado para el Ejercicio 2024 por DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA, y

CONSIDERANDO:

Que el Comité de Cuenca del Río Reconquista impulsa una adecuación en el Presupuesto General del Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 por DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA, a fin de incorporar las siguientes obras: UG 760, y reforzar diversas obras dentro de la partida 5-4-2 "Transferencias a Gobierno Municipales y Otros Entes Comunales", en el marco del "Programa Reestructuración Socio Ambiental Equipamiento Urbano";

Que en el Anexo I la Repartición detalla las obras a crear e incorporar y en el Anexo II plantea la pertinente transferencia de créditos por un monto total de pesos seiscientos cincuenta y cinco millones (\$655.000.000), siendo la suma de pesos quinientos doce millones doscientos mil (\$512.200.000) Rentas Generales y la suma de pesos ciento cuarenta y dos millones ochocientos mil (\$142.800.000) correspondiente al BID;

Que ha tomado intervención la Dirección General de Administración y se han expedido favorablemente la Dirección Provincial de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y la Contaduría General de la Provincia;

Que el Subsecretario de Recursos Hídricos toma conocimiento y presta conformidad con las presentes actuaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 17 y 21 de la Ley N° 15.394 del Presupuesto General del Ejercicio 2023 -, prorrogado para el Ejercicio 2024 por DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA;

Por ello,

**EN EL EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRE-2023-18-GDEBA-GPBA
EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Incorporar en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 prorrogado para el Ejercicio 2024 por DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA - 1. Sector Público Provincial no Financiero - 1. Administración Provincial - 2 Organismos Descentralizados - Jurisdicción 14 - Entidad 70: Comité de Cuenca del Río Reconquista: la obra 57 en el Proyecto 14185 y la UG 760 en el proyecto 12903-obra 51, según se consigna analíticamente en el Anexo I del IF-2024-04185279-GDEBAUACCOMIREC que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2º. Efectuar en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 prorrogado para el Ejercicio 2024 por DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA, 1. Sector Público Provincial no Financiero - 1. Administración Provincial - 2. Organismos Descentralizados - Jurisdicción 14 - Entidad 70: Comité de Cuenca del Río Reconquista una adecuación de créditos, por la suma total de pesos seiscientos cincuenta y cinco millones (\$655.000.000), conforme el detalle consignado en el Anexo II (IF-2024-06384519-GDEBA-UACCOMIREC), que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3º. Comunicar a la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, a la Dirección de Presupuesto, a la Dirección de Contabilidad, a la Subsecretaría de Planificación y Evaluación de Gestión, publicar, dar al Boletín Oficial e incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar al Ministerio de Economía - Dirección Provincial de Presupuesto Público, a Contaduría General de la Provincia y al Ministerio de Gobierno. Cumplido, archivar.

Gabriel Nicolás Katopodis, Ministro

ANEXO/S

IF-2024-04185279-GDEBA-UACCOMIREC	71f674b28b2a7ad9598c297c7fe1fb29ce59516021b4cdbe66f9682b38c110af	Ver
IF-2024-06384519-GDEBA-UACCOMIREC	e93ee4e1e85eb65ee969b34012af436659c89606114c17b5583adc319f8bef8a	Ver

RESOLUCIÓN N° 277-MIYSPGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 7 de Marzo de 2024

VISTO el EX-2024-05234185-GDEBA-DPTLMIYSPGP del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos mediante el cual se gestiona una modificación al Presupuesto General Ejercicio 2023, Ley N° 15.394 prorrogado para el Ejercicio 2024 por DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hidráulica impulsa una adecuación en el Presupuesto General Ejercicio 2023 -Ley N° 15.394- prorrogado para el Ejercicio 2024 por DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA, a fin de poder continuar con los trabajos de Operación y Mantenimiento Sistema de Bombeo Arroyos Unamuno y el Rey, a través de la ejecución de la Etapa II;

Que ha tomado intervención la Dirección General de Administración y se han expedido favorablemente la Dirección Provincial de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y la Contaduría General de la Provincia;

Que la Subsecretaría de Recursos Hídricos ha tomado conocimiento y prestado conformidad con las presentes actuaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 17 y 21 de la Ley N° 15.394

prorrogada para el Ejercicio 2024 por DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA y el artículo 2 de la Ley N° 10.189;
Por ello,

**EN EL EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRE-2023-18-GDEBA-GPBA
EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Incorporar en el Presupuesto General Ejercicio 2023 -Ley N° 15.394- prorrogado para el Ejercicio 2024 por DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA 1. Sector Público Provincial no Financiero - 1. Administración Provincial - 1. Administración Central - Jurisdicción 14 el PRY 14792, de acuerdo al detalle de Anexo I del IF-2024-06543928-GDEBA-DPHMIYSPGP que forma parte integrante del presente expediente.

ARTÍCULO 2º. Efectuar en el Presupuesto General Ejercicio 2023 -Ley N° 15.394- prorrogado para el Ejercicio 2024 por DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA 1. Sector Público Provincial no Financiero - 1. Administración Provincial - 1. Administración Central - Jurisdicción 14 una transferencia de créditos por la suma de pesos mil novecientos ochenta y seis millones cuatrocientos mil (\$1.986.400.000), según detalle de Anexo II del IF-2024-06543928-GDEBA-DPHMIYSPGP, que forma parte integrante del presente expediente.

ARTÍCULO 3º. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 -Ley N° 15.394- prorrogado para el Ejercicio 2024 por DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA 1. Sector Público Provincial no Financiero - 1. Administración Provincial - 1. Administración Central Jurisdicción 14, la transferencia de importes de Primer Diferido que por la suma de pesos mil cuatrocientos ochenta y seis millones novecientos cuarenta mil (\$1.486.940.000), se consigna analíticamente en el Anexo III del IF-2024-06543928-GDEBA-DPHMIYSPGP, que forma parte integrante del presente expediente.

ARTÍCULO 4º. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 -Ley N° 15.394- prorrogado para el Ejercicio 2024 por DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA 1. Sector Público Provincial no Financiero - 1. Administración Provincial - 1. Administración Central - Jurisdicción 14, la transferencia de importes de Segundo Diferido que por la suma de pesos mil cuatrocientos ochenta y seis millones novecientos cuarenta mil (\$1.486.940.000), se consigna analíticamente en el Anexo IV del IF-2024-06543928-GDEBA-DPHMIYSPGP, que forma parte integrante del presente expediente.

ARTÍCULO 5º. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 -Ley N° 15.394- prorrogado para el Ejercicio 2024 por DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA 1. Sector Público Provincial no Financiero - 1. Administración Provincial - 1. Administración Central - Jurisdicción 14, la transferencia de importes de Ejercicios Futuros que por la suma de pesos mil millones (\$1.000.000.000), se consigna analíticamente en el Anexo V del IF-2024-06543928-GDEBA-DPHMIYSPGP, que forma parte integrante del presente expediente.

ARTÍCULO 6º. Comunicar a la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, a la Dirección de Presupuesto, a la Dirección de Contabilidad, a la Subsecretaría de Planificación y Evaluación de Gestión, publicar, dar al Boletín Oficial e incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar al Ministerio de Economía - Dirección Provincial de Presupuesto Público, a Contaduría General de la Provincia y al Ministerio de Gobierno. Cumplido, archivar.

Gabriel Nicolás Katopodis, Ministro

ANEXO/S

IF-2024-06543928-GDEBA-
DPHMIYSPGP

f4403e3f8f64d1c24174a959c1624bd6856296864ce213af7a32c92579663f3e [Ver](#)

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

RESOLUCIÓN N° 222-MJYDHGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 5 de Marzo de 2024

VISTO el EX-2024-02696739-GDEBA-DDDPPMJYDHGP, por el cual se propicia en el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, la limitación de un cargo de planta temporaria -personal de gabinete-, y

CONSIDERANDO:

Que el Subsecretario de Derechos Humanos solicitó limitar la designación de Fernando Joaquín AGUADO en el cargo de la planta temporaria -personal de gabinete- a su cargo, a partir de 1° de febrero de 2024, para el que fue designado mediante RESO-2023-359-GDEBA-MJYDHGP;

Que la Dirección de Sumarios Administrativos se ha expedido informando que Fernando Joaquín AGUADO no posee actuaciones sumariales pendientes;

Que el agente deberá devolver su credencial afiliatoria al I.O.M.A, tal como lo establece el Decreto Reglamentario N° 593/2022 de la Ley Orgánica del Instituto de Obra Médica Asistencial N° 6.982;

Que tomó intervención de su competencia, la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General;

Que la situación se ajusta a lo previsto en el artículo 121 de la Ley N° 10.430, (T.O. Decreto N° 1.869/96) y su Reglamentación aprobada por Decreto N° 4.161/96 y modificatorios;

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 9º del Decreto N° 1.278/16;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 28 de la Ley N° 15.477;

Por ello;

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS DECRETOS
N° 272/17 E Y SUS MODIFICATORIOS Y 1278/16 EL MINISTRO
DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Limitar en Jurisdicción 1.1.1.16 - MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS, a partir del 1º de febrero de 2024, como personal de planta temporaria -personal de gabinete- del Subsecretario de Derechos Humanos, a Fernando Joaquín AGUADO (DNI 39.872.125 - Clase1996), para el que fue designado mediante RESO-2023-359-GDEBA-MJYDHGP, de conformidad con lo previsto en el Decreto N° 1.278/16 y lo previsto en el artículo 121 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1.869/96) y su reglamentación aprobada por Decreto N° 4.161/96 y modificatorios;

ARTÍCULO 2º. Dejar constancia que AGUADO deberá hacer entrega de la credencial afiliatoria del Instituto de Obra Médico Asistencial, en cumplimiento a lo establecido en la Reglamentación aprobada por Decreto N° 593/2022 de la Ley Orgánica del Instituto de Obra Médico Asistencial N° 6.982.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, a la Secretaría General, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Notificar. Cumplido, archivar.

Juan Martín Mena, Ministro

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO

RESOLUCIÓN N° 61-MDAGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 8 de Marzo de 2024

VISTO el EX-2024-01261128-GDEBA-DSTAMDAGP, mediante el cual se tramita la aceptación de renuncia presentada por la Abogada Viviana Elizabeth DI MARZIO al cargo de Directora Provincial de Fiscalización Agropecuaria, Alimentaria y de los Recursos Naturales y su designación como Personal de Gabinete en Unidad Ministro, a partir del 20 de diciembre del 2023, y la designación de la Abogada Marina Lourdes de la Paz DE SOUSA en el mencionado cargo de la Dirección Provincial, y

CONSIDERANDO:

Que a número de orden 4, mediante la nota NO-2024-01045377-GDEBA-DDDPPMDAGP la Abogada Viviana Elizabeth DI MARZIO presentó su renuncia al cargo de Directora Provincial de Fiscalización Agropecuaria, Alimentaria y de los Recursos Naturales, quien fuera designada oportunamente por RESO-2020-18-GDEBA-MDAGP a partir del 11 de diciembre de 2019, obrante a orden 5;

Que mediante NO-2024-01777059-GDEBA-MDAGP el Ministro de Desarrollo Agrario acepta la renuncia presentada por la agente Viviana Elizabeth DI MARZIO al citado cargo y propicia la designación de la Abogada Marina Lourdes de la Paz DE SOUSA al cargo de Directora Provincial de Fiscalización Agropecuaria, Alimentaria y de los Recursos Naturales a partir del 18 de diciembre de 2023;

Que asimismo se propone la designación de la abogada Viviana Elizabeth DI MARZIO como Personal de Planta Temporaria - Personal de Gabinete - Asesora de su Gabinete a partir del 20 de diciembre de 2023, con una cantidad de tres mil setecientos cincuenta (3750) módulos mensuales, y en el orden 16 la Dirección Provincial de Presupuesto Público del Ministerio de Economía da cuenta del cupo disponible a tal efecto;

Que las agentes propuestas reúnen las condiciones de idoneidad necesarias para desempeñar debidamente las funciones respectivas;

Que por Decreto N° 1278/16 se aprobó el régimen modular para el Personal de Gabinete en virtud del cual a los fines de estipular la remuneración, se le asigna a la Abogada Viviana Elizabeth DI MARZIO la cantidad de módulos mensuales de acuerdo al nivel jerárquico del funcionario al que asista;

Que la agente Viviana Elizabeth DI MARZIO revista un cargo del Agrupamiento Personal Administrativo, Código 3-0001-II-A, Administrativo Oficial Superior "A", Categoría 16 y régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en la Dirección Provincial de Innovación Productiva, Extensión y Transferencia Tecnológica - Parque Provincial Pereyra Iraola;

Que a orden 8 se encuentra vinculada la certificación producida por la Dirección de Sumarios Administrativos en la que se indica que la Abogada Viviana Elizabeth DI MARZIO no posee actuaciones sumariales en trámite;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General de Gobierno y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía;

Que la presente medida se ajusta a lo previsto en los artículos 14 inciso b) 23, 107, 108, 109, 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96), su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y los Decretos N° 272/17 E y sus modificatorios, los Decretos N° 99/20 N° 543/20 y N° 610/20;

Por ello

**EN EL EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS DECRETOS N° 1278/16
Y 272/17 E Y SUS MODIFICATORIOS, EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aceptar en la Jurisdicción 13 - Ministerio de Desarrollo Agrario, Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria, a partir del 18 de diciembre de 2023, la renuncia presentada por la Abogada Viviana Elizabeth DI MARZIO (DNI N° 20.252.799 - Clase 1968) al cargo de Directora Provincial de Fiscalización Agropecuaria, Alimentaria y de los Recursos Naturales, quien se reintegrará su cargo de revista del Agrupamiento Personal Administrativo, Código 3-0001-II-A, Administrativo Oficial Superior "A", Categoría 16 y régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en la Dirección Provincial de Innovación Productiva, Extensión y Transferencia Tecnológica - Parque Provincial Pereyra Iraola; de conformidad con lo establecido en el artículo 14 inciso b) de la N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96), su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2º. Designar en la Jurisdicción 13 - Ministerio de Desarrollo Agrario, Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria, a partir del 18 de diciembre de 2023 a la Abogada Marina Lourdes de la Paz DE SOUSA (DNI N° 29.752.187 - Clase 1982) en el cargo de Directora Provincial de Fiscalización Agropecuaria, Alimentaria y de los Recursos Naturales, de conformidad con lo previsto en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 3º. Designar en la Jurisdicción 13 - Ministerio de Desarrollo Agrario, como Planta Temporaria - Personal de Gabinete a la Abogada Viviana Elizabeth DI MARZIO (DNI N° 20.252.799 - Clase 1968) a partir del 20 de diciembre de 2023, con una cantidad asignada de tres mil setecientos cincuenta (3750) módulos mensuales quien reservará su cargo de revista en el Agrupamiento Personal Administrativo, Código 3-0001-II- A, Administrativo Oficial Superior "A", Categoría 16 y régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en la Dirección Provincial de Innovación Productiva, Extensión y Transferencia Tecnológica - Parque Provincial Pereyra Iraola, de conformidad con lo previsto en el Decreto N°1278/16 y en los artículos 23, 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, a la Secretaría General de Gobierno y a la Dirección Provincial de Presupuesto Público, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido archivar.

Javier Leonel Rodríguez, Ministro.

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA

RESOLUCIÓN N° 49-MPCEITGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 7 de Marzo de 2024

VISTO el EX-2024-03650422-GDEBA-DDDPPDLIMPCEITGP, mediante el cual tramita la renuncia de Leandro Julián KUSINSKY como Personal de Gabinete - Planta Temporaria de la Subsecretaría de Turismo del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica de conformidad con lo establecido en la Ley 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, y

CONSIDERANDO:

Que Leandro Julián KUSINSKY fue designado mediante RESO-2020-296-GDEBA-MPCEITGP y RESO-2021-317-GDEBA-MPCEITGP como Personal de Gabinete - Planta Temporaria de la Subsecretaría de Turismo, a partir del 1º de abril de 2020;

Que en el orden 3 obra nota en la cual el nombrado presentó la renuncia al cargo de referencia, a partir del 1º de febrero de 2024;

Que en el orden 4 la Subsecretaría de Turismo toma conocimiento de la renuncia presentada por Leandro Julián KUSINSKY al cargo de Personal de Gabinete - Planta Temporaria de la Subsecretaría a su cargo;

Que la Dirección de Sumarios Administrativos de la Secretaría General manifiesta que el nombrado no posee sumario nominado pendiente;

Que ha tomado intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de Secretaría General;

Que la gestión que se propicia se dicta de conformidad con lo establecido en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y SUS MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Aceptar, en Jurisdicción 1.1.1.11.0 - Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica - la renuncia presentada por Leandro Julián KUSINSKY (DNI N° 27.503.053 - Clase 1979) a partir del 1º de febrero de 2024, como Personal de Gabinete - Planta Temporaria de la Subsecretaría de Turismo, designado mediante RESO-2020-296-GDEBA-MPCEITGP y RESO-2021-317-GDEBA-MPCEITGP, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2º. Registrar, notificar al interesado, comunicar a la Dirección Provincial de Personal de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público y a Secretaría General, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Augusto Eduardo Costa, Ministro.

SUBSECRETARÍA DE TURISMO

RESOLUCIÓN N° 60-SSTMPCEITGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 5 de Marzo de 2024

VISTO el expediente electrónico N° EX-2024-04540642-GDEBA-DRYFMPCEITGP, la Ley N° 14.209, los Decretos Nros. 13/2014 y 54/2020, modificado por el Decreto N° 90/2022 y las Resoluciones Nros. 23/2014 de la entonces Secretaría de Turismo y 10/2019 del Ministerio de Producción, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 14.209 declara al turismo de interés provincial como proceso socioeconómico esencial y estratégico para el desarrollo de la Provincia de Buenos Aires y tiene por objeto el fomento, el desarrollo, la planificación, la investigación, la promoción y la regulación de los recursos y la actividad turística;

Que su Decreto reglamentario N° 13/2014 establece que la autoridad de aplicación de la misma será la Secretaría de Turismo u organismo que en el futuro la reemplace;

Que el Decreto N° 54/2020, modificado por el Decreto N° 90/2022, aprobó la estructura orgánica funcional del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, y estableció que corresponde a la Subsecretaría de Turismo dependiente del mismo entender en los asuntos relacionados al cumplimiento de la Ley N° 14.209 y sus modificatorias;

Que por la Resolución N° 23/2014 de la entonces Secretaría de Turismo, se creó el Registro de Prestadores Turísticos en el cual deben inscribirse los prestadores de servicios que desarrollen su actividad en el territorio provincial, y, dentro del mismo, el Registro de Hotelería y Afines, estableciendo las formas de clasificación y categorización de los alojamientos turísticos;

Que a través de la Resolución N° 10/2019 del Ministerio de Producción se aprobaron los nuevos requerimientos documentales, circuito administrativo, formularios y demás documentación para la inscripción en el Registro de Hotelería y Afines, derogando el artículo 14 de la Resolución N° 23/2014;

Que, por las presentes, la titular de la explotación comercial Sra. AMBROSIO Silvana Josefina (CUIT N° 27-92889678-7), solicita la reinscripción del establecimiento denominado "HOTEL BARI", ubicado en la calle Francisco de las Carreras 513 de la localidad de Mar de Ajó, partido de La Costa;

Que en las actuaciones referidas obra en el orden 6, formulario de inscripción (PD-2024-04557770-GDEBA-DRYFMPCEITGP); en el orden 4, contrato de comodato como vínculo que legitima la posesión del mismo (PD-2024-04557543-GDEBA-DRYFMPCEITGP); en el orden 3, documento nacional de identidad de la solicitante (IF-2024-04557152-GDEBA-DRYFMPCEITGP); en el orden 5, constancia de inscripción en AFIP (PD-2024-04558278-GDEBA-DRYFMPCEITGP); en el orden 8, constancia de habilitación municipal (PD-2024-04559196-GDEBA-DRYFMPCEITGP) y en el orden 7, fotografías tanto del interior como del exterior del establecimiento (PD-2024-04558469-GDEBA-DRYFMPCEITGP);

Que en cuanto al uso del Libro de Reclamos y Sugerencias, se reemplaza el de formato papel por uno de formato digital, que se pondrá a disposición del establecimiento una vez finalizada la inscripción en el Registro de Hotelería y Afines;

Que conforme lo declarado en el formulario de inscripción, el establecimiento fue construido en el año 1969 y refaccionado en el año 2023, permanece abierto en temporada alta, dispone de un total de cuarenta y cinco (45) habitaciones con ciento cuatro (104) plazas, edificado en tres (3) plantas;

Que dispone de recepción equipada con teléfono y caja de seguridad y una (1) sala de estar con dos (2) baños y televisor LED de cincuenta pulgadas (50");

Que cuenta con un (1) salón desayunador-comedor con capacidad para ciento quince (115) comensales, con sistema de refrigeración por ventiladores de techo y un (1) salón de juegos con capacidad para quince (15) personas equipado con plaza blanda, videojuegos y juegos de mesa;

Que en cuanto a la seguridad posee matafuegos, señalización, luces de emergencia, cinta antiadherente y reflectiva en escaleras y detector de humo en habitaciones;

Que brinda los servicios de desayuno continental, bar, confitería, menú a la carta, comidas rápidas, servicio en la habitación 24 horas, internet inalámbrico por WI-FI, guardavalijas, preparación de la habitación, cambio de ropa de cama cada tres (3) días, cambio de toallas diario, vigilancia monitoreada y con personal, folletería y estacionamiento descubierto con capacidad para catorce (14) vehículos;

Que todas las habitaciones disponen de mesa de luz, espejo de cuerpo entero, placard, silla/butaca/sillón, mesa de trabajo, colchones de goma espuma de alta densidad y sistema de refrigeración por ventiladores de techo. Los baños están provistos de ducha sin pediluvio y secador de cabello;

Que respecto a las instalaciones y servicios para discapacitados, el establecimiento cuenta con menú para celíacos, pero no dispone de una (1) habitación totalmente adaptada para personas con discapacidad motriz o movilidad reducida, por lo que, dentro del periodo de vigencia de la categoría otorgada, la firma titular del mismo deberá adecuarlo a la normativa nacional y provincial vigente;

Que en relación a los recursos humanos, cuenta con personal de contacto bilingüe, brindan además, cursos a su personal y cuenta con instalaciones independientes para uso de sus empleados;

Que por último, según describe el formulario, el establecimiento adhiere a pautas medioambientales;

Que en concordancia con el informe (IF-2024-06340209-GDEBA-DRYFMPCEITGP) emitido por la Dirección de Registro y Fiscalización, que ha sido elaborado con fundamento exclusivo en lo declarado en el formulario de inscripción, se estima pertinente clasificar y cate orizar al establecimiento dentro del alojamiento turístico hotelero como "Hotel Dos Estrellas"; de conformidad con lo normado por los artículos 6º inciso a), 9º inciso a), 11, 15, 16, 18, 34, 35, 36, 38, 42 y concordantes del Anexo 1 de la Resolución N° 23/2014 de la entonces Secretaría de Turismo, modificada por su par N° 10/2019;

Que asimismo manifiesta que la información brindada por el prestador surte efectos de presunción de verdad, pudiendo este Organismo verificar de oficio la veracidad de lo manifestado, dejando establecido que su falta lo hará pasible de

sanción, según lo reglado en el artículo 11 del Decreto N° 13/2014;
Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Administración, Registro y Fiscalización de la Subsecretaría de Turismo, prestando conformidad a la continuidad del presente trámite;
Que la presente gestión se dicta en uso de las facultades otorgadas por la Ley N° 14.209, y los Decretos N° 13/2014 y 54/2020, modificado por el Decreto N° 90/2022.
Por ello,

**LA SUBSECRETARIA DE TURISMO DEL MINISTERIO DE PRODUCCIÓN,
CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Reclasificar y recategorizar al alojamiento turístico hotelero denominado "HOTEL BARI", cuyo titular de la explotación comercial es la Sra. AMBROSIO Silvana Josefina (CUIT N° 27- 92889678-7), ubicado en la calle Francisco de las Carreras 513 de la localidad de Mar de Ajó, partido de La Costa, como "HOTEL DOS ESTRELLAS" del Registro de Hotelería y Afines, conforme lo declarado en el formulario de inscripción y por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2º. Determinar que, la titular de la explotación comercial del establecimiento hotelero mencionado, deberá adecuar la documentación y el material de propaganda y/o difusión a la modalidad y categoría conferida, debiendo exhibir en el frente del establecimiento el certificado de categoría otorgado por esta Subsecretaría.

ARTÍCULO 3º. Establecer que la información brindada por la solicitante en su presentación ante esta Subsecretaría tiene carácter de Declaración Jurada y surte efectos de presunción de verdad, por lo que toda conducta o acción realizada en defecto o detrimento de ello importará falta y será pasible de sanción.

ARTÍCULO 4º. Dejar constancia de que, conforme el artículo 15 del Anexo 1 de la Resolución N° 23/2014, la categoría otorgada tiene una vigencia de tres (3) años contados a partir de la suscripción de la presente, por lo que la titular de la explotación comercial deberá solicitar la recategorización respectiva tres (3) meses antes del vencimiento de dicho plazo. Del mismo modo deberá proceder en caso de cese, suspensión por más de doce (12) meses o incorporación de servicios o elementos constructivos que puedan importar la modificación del nivel concedido.

ARTÍCULO 5º. Dejar asentado que el establecimiento, dentro del periodo de vigencia de la categoría otorgada, deberá contar con una habitación para personas con discapacidad motriz conforme con lo establecido por la Ley Nacional N° 22.431 (artículos 20 y 21), Ley Provincial N° 10.592 (artículo 24) y su Decreto Reglamentario N° 1149/90 (artículo 1º), Ley de Adhesión de la Provincia de Buenos Aires N° 14.095 y Resolución de la entonces Secretaría de Turismo N° 23/2014. El no cumplimiento constituirá falta punible conforme Decreto N° 13/2014.

ARTÍCULO 6º. Registrar y comunicar. Cumplido, archivar.

María Soledad Martínez, Subsecretaria

RESOLUCIÓN N° 61-SSTMPCEITGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 5 de Marzo de 2024

VISTO el expediente electrónico N° EX-2023-21133958-GDEBA-DRYFMPCEITGP, la Ley N° 14.209, los Decretos Nros. 13/2014 y 54/2020, modificado por su par N° 90/2022 y las Resoluciones Nros. 23/2014 de la entonces Secretaría de Turismo y 10/2019 del Ministerio de Producción, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 14.209 declara al turismo de interés provincial como proceso socioeconómico esencial y estratégico para el desarrollo de la Provincia de Buenos Aires y tiene por objeto el fomento, el desarrollo, la planificación, la investigación, la promoción y la regulación de los recursos y la actividad turística;

Que su Decreto reglamentario N° 13/2014 establece que la autoridad de aplicación de la misma será la Secretaría de Turismo u organismo que en el futuro la reemplace;

Que el Decreto N° 54/2020, modificado por su par N° 90/2022, aprobó la estructura orgánica funcional del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, y estableció que corresponde a la Subsecretaría de Turismo dependiente del mismo entender en los asuntos relacionados al cumplimiento de la Ley N° 14.209 y sus modificatorias;

Que por la Resolución N° 23/2014 de la entonces Secretaría de Turismo, se creó el Registro de Prestadores Turísticos en el cual deben inscribirse los prestadores de servicios que desarrollen su actividad en el territorio provincial, y, dentro del mismo, el Registro de Hotelería y Afines, estableciendo las formas de clasificación y categorización de los alojamientos turísticos;

Que a través de la Resolución N° 10/2019 del Ministerio de Producción se aprobaron los nuevos requerimientos documentales, circuito administrativo, formularios y demás documentación para la inscripción en el Registro de Hotelería y Afines, derogando el artículo 14 de la Resolución N° 23/2014;

Que, por las presentes, el titular de la explotación comercial señor Carlos Guido BELVEDERE (CUIT N° 30-71445819-8), solicita la inscripción en el Registro de Hotelería y Afines del establecimiento denominado "Flamingo", ubicado en la calle Moreno N° 2155 de la localidad de Mar del Plata, partido de General Pueyrredon;

Que en las actuaciones referidas obra en orden 4, formulario de inscripción (IF-2023-21578553-GDEBA-DCTMPCEITGP); en orden 6, contrato de gerenciamiento como instrumento que justifica la posesión del inmueble (IF-2023-21579264-GDEBA-DCTMPCEITGP); en orden 7, constitución de Sociedad PISTRA S.A. (IF-2023-21579439-GDEBA-DCTMPCEITGP); en orden 5, constancia de habilitación municipal (IF-2023-22182189-GDEBA-DCTMPCEITGP); en orden 9, constancia de CUIT de PISTRA S.A. (IF-2023-21579893-GDEBA-DCTMPCEITGP); en orden 8 acta de distribución de cargos de la sociedad (IF-2023-21579639-GDEBA-DCTMPCEITGP) y en orden 10, fotografías tanto del interior como del

exterior del establecimiento (IF-2023-21580056-GDEBA-DCTMPCEITGP);

Que en cuanto al uso del Libro de Reclamos y Sugerencias, se reemplaza el de formato papel por uno de formato digital, que se pondrá a disposición del establecimiento una vez finalizada la inscripción en el Registro de Hotelería y Afines;

Que conforme lo declarado en el formulario de inscripción, el establecimiento fue construido en el año 1970, permanece abierto todo el año y dispone de un total de ochenta y tres (83) habitaciones, cincuenta (50) de ellas dobles, catorce (14) triples y diecinueve (19) departamentos;

Que dispone de recepción equipada con teléfono y dos (2) baños; sala de estar integrada con un (1) televisor de treinta y dos pulgadas (32"); un (1) salón desayunador con capacidad para cincuenta (50) personas; un (1) salón de usos múltiples con una capacidad para cien (100) personas que también se utiliza como comedor;

Que en cuanto a la seguridad, el establecimiento cuenta con salida de emergencia, detectores de humo en espacios comunes, matafuegos, plan de evacuación, luces de emergencia y señalización;

Que brinda los servicios de desayuno buffet, bar y confitería, servicio al cuarto de veinticuatro horas (24 hs.), WIFI, guarda valijas, preparación de la habitación con cambio de ropa a diario, vigilancia monitoreada;

Que todas las habitaciones disponen de teléfono, mesa de luz, caja de seguridad, cómoda, mini heladera, espejo de cuerpo entero, placard, silla, mesa de trabajo, calefacción y refrigeración. Los baños están provistos de ducha con pediluvio y artículos de tocador;

Que en relación a los recursos humanos, el establecimiento cuenta con personal de contacto bilingüe y manual de procedimientos;

Que por último, según describe el formulario, el establecimiento no adhiere a pautas medioambientales tales como: programas de reducción de agua y energía, uso de energías alternativas y cuenta con programas de tratamiento de residuos sólidos y líquidos;

Que en concordancia con el informe (IF-2023-27981163-GDEBA-DRYFMPCEITGP) emitido por la Dirección de Registro y Fiscalización, que ha sido elaborado con fundamento exclusivo en lo declarado en el formulario de inscripción, se estima pertinente clasificar y cateorizar al establecimiento dentro del alojamiento turístico hotelero como "Hotel Tres Estrellas"; de conformidad con lo normado por los artículos 6º inciso a), 9º inciso a), 11, 15, 16, 18, 34, 35, 36, 38, 41 y concordantes del Anexo 1 de la Resolución Nº 23/2014 de la entonces Secretaría de Turismo, modificada por su par Nº 10/2019;

Que asimismo manifiesta que la información brindada por el prestador surte efectos de presunción de verdad, pudiendo este Organismo verificar de oficio la veracidad de lo manifestado, dejando establecido que su falta lo hará pasible de sanción, según lo reglado en el artículo 11 del Decreto Nº 13/2014;

Que la presente gestión se dicta en uso de las facultades otorgadas por la Ley Nº 14.209, y los Decretos Nº 13/2014 y 54/2020, modificado por su par Nº 90/2022.

Por ello,

**LA SUBSECRETARIA DE TURISMO DEL MINISTERIO DE PRODUCCIÓN,
CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Clasificar y categorizar al alojamiento turístico hotelero denominado "Flamingo", cuyo titular de la explotación comercial es señor Carlos Guido BELVEDERE (CUIT Nº 30-71445819-8), ubicado en la calle Moreno Nº 2155 de la localidad de Mar del Plata, partido de General Pueyrredón, como "HOTEL TRES ESTRELLAS" del Registro de Hotelería y Afines, conforme lo declarado en el formulario de inscripción y por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2º. Determinar que, el titular de la explotación comercial del establecimiento hotelero mencionado, deberá adecuar la documentación y el material de propaganda y/o difusión a la modalidad y categoría conferida, debiendo exhibir en el frente del establecimiento el certificado de categoría otorgado por esta Subsecretaría.

ARTÍCULO 3º. Establecer que la información brindada por el solicitante en su presentación ante esta Subsecretaría tiene carácter de Declaración Jurada y surte efectos de presunción de verdad, por lo que toda conducta o acción realizada en defecto o detrimento de ello importará falta y será pasible de sanción.

ARTÍCULO 4º. Dejar constancia de que, conforme el artículo 15 del Anexo 1 de la Resolución Nº 23/2014, la categoría otorgada tiene una vigencia de tres (3) años contados a partir de la suscripción de la presente, por lo que la titular de la explotación comercial deberá solicitar la recategorización respectiva tres (3) meses antes del vencimiento de dicho plazo. Del mismo modo deberá proceder en caso de cese, suspensión por más de doce (12) meses o incorporación de servicios o elementos constructivos que puedan importar la modificación del nivel concedido.

ARTÍCULO 5º. Dejar asentado que el establecimiento, dentro del periodo de vigencia de la categoría otorgada, deberá contar con una habitación para personas con discapacidad motriz conforme con lo establecido por la Ley Nacional Nº 22.431 (artículos 20 y 21), Ley Provincial Nº 10.592 (artículo 24) y su Decreto Reglamentario Nº 1149/90 (artículo 1º), Ley de Adhesión de la Provincia de Buenos Aires Nº 14.095 y Resolución de la entonces Secretaría de Turismo Nº 23/2014. El no cumplimiento constituirá falta punible conforme Decreto Nº 13/2014.

ARTÍCULO 6º. Registrar y comunicar. Cumplido, archivar.

Maria Soledad Martinez, Subsecretaria.

RESOLUCIÓN Nº 62-SSTMPCEITGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 5 de Marzo de 2024

VISTO el expediente electrónico Nº EX-2024-06541327-GDEBA-DRYFMPCEITGP, la Ley Nº 14.209, los Decretos Nros. 13/2014 y 54/2020, modificado por su par Nº 90/2022 y las Resoluciones Nros. 23/2014 de la entonces Secretaría de Turismo y 10/2019 de la Subsecretaría de Turismo, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 14.209 declara al turismo de interés provincial como proceso socioeconómico esencial y estratégico para el desarrollo de la Provincia de Buenos Aires y tiene por objeto el fomento, el desarrollo, la planificación, la investigación, la promoción y la regulación de los recursos y la actividad turística;

Que su Decreto reglamentario N° 13/2014 establece que la autoridad de aplicación de la misma será la Secretaría de Turismo u organismo que en el futuro la reemplace;

Que el Decreto N° 54/2020, modificado por su par N° 90/2022, aprobó la estructura orgánica funcional del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, y estableció que corresponde a la Subsecretaría de Turismo dependiente del mismo entender en los asuntos relacionados al cumplimiento de la Ley N° 14.209 y sus modificatorias;

Que por la Resolución N° 23/2014 del entonces Secretario de Turismo, se creó el Registro de Prestadores Turísticos en el cual deben inscribirse los prestadores de servicios que desarrollen su actividad en el territorio provincial, y, dentro del mismo, el Registro de Hotelería y Afines, estableciendo las formas de clasificación y categorización de los alojamientos turísticos;

Que a través de la Resolución N° 10/2019 del entonces ministro de Producción se aprobaron los nuevos requerimientos documentales, circuito administrativo, formularios y demás documentación para la inscripción en el Registro de Hotelería y Afines, derogando el artículo 14 de la Resolución N° 23/2014;

Que, por las presentes, la Señora EZCURRA Teresa Graciela (CUIT 27-12984799-4) se presenta en carácter de titular de la explotación comercial, solicitando la inscripción en el Registro de Hotelería y Afines del establecimiento denominado "ATLANTIC", ubicado en calle Córdoba N° 2050 de la localidad de Mar del Plata, partido de General Pueyrredón;

Que en las actuaciones referidas obra en orden 4, copia del documento nacional del solicitante en carácter de titular de la explotación comercial (IF-2024-06559203-GDEBA-DCTMPCEITGP); en orden 3, formulario de inscripción con carácter de declaración jurada con firma certificada ante funcionario actuante comercial (IF-2024-06557562-GDEBA-DCTMPCEITGP); en orden 5, habilitación municipal comercial (IF-2024-06561296-GDEBA-DCTMPCEITGP); en orden 6, título de propiedad del establecimiento como vínculo que legitima la posesión del mismo comercial (IF-2024-06560537-GDEBA-DCTMPCEITGP); en orden 7, constancia de AFIP (IF-2024-06562186-GDEBA-DCTMPCEITGP); en orden 8, fotografías color que permitan contrastar con el formulario de inscripción y determinar el estado del edificio y su entorno, la fachada, lugares e instalaciones de uso común para el huésped, mobiliarios, sistema de calefacción y de refrigeración, instalaciones sanitarias, desayunos que ofrecen, habitaciones/unidades tipo, sistema de ingreso comercial (IF-2024-06562808-GDEBA-DCTMPCEITGP);

Que, en cuanto al uso del Libro de Reclamos y Sugerencias, se reemplaza el de formato papel por uno de formato digital, que se pondrá a disposición del establecimiento una vez finalizada la inscripción en el Registro de Hotelería y Afines;

Que conforme lo declarado en el formulario de inscripción, el establecimiento fue refaccionado en el año 2022, permanece abierto todo el año, dispone de habitaciones, catorce (14) dobles, ocho (8) triples, tres (3) cuádruples, y tres (3) quintuples, contando con un total de noventa y nueve (99) plazas y una (1) planta edificada;

Que cuenta con recepción equipada con teléfono, caja de seguridad, un (1) baño, sala de estar integrada a recepción de cinco metros cuadrados (5m2), con TV de cuarenta y dos pulgadas (42") y salón desayunador con capacidad para veintiséis (26) personas, y un (1) baño;

Que en cuanto a lo que a seguridad refiere, dispone de escalera de emergencia, luz de emergencia, matafuegos, señalización, detector de humo en habitación y en lugares comunes;

Que brinda los servicios de desayuno continental, no cuenta con servicio a la habitación, internet inalámbrico por WI-FI, guarda valijas, servicio médico, cambio de ropa de cama cada tres (3) días;

Que todas las habitaciones disponen de mesas de luz, espejo de medio cuerpo, caja de seguridad, placard, silla y mesa de trabajo, dieciocho (18) colchones somier, y resto colchones placa, sistema de calefacción y refrigeración por ventiladores de techo. Los baños cuentan con ducha con pediluvio en nueve (9) habitaciones, el resto sin pediluvio, shampoo, acondicionador y jabón;

Que por último, según describe el formulario, el personal del establecimiento recibe capacitación específica;

Que respecto de las instalaciones y servicios para personas con discapacidad el establecimiento facilita rampa de madera a demanda, pero no dispone de una (1) habitación totalmente adaptada para personas con discapacidad motriz o movilidad reducida, por lo que, dentro del período de vigencia de la categoría otorgada, la firma titular del mismo deberá adecuarlo a la normativa nacional y provincial vigente;

Que en concordancia con el informe (IF-2024-06753833-GDEBA-DRYFMPCEITGP) emitido por la Dirección de Registro y Fiscalización, que ha sido elaborado con fundamento exclusivo en lo declarado en el formulario de inscripción, se estima pertinente clasificar y categorizar al establecimiento ATLANTIC dentro del alojamiento turístico hotelero como "Hotel Dos Estrellas"; de conformidad con lo normado por los artículos 6° inciso a), 9° inciso A), 11, 15, 16, 18, 34, 35, 36, 38, 42 y concordantes del Anexo 1 de la Resolución N° 23/14 del entonces Secretario de Turismo, modificada por su par N° 10/2019;

Que asimismo manifiesta que la información brindada por el prestador surte efectos de presunción de verdad, pudiendo este Organismo verificar de oficio la veracidad de lo manifestado, dejando establecido que su falta lo hará pasible de sanción, según lo reglado en el artículo 11 del Decreto N° 13/2014;

Que la presente gestión se dicta en uso de las facultades otorgadas por la Ley N° 14.209, y los Decretos N° 13/2014 y 54/2020 modificado por su par N° 90/2022.

Por ello,

**LA SUBSECRETARIA DE TURISMO DEL MINISTERIO DE PRODUCCIÓN,
CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Clasificar y categorizar al alojamiento turístico hotelero denominado "ATLANTIC", cuyo titular de explotación comercial es EZCURRA Teresa Graciela (CUIT N° 27-12984799-4), ubicado en Córdoba N° 2050 de la localidad de Mar del Plata, partido de General Pueyrredón, como "HOTEL DOS ESTRELLAS" del Registro de Hotelería y Afines, conforme lo

declarado en el formulario de inscripción y por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2°. Determinar que, el titular de la explotación comercial del establecimiento hotelero mencionado, deberá adecuar la documentación y el material de propaganda y/o difusión a la modalidad y categoría conferida, debiendo exhibir en el frente del establecimiento el certificado de categoría otorgado por esta Subsecretaría.

ARTÍCULO 3°. Establecer que la información brindada por el solicitante en su presentación ante esta Subsecretaría tiene carácter de Declaración Jurada y surte efectos de presunción de verdad, por lo que toda conducta o acción realizada en defecto o detrimento de ello importará falta y será pasible de sanción.

ARTÍCULO 4°. Dejar constancia de que, conforme el artículo 15 del Anexo 1 de la Resolución N° 23/2014, la categoría otorgada tiene una vigencia de tres (3) años contados a partir de la suscripción de la presente, por lo que la firma titular de la explotación comercial deberá solicitar la categorización respectiva tres (3) meses antes del vencimiento de dicho plazo. Del mismo modo deberá proceder en caso de cese, suspensión por más de doce (12) meses o incorporación de servicios o elementos constructivos que puedan importar la modificación del nivel concedido.

ARTÍCULO 5°. Dejar asentado que el establecimiento dentro del periodo de vigencia de la categoría otorgada, deberá contar con una habitación para personas con discapacidad motriz conforme con lo establecido por la Ley Nacional N° 22.431 (artículos 20 y 21), Ley Provincial N° 10592 (artículo 24) y su Decreto Reglamentario N° 1149/90 (artículo 1°), Ley de Adhesión de la Provincia de Buenos N° 14.095 y Resolución de la entonces Secretaría de Turismo N°23/2014. El no cumplimiento constituirá falta punible conforme al Decreto N° 13/2014.

ARTÍCULO 6°. Registrar y comunicar. Cumplido, archivar.

Maria Soledad Martinez, Subsecretaria.

RESOLUCIÓN N° 63-SSTMPCEITGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 5 de Marzo de 2024

VISTO el expediente electrónico N° EX-2024-01179665-GDEBA-DRYFMPCEITGP, la Ley N° 14.209, los Decretos Nros. 13/2014 y 54/2020, modificado por su par N° 90/2022 y las Resoluciones Nros. 23/2014 de la entonces Secretaría de Turismo y 10/2019 de la Subsecretaría de Turismo, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 14.209 declara al turismo de interés provincial como proceso socioeconómico esencial y estratégico para el desarrollo de la Provincia de Buenos Aires y tiene por objeto el fomento, el desarrollo, la planificación, la investigación, la promoción y la regulación de los recursos y la actividad turística;

Que su Decreto reglamentario N° 13/2014 establece que la autoridad de aplicación de la misma será la Secretaría de Turismo u organismo que en el futuro la reemplace;

Que el Decreto N° 54/2020, modificado por su par N° 90/2022, aprobó la estructura orgánica funcional del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, y estableció que corresponde a la Subsecretaría de Turismo dependiente del mismo entender en los asuntos relacionados al cumplimiento de la Ley N° 14.209 y sus modificatorias;

Que por la Resolución N° 23/2014 del entonces Secretario de Turismo, se creó el Registro de Prestadores Turísticos en el cual deben inscribirse los prestadores de servicios que desarrollen su actividad en el territorio provincial, y, dentro del mismo, el Registro de Hotelería y Afines, estableciendo las formas de clasificación y categorización de los alojamientos turísticos;

Que a través de la Resolución N° 10/2019 del entonces ministro de Producción se aprobaron los nuevos requerimientos documentales, circuito administrativo, formularios y demás documentación para la inscripción en el Registro de Hotelería y Afines, derogando el artículo 14 de la Resolución N° 23/2014;

Que, por las presentes, la señora Ana María TEDESCO (Cuit N° 23-13461499-4) se presenta en carácter de titular de la explotación comercial, solicitando la reinscripción en el Registro de Hotelería y Afines del establecimiento denominado "La Posada", ubicado en la calle E. Zeballos N° 1898 de la localidad de Sierras Bayas, partido de Olavarría;

Que en las actuaciones referidas obra en orden 3 formulario de inscripción con carácter de declaración jurada ante escribano público (IF-2024-01187133-GDEBA-DRYFMPCEITGP); en el orden 4, título de propiedad del establecimiento como vínculo que legitima la posesión del mismo (IF-2024-01187464-GDEBA-DRYFMPCEITGP); en el orden 5, constancia de habilitación municipal (IF-2024-01187828-GDEBA-DRYFMPCEITGP); en orden 6 constancia de AFIP (IF-2024-01188122-GDEBA-DRYFMPCEITGP) y en orden 7 fotografías tanto del interior como del exterior del establecimiento (IF-2024-01188337-GDEBA-DRYFMPCEITGP);

Que, en cuanto al uso del Libro de Reclamos y Sugerencias, se reemplaza el de formato papel por uno de formato digital, que se pondrá a disposición del establecimiento una vez finalizada la inscripción en el Registro de Hotelería y Afines;

Que conforme lo declarado en el Formulario de Inscripción el establecimiento fue construido en el año 2014, permanece abierto todo el año y dispone de tres habitaciones single (3) y una (1) habitación doble, en dos (2) plantas edificadas;

Que asimismo cuenta con recepción y sala de estar integradas equipada con teléfono, un (1) salón, desayunador, con televisor plasma de treinta y dos pulgadas (32") y dos (2) baños, cuya capacidad es de diez (10) personas;

Que en cuanto a lo que a seguridad refiere, dispone de salida de y escalera emergencia, matafuegos, plan de evacuación, luces de emergencia, señalización y grupo electrógeno;

Que brinda los servicios de desayuno buffet, internet inalámbrico por WI-FI, servicio médico, preparación de la habitación con cambio de ropa diario, folletería, diario y revistas y estacionamiento descubierto para cuatro (4) vehículos;

Que según se detalla en formulario, el establecimiento está equipado con sistema de refrigeración por aire acondicionado en dos (2) habitaciones y ventilador en las otras dos (2) y el sistema de calefacción por caldera central;

Que todas las habitaciones disponen de, mesa de luz, cómoda, placard, espejo de cuerpo, silla/butaca/sillón, utensilios y vajillas para infusiones, colchones somniers y con sistema de calefacción y refrigeración. Los baños sin pediluvio y artículos de tocador;

Que en concordancia con el informe (IF-2024-05537569-GDEBA-DRYFMPCEITGP) emitido por la Dirección de Registro y

Fiscalización, que ha sido elaborado con fundamento exclusivo en lo declarado en el formulario de inscripción, se estima pertinente clasificar y categorizar al establecimiento dentro del alojamiento turístico hotelero como "Hotel Una Estrella"; de conformidad con lo normado por los artículos 6º inciso a), 9º inciso A), 11, 15, 16, 18, 34, 35, 36, 43 y concordantes del Anexo 1 de la Resolución N° 23/14 del entonces Secretario de Turismo, modificada por su par N° 10/2019;

Que asimismo manifiesta que la información brindada por el prestador surte efectos de presunción de verdad, pudiendo este Organismo verificar de oficio la veracidad de lo manifestado, dejando establecido que su falta lo hará pasible de sanción, según lo reglado en el artículo 11 del Decreto N° 13/2014;

Que la presente gestión se dicta en uso de las facultades otorgadas por la Ley N° 14.209, y los Decretos N° 13/14 y 54/2020 modificado por su par N° 90/2022.

Por ello,

**LA SUBSECRETARIA DE TURISMO DEL MINISTERIO DE PRODUCCIÓN,
CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Clasificar y recategorizar al alojamiento turístico hotelero denominado "La Posada", cuyo titular de la explotación comercial es Ana María, TEDESCO (Cuit N° 23-13461499-4), ubicado en la calle E. Zeballos N° 1898 de la localidad de Sierras Bayas, partido de Olavarría, como "HOTEL UNA ESTRELLA" del Registro de Hotelería y Afines, conforme lo declarado en el formulario de inscripción y por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2º. Determinar que, la titular de la explotación comercial del establecimiento hotelero mencionado, deberá adecuar la documentación y el material de propaganda y/o difusión a la modalidad y categoría conferida, debiendo exhibir en el frente del establecimiento el certificado de categoría otorgado por esta Subsecretaría.

ARTÍCULO 3º. Establecer que la información brindada por el solicitantes en su presentación ante esta Subsecretaría tiene carácter de Declaración Jurada y surte efectos de presunción de verdad, por lo que toda conducta o acción realizada en defecto o detrimento de ello importará falta y será pasible de sanción.

ARTÍCULO 4º. Dejar constancia de que, conforme el artículo 15 del Anexo 1 de la Resolución N° 23/2014, la categoría otorgada tiene una vigencia de tres (3) años contados a partir de la suscripción de la presente, por lo que la titular de la explotación comercial deberá solicitar la recategorización respectiva tres (3) meses antes del vencimiento de dicho plazo. Del mismo modo deberá proceder en caso de cese, suspensión por más de doce (12) meses o incorporación de servicios o elementos constructivos que puedan importar la modificación del nivel concedido.

ARTÍCULO 5º. Registrar y comunicar. Cumplido, archivar.

Maria Soledad Martinez, Subsecretaria.

RESOLUCIÓN N° 64-SSTMPCEITGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 6 de Marzo de 2024

VISTO el expediente electrónico N° EX-2024-04361679-GDEBA-DRYFMPCEITGP, la Ley N° 14.209, los Decretos Nros. 13/2014 y 54/2020, modificado por su par N° 90/2022 y las Resoluciones Nros. 23/2014 de la entonces Secretaría de Turismo y 10/2019 de la Subsecretaría de Turismo, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 14.209 declara al turismo de interés provincial como proceso socioeconómico esencial y estratégico para el desarrollo de la Provincia de Buenos Aires y tiene por objeto el fomento, el desarrollo, la planificación, la investigación, la promoción y la regulación de los recursos y la actividad turística;

Que su Decreto reglamentario N° 13/2014 establece que la autoridad de aplicación de la misma será la Secretaría de Turismo u organismo que en el futuro la reemplace;

Que el Decreto N° 54/2020, modificado por su par N° 90/2022, aprobó la estructura orgánica funcional del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, y estableció que corresponde a la Subsecretaría de Turismo dependiente del mismo entender en los asuntos relacionados al cumplimiento de la Ley N° 14.209 y sus modificatorias;

Que por la Resolución N° 23/2014 del entonces Secretario de Turismo, se creó el Registro de Prestadores Turísticos en el cual deben inscribirse los prestadores de servicios que desarrollen su actividad en el territorio provincial, y, dentro del mismo, el Registro de Hotelería y Afines, estableciendo las formas de clasificación y categorización de los alojamientos turísticos;

Que a través de la Resolución N° 10/2019 del entonces ministro de Producción se aprobaron los nuevos requerimientos documentales, circuito administrativo, formularios y demás documentación para la inscripción en el Registro de Hotelería y Afines, derogando el artículo 14 de la Resolución N° 23/2014;

Que, por las presentes, la firma titular SOYMAR S.R.L., (CUIT N° 30-71694115-5), se presenta en carácter de titular de la explotación comercial, solicitando la reinscripción en el Registro de Hotelería y Afines del establecimiento denominado "Hotel Solyma", ubicado en la calle 42 N° 200 de la localidad de Santa Teresita, partido de La Costa;

Que en las actuaciones referidas obra en orden 3 formulario de inscripción con carácter de declaración jurada ante escribano público (IF-2024-04470069-GDEBA-DRYFMPCEITGP); en el orden 4, estatuto de la sociedad (IF-2024-04481889-GDEBA-DRYFMPCEITGP); en el orden 5, DNI de la socia gerenta (IF-2024-04473748-GDEBA-DRYFMPCEITGP); en el orden 6, comodato del establecimiento como vínculo que legitima la posesión del mismo (IF-2024-04472185-GDEBA-DRYFMPCEITGP); en el orden 7, constancia de habilitación municipal (IF-2024-04506578-GDEBA-DRYFMPCEITGP); en orden 8 constancia de AFIP (IF-2024-04473950-GDEBA-DRYFMPCEITGP) y en orden 9 y 10 fotografías tanto del interior como del exterior del establecimiento (IF-2024-04482528-GDEBA-DRYFMPCEITGP, IF-2024-04631916-GDEBA-DRYFMPCEITGP);

Que, en cuanto al uso del Libro de Reclamos y Sugerencias, se reemplaza el de formato papel por uno de formato digital, que se pondrá a disposición del establecimiento una vez finalizada la inscripción en el Registro de Hotelería y Afines;
Que conforme lo declarado en el Formulario de Inscripción el establecimiento permanece abierto en temporada alta, fue construido en el año 1983, dispone de treinta y dos (32) habitaciones y ciento cuatro (104) plazas, en tres (3) plantas edificadas;

Que asimismo cuenta con recepción y sala de estar integrada, equipada con teléfono, caja de seguridad general y dos (2) baños, un (1) salón desayunador/comedor, con dos (2) baños, cuya capacidad es para cincuenta (50) huéspedes y posee una (1) piscina climatizada;

Que en cuanto a lo que a seguridad refiere, dispone de salida de emergencia, matafuegos, plan de evacuación, luces de emergencia y señalización;

Que brinda los servicios de desayuno continental, internet inalámbrico por WI-FI, guardavalijas, preparación de la habitación con cambio de ropa de cama cada tres (3) días, vigilancia monitoreada y dispenser de agua en áreas comunes;

Que todas las habitaciones disponen de, mesa de luz, colchones, según consta en fotos también posee ventiladores de techo y los baños están provistos de ducha con pediluvio;

Que respecto de las instalaciones y servicios para personas con discapacidad, el establecimiento cuenta con rampa y no dispone de una (1) habitación adaptada por lo que dentro del período de vigencia de la categoría otorgada, el titular de la explotación comercial deberá adecuarlo a la normativa nacional y provincial vigente;

Que en concordancia con el informe (IF-2024-05537987-GDEBA-DRYFMPCEITGP) emitido por la Dirección de Registro y Fiscalización, que ha sido elaborado con fundamento exclusivo en lo declarado en el formulario de inscripción, se estima pertinente clasificar y recategorizar al establecimiento dentro del alojamiento turístico hotelero como "Hotel Dos Estrellas"; de conformidad con lo normado por los artículos 6º inciso a), 9º inciso A), 11, 15, 16, 18, 34, 35, 36, 38, 42 y concordantes del Anexo 1 de la Resolución N° 23/14 del entonces Secretario de Turismo, modificada por su par N° 10/2019;

Que asimismo manifiesta que la información brindada por el prestador surte efectos de presunción de verdad, pudiendo este Organismo verificar de oficio la veracidad de lo manifestado, dejando establecido que su falta lo hará pasible de sanción, según lo reglado en el artículo 11 del Decreto N° 13/2014;

Que la presente gestión se dicta en uso de las facultades otorgadas por la Ley N° 14.209, y los Decretos N° 13/14 y 54/2020 modificado por su par N° 90/2022.

Por ello,

**LA SUBSECRETARIA DE TURISMO DEL MINISTERIO DE PRODUCCIÓN,
CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Clasificar y recategorizar al alojamiento turístico hotelero denominado "Hotel Solyma", cuya firma titular de la explotación comercial es SOYMAR S.R.L., (CUIT N° 30-71694115-5), ubicado en la calle 42 N° 200 de la localidad de Santa Teresita, partido de La Costa, como "HOTEL DOS ESTRELLAS" del Registro de Hotelería y Afines, conforme lo declarado en el formulario de inscripción y por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2º. Determinar que, la firma titular de la explotación comercial del establecimiento hotelero mencionado, deberá adecuar la documentación y el material de propaganda y/o difusión a la modalidad y categoría conferida, debiendo exhibir en el frente del establecimiento el certificado de categoría otorgado por esta Subsecretaría.

ARTÍCULO 3º. Establecer que la información brindada por el solicitantes en su presentación ante esta Subsecretaría tiene carácter de Declaración Jurada y surte efectos de presunción de verdad, por lo que toda conducta o acción realizada en defecto o detrimento de ello importará falta y será pasible de sanción.

ARTÍCULO 4º. Dejar constancia de que, conforme el artículo 15 del Anexo 1 de la Resolución N° 23/2014, la categoría otorgada tiene una vigencia de tres (3) años contados a partir de la suscripción de la presente, por lo que la titular de la explotación comercial deberá solicitar la recategorización respectiva tres (3) meses antes del vencimiento de dicho plazo. Del mismo modo deberá proceder en caso de cese, suspensión por más de doce (12) meses o incorporación de servicios o elementos constructivos que puedan importar la modificación del nivel concedido.

ARTÍCULO 5º. Dejar asentado que, el establecimiento dentro del periodo de vigencia de la categoría otorgada, deberá contar con una habitación para personas con discapacidad motriz conforme con lo establecido por la Ley Nacional N° 22431 (artículos 20 y 21) y su Decreto Reglamentario N° 914/97, Ley Provincial N° 10592 (artículo 24) y su Decreto Reglamentario N° 1149/90 (artículo 1º), Ley de Turismo Accesible N° 25643, Ley de Adhesión de la Provincia de Buenos Aires N° 14095 y Resolución de la entonces Secretaría de Turismo N° 23/14. El no cumplimiento constituirá falta punible conforme Decreto N° 13/14.

ARTÍCULO 6º. Registrar y comunicar. Cumplido, archivar.

Maria Soledad Martinez, Subsecretaria.

MINISTERIO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD

RESOLUCIÓN N° 402-MDCGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 4 de Marzo de 2024

VISTO el EX-2024-04681512-GDEBA-DDDPPMDCGP, mediante el cual se propicia la limitación y designación de diversos funcionarios en el ámbito del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 77/2020 se aprobó la estructura orgánica funcional del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad,

modificada por los Decretos N° 510/2021 y N° 53/2022;

Que se propicia la limitación, a partir del 14 de febrero de 2024, de Estela Noemí RETTA, en el cargo de Directora de Seguimiento de Producción de Hábitat, dependiente de la Dirección Provincial de Producción de Hábitat, de la Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad, en el que había sido designada por la RESO-2020-80-GDEBA-MDCGP y ratificada por el Decreto 510/2021;

Que la Dirección de Sumarios Administrativos informó que no registra Sumarios Administrativos pendientes de resolución;

Que se impulsa la designación, a partir del 14 de febrero de 2024, de Agustina MARIANO, en el cargo de Directora de Seguimiento de Producción de Hábitat, dependiente de la Dirección Provincial de Producción de Hábitat, de la Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad, reuniendo la postulante los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñarlo;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Secretaría General y la Dirección Provincial de Presupuesto Público del Ministerio de Economía;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
Y MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 1.1.1.18, Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad, Dirección Provincial de Producción de Hábitat, a partir del 14 de febrero de 2024, la designación de Estela Noemí RETTA (DNI N° 16.369.725, Clase 1963), en el cargo de Directora de Seguimiento de Producción de Hábitat, en el que fuera designada mediante RESO-2020-80-GDEBA-MDCGP y ratificada por el Decreto 510/2021, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 107 de la Ley N° 10430, Texto Ordenado mediante el Decreto N° 1869/96 y su reglamentación aprobada por el Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. Designar, en la Jurisdicción 1.1.1.18, Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad, Dirección Provincial de Producción de Hábitat, a partir del 14 de febrero de 2024, a Agustina MARIANO (DNI. N° 39.557.534 - Clase 1996), en el cargo de Directora de Seguimiento de Producción de Hábitat, de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Andres Larroque, Ministro

RESOLUCIÓN N° 440-MDCGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 7 de Marzo de 2024

VISTO el EX-2024-03688168-GDEBA-DDDPPMDCGP, mediante el cual se tramita la renuncia al cargo de Planta Temporaria, Secretaria Privada del Subsecretario de Hábitat de la Comunidad, presentada por Irene PUGLIESE, y

CONSIDERANDO:

Que Irene PUGLIESE fue designada como personal de Planta Temporaria - Secretaria Privada del Subsecretario de Hábitat de la Comunidad, mediante Resolución RESO-2023-700-GDEBA-MDCGP, a partir del 1° de marzo de 2023;

Que la interesada presenta la renuncia al citado cargo, la cual debe considerarse a partir del 1° de enero de 2024;

Que la Dirección de Sumarios Administrativos informa que Irene PUGLIESE no registra actuaciones sumariales pendientes de resolución;

Que ha tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Secretaría General;

Que la gestión que se propicia se dicta de conformidad con lo establecido en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
Y MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aceptar, en la Jurisdicción 11118, Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, a partir de 1° de enero de 2024, la renuncia al cargo de Planta Temporaria, Secretaria Privada del Subsecretario de Hábitat de la Comunidad, presentada por Irene PUGLIESE (DNI N° 43.857.420 - Clase 2001), en el que fuera designada mediante RESO-2023-700-GDEBA-MDCGP, de conformidad a lo previsto en el artículo N° 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar a la interesada, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Secretaría General, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Andres Larroque, Ministro

RESOLUCIÓN N° 443-MDCGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 7 de Marzo de 2024

VISTO el EX-2024-01385819-GDEBA-DDDPPMDCGP, mediante el cual se gestiona la designación de Guillermo Ezequiel LOZANO en el cargo de Director de Compras y Contrataciones, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 77/2020 se aprobó la estructura orgánica funcional del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, modificada por los Decretos N° 510/2021, N° 53/2022 y N° 206/2024;

Que se impulsa la designación, a partir del 1° de marzo de 2024, de Guillermo Ezequiel LOZANO, en el cargo de Director de Compras y Contrataciones de la Dirección General de Administración, en la órbita de la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, reuniendo el postulante los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñarlo;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Secretaría General y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108, 109 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
Y MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar, en la Jurisdicción 1.1.1.18, Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, Dirección General de Administración, a partir del 1° de marzo de 2024, a Guillermo Ezequiel LOZANO (DNI N° 35.919.450 - Clase 1990), en el cargo de Director de Compras y Contrataciones, de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Andres Larroque, Ministro.

MINISTERIO DE TRANSPORTE

RESOLUCIÓN N° 66-MTRAGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 7 de Marzo de 2024

VISTO el EX-2024-04190291-GDEBA-DSTECMTRAGP mediante el cual se propicia la autorización del uso especial de la vía para la realización de una nueva edición de la prueba ciclística denominada "Revancha de la Doble 2024", a desarrollarse los días 8 y 9 de marzo de 2024, la Ley de Tránsito Nacional N° 24.449, la Ley de Ministerios N° 15.477 y el Decreto Provincial N° 532/09, reglamentario de la Ley Provincial N° 13.927, y

CONSIDERANDO:

Que a través del artículo 60 de la Ley de Tránsito N° 24.449, se determinan las diferentes actividades que habilitan la solicitud de Uso Especial de la Vía para fines extraños al tránsito, especificando a su vez, las condiciones a tener en cuenta para su procedencia;

Que el artículo 30 del Anexo III del Decreto N° 532/09, reglamentario de la Ley Provincial N° 13.927, establece que la Dirección Provincial del Transporte (actual Ministerio de Transporte) se encuentra atribuida de competencia para disponer lo establecido en el artículo 60 de la Ley N° 24.449, pudiendo disponer los recaudos y condiciones necesarias que resulten exigibles a los efectos de utilizar de forma especial la Vía Pública;

Que, a través del mentado artículo 30, se determinan también las pautas a tener en cuenta al momento de llevar a cabo el uso especial de la vía para fines extraños al tránsito;

Que mediante nota de fecha 22 de febrero de 2024, el señor Sergio Romero, con DNI 17.523.966, Presidente de la Asociación Civil "Club Ciclista Bragado", solicitó el uso especial de la vía pública para el desarrollo de una nueva edición de la prueba ciclística denominada "Revancha de la Doble 2024" (Orden N° 4) ;

Que, a su vez, en dicha nota, el presentante declaró que la competencia se desarrollará en dos etapas;

Que la primera etapa se llevará a cabo el día 8 de marzo de 2024, iniciando desde la Municipalidad de Bragado a partir de las 14:00 horas, para circular por el acceso Juan D. Perón hasta la Ruta Provincial N° 46 y continuar por esta última en dirección a la localidad de 25 de Mayo hasta la rotonda de intersección con el acceso a la misma; sitio en el cual, se

retomará nuevamente en dirección a la Ruta Provincial N° 46, para continuar sobre esa traza hasta el cruce con el acceso Juan D. Perón y culminar allí con el recorrido;

Que la segunda etapa se desarrollará el día 9 de marzo de 2024, iniciando desde la Municipalidad de Bragado a partir de las 14:00 horas, para circular por el acceso Juan D. Perón hasta la Ruta Provincial N° 46 y continuar por esta última en dirección a la localidad de 25 de Mayo hasta su acceso, a efectos de ingresar por el mismo hasta el Camino Provincial 109-01 con destino a la estación ferroviaria de ISLA; sitio en el cual se retomará en forma de "U" sobre el Camino Provincial 109-01, en dirección al acceso del Municipio de 25 de Mayo, para continuar hasta la Ruta Provincial N° 46, con el fin de retomar por esta última y finalizar su recorrido en el acceso Juan D. Perón;

Que se encuentra agregada la Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil N° 3026990, emitida por la compañía aseguradora "Federación Patronal Seguros S.A.", cuya vigencia opera a partir de las 12:00 horas del día 05/03/24 hasta las 12:00 horas del día 04/04/24 (Orden N° 10);

Que se encuentra agregada la Constancia de Cobertura de la Póliza de Seguro de Accidentes Personales N° 11915584, emitida por la compañía aseguradora "Grupo Sancor Seguros S.A." a nombre de la "Federación Argentina de Ciclismo de Pista y Ruta" (C.U.I.T. N° 30- 70859396-2), dado que todos los competidores pertenecen a dicha entidad, y cuya vigencia opera a partir de las 12:00 horas del día 17/01/2024 hasta las 12:00 horas del día 31/12/2024 (Orden N° 11);

Que, el Departamento Planeamiento y Programación de la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires, mediante nota de fecha 05 de marzo de 2024, manifestó que "...A tal efecto, se consultó al Departamento Zona V -Chivilcoy- y al Departamento Zona VI -Saladillo- de nuestra Dirección, en correspondencia con el desarrollo del circuito de la carrera. Se nos informó respecto de la RP 46 que si bien pertenece a la Red Vial Principal, su tránsito se considera bajo, siendo la única vía pavimentada que une Bragado con 25 de Mayo en forma directa, no habiendo otras opciones asfaltadas ante un corte total de la circulación, por lo tanto, respecto a las consultas recibidas, podemos señalar: La calzada de la RP 46, es nueva en tiempos de infraestructura (5 o 6 años de haber finalizado su etapa de reconstrucción), su condición es muy buena, se podría decir excelente y por lo tanto destacadas condiciones de transitabilidad. Las banquetas, también han sido recompuestas por lo que se encuentran en muy buen estado y con los pastos recientemente cortados. Puede tener algunas deformaciones en el tramo entre el Acceso Juan Domingo Perón y la RN 5..." (Orden N° 13);

Que, por otro lado, agregó también que "...El Camino Secundario 109-01, resulta ser el único tramo con algunos baches en sus más de 24 kilómetros a recorrer ida y vuelta, pero no presenta inconvenientes para el tránsito de bicicletas";

Que, por último, señaló que "...No se tienen programadas obras en calzada o banquina, ya que se han terminado trabajos de reconstrucción profunda. Sólo se realizan tareas de mantenimiento rutinario programado...";

Que la Dirección Operativa y Coordinación Vial del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, a través de nota de fecha 28 de febrero de 2024, confirmó la prestación de un servicio preventivo de seguridad vial pertinente -Orden de Servicio S.S.V N° 307/24-, con el fin de garantizar el normal desarrollo del evento, la integridad física de los competidores, autoridades del evento y público en general, y encauzar y ordenar el tránsito vehicular para la prevención de posibles accidentes de tránsito (Órdenes N° 15 y N° 16);

Que la Dirección Provincial de Coordinación del Transporte, dependiente de la Subsecretaría de Articulación Interjurisdiccional del Transporte, informó que se ha analizado la documentación presentada por el organizador y responsable del evento, verificando que la misma cumple con los requisitos exigidos por la normativa vigente (artículo 60 de la Ley de Tránsito Nacional N° 24.449, artículo 30 del Anexo III del Decreto N° 532/09, reglamentario de la Ley N° 13.927 y sus modificatorias) (Orden N° 18);

Que el presente acto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 60 la Ley de Tránsito Nacional N° 24.449, la Ley de Ministerios N° 15.477 y artículo 30 del Anexo III del Decreto Provincial N° 532/09, reglamentario de la Ley Provincial N° 13.927;

Por ello,

**EL MINISTRO DE TRANSPORTE DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar el uso especial de la vía pública para la realización de una nueva edición de la prueba ciclista denominada "Revanca de la Doble 2024", a realizarse los días 08 y 09 de marzo de 2024.

ARTÍCULO 2º. Establecer que la competencia mencionada en el artículo precedente, se desarrollará en dos etapas. La primera etapa se llevará a cabo el día 8 de marzo de 2024, iniciando desde la Municipalidad de Bragado a partir de las 14:00 horas, para circular por el acceso Juan D. Perón hasta la Ruta Provincial N° 46, y continuar por esta última en dirección a la localidad de 25 de Mayo hasta la rotonda de intersección con el acceso a la misma; sitio en el cual, se retomará nuevamente en dirección a la Ruta Provincial N° 46, para continuar sobre esa traza hasta el cruce con el acceso Juan D. Perón y culminar allí con el recorrido. La segunda etapa se desarrollará el día 9 de marzo de 2024, iniciando desde la Municipalidad de Bragado a partir de las 14:00 horas, para circular por el acceso Juan D. Perón hasta la Ruta Provincial N° 46, y continuar por esta última en dirección a la localidad de 25 de Mayo hasta su acceso, a efectos de ingresar por el mismo hasta el Camino Provincial 109-01 con destino a la estación ferroviaria de ISLAS; sitio en el cual se retomará en forma de "U" sobre el Camino Provincial 109-01, en dirección al acceso del Municipio de 25 de Mayo, para continuar hasta la Ruta Provincial N° 46, con el fin de retomar por esta última y finalizar su recorrido en el acceso Juan D. Perón.

ARTÍCULO 3º. Ordenar la restricción del tránsito de las Rutas Provinciales indicadas y delimitadas en el artículo 2º, en concordancia con las recomendaciones brindadas por la Dirección de Vialidad y la Dirección Operativa y Coordinación Vial del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar a la Administración de la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires, a la Dirección Operativa y Coordinación Vial del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, a los Municipios de Bragado y 25 de Mayo, al organizador del evento; publicar, dar al Boletín Oficial y al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Jorge Alberto D Onofrio, Ministro

RESOLUCIÓN N° 68-MTRAGP-2024LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 11 de Marzo de 2024

VISTO el EX-2024-04165353-GDEBA-DSTECMTRAGP mediante el cual se propicia la autorización del uso especial de la vía para la realización del evento denominado "Half ISS Triathlon MDQ 2024", a desarrollarse el día 17 de marzo de 2024 en los Municipios de General Pueyrredón y Mar Chiquita, la Ley de Tránsito Nacional N° 24.449, la Ley de Ministerios N° 15.477 y el Decreto Provincial N° 532/09, reglamentario de la Ley Provincial N° 13.927, y

CONSIDERANDO:

Que a través del artículo 60 de la Ley de Tránsito N° 24.449, se determinan las diferentes actividades que habilitan la solicitud de Uso Especial de la Vía para fines extraños al tránsito, especificando a su vez, las condiciones a tener en cuenta para su procedencia;

Que el artículo 30 del Anexo III del Decreto N° 532/09, reglamentario de la Ley Provincial N° 13927, establece que la Dirección Provincial del Transporte (actual Ministerio de Transporte) se encuentra atribuida de competencia para disponer lo establecido en el artículo 60 de la Ley N° 24.449, pudiendo disponer los recaudos y condiciones necesarias que resulten exigibles a los efectos de utilizar de forma especial la Vía Pública;

Que, a través del mentado artículo 30, se determinan también las pautas a tener en cuenta al momento de llevar a cabo el uso especial de la vía para fines extraños al tránsito;

Que mediante nota de fecha 06 de febrero de 2024, el Lic. Hernán Ibáñez, con DNI 22110008, presidente de la empresa "M2R S.A.", solicitó el uso especial de la vía pública para el desarrollo del evento denominado "Half ISS Triathlon MDQ 2024" (Orden N° 4);

Que el citado acontecimiento, se llevará a cabo el día 17 de marzo de 2024, entre las 7:00 y las 12:00 horas, partiendo desde el Centro Naval de la localidad de Mar del Plata, para continuar por la Avenida de Los Trabajadores y sus continuaciones para arribar a la rotonda de la Avenida Constitución de la ciudad de Mar del Plata donde se tomará la Ruta Provincial N° 11 (sentido Norte) hasta la rotonda de la localidad de Santa Clara del Mar, para continuar por la Avenida Atlántida, en dirección a la Autovía N° 2, y proseguir por esta última desde la Avenida Atlántida hasta el Kilómetro 376; sitio en el cual se retomará en forma de "U" (sentido Mar del Plata - Buenos Aires) por la Autovía N° 2, en dirección a la Avenida Atlántida y así continuar por esta última hasta la rotonda de la localidad de Santa Clara. Una vez allí, se retornará a la Ruta Provincial N° 11 para continuar en dirección a la rotonda que intercede con la Avenida Constitución y proseguir hasta arribar al Casino de Mar del Plata, girar sobre la calle Rivadavia hasta la calle Buenos Aires, continuar por esta última hasta la Avenida Colón y avanzar por la misma hasta la calle Alsina para girar a la derecha y desembocar en la entrada del Centro Naval de Mar del Plata;

Que se encuentra agregada la Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil N° 255736, emitida por la compañía aseguradora "Seguros SURA S.A.", cuya vigencia opera a partir de las 12:00 horas del día 20/09/23 hasta las 12:00 horas del día 20/09/24 (Orden N° 14);

Que se encuentra agregada la Póliza de Seguro de Accidentes Personales N° 8440754, emitida por la compañía aseguradora "Federación Patronal Seguros S.A.", cuya vigencia opera a partir de las 12:00 horas del día 16/03/2024 hasta las 12:00 horas del día 18/03/2024 (Orden N° 15);

Que el Departamento Planeamiento y Programación de la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires, mediante nota de fecha 06 de marzo de 2024, manifestó que "...Consultadas las áreas competentes según diagrama de competencia, la Subgerencia Concesiones que notificó a AUBASA (por el sector Concesionado de RP 11 y RP 2) y a la Zona Vial X-Mar del Plata, por el tramo fuera de la Concesión, Avenida Atlántida (Ruta Provincial Secundaria 069-10)... podemos informar: Estado de calzada y banquetas: RP 11 y RP 2: muy buen estado, principalmente con sectores con vereda y cordón cuneta. RP Secundaria 069-10: Calzada con algunos baches, banquetas algo deterioradas, pero es muy usada por usuarios locales transitando en bicicleta..." (Orden N° 17);

Que, a su vez, informó respecto del cronograma de obras proyectadas que "...No hay ningún trabajo para esa fecha, sólo se realizan trabajos rutinarios de mantenimiento que no coincidirán con ese día...";

Que, por último, agregó que en función de los caminos alternativos de los tramos de Ruta Provincial involucrados "...Por ser rutas nacidas en zona rural, no existen caminos alternativos, pero la creciente urbanización, da opciones de calles paralelas y colectoras en algunos tramos...";

Que la Dirección Operativa y Coordinación Vial del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, a través de nota de fecha 01 de marzo de 2024, confirmó la prestación de un servicio de seguridad pertinente -Orden de Servicio Especial N° 34/24 y Volante DSD N° 55/24-, con el fin de preservar vidas y bienes mediante un adecuado despliegue de la fuerza, y desalentar conductas delictivas que alteren el normal desarrollo del evento (Órdenes N° 19, N° 20 y N° 21);

Que la Dirección Provincial de Coordinación del Transporte, dependiente de la Subsecretaría de Articulación Interjurisdiccional del Transporte, informó que se ha analizado la documentación presentada por el organizador y responsable del evento, verificando que la misma cumple con los requisitos exigidos por la normativa vigente (artículo 60 de la Ley de Tránsito Nacional N° 24.449, artículo 30 del Anexo III del Decreto N° 532/09, reglamentario de la Ley Provincial N° 13.927 y sus modificatorias) (Orden N° 23);

Que el presente acto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 60 de la Ley de Tránsito Nacional N° 24.449, la Ley de Ministerios N° 15.477 y el artículo 30 del Anexo III del Decreto Provincial N° 532/09, reglamentario de la Ley Provincial N° 13.927;

Por ello,

**EL MINISTRO DE TRANSPORTE DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar el uso especial de la vía pública para la realización del evento denominado "Half ISS Triathlon MDQ 2024", a desarrollarse el 17 de marzo de 2024, en el horario comprendido entre las 07:00 y las 12:00 horas, en los Municipios de General Pueyrredón y Mar Chiquita.

ARTÍCULO 2º. Establecer que el acontecimiento mencionado en el artículo precedente, partirá desde el Centro Naval de la localidad de Mar del Plata, para continuar por la Avenida de Los Trabajadores y sus continuaciones para arribar a la rotonda de la Avenida Constitución de la ciudad de Mar del Plata donde se tomará la Ruta Provincial Nº 11 (sentido Norte) hasta la rotonda de la localidad de Santa Clara del Mar, para continuar por la Avenida Atlántida, en dirección a la Autovía Nº 2, y proseguir por esta última desde la Avenida Atlántida hasta el Kilómetro 376; sitio en el cual se retomará en forma de "U" (sentido Mar del Plata - Buenos Aires) por la Autovía Nº 2, en dirección a la Avenida Atlántida y así continuar por esta última hasta la rotonda de la localidad de Santa Clara. Una vez allí, se retornará a la Ruta Provincial Nº 11 para continuar en dirección a la rotonda que intercede con la Avenida Constitución y proseguir hasta arribar al Casino de Mar del Plata, girar sobre la calle Rivadavia hasta la calle Buenos Aires, continuar por esta última hasta la Avenida Colón y avanzar por la misma hasta la calle Alsina para girar a la derecha y desembocar en la entrada del Centro Naval de Mar del Plata.

ARTÍCULO 3º. Ordenar la restricción del tránsito de las Rutas Provinciales indicadas y delimitada en el artículo 2º, en concordancia con las recomendaciones brindadas por el Departamento Planeamiento y Programación de la Dirección de Vialidad y la Dirección Operativa y Coordinación Vial del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar a la Administración de la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires, a la Dirección Operativa y Coordinación Vial del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, a la Gerencia de Conexiones de la Dirección de Vialidad, a la Gerencia de Asuntos Comerciales de AUBASA, a los Municipios de General Pueyrredón y Mar Chiquita, al organizador del evento; publicar, dar al Boletín Oficial y al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Jorge Alberto D Onofrio, Ministro

MINISTERIO DE HÁBITAT Y DESARROLLO URBANO

RESOLUCIÓN Nº 53-MHYDUGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 6 de Marzo de 2024

VISTO el EX-2024-00975819-GDEBA-DSTMHYDUGP mediante el cual tramita la designación de Sonia Natalia REYNOSO como Planta Temporaria -Personal de Gabinete- en la Subsecretaría de Coordinación y Ejecución de Financiamiento Internacional de este Ministerio de Hábitat y Desarrollo Urbano, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto Nº 245/2022, se aprobó la estructura orgánico-funcional del Ministerio de Hábitat y Desarrollo Urbano;

Que se propicia la designación de Sonia Natalia REYNOSO (DNI Nº 28.636.952, Clase 1981) en la Subsecretaría de Coordinación y Ejecución de Financiamiento Internacional como Planta Temporaria Personal de Gabinete, a partir del 1º de enero de 2024;

Que la agente propuesta reúne las condiciones de idoneidad necesarias para desempeñar debidamente las funciones;

Que por Decreto Nº 1278/16 se aprobó el régimen modular para el Personal de Gabinete, en virtud del cual a los fines de estipular la remuneración se les asigna una cantidad de módulos mensuales de acuerdo al nivel jerárquico del funcionario al que asistan;

Que se propicia asignarle a Sonia Natalia REYNOSO la cantidad de dos mil seiscientos (2600) módulos mensuales, constando en autos la existencia de cupo disponible a tal efecto;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Secretaría General y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente del Ministerio de Economía;

Que ha tomado intervención la Subsecretaría, Técnica, Administrativa y Legal propiciando las presentes actuaciones;

Que es de aplicación lo establecido en los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley Nº 10.430 (Texto Ordenado Decreto Nº 1869/96), modificada por Ley Nº 14.815, su Decreto Reglamentario Nº 4161/96 y Decreto Nº 1278/16;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS
DECRETOS Nº 272/17-E Y MODIFICATORIOS Y Nº 1278/16
LA MINISTRA DE HÁBITAT Y DESARROLLO URBANO
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Designar en el Ministerio de Hábitat y Desarrollo Urbano, como Planta Temporaria -Personal de Gabinete- en la Subsecretaría de Coordinación y Ejecución de Financiamiento Internacional, a partir del 1º de enero de 2024, a Sonia Natalia REYNOSO (DNI Nº 28.636.952, Clase 1981), con una cantidad asignada de dos mil seiscientos (2600) módulos mensuales, de conformidad con lo previsto en el Decreto Nº 1278/16, y en los términos de lo dispuesto por los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley Nº 10.430 (Texto Ordenado Decreto Nº 1869/96) y su Decreto Reglamentario Nº 4161/96.

ARTÍCULO 2º. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, a la Secretaría General y a la Dirección de Informática del MHYDU, notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Silvina Batakis, Ministra.

MINISTERIO DE COMUNICACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN N° 64-MCPGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 7 de Marzo de 2024

VISTO el expediente N° EX-2024-03627804-GDEBA-DDDPPMCPGP por el cual se propicia la designación de Jessica Romina MILILLO como Directora Provincial de Logística y su limitación como Directora de Difusión en Medios Bonaerenses, en el Ministerio de Comunicación Pública, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N° 30/2020, se aprobó la estructura orgánica funcional del Ministerio de Comunicación Pública;
Que por el presente se impulsa la designación, a partir del 1° de febrero de 2024, de Jessica Romina MILILLO como Directora Provincial de Logística, dependiente de la Subsecretaría de Planificación de Comunicación Gubernamental, a quien se la limita en el cargo Directora de Difusión en Medios Bonaerenses dependiente de la Dirección Provincial de Difusión en la Subsecretaría de Producción y Contenidos, quien fuera oportunamente designada mediante RESO-2020-20-GDEBA-MCPGP;

Que la Dirección de Sumarios Administrativos dependiente de la Secretaría General informó que la agente mencionada no registra sumarios administrativos pendientes de resolución;

Que la agente propuesta reúne las condiciones de idoneidad necesarias para desempeñar debidamente dichas funciones;
Que ha tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y sus modificatorios, de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
Y SUS MODIFICATORIOS LA MINISTRA DE COMUNICACIÓN PÚBLICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la jurisdicción 1.1.1.27, Ministerio de Comunicación Pública, a partir del 1° de febrero de 2024, a Jessica Romina MILILLO (D.N.I. N° 24.641.243 - Clase 1975), como Directora de Difusión en Medios Bonaerenses, dependiente de la Dirección Provincial de Difusión, en la Subsecretaría de Producción y Contenidos, quien fuera designada oportunamente mediante RESO-2020-20-GDEBA-MCPGP, de conformidad con lo establecido en el artículo 107 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.27, Ministerio de Comunicación Pública, a partir del 1° de febrero de 2024, a Jessica Romina MILILLO (D.N.I. N° 24.641.243 - Clase 1975) en el cargo de Directora Provincial de Logística dependiente de la Subsecretaría de Planificación de Comunicación Gubernamental de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Subsecretaría Legal y Técnica de la Secretaría General, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Jesica Laura Rey, Ministra.

RESOLUCIÓN N° 66-MCPGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 7 de Marzo de 2024

VISTO el EX-2024-03254359-GDEBA-DDDPPMCPGP por el cual se tramita la aceptación de renuncia de María Laura ENTÍO en la función interina jerarquizada de Jefa de Departamento de Planificación Logística, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N° DECRE-2020-30-GDEBA-GPBA, se aprobó la estructura orgánico-funcional del Ministerio de Comunicación Pública;

Que a partir del 9 de diciembre de 2021 se encuentra vigente la desagregación de la estructura organizativa jurisdiccional normada por el Decreto N° 1092/21, publicada en la fecha indicada en el B.O. N° 29155;

Que se propicia la aceptación de renuncia de la agente María Laura ENTÍO en la función interina jerarquizada de Jefa de Departamento de Planificación de Logística, en la Subsecretaría de Planificación de Comunicación Gubernamental, a partir del 1° de febrero de 2024, quien fuera designada oportunamente mediante RESO-2022-168-GDEBA-MCPGP;

Que la Dirección de Sumarios Administrativos dependiente de la Secretaría General, informó que la agente no posee sumarios pendientes de resolución;

Que ha tomado intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General;

Que el procedimiento instrumentado se encuadra legalmente en las previsiones del artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96), su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y modificatorios
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
Y SUS MODIFICATORIOS LA MINISTRA DE COMUNICACIÓN PÚBLICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aceptar la renuncia en la Jurisdicción 1.1.1.27, Ministerio de Comunicación Pública, de María Laura ENTÍO (D.N.I. N° 30.728.942 - Clase 1984), a partir del 1° de febrero de 2024, en la función interina jerarquizada de Jefa de Departamento de Planificación de Logística dependiente de la Dirección Provincial de Logística en la Subsecretaría de Planificación de Comunicación Gubernamental, designada oportunamente mediante RESO-2022-168-GDEBA-MCPGP, quien revista en un cargo de Planta Permanente con Estabilidad en el Agrupamiento Personal Profesional, Categoría 14, Diseñador en Comunicación Visual 'C', Clase 2, Grado VIII, con un régimen horario de cuarenta (40) horas semanales de labor en el Ministerio de Mujeres y Diversidad, de conformidad con lo establecido en el artículo 14 inciso b) la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96), su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y modificatorios.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Subsecretaría Legal y Técnica de la Secretaría General, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Jesica Laura Rey, Ministra.

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 40-SGG-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 6 de Marzo de 2024

VISTO el expediente EX-2023-09478670-GDEBA-FDE, por el cual se propicia incorporar un (1) vehículo automotor al patrimonio del Poder Ejecutivo, y

CONSIDERANDO:

Que por el presente se gestiona la incorporación definitiva al patrimonio provincial de un (1) vehículo automotor marca Ford, modelo Ka, dominio AG371KF, Interno 22560;

Que esta Secretaría General, a través de la Dirección de Automotores Oficiales, informó a Fiscalía de Estado su interés en incorporar al patrimonio provincial la unidad, en el marco de lo dispuesto en el artículo 32 del Decreto-Ley N° 7543/69 (T.O. Decreto N° 969/87 y sus modificatorias);

Que, en consecuencia, se expide la Subsecretaría Judicial La Plata I de Fiscalía de Estado, informando el cumplimiento de los recaudos legales dispuestos en el mencionado Decreto-Ley;

Que obra copia del Título de Propiedad del automotor emitido por el Registro Nacional de la Propiedad del Automotor;

Que la unidad a incorporar cumple con los requisitos operativos necesarios para ser afectada al servicio de la Provincia, siendo indispensable su puesta en funcionamiento al servicio público;

Que la Dirección de Contabilidad informa la imputación presupuestaria del gasto con cargo al Ejercicio Presupuestario 2023, Ley N° 15.394 prorrogado al Ejercicio 2024 por Decreto N° 12/24, Número de Solicitud 2471, para hacer frente a la posible orden de devolución del valor de tasación;

Que se ha dado cumplimiento al procedimiento previsto por el Decreto-Ley N° 7543/69 y sus modificatorias;

Que se han expedido la Subsecretaría de Administración y la Subsecretaría Legal y Técnica, ambas dependientes de Secretaría General;

Que han tomado intervención en razón de sus respectivas competencias Asesoría General de Gobierno y Contaduría General de la Provincia;

Que la gestión promovida se efectúa de conformidad con lo establecido en el artículo 32 inciso 2) del Decreto-Ley N° 7543/69 (T.O. Decreto N° 969/87 y sus modificatorias);

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL
DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS
LA SECRETARÍA GENERAL
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Incorporar al patrimonio del Poder Ejecutivo, Secretaría General, Dirección de Automotores Oficiales, el vehículo Marca: FORD, Tipo: SEDAN 5 PUERTAS, Modelo: KA, Dominio AG371KF, Motor N° RPA740014, Chasis N° RPA740014.

ARTÍCULO 2°. Efectuar, a través del área que corresponda de la Subsecretaría de Administración, el movimiento patrimonial del vehículo automotor afectado por la presente medida en los Registros Central y Jurisdiccional.

ARTÍCULO 3°. Determinar que el gasto que demande la posible orden de devolución del valor de tasación será atendido con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023, Ley N° 15.394, prorrogado al Ejercicio 2024 por Decreto N° 12/24, Jurisdicción 6, Jurisdicción Auxiliar 1, Programa 2, Actividad 3, Unidad Ejecutora 435, Fuente de Financiamiento 1.1, Rentas Generales, Ubicación Geográfica 999, Inciso 4, Partida Principal 3, Partida Parcial 2, por la suma de pesos dos millones

setecientos setenta y cuatro mil ochocientos (\$2.774.800).

ARTÍCULO 4º. Dejar establecido que el vehículo Marca FORD, Tipo SEDAN 5 PUERTAS, Modelo KA, Dominio AG371KF, Motor RPA740014, Chasis RPA740014 es intransferible a terceros y cuando fuese excluido del servicio activo deberá ser inmediata y directamente compactado o sometido a proceso de destrucción similar, por poseer sus codificaciones identificadoras adulteradas.

ARTÍCULO 5º. Establecer que el vehículo citado precedentemente en ningún caso será restituido a sus propietarios o a quienes tengan derecho al mismo, debiendo aplicarse lo establecido en el artículo 35 Decreto-Ley N° 7543/69 (T.O. Decreto N° 969/87 y modificatorias).

ARTÍCULO 6º. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar a la Contaduría General de la Provincia, pasar a la Dirección de Automotores Oficiales y a la Dirección de Contabilidad, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

María Agustina Vila, Secretaria General.

ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA

RESOLUCIÓN N° 68-DEOPISU-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES

Jueves 7 de Marzo de 2024

VISTO el expediente N° EX-2024-02650602-GDEBA-DEOPISU mediante el cual se tramita en el Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, la designación de Adriana Laura ANACLETO FALLA CABRERA, en la Planta Temporaria – como Personal de Gabinete, y la reserva de su cargo de revista, a partir del 1° de febrero del 2024, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 1147/2021 se aprobó la estructura orgánico-funcional del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana;

Que se propicia la designación de Adriana Laura ANACLETO FALLA CABRERA, como Planta Temporaria - Personal de Gabinete de la Directora Ejecutiva, a partir del 1° de febrero del 2024;

Que la nombrada revista en la Planta Permanente de la Ley N° 10.430 en el Agrupamiento Personal Profesional, Categoría 8, código 5-0000-XIV-4, "Inicial - Abogada", con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor en la Dirección Provincial de Control y Supervisión de Proyectos y Obras, procediendo en consecuencia la reserva de su cargo de revista, a partir del 1° de febrero de 2024;

Que la postulante reúne las condiciones de idoneidad necesarias para desempeñar debidamente las funciones para las que ha sido propuesta;

Que por el Decreto N° 1278/16 se aprobó el Régimen Modular para el Personal de Gabinete, en virtud del cual, a los fines de estipular la remuneración, se le asigna una cantidad de módulos mensuales de acuerdo al nivel jerárquico del funcionario al que asista;

Que la Directora Ejecutiva del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana propone asignarle a la nombrada dos mil quinientos (2500) módulos mensuales, contando con el cupo disponible a tal efecto conforme se desprende de lo informado por la Dirección Provincial de Presupuesto Público;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente del Ministerio de Economía;

Que se ha pronunciado la Asesoría General de Gobierno;

Que la situación se ajusta a lo previsto en los artículos 23, 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96) y el Decreto N° 1278/16;

Que en consecuencia corresponde dictar el pertinente acto administrativo que materialice la presente gestión, de conformidad a las facultades conferidas por el artículo 2° incisos 1) y 5) del Anexo 1 aprobado por el Decreto N° 1138/18 y su modificatorio;

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 1138/18 Y SU MODIFICATORIO LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 1.1.2.30.00.014, Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, a partir del 1° de febrero del 2024, a Adriana Laura ANACLETO FALLA CABRERA (DNI N° 37.021.222 - Clase 1992 - Legajo 375.746) en la Planta Temporaria - Personal de Gabinete de la Directora Ejecutiva, con una cantidad asignada de dos mil quinientos (2500) módulos mensuales, en los términos del Decreto N° 1278/16, procediendo la reserva de su cargo de revista en la Planta Permanente de la Ley N° 10.430 en el Agrupamiento Personal Profesional, Categoría 8, código 5-0000-XIV-4, "Inicial - Abogada", con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor en la Dirección Provincial de Control y Supervisión de Proyectos y Obras, conforme lo establecido en los artículos 23, 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Reglamentación aprobada por Decreto N° 4161/96 y modificatorios.

ARTÍCULO 2º. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General y a la Dirección Provincial de Presupuesto Público del Ministerio de Economía, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Remitir a la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal. Cumplido, archivar.

Romina Analía Barrios, Directora Ejecutiva.

CORFO RÍO COLORADO

RESOLUCIÓN N° 82-CORFO-2023

PEDRO LURO, BUENOS AIRES
Martes 12 de Septiembre de 2023

VISTO: el EX-2021-01354576-GDEBA-CORFO, caratulado Infracción de riego Parcela 1868G, Regante 1082, PRIGNOT, Juan Pablo y Otros, por el cual tramitan las actuaciones administrativas a partir de la constatación mediante funcionario público de la posible existencia de una infracción al Art. 21 inc. 3 apartado 3.6 del Decreto N° 1806/88 y;

CONSIDERANDO:

Que a orden 2 se aduna el GEDO: ACTA-2021-01354817-GDEBA-CORFO, acta registrada bajo el Nro. 18 del año 2020 por el cual el señor Intendente de Riego de Pedro Luro, área a cargo en ese momento del señor Ing. Juan Ignacio Carbó constata en su condición de funcionario público y en el marco normativo vigente la existencia prima facie de la existencia de una infracción de riego tipificada en el al Art. 21 inc. 3 apartado 3.6 del Decreto N° 1806/88;

Que de la misma se desprende que en la parcela mencionada se constataron los siguientes cultivos: Cebolla 65,84 hectáreas, cebolla tempranas 35,8 hectáreas, zapallo 4,8 hectáreas, alfalfa 6,4 hectáreas, pasturas 14,85 hectáreas, trigo 32,73 hectáreas, avena 25,9 hectáreas y agropiro 66,3 hectáreas;

Que de la misma acta concluye que se estaría en presencia de un exceso de la autorización para el uso de agua conforme al cálculo agronómico de la demanda hídrica de cultivos según el informe técnico preliminar a cargo de la Gerencia Técnica;

Que a orden 4 se aduna el GEDO: IF-2021-01385259-GDEBA-GTCFVRC, siendo el mismo el informe suscrito por el señor Agrimensor Miguel Ángel Monje Pinilla en el cual detalla el trabajo de relevamiento efectuado en la Parcela 1868G, Circunscripción 14, Partido 111 de Villarino, incorporando dicho informe detalle de cada uno de los lotes con sus medidas y fotografías que respalda dicho constatación;

Que a orden 5 se aduna el GEDO: ACTA-2021-01392162-GDEBA-CORFO, por el cual se procede a incorporar el informe técnico respectivo a la infracción constatada, concluyendo el Señor Intendente de Riego que en la parcela se procedió a consumir en exceso agua de riego, teniendo en cuenta la concesión que reglamentariamente dicha parcela tiene como dotación, en un equivalente a 453 hectáreas de concesión de riego, recomendando finalmente la sanción de multa por dicha infracción en 15 veces el canon de riego anual por cada hectárea de concesión de riego utilizada en exceso;

Que a orden 7 se aduna el correspondiente dictamen legal, mediante GEDO: ACTA-2021-01513371-GDEBA-GACFVRC;

Que a orden 18 se aduna la resolución Nro. RESO-2021-22-GDEBA-CORFO;

Que interpuesta acción judicial por el señor Edmundo Furlong, María Verónica Prignot y Jose Miguel Prignot el señor Juez de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo Nro. 1 de la ciudad de Bahía Blanca, ordena dictar la anulación de la resolución mencionada a orden 18 y en consecuencia en cumplimiento de la manda judicial se procede a dictar la resolución Nro. RESO-2023-69-GDEBA-CORFO adunada a orden 34;

Que en la mencionada resolución se dispone que habiendo quedado firme la sentencia dictada con fecha 05/09/2022 en los autos caratulados 'FURLONG EDMUNDO ROBERTO Y OTROS C/CORFO RIO COLORADO S/MATERIA A CATEGORIZAR - OTROS JUICIOS Fecha inicio: 04/02/2021 N° de Receptoría: BB - 583 - 2021 N° de Expediente: 26510, por la cual se había dispuesto anular la Resolución n° 2021-22;

Que dicha resolución adquirió firmeza por confirmación en alzada, habiendo sido tenido por devueltos esos actuados con fecha 30/05/2023;

Que, en consecuencia, se ordena notificar las actuaciones administrativas por cinco días hábiles (art.14 Ley 8785 de la Provincia de Buenos Aires), a los titulares registrales de la parcela en donde se cometió la infracción que tramita en el presente caso;

Que, los domicilios surgen del informe librado por la Cámara Nacional Electoral a orden 27 mediante adundo mediante GEDO: IF-2023-31986005-GDEBA-CORFO;

Que a orden 36 se aduna el GEDO: IF-2023-36521443-GDEBA-GACFVRC por el cual queda acreditado el cumplimiento de la notificación de los infraccionados cuyo domicilio permitió la notificación correspondiente por cédula;

Que a orden 37 se aduna el GEDO: IF-2023-36521258-GDEBA-GACFVRC, por el cual queda acreditado el cumplimiento de la notificación de los infraccionados que por fallecidos o desconocerse el domicilio se ordenó su notificación por boletín oficial, haciéndose saber que se adjuntó asimismo el anexo documental las copias de traslado agregadas en las cédulas para el oportuno ejercicio de la defensa por parte de los infraccionados;

Que a orden 38, se aduna el GEDO: IF-2023-36522748-GDEBA-GACFVRC, por el cual se presenta a ejercer su descargo la señora María Verónica Prignot, constituye domicilio procesal con asistencia letrada y adhiere a la prueba de José Miguel Prignot acompañando meramente su DNI;

Que a orden 39, se aduna el GEDO: IF-2023-36522561-GDEBA-GACFVRC, por el cual se presenta a ejercer su descargo el señor José Miguel Prignot, constituye domicilio procesal con asistencia letrada y acompaña prueba documental, solicitando se libre oficio ante el Juez en lo Contencioso Administrativo a los fines de que sean remitidos los expedientes judiciales 'Furlong Edmundo y otros c/CORFO Río Colorado s/materia categorizar -otro juicios expediente 26,510' y el expediente de prueba rogatoria practicada en el marco del primero ante el Juzgado de Paz de Villarino caratulado 'Furlong Edmundo y otros c/CORFO Río Colorado s/materia categorizar -otro juicios expediente OF-13-21', se hace saber que la prueba acompañada como documental es un informe de dominio de la parcela que acredita la titularidad del mencionado y copias simples de las actas testimoniales practicadas en el marco del expediente tramitado ante el Juzgado de Paz de Villarino;

Que a orden 40, se aduna el GEDO: IF-2023-36522387-GDEBA-GACFVRC, por el cual se presenta a ejercer su descargo el señor Edmundo Roberto Furlong, constituye domicilio procesal con asistencia letrada y acompaña prueba documental,

acompaña copia simple de resolución de concesión de riego y adhiere a las pruebas predichas del descargo presentado por el señor José Miguel Prignot;

Que a orden 41, se aduna el GEDO: PV-2023-36530175-GDEBA-GACFVRC, por el cual el señor Gerente Administrativo constata que los descargos ya detallados son los únicos presentados habiéndose vencido el plazo otorgado para efectuar el descargo a los restantes infraccionados;

Que a orden 43, el señor Gerente Administrativo aduna el GEDO: IF-2023-36551584-GDEBA-GACFVRC, correspondiente a la totalidad de las actuaciones judiciales practicadas dando de esa forma cumplimiento a lo requerido por el señor José Miguel Prignot respecto a la vista de los expedientes judiciales;

Que a orden 45, procede el señor Gerente Técnico a adunar el GEDO: PV-2023-37483621-GDEBA-GTCFVRC, por el cual expresa su opinión respecto a las actuaciones;

Que considero importante transcribir el mismo por adherir plenamente a los fundamentos técnicos expresados para dar por acreditada la infracción que se imputa en el presente expediente administrativo, en consecuencia, del dictamen se dice:

‘...Si bien en los descargos se menciona que el cultivo de cebolla temprana se realizó mediante riego por aspersión, debo resaltar que en ninguna de las inspecciones se observaron sistemas de riego de este tipo ni vestigios de que los mismos hayan sido instalados en el lote y que todos los cultivos relevados fueron irrigados mediante riego por gravedad, también conocido como riego por inundación. Todos los cultivos que figuran contabilizados en el acta presentan vestigios de haber sido regados durante la temporada analizada. Entiéndase por dichos vestigios a las regueras o acequias existentes en los laterales de los lotes inspeccionados, los cuales además para dar mayor verosimilitud de su riego por inundación se observaban las canaletas que realiza el agua al escurrir desde dichas regueras a las parcelas cultivadas. En cuanto a los lotes de Alfalfa y pasturas existentes no fueron tenidos en cuenta ya que no se vieron indicios de que hayan sido regados. Con ello, desde un análisis estrictamente técnico agronómico, se desprende que la demanda de agua para el estado de dichos cultivos, al momento de su inspección, había implicado la utilización de agua de riego equivale a 548 has de concesión de riego, mientras que la parcela en cuestión posee una dotación de riego de solo 50 has de concesión servidas directamente del Río Colorado y una concesión de riego de 45 has servida por el Canal Secundario N° 8 por lo que la parcela solo tuvo derecho a recibir una dotación de agua de 95 hectáreas, mientras que por el consumo mencionado, es la conclusión de esta Gerencia Técnica a partir de lo constatado que el agricultor responsable de la parcela efectuó un uso de agua de riego en exceso equivalente a 453 has de concesión;

Que a orden 47 se aduna el dictamen legal de rigor, mediante GEDO: ACTA-2023-37489948-GDEBA-GACFVRC, por lo cual adhiriendo a los fundamentos expresados en el mismo por el señor Asesor Letrado de CORFO Río Colorado, concluye diciendo que ‘...es necesario manifestar que desde el punto de vista estrictamente legal, esta parte no logra advertir argumentos válidos ni prueba concreta esgrimida por los quejosos, que logren desvirtuar la legalidad y regularidad a la luz de las normas, del Acta de Infracción que nos ocupa, encontrándose ajustada a derecho, conforme las normas de procedimiento que rigen la materia y de acuerdo a los elementos que en virtud de la legislación vigente debe contener un acto administrativo a los efectos de su validez...’;

Que en consecuencia y a tenor de las actuaciones acompañadas en uso de las facultades de fiscalización y control sobre el sistema de riego del Valle Bonaerense del Río Colorado que se extiende en los Partidos de Villarino y Patagones;

Que, en dicho cometido, se procedió a constatar por acta de infracción N° 018/2020 labrada por la Intendencia de Riego de Pedro Luro, mediante personal técnico de la Corporación que en el inmueble identificado como parcela N° 1868G del Partido de Villarino, según los registros obrantes de titularidad de los señores: PRIGNOT, María Verónica DNI 13.979.732, con domicilio en calle 7 Nro. 1025 de Pedro Luro, partido de Villarino, PRIGNOT, José Miguel, DNI 16.060.999, con domicilio en calle Pinto Nro. 884 de Tandil, ORQUIN, Juan Martín, DNI 5.321.696, con domicilio en calle 36 Nro. 890 de Miramar, Pdo de Gral Alvarado, ORQUIN, Adriana, DNI 4.763.513, con domicilio en calle 9 Nro. 1667 de la ciudad de La Plata, ORQUIN, Rosa Ester, DNI 4.405.616, con domicilio en Leandro Alem Nro. 240 Piso 3 Dto. B de la ciudad de Lomas de Zamora, URGOITI, Enrique José DNI 3.027.623 con último domicilio en Albarellos Nro. 942 piso 3 dto. A de Acasuso, Partido de San Isidro, ORQUIN, Adrián Francisco DNI 5.317.841 con último domicilio en calle 9 Nro. 1667 de la ciudad de La Plata, ORQUIN, Enrique G, DNI 4.820.441 con último domicilio en calle Avellaneda Nro. 174, de la ciudad de Temperley, partido de Lomas de Zamora, ORQUIN, Carlos A, DNI 4.836.270 con último domicilio en calle Mitre Nro. 1742, de la ciudad de Adrogué, partido de Almirante Brown, PRIGNOT Juan Pablo Luis, DNI 15.213.308, con domicilio desconocido y el señor FURLONG, Edmundo Roberto DNI 12.862.597, con domicilio en calle 7 Nro. 1025 de Pedro Luro, partido de Villarino, en su carácter de poseedor a título de dueño tal cual acredita con el plano de prescripción acompañado en el expediente judicial e incorporado como prueba por la misma parte;

Que, por todas las actuaciones obrantes y relatadas en los presentes considerando desde la Asesoría Legal y la Gerencia Técnica, considero que los titulares y responsables de la parcela 1868G han cometido la infracción de riego tipificadas en el acta y luego de un estudio pormenorizado de las circunstancias y normas aplicables al caso, se sugiere en dictamen la aplicación de una sanción de MULTA (Art. 21 inc. 3 apartado 3.6 del Decreto N° 1806/88) equivalente a QUINCE (15) veces el valor del canon de riego anual (Art. 113 inc. a) de la Ley 12257) vigente a la fecha del acto que la disponga, por cada hectárea de concesión de riego utilizada en exceso;

Que no puede dejar de mencionarse con especial detalle y como agravante de la conducta imputada al infractor, que ella se realiza en un contexto de escases hídrica profunda y severa, que se viene presentando desde hace al menos 10 años en toda la cuenca y en especial en el Valle Bonaerense del Río Colorado, además de la afectación, con ello de la operatoria de entrega de agua a quienes poseen concesión de riego y captan el recurso aguas abajo. En la misma línea, debe además ponderarse el carácter de REINCIDENTE del infraccionado, dado que por Resolución RESO-2020-69-GDEBA-GACFVRC de fecha 2 de Junio de 2020 se le dispuso MULTA por excederse en los cultivos regados mediante bombeo no autorizado, previendo especialmente en el Art. 3 de la mencionada norma, que ello sería considerado como ANTECEDENTE para futuras infracciones;

Que, dada la gravedad de la situación constatada, considero, además, oportuno mencionar y aplicar en el caso, lo dispuesto por la Ley 12.257 en su Artículo 166, el que textualmente reza: “Sin perjuicios de otras sanciones y la responsabilidad civil penal que pudieran derivar de la legislación vigente, la Autoridad de Aplicación podrá aplicar las siguientes sanciones: (...) e) Publicación de la infracción”. En dicho sentido, la afectación directa del recurso público, debe saberse conocida por la comunidad de regantes y la ciudadanía en general que contribuyen al sostenimiento y mantenimiento del sistema, dada la gravedad del acto constatado, la reincidencia en la conducta y el carácter disuasivo

general que imprimirá para futuras campañas de riego;
Por ello,

**EL ADMINISTRADOR GENERAL INTERINO DE CORFO RÍO COLORADO
EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE
LE ACUERDA LA LEY 7948
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°: Aplicar sanción pecuniaria solidariamente a los propietarios del inmueble rural identificado como Parcela 1868G del Partido de Villarino, a saber: PRIGNOT, María Verónica DNI 13.979.732, FURLONG, Edmundo Roberto DNI 12.862.597, PRIGNOT, José Miguel, DNI 16.060.999, PRIGNOT Juan Pablo Luis, DNI 15.213.308, ORQUIN, Juan Martín, DNI 5.321.696, ORQUIN, Adriana, DNI 4.763.513, ORQUIN, Rosa Ester, DNI 4.405.616, y a los sucesores de URGOITI, Enrique José DNI 3.027.623, ORQUIN, Adrián Francisco DNI 5.317.841, ORQUIN, Enrique G, DNI 4.820.441, ORQUIN, Carlos A, DNI 4.836.270, con una MULTA por infracción al Art. 21 inc. 3 apartado 3.6 del Decreto N° 1806/88: "Extraer agua de canales primarios y secundarios o terciarios, mediante obras, bombas o accesorios no autorizados" de PESOS DIECIOCHO MILLONES NUEVE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO (\$18.009.468.) equivalente a aplicar QUINCE (15) veces el valor del canon de riego anual (contribución prevista en el Art. 113 inc. a) de la Ley 12257) vigente a la fecha del presente acto, por cada hectárea de concesión de riego utilizada en exceso.

ARTÍCULO 2°: Tome debida nota el Registro de Infracciones. Publíquese la presente resolución en virtud de lo dispuesto en el Art. 166 inc. e) de la Ley 12.257, en el sitio web oficial de esta repartición.

ARTÍCULO 3°: Sirva la presente como formal intimación, que en caso de volver a cometer en el futuro nuevas infracciones de riego en las sucesivas temporadas, la presente sanción será tomada como antecedente y la infracción, como reincidencia.

ARTÍCULO 4°: Notificar al infractor para que en el término de diez (10) días efectivice su pago, en los domicilios constituidos, reales y por boletín oficial de acuerdo a lo que corresponda por cinco días.

ARTÍCULO 5°: Notifíquese a Gerencia Técnica y a la Gerencia Administrativa, Hecho, archívese.

Ramiro Vergara, Administrador General.

RESOLUCIONES FIRMA CONJUNTA

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 320-DGCYE-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 6 de Marzo de 2024

VISTO el EX-2023-50110089-GDEBA-SDCADDGCYE, y los EX-2023-50109770-GDEBA-SDCADDGCYE y EX-2023-50138266-GDEBA-SDCADDGCYE que tramitan conjuntamente con el citado en primer término, por los cuales tramita la aprobación del "Acta de Redeterminación de Precios", correspondiente a la Licitación Pública N° 12/21, renglones 77 y 78, que cursó sus actuaciones en EX-2021-34096407-GDEBA-SDCADDGCYE, las Órdenes de Compra Abierta PBAC N° 300-0017-OCA22 y 300-0014-OCA23, las RESOC-2022-618-GDEBA-DGCYE, RESOC-2023-672-GDEBA-DGCYE y RESOC-2023-5615-GDEBA-DGCYE, el ME-2022-43462498-GDEBA-OPCGP y la NO-2022-40114600-GDEBA-SSCPOPCGP del Organismo Provincial de Contrataciones, y

CONSIDERANDO:

Que las presentes actuaciones tratan sobre la treceava y catorceava Redeterminación de Precios solicitada por la firma FASSINI GUILLERMO CARLOS en el marco de la Licitación Pública N° 12/21, modalidad orden de compra abierta, que tiene por objeto la contratación del servicio de transporte fluvial exclusivo para el traslado de alumnos, docentes y personal auxiliar de los establecimientos educativos del Delta Bonaerense de esta Dirección General de Cultura y Educación de la provincia de Buenos Aires, con encuadre en el artículo 17, apartados 1 y 3 inciso a) del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA reglamentario de la Ley N° 13.981;

Que la mencionada Redeterminación de Precios se realizó con sujeción a las disposiciones contenidas en el artículo 7°, inciso g), de la Ley N° 13.981 y Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA -modificado por Decreto 1314/2022-, y de conformidad con lo establecido en el ME-2022-43462498-GDEBA-OPCGP y la NO-2022-40114600-GDEBA-SSCPOPCGP del Organismo Provincial de Contrataciones;

Que a órdenes de 6 y 28 obran las solicitudes de la treceava y catorceava redeterminación de precios de la firma FASSINI GUILLERMO CARLOS, formuladas el día 28 de octubre de 2023 y 21 de diciembre de 2023, respecto a la Orden de Compra Abierta PBAC N° 300-0017-OCA22 (orden 10), cuyo monto total asciende a pesos diecisiete millones setenta y seis mil seiscientos noventa con 00/100 (\$17.076.690,00) y N° 300-0014-OCA23 de prórroga (orden 12), con vigencia desde el día posterior a la finalización del contrato original, por idéntico monto;

Que la cláusula 39 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares que consta en orden 8 y que rigió la Licitación Pública aprobada por RESOC-2022-618-GDEBA-DGCYE, obrante a orden 9, establece que los proveedores adjudicatarios podrán solicitar, la redeterminación de precios de la parte faltante a ejecutar cuando la aplicación de la metodología de revisión refleje una variación de precios superior al cinco por ciento (5 %) a los del contrato o al precio surgido de la última redeterminación, según corresponda;

Que asimismo los índices utilizados en la solicitud de redeterminación de precios son los establecidos en la Estructura de Costos prevista en la mencionada cláusula, siendo el cálculo de la variación realizado por el proveedor de once con 45/100 por ciento (11,45 %) para la treceava redeterminación a valores del 1° de septiembre de 2023 y de dieciséis con 40/100 por ciento (16,40 %) para la catorceava redeterminación a valores del 1° de noviembre de 2023, superando de tal modo el límite establecido en el artículo 7°, inciso g), apartado 1° del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA -modificado por Decreto 1314/2022-;

Que en orden 14, mediante ACTA-2023-49164969-GDEBA-SSAYRHDGCYE, obra el Acta de la onceava y doceava Redeterminación de Precios aprobada por RESOC-2023-5615-GDEBA-DGCYE obrante en orden 15, cuyo monto del contrato redeterminado asciende a la suma total de pesos sesenta y ocho millones novecientos treinta y tres mil cuatrocientos ochenta y dos con 81/100 (\$68.933.482,81);

Que en orden 16 la Dirección de Compras y Contrataciones acredita que la documentación acompañada es la correspondiente a la licitación referida;

Que en orden 20 la Subdirección de Transporte Fluvial y la Dirección de Transporte y Logística certifican la correcta prestación del servicio e informan los días de servicio efectivamente prestados por el proveedor para realizar los cálculos correspondientes a la presente redeterminación;

Que en órdenes 30 y 31 obran los cálculos realizados para la verificación del porcentaje de redeterminación requerido y los índices de precios utilizados, los cuales integran el informe de redeterminación de precios de la Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles de orden 32 (IF-2023-52940253-GDEBA-DPCCYAIIDGCYE), arribando esa Dirección Provincial a la variación de once con 45/100 por ciento (11,45 %) para la treceava redeterminación y de dieciséis con 40/100 por ciento (16,40 %) para la catorceava redeterminación, que por aplicación de la fórmula prevista en el artículo 39 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, el porcentaje resultante es del nueve con 16/100 por ciento (9,16 %) y trece con 12/100 por ciento (13,12 %) respectivamente;

Que la presente redeterminación se realiza en función del porcentaje determinado por la Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles en su informe de orden 32 por un monto total de pesos setenta y dos millones trescientos treinta mil ciento veintidós con 59/100 (\$72.330.122,59), a los valores unitarios de la catorceava redeterminación, representando un incremento del contrato de pesos tres millones trescientos noventa y seis mil seiscientos treinta y nueve con 78/100 (\$3.396.639,78), según lo informado en órdenes 32 y 35;

Que en órdenes 35, 37 y 44 han tomado intervención en el ámbito de su competencia la Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles, la Dirección General de Administración y la Dirección de Presupuesto;

Que en orden 47 (NO-2024-00691350-GDEBA-OPCGP) interviene el Organismo Provincial de Contrataciones, concluyendo que puede darse continuidad al trámite, previa intervención de los organismos de asesoramiento y control, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 11 apartado 1 inciso l) del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA -modificado por Decreto 1314/2022-;

Que en órdenes 55, 59 y 60 mediante ACTA-2024-02686406-GDEBA-DLDGCYEAGG, IF-2024-03578292-GDEBA-CGP y VT-2024-03229422-GDEBA-SSAYCFDE, han tomado intervención en el ámbito de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado respectivamente, estimando que puede procederse al dictado del acto administrativo que apruebe la redeterminación de precios solicitada;

Que la Subdirección Contable de la Dirección de Contabilidad incorpora las solicitudes de Gasto N° 2114/2024 y N° 2115/2024 correspondientes a la treceava y catorceava redeterminación de precios de la orden de compra de prórroga PBAC N° 300-0014-OCA23 (órdenes 68 y 69);

Que en orden 78 obra Acta de Redeterminación de precios y sus Anexos I, II, III y IV (ACTA-2024-06238432-GDEBA-SSAYRHDGCYE), suscripta entre esta Dirección General de Cultura y Educación de la provincia de Buenos Aires, representada por el Señor Subsecretario de Administración y Recursos Humanos, Diego Hernán Turkenich, DNI 20.795.532, y FASSINI GUILLERMO CARLOS CUIT 20-14394940-1;

Que de órdenes 83 a 85, lucen la credencial detallada del Registro de Proveedores de la provincia de Buenos Aires, la constancia de inscripción en AFIP y el certificado de "Libre de deuda registrada" del integrante de la firma, expedido por el Registro de Deudores Alimentarios Morosos, de acuerdo a lo normado por los artículos 6 y 7 de la Ley N° 13.074;

Que han tomado debida intervención la Dirección de Compras y Contrataciones y la Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7°, inciso g), de la Ley N° 13.981 -modificada por Ley N° 15.480-, y del Anexo I de su Decreto Reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA -modificado por Decreto 1314/2022- y de conformidad con lo establecido en el ME-2022-43462498-GDEBA-OPCGP y la NO-2022-40114600-GDEBA-SSCPOPCGP del Organismo Provincial de Contrataciones;

Por ello,

EL DIRECTOR GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar el "ACTA DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS" y sus Anexos I, II, III y IV, suscripta entre esta Dirección General de Cultura y Educación de la provincia de Buenos Aires, representada por el Señor Subsecretario de Administración y Recursos Humanos, Diego Hernán Turkenich, DNI 20.795.532, y Fassini Guillermo Carlos CUIT 20-14394940-1, por un monto total de PESOS TRES MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE CON 78/100 (\$3.396.639,78), en el marco de la Licitación Pública N° 12/21, modalidad Orden de Compra Abierta, renglones 77 y 78, que tiene por objeto la contratación del servicio de transporte fluvial exclusivo para el traslado de alumnos, docentes y personal auxiliar de las escuelas del Delta Bonaerense de esta Dirección General de Cultura y Educación de la provincia de Buenos Aires, cuyo monto del contrato redeterminado asciende a la suma total de PESOS SETENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA MIL CIENTO VEINTIDOS CON 59/100 (\$72.330.122,59), la cual como Anexo ACTA-2024-06238432-GDEBA-SSAYRHDGCYE forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°. Dejar constancia que la firma Fassini Guillermo Carlos CUIT 20-14394940-1, deberá garantizar el cumplimiento del contrato por un importe no inferior al diez por ciento (10 %) del monto redeterminado correspondiente al

contrato vigente (\$46.625.421,88), de conformidad con lo establecido en el ME-2022-43462498-GDEBA-OPCGP y la NO-2022-40114600-GDEBA-SSCPOPCGP del Organismo Provincial de Contrataciones y la cláusula 5° del Acta que se aprueba por el artículo anterior.

ARTÍCULO 3°. Efectuar oportunamente el libramiento del pago correspondiente, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 13.767.

ARTÍCULO 4°. Establecer que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 1° será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Presupuesto General Ejercicio 2023 prorrogado para el EJERCICIO 2024 POR DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA - Ley N° 15.394 - Sector 1 - Ssector 1 - Carácter 2 - Jurisdicción 20 - Jurisdicción Auxiliar 0 - Entidad 50 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 1 - Categoría de Programa: Programa 9 - Actividad 2 - Act Int: CPY - Código U.E.R: 300 - Delegación 26 - U.G: 999 - Fuente de financiamiento: 1.1 - Cuenta Escritural: 841100000 - Moneda 1 - Inciso 3 - Partida Principal 5 - Partida Parcial 1 - por un monto total de \$3.396.639,78.

ARTÍCULO 5°. Delegar la autorización de las órdenes de compra que se emitan en el marco de la presente gestión en la Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles de este organismo conforme lo normado por el artículo 23, punto I), apartado 2 del Anexo I, del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 6°. La presente resolución será refrendada por el Subsecretario de Administración y Recursos Humanos de éste organismo.

ARTÍCULO 7°. Registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Notificar al Fiscal de Estado. Publicar en el Boletín Oficial y dar al SINDMA. Comunicar a la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia, a la Subdirección de Transporte Fluvial, a la Dirección de Transporte y Logística, a la Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles y a la Subsecretaría de Administración y Recursos Humanos. Cumplido, remitir las actuaciones a la Dirección de Compras y Contrataciones a efectos de proseguir con las gestiones pertinentes.

Diego Hernán Turkenich, Subsecretario; **Alberto Estanislao Sileoni**, Director.

*Los anexos de la presente podrán visualizarse en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA): <https://normas.gba.gob.ar>.

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 335-DGCYE-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 6 de Marzo de 2024

VISTO el EX-2024-04140995-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita la designación de María Laura DE VINCENTI, en el cargo de Directora de la Dirección de Ámbitos de Desarrollo de la Educación dependiente de la Subsecretaría de Educación, y

CONSIDERANDO:

Que se propone la designación de la señora DE VINCENTI en el cargo citado, quien acredita la capacidad y experiencia para tal desempeño;

Que el cargo mencionado se encuentra previsto en la Estructura Orgánica Funcional de esta Dirección General;

Que la Subsecretaría de Educación propicia el dictado del pertinente acto administrativo;

Que la designación objeto de la presente cuenta con el crédito respectivo para su atención;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 69 inciso a, de la Ley N° 13688;

Por ello,

EL DIRECTOR GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Designar, a partir del 1 de febrero de 2024, en un cargo de Directora de la Dirección de Ámbitos de Desarrollo de la Educación, dependiente de la Subsecretaría de Educación, a la señora María Laura DE VINCENTI, DNI 30.098.454, Clase 1983.

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento de la presente, se atenderá con cargo a las partidas específicas que a tal efecto asigne el Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3°. La presente resolución será refrendada por el Subsecretario de Administración y Recursos Humanos y el Subsecretario de Educación de este Organismo.

ARTÍCULO 4°. Registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en el Boletín Oficial e incorporar al SINDMA. Cumplido, archivar.

Diego Hernán Turkenich, Subsecretario; **Pablo Urquiza**, Subsecretario; **Alberto Estanislao Sileoni**, Director.

DISPOSICIONES

MINISTERIO DE SALUD
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE HOSPITALES

DISPOSICIÓN N° 1287-DPHMSALGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 26 de Febrero de 2024

VISTO el Expediente EX-2024-2785203-GDEBA-HMNSLLMSALGP mediante el cual se tramita el pedido de aprovisionamiento de orden 02 a 04 efectuado por el Servicio de Informática del Hospital Zonal General Nuestra Señora de Luján, y;

CONSIDERANDO:

Que lo solicitado obedece a la cobertura de necesidades reales de esta repartición y que el pedido se encuentra debidamente fundado y justificado;

Que es necesario conformar la estructura administrativa a los efectos de la recepción de las ofertas que hicieren llegar los posibles ofertantes, su posterior análisis y determinación de las ofertas más convenientes a los intereses fiscales;

Que la solicitud provisoria aprobada por la Dirección de Compras Hospitalarias consta a orden 06;

Que deben cumplirse las previsiones respecto del control de la ejecución presupuestaria;

Que, por Resolución N° RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, el Contador General de la Provincia aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios, el cual rige en la presente contratación;

Que el aludido procedimiento ha sido encuadrado en las previsiones de la Ley de Administración Financiera N° 13.767, en el artículo 17° de la Ley N° 13.981, reguladora el subsistema de Contrataciones del Estado, y en el artículo 17° apartado 1° del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19, bajo la modalidad de Licitación Privada;

Que para el caso de modificaciones y/o prórrogas se contempla la prerrogativa de uso de las facultades conferidas por los incisos b) y f) del artículo 7° del Anexo I tanto del Decreto 59/19 como de la Ley 13.981, teniendo en cuenta las modificaciones del artículo 29° de la Ley 15.165 (y sus actualizaciones);

Que la presente medida se dicta de conformidad con lo establecido en la normativa vigente, y en uso de las atribuciones que el cargo le confiere;

Por ello,

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE HOSPITALES
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición de INSUMOS DE INFORMÁTICA que como documentos PLIEG-2024-06316382-GDEBA-HZGNSLLMSALGP, PLIEG-2024-06316359-GDEBA-HZGNSLLMSALGP, PLIEG-2024-06316333-GDEBA-HZGNSLLMSALGP, PLIEG-2024-06316297-GDEBA-HZGNSLLMSALGP; pasan a formar parte integrante de la presente como Anexos I a IV.

ARTÍCULO 2°. Autorizar a realizar la LICITACIÓN PRIVADA N° 41/2024, con la posibilidad de modificar el contrato de acuerdo a lo indicado en el Art. 7°, incisos b) y f) del Anexo I tanto de la Ley N° 13.981 como del mencionado Decreto 59/19, con las modificaciones del art. 29° de la Ley 15.165 (y sus actualizaciones) conforme los lineamientos establecidos en el Art. 26° del Pliego aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP.

ARTÍCULO 3°. Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 19 de MARZO de 2024 a las 09:00 horas, estableciéndose dicha fecha como límite para la presentación de las respectivas ofertas en la Oficina de Compras del Hospital General Zonal Nuestra Señora de Luján.

ARTÍCULO 4°. Designar como integrantes de la Comisión de Apertura de sobres a los agentes: María Belén Silva, María Rocío Aime y Cintia Mariel Lorenzo.

ARTÍCULO 5°. Establecer que la Comisión Asesora de Preadjudicación que intervendrá en la presente contratación estará integrada por los agentes: Sergio Reissner, María Rocío Aime, y María Belén Silva; y en carácter de suplente a: Cintia Mariel Lorenzo.

ARTÍCULO 6°. Disponer la imputación preventiva de la siguiente manera: C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCIÓN 12 - JURISDICCIÓN AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 CATEGORÍA DE PROGRAMA: PRG 008 SUB 000 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCIÓN 1 - PROCEDENCIA - FUENTE 11 - Objeto del gasto 2-9-6 (\$4.097.046,00.-), por la suma total de PESOS CUATRO MILLONES NOVENTA Y SIETE MIL CUARENTA Y SEIS CON 00/100 (\$4.097.046,00.-). Ejercicio 2024.

ARTÍCULO 7°. Regístrese, comuníquese a las áreas pertinentes, cumplido archívese.

Juan Sebastian Riera, Director.

ANEXO/S

Anexo 1	1b8e6aa0a5a4bece8ac2014b3b4ec616208d93a0644f4cbfff9c2dc40f228495	Ver
Anexo 2	105179d5ea49096a829f4d1b789cda512e02fa2918c3b91cec89b7ed6922b7bc	Ver
Anexo 3	1964b46f655dea7acae1e73224ab5f03ea2a5f80e13e1ddfa4d1c4753d6e128a	Ver
Anexo 4	9b3d0f50489e16fb5bcfa8060692f4a5a4894cbf439d9022135e13174d77227e	Ver

DISPOSICIÓN N° 606-HIGALCGMSALGP-2024

LOMAS DE ZAMORA, BUENOS AIRES
Jueves 29 de Febrero de 2024

VISTO La solicitud SIPACH 654331/2024, expediente N° EX-2024-1842225-GDEBA-HIGALCGMSALGP, LICITACIÓN

PRIVADA N° 52/2024, con fuente de financiamiento RENTAS GENERALES. El gasto precedentemente autorizado será atendido cargo c.institucional 1.1.1, jurisdicción 12, jurisdicción auxiliar 0, ent 0, categoría programa 014 Sub 011, Act 1, Sprg 0, Pry 0, Grup 0, Sgr 0, Obra 0, FI 3, FU 1, F 11, Inciso 2, Ppr 9, Ppa 5, EJERCICIO FISCAL 2024, por el cual la OFICINA DE COMPRAS CONTRATACIONES Y SUMINISTROS gestiona la ADQUISICIÓN DE BOLSAS PARA COLOSTOMÍA, para el Sector de DEPÓSITO, del Hospital Luisa C. de Gandulfo, período a cubrir 26/02/2024 al 31/12/2024, encuadrándose dicha compra dentro del Artículo 17, Ley 13981/09 y Artículo 17 apartado I del anexo (1) del Decreto Reglamentario N° 59/19 para el caso de Ampliaciones, disminuciones y/o prorrogas, los mismos serán regidos por el artículo 7 inciso b) y f) de la Ley 13.981 y su decreto reglamentario 59/2019 y,

CONSIDERANDO:

Que a orden 6, el Servicio de DÉPOSITO, solicita la intervención de la OFICINA DE COMPRAS CONTRATACIONES Y SUMINISTROS, a fin de tramitar ADQUISICIÓN DE BOLSAS PARA COLOSTOMÍA, en función de las necesidades operativas del Servicio en cuestión;

Que a orden 12, luce el justiprecio elaborado de acuerdo al precio de la última compra el cual asciende a la suma de PESOS CATORCE MILLONES CON 00/100 (\$14.000.000,00) con una reserva para ampliaciones, modificaciones, ítems nuevos e imprevistos, por la suma de PESOS CATORCE MILLONES CON 00/100 (\$14.000.000,00).

Que el artículo 14 de la reglamentación mencionada establece que para todos los procesos de contratación será obligatorio el uso del "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", aprobado por Resolución N° 76/19 de la Contaduría General de la Provincia;

Que a orden 14 el Departamento Contable ha efectuado la correspondiente imputación presupuestaria para el Ejercicio 2024, por la suma de PESOS CATORCE MILLONES CON 00/100 (\$14.000.000,00)

Que a través de esta Dirección de Compras se procedió a la elaboración del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, el cual obra en órdenes 17 Y 18, en cumplimiento de los requisitos exigidos en el artículo 14, apartado 1 del Anexo I del Decreto N° 59/19;

Que la fecha y horario de la presentación de ofertas se encuentra fijada para el día 19 de MARZO de 2024, a las 10:00 horas, estableciéndose dicho período como límite máximo para la presentación de las respectivas propuestas;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución N° 03875/11;

Que resulta necesario el llamado a Licitación Privada N° 52/2024, encuadrada en las previsiones del Artículo 17, Ley 13981/09 y Artículo 17 apartado I del Decreto N° 59/19; y para el caso de Ampliaciones, disminuciones y/o prorrogas los mismos serán regidos por el artículo 7 inciso b) y f) de la ley 13.981 y su decreto reglamentario 59/2019;

Que la Ley N° 13.981, que regula el Subsistema de Contrataciones del Estado y el Decreto 59/19 que reglamenta la citada norma; en cuanto a la obligatoriedad de publicar por un (1) día en el BOLETÍN OFICIAL las LICITACIONES PRIVADAS con la antelación de TRES días previos al acto de apertura.

Por ello;

**EL DIRECTOR DEL H.I.G.A. LUISA C. DE GANDULFO,
EN USO DE LAS FACULTADES QUE
EL CARGO LE CONFIERE;
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar el llamado a la LICITACIÓN PRIVADA N° 52/2024, Tipología: de etapa única, Modalidad: orden de compra cerrada, con encuadre en lo normado por el Artículo 17, Ley 13981/09 y Artículo 17 Anexo I del Decreto N° 59/19; para la ADQUISICIÓN DE BOLSAS PARA COLOSTOMÍA, para el Sector de DEPÓSITO, con la posibilidad de aumentar hasta un CIEN por ciento (100 %) el monto total adjudicado en caso de Ampliaciones, disminuciones y/o prorrogas los mismos serán regidos por el artículo 7 inciso b) y f) de la ley 13.981 y su decreto reglamentario 59/2019 , y aprobar los Anexos que constituyen el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

ARTÍCULO 2º. Fijar la fecha, horario y lugar de apertura del llamado autorizado por el artículo 1º, para el día 19 de MARZO de 2023, a las 10:00 horas, en la Dirección Administrativa Contable, oficina de Compras, Contrataciones y Suministros del Hospital Luisa C. de Gandulfo, Balcarce 351, partido de Lomas de Zamora, provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3º El gasto precedentemente autorizado será atendido cargo c.institucional 1.1.1, jurisdicción 12, jurisdicción auxiliar 0, ent 0, categoría programa 014 Sub 011, Act 1, Sprg 0, Pry 0, Grup 0, Sgr 0, Obra 0, FI 3, FU 1, F 11, Inciso 2, Ppr 9, Ppa 5, Presupuesto RENTAS GENERALES, Ejercicio 2024 - Ley N° 14.879, por un importe de PESOS CATORCE MILLONES CON 00/100 (\$14.000.000,00).

ARTÍCULO 4º. Establecer como medios de consulta del Pliego de Bases y Condiciones Particulares que rige para el llamado autorizado por el artículo 1º, los sitios web del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires: www.gba.gov.ar y del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires: www.ms.gba.gov.ar.

ARTÍCULO 5º: Que a través de esta Dirección de Compras se procedió a la elaboración del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, el cual obra en órdenes 17 Y 18, en cumplimiento de los requisitos exigidos en el artículo 14, apartado 1 del Anexo I del Decreto N° 59/19;

ARTÍCULO 6º: Autorizar la solicitud de publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Buenos Aires, de la Licitación Privada N° 52/2024 expediente EX-2024-1842225-GDEBA-HIGALCGMSALGP, encuadrada en las previsiones del Artículo 17, Ley 13981/09 y Artículo 17 apartado I del Decreto N° 59/19 y para el caso de Ampliaciones, disminuciones y/o prorrogas los mismos serán regidos por el artículo 7 inciso b) y f) de la ley 13.981 y su decreto reglamentario 59/2019;

ARTÍCULO 7º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

Fernando Alberto Guerrero, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 272-HIGAPFMSALGP-2024

AVELLANEDA, BUENOS AIRES

Viernes 1 de Marzo de 2024

VISTO, Las presentes actuaciones relacionadas con el EX-2023-51956894-GDEBA-HIGAPFMSALGP, por el cual la oficina de Compras del H.I.G.A. "Pedro Fiorito", gestiona el llamado a Licitación Privada Presupuesto N° 43/24, tendiente a la contratación del SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO ROOF TOP, solicitados por Servicios Varios de este establecimiento, y:

CONSIDERANDO:

Que, el art. 17 del Reglamento de Contrataciones, (Decreto N° 59/19 Art. 17 Anexo I) dispone que, los procedimientos de contratación se rigen por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales (RESO-2019-76-GDEBA-CGP) y de Especificaciones técnicas Básicas por Tipo de Demanda.

Que, sobre la base de dicha regulación, por RESO-2019-76, se implementó el mencionado pliego, en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la administración pública provincial, el cual rige el presente llamado.

Que, Según Art. 15 Ap. 1, de la Ley 13.981 y su Decreto 59/2019 reglamentario, la autoridad administrativa instrumentara la difusión del contenido de los actos administrativos en los medios oficiales: <https://sistemas.ms.gba.gov.ar/LicitacionesyContrataciones>, <https://pbac.cgp.gba.gov.ar/> y Boletín Oficial.

Que, se establece que la Visita Técnica se llevará a cabo el día 18 de Marzo de 2024 en el horario de 8 a 12 horas. Asimismo, la apertura de Propuestas se realizará el día 21 de Marzo de 2024, a las 10:00 hs., en la oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de agudos Dr. Pedro Fiorito sito en calle Italia 350 de la localidad de Avellaneda.

Que, el llamado de referencia se encuadra en el Art. 17 de la Ley 13981/09 y Art. 17 apartado 1 del anexo 1 del decreto reglamentario 59/19 y RESO-2024-32-OCPGP.

Que, el Sr. Jefe de los servicios ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de pesos treinta y tres millones ochocientos diez mil con 00/100 (\$33.810.000,00), y que mediante la solicitud N° 651298 se procede a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.

Que, la comisión de apertura estará integrada por personal administrativo de la oficina de compras: Cargo: Jefa depto. Adm. Contable Sra.: Iriosola Alicia V. legajo N° 00-274728-00, Cargo: Administrativa: Sra. José Valeria E. legajo N° 50-672219-00, Cargo: Administrativa: Sta. Leiva Brenda legajo N° 00-611641-00, Cargo: Administrativa: Sra. Maqueira Ailen legajo N° 00-620214-00.

Que, la comisión de pre-adjudicación, prevista en Art. 20 Apartado 3) del decreto reglamentario 59/19, la integrarán algunos de los siguientes miembros: A cargo del sector de Intendencia Sr. Lopardo Marcelo legajo N° 00-304461-00., y Sr. Arcas Javier Sebastián legajo N° 00-904750-00, A cargo de Servicio de Pediatría Dr.Cesarone José N° 00-911965-00, A cargo de coordinación- Consultorios externos y Clínica medica Dra. Falasco Silvia legajo N° 00-911356-00, A cargo de Servicio de Obstetricia y Maternidad Dr. Nicolini Luciano legajo N° 59-671949-00, A cargo de Servicio de Emergenterología/Guardia Dra. Cobos Miriam N° 00-328036-00, A cargo de Servicio de Quirófano Dr.Covelo Leandro N° 59-684737-00, A cargo de Servicio de Terapia intensiva Dra. Marcela Gilli N° 00-913334-00, A cargo del servicio de Laboratorio: Dra. Grzyb Erica Noelia Legajo N° 59-669424-00, A Cargo del servicio de Hemoterapia: Dr. Ferrari David Martin legajo N° 00- 276594-00.

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO, DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL DE AGUDOS
PEDRO FIORITO, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES
INHERENTES A SU CARGO
DISPONE**

ARTÍCULO N° 1: Aprobar el pliego de Bases y Condiciones Particulares, para la contratación del SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO ROOF TOP, con arreglo al Pliego de Bases y condiciones Generales para la Contratación de bienes y servicios (según RESO-2019-76) y su publicación en los medios oficiales: <https://sistemas.ms.gba.gov.ar/LicitacionesyContrataciones>; <https://pbac.cgp.gba.gov.ar/> y Boletín Oficial

ARTÍCULO N° 2: Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada de presupuesto N° 43/24, encuadrada en el Art. 17 de la Ley 13981/09 y Art. 17 apartado1 del anexo 1 del decreto reglamentario 59/19. y RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP, tendiente a la contratación del SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPOS DE AIRE

ACONDICIONADO ROOF TOP, con arreglo al Pliego Único. Que, establece que la Visita Técnica se llevará a cabo el día 18 de Marzo de 2024 en el horario de 8 a 12 horas. Asimismo, la apertura de Propuestas se realizará el día 21 de Marzo de 2024, a las 10:00 hs., en la oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de agudos Dr. Pedro Fiorito sito en calle Italia 350 de la localidad de Avellaneda.

ARTÍCULO N° 3: Asimismo el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero, será atendido, con cargo de presupuesto general Ejercicio 2024, C. institucional 1.1.1 - jurisdicción auxiliar 0 - entidad 0 - categoría de programa: PRG 014 SUB 003 ACT 1 - finalidad 3 - función 1 - procedencia - fuente 11.

Inciso 3 Ppr 3 Ppa 3 Psp.....reng 1 al 23..... \$33.810.000,00

Total Importe pesos treinta y tres millones ochocientos diez mil con 00/100 (\$33.810.000,00)

Total Importe de la LICITACIÓN en pesos treinta y tres millones ochocientos diez mil con 00/100 (\$33.810.000,00)

ARTÍCULO N° 4: Se deja establecido, que el plazo previsto por el Art. N° 6 de la Ley N° 13981/09 y su decreto

reglamentario N° 59/19; no se ha autorizado este servicio para el periodo solicitado.

ARTÍCULO N° 5: La comisión de apertura estará integrada por personal administrativo de la oficina de compras: Cargo: Jefa depto. Adm. Contable Sra.: Iriosola Alicia V. legajo N° 00-274728-00; Cargo: Administrativa: Sra. José Valeria E. legajo N° 50-672219-00, Cargo: Administrativa: Sta. Leiva Brenda legajo N° 00-611641-00, Cargo: Administrativa: Sra. Maqueira Ailen legajo N° 00-620214-00. Y que, la comisión de pre-adjudicación, prevista en Art. 20 Apartado 3) del decreto reglamentario 59/19, la integrarán algunos de los siguientes miembros: A cargo del sector de Intendencia Sr. Lopardo Marcelo legajo N° 00-304461-00., y Sr. Arcas Javier Sebastián legajo N° 00-904750-00, A cargo de Servicio de Pediatría Dr. Cesarone José N° 00-911965-00, A cargo de coordinación- Consultorios externos y Clínica medica Dra. Falasco Silvia legajo N° 00-911356-00, A cargo de Servicio de Obstetricia y Maternidad Dr. Nicolini Luciano legajo N° 59-671949-00, A cargo de Servicio de Emergentología/Guardia Dra. Cobos Miriam N° 00-328036-00, A cargo de Servicio de Quirófano Dr. Covelo Leandro N° 59-684737-00, A cargo de Servicio de Terapia intensiva Dra. Marcela Gilli N° 00-913334-00, A cargo del servicio de Laboratorio: Dra. Grzyb Erica Noelia Legajo N° 59-669424- 00, A Cargo del servicio de Hemoterapia: Dr. Ferrari David Martin legajo N° 00-276594-00.

ARTÍCULO N° 6: Regístrese, comuníquese, publíquese, cúmplase y archívese.

Luis Lopez, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 276-HIGAPFMSALGP-2024

AVELLANEDA, BUENOS AIRES

Viernes 1 de Marzo de 2024

VISTO, Las presentes actuaciones relacionadas con el EX-2023-51752242-GDEBA-HIGAPFMSALGP, por el cual la oficina de Compras del H.I.G.A. "Pedro Fiorito", gestiona el llamado a Licitación Privada Presupuesto N° 44/24, tendiente a la contratación del servicio de Mantenimiento de Ascensores, montacamillas y engrase manual, solicitado por el sector de Intendencia de este establecimiento, y:

CONSIDERANDO:

Que, el art. 17 del Reglamento de Contrataciones, (Decreto N° 59/19 Art. 17 Anexo I) dispone que los procedimientos de contratación se rigen por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales (RESO-2019-76-GDEBA-CGP) y de Especificaciones técnicas Básicas por Tipo de Demanda.

Que, sobre la base de dicha regulación, por RESO-2019-76, se implementó el mencionado pliego, en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la administración pública provincial, el cual rige el presente llamado.

Que, Según Art. 15 Ap. 1, de la Ley 13.981 y su Decreto 59/2019 reglamentario, la autoridad administrativa instrumentara la difusión del contenido de los actos administrativos en los medios oficiales: <https://sistemas.ms.gba.gov.ar/LicitacionesyContrataciones>, <https://pbac.cgp.gba.gov.ar/> y Boletín Oficial.

Que, se establece que la Visita Técnica se llevará a cabo el día 18 de Marzo de 2024 en el horario de 10:00 horas. Asimismo, la apertura de Propuestas se realizará el día 21 de Marzo de 2024, a las 11:00 hs., en la oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de agudos Dr. Pedro Fiorito, sito en calle Italia 350 de la localidad de Avellaneda.

Que, el llamado de referencia se encuadra en el Art. 17 de la Ley 13981/09 y Art. 17 apartado 1 del anexo 1 del decreto reglamentario 59/19 y RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP. Modificación de la Resolución de delegación de montos Nro. 32-OPCGP-2024.

Que, el Sr. Jefe del sector ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de pesos seis millones doscientos diez mil con 00/100 (\$6.210.000,00), y que mediante la solicitud N° 650373 se procede a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.

Que, la comisión de apertura estará integrada por personal administrativo de la oficina de compras: Cargo: Jefa depto. Adm. Contable Sra.: Iriosola Alicia V., Legajo N° 00-274728- 00; Cargo: Administrativa: Sra. José Valeria E., Legajo N° 50-672219-00, Cargo: Administrativa: Sta. Leiva Brenda, Legajo N° 00-611641-00; Cargo: Administrativa: Sra. Maqueira Ailen, Legajo N° 00-620214-00.

Que, la comisión de pre-adjudicación, prevista en Art. 20 Apartado 3) del decreto reglamentario 59/19, la integrarán algunos de los siguientes miembros: A cargo del sector de Intendencia Sr. Lopardo Marcelo legajo N° 00-304461-00, y Sr. Arcas Javier Sebastián legajo N° 00-904750-00, Cargo: Administrativo Sr. Lencina Oscar, Legajo N° 50-677977-00.

Por ello,

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL DE AGUDOS

PEDRO FIORITO, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES

INHERENTES A SU CARGO

DISPONE

ARTÍCULO N° 1: Aprobar el pliego de Bases y Condiciones Particulares, para la contratación del servicio de Mantenimiento de Ascensores, montacamillas y engrase manual, con arreglo al Pliego de Bases y condiciones Generales para la Contratación de bienes y servicios (según RESO-2019-76) y su publicación en los medios oficiales: <https://sistemas.ms.gba.gov.ar/LicitacionesyContrataciones>; <https://pbac.cgp.gba.gov.ar/> y Boletín Oficial

ARTÍCULO N° 2: Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada de presupuesto N° 44/24, encuadrada en el Art. 17 de la Ley 13981/09 y Art. 17 apartado 1 del anexo 1 del decreto reglamentario 59/19 y RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP, tendiente a la contratación del servicio de Mantenimiento de Ascensores, montacamillas y engrase manual, con arreglo al Pliego Único. Modificación de la Resolución de delegación de montos Nro. 32-OPCGP-2024. Se establece que la Visita Técnica se llevará a cabo el día 18 de Marzo de 2024 en el horario de 10:00 hs. Asimismo,

la apertura de Propuestas se realizará el día 21 de Marzo de 2024, a las 11:00 hs., en la oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de agudos Dr. Pedro Fiorito, sito en calle Italia 350 de la localidad de Avellaneda.

ARTÍCULO N° 3: Asimismo el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero, será atendido, con cargo de presupuesto general Ejercicio 2024, C. institucional 1.1.1 - jurisdicción auxiliar 0 - entidad 0 - categoría de programa: PRG 014 SUB 003 ACT 1 - finalidad 3 - función 1 - procedencia - fuente 11.

Inciso 3 Ppr 3 Ppa 3 Psp.....Reng. 1 a 9..... \$6.210.000,00.

Total Importe Pesos seis millones doscientos diez mil con 00/100 (\$6.210.000,00).

Total Importe de la licitación en pesos seis millones doscientos diez mil con 00/100 (\$6.210.000,00).

ARTÍCULO N° 4: Se deja establecido, que el plazo previsto por el Art. N° 6 de la Ley N° 13981/09 y su decreto reglamentario N° 59/19; no se ha autorizado este mantenimiento para el periodo solicitado.

ARTÍCULO N° 5: La comisión de apertura estará integrada por personal administrativo de la oficina de compras: Cargo: Jefa depto. Adm. Contable Sra.: Iriosola Alicia V., Legajo N° 00-274728-00; Cargo: Administrativa: Sra. José Valeria E., Legajo N° 50-672219-00; Cargo: Administrativa: Sta. Leiva Brenda, Legajo N° 00-611641-00; Cargo: Administrativa: Sra. Maqueira Ailen, Legajo N° 00-620214-00. Y que, la comisión de pre-adjudicación, prevista en Art.20 Apartado 3) del decreto reglamentario 59/19, la integrarán algunos de los siguientes miembros: A cargo del sector de Intendencia Sr. Lopardo Marcelo legajo N° 00-304461-00, y Sr. Arcas Javier Sebastián legajo N° 00-904750-00, Cargo: Administrativo Sr. Lencina Oscar, Legajo N° 50-677977-00.

ARTÍCULO N° 6: Regístrese, comuníquese, publíquese, cúmplase y archívese.

Luis Lopez, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 538-HIAEPSSMLMSALGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 29 de Febrero de 2024

VISTO el Expediente N° EX-2024-04625293-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP, por el cual el Servicio de Farmacia, a través de la Oficina de Compras, gestiona el llamado a la Licitación Privada N° 109-2024, tendiente a contratar la provisión de Resina de intercambio iónico y otros, con destino al Servicio de Farmacia y;

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14 del Decreto Provincial N° 59/2019 Reglamentario de la Ley 13.981/09, dispone que será de uso obligatorio el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;

Que, sobre la base de dicha regulación, por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por todos los órganos, entes, entidades establecidos en el Artículo 2, de la Ley 13.981/09, el cual rige para el presente llamado;

Que el Ministerio de Salud ha procedido a confeccionar en base al "Pliego Tipo de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires", y de las Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda cuando ésta fuere reiterativa, el detalle de los renglones objeto del presente;

Que el Servicio de Farmacia ha procedido a completar el detalle de insumos necesarios, todo ello ajustándose a la reglamentación vigente en la materia;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17, de la Ley 13.981/09 y Artículo 17, Apartado 1, del Anexo 1, del Decreto Reglamentario N° 59/19.

Que el Servicio de Farmacia ha justipreciado el gasto aproximadamente, en la suma de PESOS: CINCUENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SETECIENTOS CON 00/100 (\$55.782.700,00).

Que finalmente, en cumplimiento del referido Artículo 6, del Decreto N° 59/19, corresponde dejar constancia en carácter de declaración jurada que, en el plazo por él fijado, no se ha autorizado llamado alguno para "adquirir los bienes", objeto del presente.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 2, del Decreto N° 59/2019;

Por ello,

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL INTERZONAL DE AGUDOS ESPECIALIZADO
EN PEDIATRÍA SUPERIORA SOR MARÍA LUDOVICA,
EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE
EL CARGO LE CONFIERE,
DISPONE**

ARTÍCULO 1°: Apruébase el pliego de Bases y Condiciones tendiente a contratar la provisión de Resina de intercambio iónico y otros con destino a cubrir las necesidades del Servicio de Farmacia. El mismo no tendrá costo alguno y se pondrá a disposición de los interesados en el sitio Web www.ms.gba.gov.ar.

ARTÍCULO 2°: Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 109-2024, encuadrado en las previsiones del Artículo 17, de la Ley 13.981/09 y Artículo 17, Apartado 1, del Anexo 1, del Decreto Reglamentario N° 59/19, tendiente a contratar la provisión de Resina de intercambio iónico y otros, por el periodo febrero a Julio 2024, con arreglo al "Pliego de Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires y los Anexos I a IV.

ARTÍCULO 3º: Que la apertura de sobres se llevará a cabo el día 19 de marzo de 2024, a las 09:00 horas, en la Oficina de Compras del Hospital de Niños Sor María Ludovica, calle 14 N° 1631 de La Plata.

ARTÍCULO 4º: El Pliego de Bases y Condiciones Particulares elaborado por el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires y con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios se publicará en el sitio web www.gba.gob.ar/saludprovincia/contrataciones y <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

ARTÍCULO 5º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2024 - C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCIÓN 12 - JURISDICCIÓN AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORÍA DE PROGRAMA: PRG 019 SUB 007 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCIÓN 1 - PROCEDENCIA - FUENTE 11

INCISO 2 PARTIDA PRINCIPAL 5 PARTIDA PARCIAL 2 \$55.169.500,00.

INCISO 2 PARTIDA PRINCIPAL 9 PARTIDA PARCIAL 6 \$613.200,00.

POR LA SUMA TOTAL DE PESOS: CINCUENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SETECIENTOS CON 00/100 (\$55.782.700,00).

ARTÍCULO 6º: Dejar establecido que en el plazo previsto por el Artículo 6, del Decreto 59/19, no se ha autorizado llamado alguno para la "provisión" de los productos objeto del presente llamado.

ARTÍCULO 7º. Designar las siguientes Comisiones:

Apertura de Sobres: Yanina Vallejos, Vanina Orona Díaz, Sabrina Vicente y Julieta Coppiarolo.

Preadjudicaciones:

Comisión Principal: Jefa de Servicio de Farmacia Angélica García, Subjefe de Servicio de Farmacia María Julia Petroni, Farmacéutico Nicolás Pecíña.

Comisión Suplente de Farmacéuticas: Alejandra Bani, Analía Duckardt, Lucía Hervera, Gabriela Maier, Analía Muguera, Ana Romina Pascual, Lara Lazarte, Gabriela Mene, Julieta Wright, Emiliano Parandelli, Virginia E. Letche Roxana Arpellino.

ARTÍCULO 8º. Registrar, comunicar, notificar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Gustavo Sastre, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 549-HIAEPSSMLMSALGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES

Viernes 1 de Marzo de 2024

VISTO el Expediente N° EX-2024-06192658-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP, por el cual el Servicio de Farmacia, a través de la Oficina de Compras, gestiona el llamado a la Licitación Privada N° 108-2024, tendiente a contratar la provisión de Anidulafungina inyectable frasco ampolla unidad 100mg-i.v., con destino al Servicio de Farmacia y;

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14 del Decreto Provincial N°: 59/2019 Reglamentario de la Ley 13.981/09, dispone que será de uso obligatorio el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;

Que, sobre la base de dicha regulación, por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por todos los órganos, entes, entidades establecidos en el Artículo 2, de la Ley 13.981/09, el cual rige para el presente llamado;

Que el Ministerio de Salud ha procedido a confeccionar en base al "Pliego Tipo de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires", y de las Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda cuando ésta fuere reiterativa, el detalle de los renglones objeto del presente;

Que el Servicio de Farmacia ha procedido a completar el detalle de insumos necesarios, todo ello ajustándose a la reglamentación vigente en la materia;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17, de la Ley 13.981/09 y Artículo 17, Apartado 1, del Anexo 1, del Decreto Reglamentario N° 59/19.

Que el Servicio de Farmacia ha justipreciado el gasto aproximadamente, en la suma de PESOS: CINCUENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CON 00/100 (\$54.864.000,00).

Que finalmente, en cumplimiento del referido Artículo 6, del Decreto N° 59/19, corresponde dejar constancia en carácter de declaración jurada que, en el plazo por él fijado, no se ha autorizado llamado alguno para "adquirir los bienes", objeto del presente.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 2, del Decreto N° 59/2019;

Por ello,

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL INTERZONAL DE AGUDOS ESPECIALIZADO
EN PEDIATRÍA SUPERIORA SOR MARÍA LUDOVICA,
EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE
EL CARGO LE CONFIERE,**

DISPONE

ARTÍCULO 1º: Apruébase el pliego de Bases y Condiciones tendiente a contratar la provisión de Anidulafungina inyectable frasco ampolla unidad 100mg-i.v.con destino a cubrir las necesidades del Servicio de Farmacia. El mismo no tendrá costo alguno y se pondrá a disposición de los interesados en el sitio Web www.ms.gba.gov.ar.

ARTÍCULO 2º: Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 108- 2024, encuadrado en las previsiones del Artículo 17, de la Ley 13.981/09 y Artículo 17, Apartado 1, del Anexo 1, del Decreto Reglamentario N° 59/19, tendiente a contratar la provisión de Anidulafungina inyectable frasco ampolla unidad 100mg-i.v., por el periodo Febrero a Julio 2024, con arreglo al "Pliego de Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires y los Anexos I a IV.

ARTÍCULO 3º: Que la apertura de sobres se llevará a cabo el día 19 de marzo de 2024, a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras del Hospital de Niños Sor María Ludovica, calle 14 N° 1631 de La Plata.

ARTÍCULO 4º: El Pliego de Bases y Condiciones Particulares elaborado por el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires y con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios se publicará en el sitio web www.gba.gov.ar/saludprovincia/contrataciones y <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

ARTÍCULO 5º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2024 - C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCIÓN 12 - JURISDICCIÓN AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORÍA DE PROGRAMA: PRG 019 SUB 007 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCIÓN 1 - PROCEDENCIA - FUENTE 11

INCISO 2 PARTIDA PRINCIPAL 5 PARTIDA PARCIAL 2, POR LA SUMA DE PESOS: CINCUENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CON 00/100 (\$54.864.000,00).

ARTÍCULO 6º: Dejar establecido que en el plazo previsto por el Artículo 6, del Decreto 59/19, no se ha autorizado llamado alguno para la "provisión" de los productos objeto del presente llamado.

ARTÍCULO 7º. Designar las siguientes Comisiones:

Apertura de Sobres: Yanina Vallejos, Vanina Orona Díaz, Sabrina Vicente y Julieta Coppiarolo.

Preadjudicaciones:

Comisión Principal: Jefa de Servicio de Farmacia Angélica García, Subjefe de Servicio de Farmacia María Julia Petroni, Farmacéutico Nicolás Peciña.

Comisión Suplente de Farmacéuticas: Alejandra Bani, Analía Duckardt, Lucía Hervera, Gabriela Maier, Analía Mugerza, Ana Romina Pascual, Lara Lazarte, Gabriela Mene, Julieta Wright, Emiliano Parandelli, Virginia E. Letche Roxana Arpellino.

ARTÍCULO 8º. Registrar, comunicar, notificar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Gustavo Sastre, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 220-HIAVLPMSALGP-2024

GENERAL RODRIGUEZ, BUENOS AIRES
Miércoles 28 de Febrero de 2024

VISTO el Expediente EX-2024-1161387-GDEBA-HIAVLPMSALGP mediante el cual se tramita el pedido de aprovisionamiento de orden n° 04 efectuado por el servicio de Farmacia, y;

CONSIDERANDO:

Que lo solicitado obedece a la cobertura de necesidades reales de esta repartición y que el pedido se encuentra debidamente fundado y justificado;

Que es necesario conformar la estructura administrativa a los efectos de la recepción de las ofertas que hicieren llegar los posibles ofertantes, su posterior análisis y determinación de las ofertas más convenientes a los intereses fiscales;

Que la solicitud provisoria aprobada por la Dirección de Compras Hospitalarias consta a orden n° 06;

Que deben cumplirse las previsiones respecto del control de la ejecución presupuestaria;

Que, por Resolución N° RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, el Contador General de la Provincia aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios, el cual rige en esta contratación;

Que la contratación se encuadra dentro de los términos de lo normado en la Ley de Administración Financiera N° 13.767, en el art. 17° de la Ley N° 13.981, reguladora del subsistema de Contrataciones del Estado, y en el art. 17° ap. 1° del Decreto reglamentario N° 59/19;

Que para el caso de ampliaciones y/o prórrogas se contempla la prerrogativa de uso de las facultades conferidas por los incisos b) y f) del artículo 7° tanto del Decreto 59/19 como de la Ley 13.981, teniendo en cuenta las modificaciones del artículo 29° de la Ley 15.165 (y sus actualizaciones);

Que la presente medida se dicta de conformidad con lo establecido en la normativa vigente, y en uso de las atribuciones que el cargo le confiere;

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL H.I.G.A.
VICENTE LÓPEZ Y PLANES**

DISPONE

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición de Antibióticos que como documento N° PLIEG-2024-6584855-GDEBA-HIAVLPMASALGP, pasa a formar parte integrante de la presente como Anexo I.

ARTÍCULO 2°. Autorizar a realizar el respectivo trámite de la Contratación Directa por LICITACIÓN PRIVADA N° 48/2024, dejando establecido el cumplimiento del artículo 6° del Decreto reglamentario N° 59/19 y la posibilidad de modificar el contrato de acuerdo a lo indicado en el Art. 7°, incisos b) y f) tanto de la Ley N° 13.981 como del mencionado Decreto 59/19, con las modificaciones del art. 29° de la Ley 15.165 (y sus actualizaciones) conforme los lineamientos establecidos en el Art. 26° del Pliego aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP.

ARTÍCULO 3°. Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 19 de Marzo de 2024 a las 11:00 horas, estableciéndose dicha fecha como límite para la presentación de las respectivas ofertas en la Oficina de Compras del HIGA Vicente López y Planes.

ARTÍCULO 4°. Designar como integrantes de la Comisión de Apertura de sobres a los agentes: Bibiana Zurzolo, Nelson Fernández Bassano y Rocío Rodríguez.

ARTÍCULO 5°. Establecer que la Comisión Asesora de Preadjudicación que intervendrá en la presente contratación estará integrada por los agentes: Myrian Villani, Victoria Anghileri y Johana Bileiro.

ARTÍCULO 6°. Disponer la imputación preventiva de la siguiente manera: C. INSTITUCIONAL 1 1 1 - JURISDICCIÓN 12 - JURISDICCIÓN AUXILIAR 0 - ENTIDAD 000 SALUD - SEDE CENTRAL - PRG 015 SUB 002 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCIÓN 1 - FUENTE 11 - Encuadre: Inciso 2, Bienes de consumo, Partida Principal 5, Productos químicos y medicinales, Parcial 2, Productos farmacéuticos y medicinales (\$47.229.231,00.-), por la suma total de PESOS CUARENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS VEINTINUEVE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y UNO CON 00/100 (\$47.229.231,00.-). Ejercicio 2024

ARTÍCULO 7°. Registrar, notificar a quien corresponda, publicar en la página web de Ministerio de Salud y en el Boletín Oficial, pasar a la oficina de Compras. Cumplido, archivar.

Carlos Christian Varela, Director Ejecutivo.

ANEXO/S

ANEXO I [8ea51b8954c154d0a045c0d27b14cc95a153baef1f71868f4df96dacfa0e346e](#)

[Ver](#)

DISPOSICIÓN N° 226-HIAVLPMASALGP-2024

GENERAL RODRIGUEZ, BUENOS AIRES
Jueves 29 de Febrero de 2024

VISTO el Expediente EX-2024-3190845-GDEBA-HIAVLPMASALGP mediante el cual se tramita el pedido de aprovisionamiento de orden 04 efectuado por el servicio de Farmacia, y;

CONSIDERANDO:

Que lo solicitado obedece a la cobertura de necesidades reales de esta repartición y que el pedido se encuentra debidamente fundado y justificado;

Que es necesario conformar la estructura administrativa a los efectos de la recepción de las ofertas que hicieren llegar los posibles ofertantes, su posterior análisis y determinación de las ofertas más convenientes a los intereses fiscales;

Que la solicitud provisoria aprobada por la Dirección de Compras Hospitalarias consta a orden 06;

Que deben cumplirse las previsiones respecto del control de la ejecución presupuestaria;

Que, por Resolución N° RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, el Contador General de la Provincia aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios, el cual rige en esta contratación;

Que la contratación se encuadra dentro de los términos de lo normado en la Ley de Administración Financiera N° 13.767, en el artículo 17° de la Ley N° 13.981, reguladora el subsistema de Contrataciones del Estado, y en el artículo 17° apartado 1) del Decreto reglamentario N° 59/19;

Que para el caso de ampliaciones y/o prórrogas se contempla la prerrogativa de uso de las facultades conferidas por los incisos b) y f) del artículo 7° tanto del Decreto 59/19 como de la Ley 13.981, teniendo en cuenta las modificaciones del artículo 29° de la Ley 15.165 (y sus actualizaciones);

Que la presente medida se dicta de conformidad con lo establecido en la normativa vigente, y en uso de las atribuciones que el cargo le confiere;

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL H.I.G.A. VICENTE LÓPEZ Y PLANES
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición de Placas Radiográficas que como documento N° PLIEG-2024-6591015-GDEBA-HIAVLPMASALGP, pasa a formar parte integrante de la presente como Anexo I.

ARTÍCULO 2°. Autorizar a realizar el respectivo trámite de la LICITACIÓN PRIVADA N° 46/2024, dejando establecido el cumplimiento del artículo 6° del Decreto reglamentario N° 59/19 y la posibilidad de modificar el contrato de acuerdo a lo indicado en el Art. 7°, incisos b) y f) tanto de la Ley N° 13.981 como del mencionado Decreto 59/19, con las modificaciones

del art. 29° de la Ley 15.165 (y sus actualizaciones) conforme los lineamientos establecidos en el Art. 26° del Pliego aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP.

ARTÍCULO 3°. Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 19 de Marzo de 2024 a las 10:00 horas, estableciéndose dicha fecha como límite para la presentación de las respectivas ofertas en la Oficina de Compras del HIGA Vicente López y Planes.

ARTÍCULO 4°. Designar como integrantes de la Comisión de Apertura de sobres a los agentes: Bibiana Zurzolo, Nelson Fernández Bassano y Rocío Rodríguez.

ARTÍCULO 5°. Establecer que la Comisión Asesora de Preadjudicación que intervendrá en la presente contratación estará integrada por los agentes: Myrian Villani, Johanna Bileiro y Victoria Anghileri.

ARTÍCULO 6°. Disponer la imputación preventiva por la siguiente manera: C. INSTITUCIONAL 1-1-1- JURISDICCIÓN 12- JURISDICCIÓN AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - HIGA "VICENTE LOPEZ Y PLANES" PROGRAMA 015-SUB 002 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCIÓN 1- SALUD F. FINANCIAMIENTO - FUENTE 11 - Encuadre: Inciso 2, Bienes de consumo, Partida Principal 5, Productos químicos y medicinales, Parcial 9, Otros no especificados precedentemente (\$16.329.100,00.-) por la suma total de PESOS DIECISEIS MILLONES TRESCIENTOS VEINTITRES MIL CIEN CON 00/100 (\$16.329.100,00.-). Ejercicio 2024.

ARTÍCULO 7°. Registrar, notificar a quien corresponda, publicar en la página web del Ministerio de Salud y en Boletín Oficial, pasar a la oficina de Compras. Cumplido, archivar.

Carlos Christian Varela, Director Ejecutivo.

ANEXO/S

ANEXO I [1cc30f8ce91622cd8c437ff470a07853f2231ebd7fa81ca57f0714f8c5726848](#)

[Ver](#)

DISPOSICIÓN N° 227-HIAVLPMSALGP-2024

GENERAL RODRIGUEZ, BUENOS AIRES

Jueves 29 de Febrero de 2024

VISTO el Expediente EX-2024-1159051-GDEBA-HIAVLPMSALGP mediante el cual se tramita el pedido de aprovisionamiento de orden 04 efectuado por el servicio de Farmacia, y;

CONSIDERANDO:

Que lo solicitado obedece a la cobertura de necesidades reales de esta repartición y que el pedido se encuentra debidamente fundado y justificado;

Que es necesario conformar la estructura administrativa a los efectos de la recepción de las ofertas que hicieren llegar los posibles ofertantes, su posterior análisis y determinación de las ofertas más convenientes a los intereses fiscales;

Que la solicitud provisoria aprobada por la Dirección de Compras Hospitalarias consta a orden 06; Que deben cumplirse las previsiones respecto del control de la ejecución presupuestaria;

Que, por Resolución N° RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, el Contador General de la Provincia aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios, el cual rige en esta contratación;

Que la contratación se encuadra dentro de los términos de lo normado en la Ley de Administración Financiera N° 13.767, en el artículo 17° de la Ley N° 13.981, reguladora el subsistema de Contrataciones del Estado, y en el artículo 17° apartado 1) del Decreto reglamentario N° 59/19;

Que para el caso de ampliaciones y/o prórrogas se contempla la prerrogativa de uso de las facultades conferidas por los incisos b) y f) del artículo 7° tanto del Decreto 59/19 como de la Ley 13.981, teniendo en cuenta las modificaciones del artículo 29° de la Ley 15.165 (y sus actualizaciones);

Que la presente medida se dicta de conformidad con lo establecido en la normativa vigente, y en uso de las atribuciones que el cargo le confiere;

Por ello,

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL H.I.G.A. VICENTE LÓPEZ Y PLANES DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DISPONE

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición de Medicamentos Desiertos y Rechazados I que como documento N° PLIEG-2024-6591051-GDEBA-HIAVLPMSALGP, pasa a formar parte integrante de la presente como Anexo I.

ARTÍCULO 2°. Autorizar a realizar el respectivo trámite de la LICITACIÓN PRIVADA N° 47/2024, dejando establecido el cumplimiento del artículo 6° del Decreto reglamentario N° 59/19 y la posibilidad de modificar el contrato de acuerdo a lo indicado en el Art. 7°, incisos b) y f) tanto de la Ley N° 13.981 como del mencionado Decreto 59/19, con las modificaciones del art. 29° de la Ley 15.165 (y sus actualizaciones) conforme los lineamientos establecidos en el Art. 26° del Pliego aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP.

ARTÍCULO 3°. Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 19 de Marzo de 2024 a las 12:00 horas, estableciéndose dicha fecha como límite para la presentación de las respectivas ofertas en la Oficina de Compras del HIGA Vicente López y Planes.

ARTÍCULO 4°. Designar como integrantes de la Comisión de Apertura de sobres a los agentes: Bibiana Zurzolo, Nelson Fernández Bassano y Rocío Rodríguez.

ARTÍCULO 5°. Establecer que la Comisión Asesora de Preadjudicación que intervendrá en la presente contratación estará

integrada por los agentes: Myrian Villani, Johanna Bileiro y Victoria Anghileri.

ARTÍCULO 6°. Disponer la imputación preventiva por la siguiente manera: C. INSTITUCIONAL 1-1-1- JURISDICCIÓN 12 - JURISDICCIÓN AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - HIGA "VICENTE LOPEZ Y PLANES" PROGRAMA 015 - SUB 002 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCIÓN 1 - SALUD F. FINANCIAMIENTO - FUENTE 11 - Encuadre: Inciso 2, Bienes de consumo, Partida Principal 5, Productos químicos y medicinales, Parcial 1, Compuestos químicos (\$170.350,00.-), Inciso 2, Bienes de consumo, Partida Principal 5, Productos químicos y medicinales, Parcial 2, Productos farmacéuticos y medicinales (\$32.793.725,00.-) por la suma total de PESOS TREINTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SETENTA Y CINCO CON 00/100 (\$32.964.075,00.-). Ejercicio 2024.

ARTÍCULO 7°. Registrar, notificar a quien corresponda, publicar en la página web del Ministerio de Salud y en Boletín Oficial, pasar a la oficina de Compras. Cumplido, archivar.

Carlos Christian Varela, Director Ejecutivo.

ANEXO/S

ANEXO I 481e673bf31b3c15fb94f5861379de9abf0213f715d2b593cd957aa6380e1796

[Ver](#)

DISPOSICIÓN N° 681-HIGDJPMSALGP-2024

BAHÍA BLANCA, BUENOS AIRES
Jueves 29 de Febrero de 2024

VISTO: el Expediente EX 2024-5791627-GDEBA-HIGDJPMSALGP por el cual se gestiona el llamado a Licitación Privada N° 40/2024 PRESUPUESTO, Período de consumo 24/02/2024 - 30/06/2024 para la adquisición de INSUMOS PARA NEFROLOGÍA para el HOSPITAL "HIG DR. JOSE PENNA" DE BAHÍA BLANCA.

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14 del Decreto Provincial 59/2019 Reglamentario de la Ley 13.981/09 dispone que será de uso obligatorio el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;

Que sobre la base de dicha regulación, por Resolución N° 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires," en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por todos los órganos, entes, entidades establecidos en el artículo 2° de la Ley 13981, el cual rige para el presente llamado;

Que el Ministerio de Salud ha procedido a confeccionar en base al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires", el detalle de los renglones objeto del presente;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17 inc. 1 Anexo 1 del decreto reglamentario N° 59/19 y art 17 de la ley de contrataciones 13981/09;

Que de acuerdo a lo establecido en el Artículo 20° de la Ley de Compras N°13981 y Decreto Reglamentario 59/19 Apartado 3, se establecerá la comisión de apertura de sobres para dicho procedimiento.

Que el Jefe de Servicio DEPÓSITO ha justipreciado el gasto en la suma de pesos OCHENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS DIEZ MIL SEISCIENTOS CON 00/100 (\$88.610.600,00) y que el Jefe Administrativo Contable ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.

Que finalmente, en cumplimiento del artículo 6 Anexo I del Decreto Provincial 59/2019, corresponde dejar constancia en carácter de declaración jurada que en el plazo por él fijado, no se ha autorizado llamado alguno para la adquisición de INSUMOS PARA NEFROLOGÍA.

Por ello,

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL H.I.G. DR.
JOSÉ PENNA DE BAHÍA BLANCA
DISPONE**

ARTÍCULO 1°: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición de INSUMOS PARA NEFROLOGÍA con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios (se publicará en el sitio web/www.gba.gov.ar/saludprovincia) aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto 59/19, y Ley de Compras y Contrataciones N°13981/09.

ARTÍCULO 2°: Autorizar a la Oficina de compras a efectuar el respectivo llamado a Contratación Directa por Licitación Privada N° 40/2024 PRESUPUESTO, encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 (Anexo I), Art. 17 Apartado 1 y la Resolución N° 2461/16 (Artículo 1° - modificada por RESO-2020-2039- GDEBA-MSALGP), tendiente a la adquisición de INSUMOS PARA NEFROLOGÍA, por el período de 4 meses, con arreglo al Pliego Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios y Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos aprobado en el Art. Primero.

ARTÍCULO 3°: Fijar fecha y el horario de apertura del presente llamado para el día 19/03/2024 a las 10:00 hs., estableciéndose dicho periodo como límite para la presentación de las respectivas ofertas.

ARTÍCULO 4°: Establecer como página web donde consultar el Pliego de Bases y Condiciones los sitios web del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires: www.gba.gov.ar y del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires: www.ms.gba.gov.ar, página de la Contaduría General de la Provincia PBAC: https://pbac.cgp.gba.gov.ar/ListarAperturaProxima.aspx, de conformidad con lo estipulado en el Artículo 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19 , reglamentario de la Ley N° 13981.

ARTÍCULO 5º: Designar la siguiente Comisión de Apertura de sobres de los cuales, al menos 3 (tres) firmaran el acta en conjunto:

AIUB ANGEL GABRIEL - DNI 22734750 - Cargo: Jefe Administrativo Contable;
ORTIZ MAGALI YESICA - DNI 31622764 - Cargo: Personal Administrativo;
MANSILLA PAOLA ROMINA - DNI 28946336 - Cargo: Personal Administrativo;
PUCCI MELISA - DNI 31611680 - Cargo: Personal Administrativo;
GARCIANDIA MAURICIO - DNI 35034251 - Cargo: Personal Administrativo;
BELMONTE NORA - DNI 29085815 - Cargo: Personal Administrativo.

ARTÍCULO 6º: Disponer la imputación preventiva de siguiente manera: C. INSTITUCIONAL 1 1 1 - JURISDICCIÓN AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORÍA DE PROGRAMA: PRG 009 SUB 001 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - FUENTE 11 - PROCEDENCIA.

ENCUADRE: 2/9/6 REPUESTOS Y ACCESORIOS \$204.750,00
ENCUADRE: 2/9/5 ÚTILES MENORES MÉDICO - QUIRÚRGICO Y DE LABORATORIO \$79.467.000,00
ENCUADRE: 2/5/1 COMPUESTOS QUÍMICOS \$8.938.850,00.

POR LA SUMA TOTAL DE PESOS: OCHENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS DIEZ MIL SEISCIENTOS CON 00/100 (\$88.610.600,00)
EJERCICIO 2024.

ARTÍCULO 7º: Autorizar al área de Compras a gestionar la publicación del llamado de conformidad con lo estipulado en el Art. 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto 59/19, Reglamentario de la Ley N° 13981.

ARTÍCULO 8º: Comuníquese, Regístrese. Cumplido Archívese.

Jorge Moyano, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 244-HIGAPDLGMSALGP-2024

HAEDO, BUENOS AIRES
Lunes 26 de Febrero de 2024

VISTO el Expediente N° 2024-5237901-GDEBA-HIGAPDLGMSALGP por el cual el Hospital Interzonal General de Agudos Prof. Dr. Luis Güemes gestiona el llamado a la Licitación Privada N° 50-24, tendiente a la ADQUISICION DE Insumos de Laboratorio. Areas Especiales I- Inmuno-Endocrinología para el Servicio de LABORATORIO de este establecimiento,

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 13 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 dispone que toda contratación seguirá el procedimiento establecido por dichas normas, debiendo los pliegos regular las condiciones generales y particulares de cada contratación, las condiciones de selección y las pautas de evolución de las ofertas;

Que sobre la base de dicha regulación, mediante Resolución 2019-76-GDEBA de la Contaduría General de la Provincia, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que el art. 1º de la Resolución N° 2461/16 (Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP) el Ministerio de Salud delega la competencia prevista en el Anexo II para la autorización del llamado a la Licitación Privada y aprobación del respectivo Pliego de Bases y Condiciones Particulares en los Directores de Hospitales Provinciales hasta 250.000 U.C.

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 (Anexo I);

Que el Servicio de LABORATORIO ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de Pesos CIENTO NUEVE MILLONES OCHENTA MIL CON 00/100 CENTAVOS (\$109.080.000,00), y que el Departamento de Contable ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.

Que finalmente corresponde dejar constancia sobre el cumplimiento del Artículo 6 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19, y la Resolución N° 2461/16 (Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP) del Ministerio de Salud;

Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL H.I.G.A. PROF.
DR. LUIS GÜEMES HAEDO
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 51-24 encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 (Anexo I) Art. 17 Apartado I, y la Resolución N° 2461/16 (Artículo 1º - Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP), tendiente a la ADQUISICIÓN DE Insumos de Laboratorio. Areas Especiales I - Inmuno - Endocrinología para el servicio de LABORATORIO, con arreglo al "Pliego bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" y al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos".

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: PRESUPUESTO GENERAL. Ejercicio 2024 C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCIÓN 12 - JURISDICCIÓN AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORÍA DE PROGRAMA: PRG 015 SUB 003 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCIÓN 1 - PROCEDENCIA - FUENTE 11 - Fuente de Financiamiento: RENTAS GENERALES Incisos Presupuestarios: 2-5-1.

ARTÍCULO 3º. Aprobar el Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos objeto del presente llamado.

ARTÍCULO 4º. Establecer como fecha de apertura de ofertas el día 19 de MARZO de 2024 a las 11:00 hs.

ARTÍCULO 5º. Dejar establecido que de acuerdo al Artículo 6 de la Ley de Compras 13981/09 y Decreto Reglamentario N°59/19 no se ha autorizado llamado alguno tendiente a la adquisición de los bienes objeto del presente.

ARTÍCULO 6º. El contrato podrá ser aumentado y/o prorrogado conforme los lineamientos establecidos en el Art. 7 Ley 13.981/09 inc. b y f y Decreto Reglamentario 59/19 inc b y f.

ARTÍCULO 7º. Establecer que el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.

ARTÍCULO 8º. Registrar, notificar a quien corresponda, publicar en la página web del Ministerio de Salud, Gobernación de la Pcia. De Buenos Aires y en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y pasar a la oficina de Compras. Cumplido, archivar.

Algaze Adriana Gabriela, Directora Ejecutiva.

DISPOSICIÓN N° 246-HIGAPDLGMSALGP-2024

HAEDO, BUENOS AIRES
Lunes 26 de Febrero de 2024

VISTO el Expediente N° 2024-05235510-GDEBA-HIGAPDLGMSALGP por el cual el Hospital Interzonal General de Agudos Prof. Dr. Luis Güemes gestiona el llamado a la Licitación Privada N° 50-24, tendiente a la ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE LABORATORIA PARA QUÍMICA PLANTA para el Servicio de LABORATORIO de este establecimiento,

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 13 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 dispone que toda contratación seguirá el procedimiento establecido por dichas normas, debiendo los pliegos regular las condiciones generales y particulares de cada contratación, las condiciones de selección y las pautas de evolución de las ofertas;

Que sobre la base de dicha regulación, mediante Resolución 2019-76-GDEBA de la Contaduría General de la Provincia, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que el art. 1º de la Resolución N° 2461/16 (Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP) el Ministerio de Salud delega la competencia prevista en el Anexo II para la autorización del llamado a la Licitación Privada y aprobación del respectivo Pliego de Bases y Condiciones Particulares en los Directores de Hospitales Provinciales hasta 250.000 U.C.

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 (Anexo I);

Que el Servicio de LABORATORIO ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de Pesos CIENTO SETENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA CON 00/100 (\$171.744.990,00), y que el Departamento de Contable ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.

Que finalmente corresponde dejar constancia sobre el cumplimiento del Artículo 6 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19, y la Resolución N° 2461/16 (Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP) del Ministerio de Salud;

Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL H.I.G.A. PROF.
DR. LUIS GÜEMES HAEDO
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 50-24 encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 (Anexo I) Art 17 Apartado I, y la Resolución N° 2461/16 (Artículo 1º - Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP), tendiente a la ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE LABORATORIO PARA QUÍMICA PLANTA para el servicio de LABORATORIO, con arreglo al "Pliego bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" y al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos".

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: PRESUPUESTO GENERAL. Ejercicio 2024 C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCIÓN 12 - JURISDICCIÓN AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORÍA DE PROGRAMA: PRG 015 SUB 003 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCIÓN 1 - PROCEDENCIA - FUENTE 11 - Fuente de Financiamiento: RENTAS GENERALES Incisos Presupuestarios: 2-5-1.

ARTÍCULO 3º. Aprobar el Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos objeto del presente llamado.

ARTÍCULO 4º. Establecer como fecha de apertura de ofertas el día 19 de MARZO de 2024 a las 10:00 hs.

ARTÍCULO 5°. Dejar establecido que de acuerdo al Artículo 6 de la Ley de Compras 13981/09 y Decreto Reglamentario N°59/19 no se ha autorizado llamado alguno tendiente a la adquisición de los bienes objeto del presente.

ARTÍCULO 6°. El contrato podrá ser aumentado y/o prorrogado conforme los lineamientos establecidos en el Art. 7 Ley 13.981/09 inc. b y f y Decreto Reglamentario 59/19 inc b y f.

ARTÍCULO 7°. Establecer que el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.

ARTÍCULO 8°. Registrar, notificar a quien corresponda, publicar en la página web del Ministerio de Salud, Gobernación de la Pcia. De Buenos Aires y en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y pasar a la oficina de Compras. Cumplido, archivar.

Algaze Adriana Gabriela, Directora Ejecutiva.

DISPOSICIÓN N° 262-HIGAPDLGMSALGP-2024

HAEDO, BUENOS AIRES
Viernes 1 de Marzo de 2024

VISTO: La DISPO-2024-244-GDEBA-HIGAPDLGMSALGP DE LLAMADO de LICITACIÓN PRIVADA 51-24 correspondiente a éste Establecimiento, y

CONSIDERANDO:

Que en el Visto se colocó de manera errónea el número de la Licitación Privada,
Por ello

**LA DIRECTORA DEL HOSPITAL H.I.G.A. PROFESOR DR. LUIS GÜEMES
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES QUE
EL CARGO LE CONFIERE
DISPONE**

ARTÍCULO 1º Rectificar la DISPO-2044-244-GDEBA-HIGAPDLGMSALGP: en el VISTO pasando a quedar redactado de la siguiente manera: VISTO el Expediente N°2024-5237901-GDEBA-HIGAPDLGMSALGP por el cual el Hospital Interzonal General de Agudos Prof. Dr. Luis Güemes gestiona el llamado a la Licitación Privada N° 51-24, tendiente a la ADQUISICIÓN DE Insumos de Laboratorio. Areas Especiales I - Inmuno - Endocrinología para el Servicio de LABORATORIO de este establecimiento

ARTÍCULO 2º Tómese conocimiento a quien corresponda, notifíquese a los interesados, HECHO ARCHÍVESE.

Algaze Adriana Gabriela, Directora Ejecutiva.

DISPOSICIÓN N° 206-HZGADCBMSALGP-2024

LOMA HERMOSA, BUENOS AIRES
Martes 27 de Febrero de 2024

VISTO: la Ley N° 13.981, los Decretos reglamentarios N° 59/19 y N° 605/20, el expediente EX-2023-50661901-GDEBA-HZGADCBMSALGP, y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones se gestiona autorizar el llamado a Licitación Privada N° 63/24 para la adquisición de "Descartable especial I", por el período que abarca desde 01/03/24 al 31/08/24, en el marco de la Ley de Administración Financiera N° 13.767, Ley N° 13.981; los Decretos N° 605/20 y N° 59/19 (Anexo I) y Resoluciones Ministeriales N° 2461/16 y 2039/20;

Que el Artículo 13 de la Ley de Compras N° 13.981/09 reguladora de subsistema de Contrataciones y su Decreto Reglamentario N° 59/19 dispone que "Toda contratación seguirá el procedimiento establecido por esta norma y su reglamentación. Los pliegos deberán regular las condiciones generales y particulares de cada contratación, las condiciones de selección y las pautas de evaluación de las ofertas";

Que, sobre la base de dicha regulación, mediante Resolución Nro. 76/19 de la Contaduría General de la Provincia, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que los art. 1º y 2º de la Resolución N° 2461/16 (Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP) el Ministerio de Salud delegan la competencia prevista en el Anexo II para la autorización del llamado a Licitación Privada y aprobación del respectivo Pliego de Bases y Condiciones Particulares en los Directores de Hospitales Provinciales hasta 250.000 UC.

Que el llamado de referencia se encuadra en las provisiones del Artículo 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19, Artículo 17 apartado 1 del Anexo I;

Que el presupuesto oficial para la presente contratación asciende a la suma de pesos Sesenta y nueve millones quinientos ocho mil novecientos setenta y ocho con 78/100 (\$69.508.978,78);

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el Anexo único del Decreto N° 605/20, el cual establece la competencia del Director provincial o quien haga sus veces o funcionario con responsabilidad equivalente en los organismos descentralizado quien: "Autoriza procedimiento/Aprueba Pliego de Bases y Condiciones Particulares/Deja sin

efecto/ Aprueba y declara desierto" procedimientos de selección de contratación de bienes y servicios;
Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición de "Descartable especial I" con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto Reglamentario N° 59/19 y Ley de Compras y Contrataciones N° 13.981/09.

ARTÍCULO 2º: Autorizar a la administración de este hospital a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 63/24, en el Hospital Gral. De Agudos Dr. Carlos Bocalandro, Ruta 8 N° 9.100 Km. 20.500 Loma Hermosa, Tres de Febrero, encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 (Anexo I), Art. 17 Apartado I, y la Resolución N° 2461/16 (Artículo 1º - Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP), con arreglo al "Pliego bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" y "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos" aprobado en el artículo primero.

Los interesados podrán consultar y adquirir un ejemplar del pliego de Bases y Condiciones en el sitio Web de la Provincia de Buenos Aires, en las páginas web: www.ms.gba.ar/contrataciones y www.gba.gob.ar/contrataciones.

También podrán obtener un ejemplar de los mismos, previa acreditación del pago del precio de corresponder, Punto 9.4 - Valor del Pliego - Condiciones Generales, en el Departamento Contrataciones Compras y Suministros, Hospital Dr. Carlos BOCALANDRO, Ruta 8 Km. 20.500 N° 9100 Loma Hermosa, Pdo. Tres de Febrero, Provincia de Buenos Aires, en el horario 9:00 hs. a 13:00 hs.

ARTÍCULO 3º: Autorizar al Departamento Administrativo a gestionar la publicación en la página de la Contaduría General de la Provincia (PBAC), de conformidad con lo estipulado en el Artículo 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981.

ARTÍCULO 4º: Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 19/03/24 a las 10:00 horas, estableciéndose dicho período como límite para la presentación de las respectivas ofertas.

ARTÍCULO 5º: Designese como integrantes de la Comisión Asesora de Pre adjudicación para la presente a los siguientes agentes Teima Miriam, Aquel Analía e Yman Silvia. Designese como suplentes de los mismos a Arch Alejandro y Giménez M. Alejandra.

ARTÍCULO 6º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2024 Jurisdicción 12. Entidad 0.Cat Prog 015. Sub 004. Act 1 Finalidad 3. Función 1. Procedencia. Fuente 11.

Inciso 2. Partida Principal 9. Partida Parcial 5.

Inciso 2. Partida Principal 9. Partida Parcial 6.

Inciso 2. Partida Principal 9. Partida Parcial 7.

Inciso 2. Partida Principal 5. Partida Parcial 2.

ARTÍCULO 7º: Establecer que la Oficina de Compras de este Hospital será la unidad orgánica que actuara como contraparte y administrara la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.

ARTÍCULO 8º: Dejar establecido que en el plazo previsto en el Art. 6 de la Ley de Compras N° 13981 y su por el Decreto Reglamentario N° 59/19 no se ha autorizado llamado alguno para la contratación objeto del presente llamado.

ARTÍCULO 9º: Registrar, comunicar, publicar en el Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Anibal Javier Rondan, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 295-HZGADIGIMSALGP-2024

QUILMES, BUENOS AIRES
Miércoles 28 de Febrero de 2024

VISTO el Expediente N°: EX-2024-3851842-GDEBA-HZGADIGIMSALGP por el cual se gestiona el llamado a la Licitación Privada N° 26/24 tendiendo a contratar la provisión de MEDICAMENTOS.

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14 del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA Reglamentario de la Ley 13.981 dispone que será de uso obligatorio el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;

Que sobre la base de dicha regulación, por RE-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires," en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por todos los órganos, entes, entidades establecidos en el artículo 2º del la Ley 13981, el cual rige para el presente llamado;

Que la Oficina de Compras ha procedido a confeccionar en base al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires", el detalle de los renglones objeto del presente;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del artículo 17 inc. 1 de la Ley 13981 y del Anexo i del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA;

Que el Jefe de Servicio de FARMACIA ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de pesos \$69.167.629,92 y que el Director Asociado Administrativo ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.

Que finalmente, en cumplimiento del artículo 6 Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, corresponde dejar constancia en carácter de declaración jurada que en el plazo por él fijado, no se ha realizado convocatoria alguna para la adquisición

de MEDICAMENTOS, objeto del presente.
Por ello,

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL ZONAL GRAL. DE AGUDOS
DR. ISIDORO G. IRIARTE
DISPONE**

ARTÍCULO 1: Autorizar a efectuar el llamado a la Licitación Privada N° 26/24, el cual se llevara a cabo en la oficina de compras del Hospital Isidoro Iriarte, sito en la calle Allison Bell 770 de la ciudad de Quilmes, el mismo se encuentra encuadrado en las previsiones del Artículo 17 inc. 1, DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y Art. 17 Inciso 1 Ley 13981, tendiente a contratar el MEDICAMENTOS, con fecha y hora de apertura el día 19/03/2024 a las 10:00 Hs.

ARTÍCULO 2: La provisión requerida podrá ser incrementada y/o prorrogado el plazo originalmente previsto hasta en un 100 % o reducida hasta un 50 % conforme el procedimiento previsto en el Art 26° del Pliego de Bases y Condiciones Generales y en el Art. 7° del Anexo I del Decreto Provincial 59/2019. Establecer que está vigente, para el caso de Ampliaciones, Disminuciones y/o prórrogas, el Art. 7 inciso b y f de la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario 59/19 con su modificación según Ley 15310 Art. 88 durante el periodo de vigencia de la emergencia social, económica, productiva y energética en la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, que se encuentra embebido a la presente, elaborado de acuerdo a lo establecido en el Artículo 14 Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y en cumplimiento al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios establecido en RE-2019-76-GDEBA-CGP el cual se publicará en el sitio web www.gba.gov.ar/saludprovincia/contrataciones en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 15 del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 4: Designar como Comisión de Apertura para el procedimiento de referencia a los agentes que se detallan a continuación: Geizt, Germán; Gómez, Patricia; Pérez, Cristina; Puppo, Marina; Piriz Lopez, Julián; Veizaga, Yamile; Lioi Federico.

ARTÍCULO 5: Designar como posibles partícipes de la Comisión de Preadjudicación para el procedimiento de referencia a los siguientes agentes: PANIZZO SERGIO (Leg.N°610124), ESPADA DANIELA (Leg. N° 687096), ALEGRE JAVIER (Leg. N° 636603).

ARTÍCULO 6: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto Ejercicio 2024 Jurisdicción,...12.....Categ. Prog...PRG 14..... Sub... 12 Act... 1, Fi 3.... Fu...1 Fuente de Financiamiento 11

Inciso 2, Sub-Principal 5, Partida Parcial 2 \$69.167.629,92

ARTÍCULO 7: Registrar, comunicar, cumplido, archivar.

Jose Manuel Pepe, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 170-HZGMBMSALGP-2024

VILLA ZAGALA, BUENOS AIRES
Miércoles 28 de Febrero de 2024

VISTO el EX-2024-02138981-GDEBA-HZGMBMSALGP por el cual La Dirección Ejecutiva gestiona el 2º llamado a Licitación Privada N° 9/2024, tendiente a la adquisición de banco de prótesis para artroscopía patología ligamentaria y,

CONSIDERANDO:

Que en virtud de que el objeto del presente certamen resulta aplicable al presente llamado por el "Pliego de Bases y Condiciones Particulares, Especificaciones Técnicas Y Anexos y las Clausulas del Pliego de Bases y Condiciones generales para la Contratación de Bienes y servicios de la Provincia de Buenos Aires", aprobado por RG 76/2019; Que el llamado de referencia encuadrado en las previsiones establecidas en el Art. 17 ley 13981/09 y Art.17 apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario 59/2019.

Que el Servicio de traumatología ha solicitado a la DGA la autorización para dicha adquisición; el gasto aproximadamente en la suma de PESOS UN MILLÓN NOVECIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$1.950.000,00) según consta a Orden 2.

Que la Dirección General de Administración ha autorizado la presente aproximadamente en la suma de PESOS UN MILLÓN NOVECIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$1.950.000,00) según consta a Orden 8.

Que se ha realizado el primer llamado a Licitación Privada N° 9/2024, de acuerdo a las previsiones establecidas en el Art. 17 ley 13981/09 y Art.17 apartado 1 del Anexo 1 Decreto Reglamentario 59/19, según lo dispuesto por la DISPO-2024-106-GDEBA-HZGMBMSALGP, que la autoriza y se incluye a orden 10.

Que por DISPO-2024-166-GDEBA-HZGMBMSALGP de fecha 27 de febrero del corriente, el Director Ejecutivo ha declarado desierto el primer llamado tendiente a adquirir la presente provisión.

Que el Departamento Contable ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria a Orden 9.

Que la presente tiene carácter de urgente debido a que dicha adquisición es fundamental para el buen funcionamiento de nuestro establecimiento,

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL ZONAL
GENERAL DE AGUDOS GENERAL
MANUEL BELGRANO**

DISPONE

ARTÍCULO 1º: Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el 2º llamado a Licitación Privada N° 9/2024 encuadrado en las previsiones establecidas en el Art. 17 ley 13981/09 y Art.17 apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario 59/2019.

ARTÍCULO 2º: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas, contenidos en la Licitación Privada N° 9/2024 2º llamado, autorizando a la oficina de compras a realizar la publicación en los sitio web: www.pbac.cgp.gba.gov.ar/ListarAperturaProxima.aspx y www.sistemas.ms.gba.gov.ar/LicitacionesyContrataciones/web/app.php/publico/licitacion/lista

ARTÍCULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Presupuesto General Ejercicio 2024 Ley N° 13981/09, Jurisdicción 12, Jurisdicción Auxiliar 0, Entidad 0, Categ. Prg. 013 sub 003 ACT 1, Finalidad 3, Función 1, Fuente de Financiamiento 11 RENTAS GENERALES Inciso 2 Partida Principal 9 partida parcial 7.

ARTÍCULO 4º: Designese como integrantes de la Comisión de apertura de sobres a los agentes Srta. Ramírez Myriam, Sra. Stache Carla y Sra. Lugones Lorena

ARTÍCULO 5º: Designese como integrantes de la Comisión Asesora de Pre adjudicación a los agentes Dra. Bedoya Laura, Dr. Benedetto Abel y Dr. Grisales Andres.

ARTÍCULO 6º: La facultad de aumentar, disminuir, ampliar y/o prorrogar el contrato serán regidos por el artículo 7 inciso b) y f) de la Ley 13981/09 y su decreto reglamentario 59/2019.

ARTÍCULO 7º: Establecer que la apertura del presente llamado tendrá lugar el día 19 de marzo de 2024 a las 10:00 horas en la Oficina de Compras del Hospital Zonal General de Agudos General Manuel Belgrano sito en la Avenida de los Constituyentes 3120 - Villa Zagala San Martín.

ARTÍCULO 8º: Registrar, tomar nota comunicar a quien corresponda. Cumplido, archivar.

Lorenzo Nicolas Rodriguez, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 187-HZGAPVCMSALGP-2024

SAN FERNANDO, BUENOS AIRES

Jueves 29 de Febrero de 2024

VISTO: Las presentes actuaciones por las que se gestiona la Contratación del Servicio Integral de Mantenimiento de la Dependencia, solicitado por el Departamento de Servicios Generales de este Establecimiento Hospitalario, por la suma de PESOS: NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA MIL CON 00/100 (\$9.840.000,00), para el Ejercicio 2024 por el período a cubrir: Abril/Septiembre de 2024 y,

CONSIDERANDO:

Que de Acuerdo al Artículo 15 del Decreto Reglamentario 2019-59-GDEBA-GPBA y de la Ley de Contrataciones N° 13981/09 se debe publicar toda Licitación Privada.

Por ello,

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL INTERZONAL

GENERAL DE AGUDOS PETRONA

VILLEGAS DE CORDERO

DISPONE

ARTÍCULO 1º: Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el respectivo llamado a contratación por Licitación Privada N° 21/2024, del Servicio Integral de Mantenimiento de la Dependencia solicitado por el Departamento de Servicios Generales de este Establecimiento Hospitalario.

ARTÍCULO 2º: Fijar la fecha y el horario de Apertura del presente llamado para el día 21 de Marzo de 2024 a las 10:00 horas, estableciéndose fecha límite para la presentación de las respectivas ofertas en el correspondiente pliego. Visita técnica Obligatoria el día 18 de Marzo de 2024 - 10:00 horas.

ARTÍCULO 3º: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, de la Licitación Privada de referencia, para el Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Aires Acondicionados con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios aprobados por Resolución 2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto 59/19.

ARTÍCULO 4º: Autorizar la publicación en el Boletín Oficial por lo expuesto en el considerando de la presente.

ARTÍCULO 5º: Fijar la Imputación Preventiva, de acuerdo al monto previsto en el requerimiento en la suma de PESOS: NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA MIL CON 00/100 (\$9.840.000,00) Con cargo a: EJERCICIO 2024 - (C. INSTITUCIONAL: 1.1.1. JURISDICCIÓN: 12 Ja 0 Ent 0 PRG 013 SUB 007 ACT 1 Fi 3 Fu 1 F 11). Imputación 3-3-1-

ARTÍCULO 6º: Dicha Licitación deberá encuadrarse dentro de los términos del Art. 17 de la Ley de Contrataciones N°: 13981/09, del Art. 17 - Apartado I, Anexo I del Decreto Reglamentario 2019 - 59 - GDEBA - GPBA y de la Resolución Ministerial N°: 2461/2016.

ARTÍCULO 7º: Designar para integrar la Comisión Asesora de Pre Adjudicación a los agentes de esta Institución que a continuación se consignan: Sr. Vacarezza, Raúl; Sr. Besee, Germán y Sra. Niscarra, Elena.

ARTÍCULO 8º: Designar como comisión suplente de la Comisión Asesora de Pre Adjudicación a los agentes de esta Institución que a continuación se consignan: Sr. González, Pablo; Sr. Mascanfronti, Santiago y Sra. Oliveira, Alejandra.

ARTÍCULO 9º: Elevar a la Oficina de Prensa y Difusión del Ministerio de Salud de la Provincia de Bs. As. para su conocimiento Hecho. ARCHIVASE.

Juan Francisco Delle Donne, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 189-HZGAPVCMALGP-2024

SAN FERNANDO, BUENOS AIRES
Jueves 29 de Febrero de 2024

VISTO: Las presentes actuaciones por las que se gestiona la Contratación del Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Equipos de Aires Acondicionados, solicitado por el Departamento de Servicios Generales de este Establecimiento Hospitalario, por la suma de PESOS: CUATRO MILLONES NOVECIENTOS VEINTE MIL CON 00/100 (\$4.920.000,00), para el Ejercicio 2024 por el período a cubrir: Abril / Septiembre de 2024 y

CONSIDERANDO:

Que de Acuerdo al Artículo 15 del Decreto Reglamentario 2019-59-GDEBA-GPBA y de la Ley de Contrataciones N° 13981/09 se debe publicar toda Licitación Privada.

Por ello;

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL INTERZONAL
GENERAL DE AGUDOS PETRONA
VILLEGAS DE CORDERO
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el respectivo llamado a contratación por Licitación Privada N° 20/2024, del Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de los Equipos de Aires Acondicionados solicitado por el Departamento de Servicios Generales de este Establecimiento Hospitalario.

ARTÍCULO 2º: Fijar la fecha y el horario de Apertura del presente llamado para el día 21 de Marzo de 2024 a las 9:00 horas, estableciéndose fecha límite para la presentación de las respectivas ofertas en el correspondiente pliego. Visita técnica Obligatoria el día 18 de Marzo de 2024 - 9:00 horas.

ARTÍCULO 3º: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, de la Licitación Privada de referencia, para el Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Aires Acondicionados con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios aprobados por Resolución 2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto 59/19.

ARTÍCULO 4º: Autorizar la publicación en el Boletín Oficial por lo expuesto en el considerando de la presente.

ARTÍCULO 5º: Fijar la Imputación Preventiva, de acuerdo al monto previsto en el requerimiento en la suma de PESOS: CUATRO MILLONES NOVECIENTOS VEINTE MIL CON 00/100 (\$4.920.000,00) Con cargo a: EJERCICIO 2024 - (C. INSTITUCIONAL: 1.1.1. JURISDICCIÓN: 12 Ja 0 Ent 0 PRG 013 SUB 007 ACT 1 Fi 3 Fu 1 F 11). Imputación 3-3-3.

ARTÍCULO 6º: Dicha Licitación deberá encuadrarse dentro de los términos del Art. 17 de la Ley de Contrataciones N° 13981/09, del Art. 17 - Apartado I, Anexo I del Decreto Reglamentario 2019-59-GDEBA-GPBA y de la Resolución Ministerial N°: 2461/2016.

ARTÍCULO 7º: Designar para integrar la Comisión Asesora de Pre Adjudicación a los agentes de esta Institución que a continuación se consignan: Sr. Vacarezza, Raúl; Sr. Besee, Germán y Señora Niscarra, Elena.

ARTÍCULO 8º: Designar como comisión suplente de la Comisión Asesora de Pre Adjudicación a los agentes de esta Institución que a continuación se consignan: Sr. González, Pablo; Sr. Mascanfroni, Santiago y Señora Oliveira, Alejandra.

ARTÍCULO 9º: Elevar a la Oficina de Prensa y Difusión del Ministerio de Salud de la Provincia de Bs. As. para su conocimiento Hecho. ARCHIVESE.

Juan Francisco Delle Donne, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 338-HIGDOAMSALGP-2024

MAR DEL PLATA, BUENOS AIRES
Martes 27 de Febrero de 2024

VISTO el expediente N° 2023-47690788-GDEBA-HIGDOAMSALGP por el que se tramita la Adq de Ceftazidima-Avibactam 1 ° semestre 2024 , gestionada a través de la licitación privada N° 64/2023, con fuente de financiamiento Rentas Generales; y,

CONSIDERANDO:

Que en la fecha de apertura se han recepcionado una sola oferta.

Que el Ministerio rechaza la preadjudicación dado que el único oferente está inhabilitado a partir del 05/02/24.

Que dada la persistencia de la necesidad resulta oportuno proceder a efectuar un nuevo llamado.

Que así mismo resulta aplicable el Pliego de Bases y Condiciones Particulares aprobado por Disposición DISPO-2023-1898-GDEBA-HIGDOAMSALGP.

Que por lo expuesto corresponde el dictado del acto administrativo en el sentido antes detallado.

Que la presente se dicta en uso de las facultades conferidas en el marco de las competencias delegadas Art. N° 17, Apartado I del Anexo (1) del decreto 59/19, Art. N° 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09.

Que para el caso de Ampliaciones o disminuciones los mismos serán regidos por el artículo 7 inciso b) de la ley 13.981/09 y su decreto reglamentario 59/2019.

Por ello,

LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL HOSPITAL INTERZONAL

**GENERAL DE AGUDOS DR. O. ALENDE
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Autorizar al Departamento Administrativo Contable a efectuar un nuevo llamado, atento a la persistencia de la necesidad.

ARTÍCULO 2º: Fijar como lugar, día y hora del acto de apertura de ofertas el siguiente: Higa Dr. Oscar E. Alende, Av. Juan B. Justo y 164, Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires, Of. de Compras, el día 19 Marzo de 2024 a las 08:30 hs.

ARTÍCULO 3º: Imputación del gasto: Presupuesto general Ejercicio 2024 Institucional 1. 1.1.; Jurisdicción 12; Jurisdicción Auxiliar 0 - Entidad 0 - Cat. Programa 016 SUB 002 ACT 1 - Finalidad 3 - Función 1; Fuente de Financiamiento: 11 - Procedencia; Inciso 2 - PPR 5 - PPA 2 - Dependencia 1760.

ARTÍCULO 4º: Designar comisión asesora de Preadjudicación: Farm. Quiroga, Matias, Silvina Iturregui y Salbucci, Merlina.

ARTÍCULO 5º: Registrar, comunicar. Cumplido, archivar.

Martin Veronica Alejandra, Directora Ejecutiva.

DISPOSICIÓN N° 362-HIGDOAMSALGP-2024

MAR DEL PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 29 de Febrero de 2024

VISTO el expediente N° 2023-52104101-GDEBA-HIGDOAMSALGP por el cual el H.I.G.A Dr. Oscar E. Alende de Mar del Plata gestiona el llamado a Licitación Privada N.º 32/2024; para la adquisición de Cremas, Gotas y Aerosoles, 1er semestre 2024, afectando el presupuesto de Rentas Generales, Inciso 2, Bienes de consumo, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N° 59-GPBA-19 se reglamenta la Ley N° 13981/09 que tiene por objeto regular el subsistema de Contrataciones del Estado e incorporarlo al Sistema de Administración Financiera del Sector Público de la Provincia de Buenos Aires.

Que el art. 13 de la Ley 13981/09 establece que toda contratación seguirá el procedimiento establecido por dicha ley y su reglamentación, rigiéndose por los Pliegos que deberán regular las condiciones Generales y Particulares de cada contratación, las condiciones de selección y las pautas de evaluación de las ofertas.

Que el artículo 14 del Decreto Reglamentario establece que es de uso obligatorio para todos los procesos de contratación el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" aprobado por Resolución N° 76/19 de la Contaduría General de la Provincia.

Que asimismo rige para la presente contratación el Pliego de Bases y Condiciones Particulares elaborado según lo establecido en el artículo 14 - apartado 1 del mencionado Decreto.

Que asimismo por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP y sus modificatorios según Resolución Ministerial RESO-2024-32-GDEBA-OPCGP se delega el ejercicio de las competencias previstas en el Anexo único del Decreto N° 605/20 el cual forma parte integrante del Decreto 59/19 reglamentario de la Ley 13981/09 en los Directores Ejecutivos de los Hospitales Provinciales,

Que el hospital ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de pesos doce millones quinientos veintitres mil seiscientos veintitres con 20/100 (\$12.523.623,20) y que la Oficina de Compras ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.

Que la presente se dicta en uso de las facultades conferidas en el marco de las competencias delegadas Art. N° 17, Apartado I del Anexo (1) del decreto 59/19, Art. N° 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09.

Que para el caso de Ampliaciones o disminuciones los mismos serán regidos por la opción de ampliación (inciso b) o prórroga (inciso f), según corresponda, la cual se determina en el artículo N° 7 de la Ley 13.981/09 y su Decreto Reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL HOSPITAL INTERZONAL
GENERAL DE AGUDOS DR. O. ALENDE DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Autorizar el llamado a Licitación Privada N° 32/2024 encuadrado en las previsiones del Art. N° 17, Apartado 1 del Anexo (1) del decreto 59/19, Art. N° 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09 y RES-2020-2039-GDEBA-MSALGP y sus modificatorios según Resolución Ministerial RESO-2024-32-GDEBA-OPCGP se delega el ejercicio de las competencias previstas en el Anexo único del Decreto N° 605/20 el cual forma parte integrante del Decreto 59/19 reglamentario de la Ley 13981/09, tendiente a contratar la Adq. Cremas, Gotas y Aerosoles - 1er. Sem 2024, con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios aprobado por Resolución N° 76/19 de la Contaduría General de la Provincia.

ARTÍCULO 2º: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, el que como ANEXO I, pasa a formar parte del presente acto.

ARTÍCULO 3º: Fijar como lugar, día y hora del acto de apertura de ofertas el siguiente: Higa Dr. Oscar E. Alende, Av. Juan B. Justo y 164, Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires, Of. De Compras, 19 de Marzo de 2024 a las 10:00 hs.

ARTÍCULO 4º: Imputación del gasto: Presupuesto general Ejercicio 2024 Institucional 1. 1. 1.; Jurisdicción 12; Jurisdicción Auxiliar 0 - Entidad 0 - Cat. Programa 016 SUB 002 ACT 1 - Finalidad 3 - Función 1; Fuente de Financiamiento: 11 - Procedencia; Inciso 2 - PPR 5 - PPA 2;

Inciso 2 - PPR 9 - PPA 5 - Dependencia 1760.

ARTÍCULO 5°: Designar comisión asesora de Preadjudicación: Farm. Quiroga, Matias, Silvina Iturregui y Grieco, Julieta.

ARTÍCULO 6°: Registrar, comunicar. Cumplido, archivar.

Martin Veronica Alejandra, Directora Ejecutiva.

ANEXO/S

ANEXO 1 08aa3c6289e48012657592e2b50c8c3fd04c25d44cf10f98c9b4ad58955c9177

[Ver](#)

**MINISTERIO DE SEGURIDAD
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN**

DISPOSICIÓN N° 30-DGAMSGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES

Viernes 8 de Marzo de 2024

VISTO el Expediente Electrónico N° EX-2024-01769087-GDEBA-DDPRYMGEMSGP y expedientes tramitados en forma simultánea N° EX-2024-06004628-GDEBA-DDPRYMGEMSGP y N° EX- 2024-06004709-GDEBA-DDPRYMGEMSGP mediante los cuales se gestiona la autorización del llamado a la Licitación Privada N° 2/24 (Proceso de Compra PBAC N° 170-1032-LPR24), y la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones Particulares y documentación anexa, tendiente a contratar la provisión de resmas de papel, y

CONSIDERANDO:

Que motiva el presente llamado a Licitación Privada la solicitud obrante en orden 2/5, mediante la cual la Dirección de Compras y Contrataciones propicia la provisión citada en el exordio de la presente, con destino a distintas Dependencia de este Ministerio de Seguridad, encuadrada en el artículo 17 de la Ley N° 13981, reglamentado por el artículo 17, apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19 (modificado por Decreto N° 1314/22), con un plazo de entrega de treinta (30) días corridos a partir de la formalización del contrato, y un presupuesto oficial estimado de pesos ciento sesenta y nueve millones cuatrocientos setenta y nueve mil seiscientos veinticinco (\$169.479.625,00);

Que por Resolución N° 34/17 del Contador General de la Provincia, se estableció a partir del 1 de enero de 2018, la obligatoriedad de la utilización de la plataforma Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) para los procedimientos de Licitación Pública, Licitación Privada y Contratación Directa, determinándose que las ofertas deberán ser presentadas electrónicamente;

Que la Dirección de Compras y Contrataciones ha procedido a adjuntar el Pliego de Bases y Condiciones Generales, aprobado por Resolución N° 76/19 del Contador General de la Provincia (Anexo II), y en virtud de la citada regulación y las exigencias del Sistema PBAC para el presente llamado, procedió a confeccionar la Planilla de Convocatoria (Anexo I), Condiciones Particulares (Anexo III) y Planilla de Cotización (Anexo IV), que regirán la presente Licitación, conforme lo previsto en el Anexo I del Decreto N° 59/19 (modificado por

Decreto N° 1314/22), los que podrán ser consultados en el Portal: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>;

Que luce agregada la Solicitud de Gasto N° 170-4378-SG24 correspondiente a la registración presupuestaria preventiva en el Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC), para la erogación que se pretende realizar de acuerdo a la proyección efectuada por la Dirección de Presupuesto mediante DOCFI-2024-05988340-GDEBA-DPREMSGP -orden 17-;

Que posteriormente se generó en el Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC), el Proceso de Compra PBAC N° 170-1032-LPR24 -orden 20-;

Que mediante NO-2024-06607990-GDEBA-DPAEFOPCGP tomo intervención el Organismo Provincial de Contrataciones de acuerdo a lo establecido en la Resolución N° RESO-2022-17-GDEBA-OPCGP de fecha 7 de noviembre de 2022 -orden 37-;

Que de acuerdo a lo normado por el artículo 7, inciso b) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13981 (modificada por Ley N° 15480) y en las Condiciones Generales y Particulares que rigen la presente Licitación, la provisión solicitada podrá ser aumentada hasta en un cien por ciento (100%);

Que de conformidad con lo dictaminado por Asesoría General de Gobierno, la intervención de Contaduría General de la Provincia y la vista del señor Fiscal de Estado, se procede al dictado del pertinente acto administrativo;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo II del Decreto N° 59/19 (modificado por el Anexo Único del Decreto N° 205/24);

Por ello,

**EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar a la Dirección de Compras y Contrataciones a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 2/24 (Proceso de Compra PBAC N° 170-1032-LPR24), encuadrada en el artículo 17 de la Ley N° 13981 (modificada por Ley N° 15480) , reglamentado por el artículo 17, apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19 (modificado por Decreto N° 1314/22), tendiente a lograr la provisión de resmas de papel, propiciado por la Dirección de Compras y Contrataciones y con destino a distintas Dependencia de este Ministerio de Seguridad, con un plazo de entrega de treinta (30) días corridos a

partir de la formalización del contrato, y un presupuesto oficial estimado de pesos ciento sesenta y nueve millones cuatrocientos setenta y nueve mil seiscientos veinticinco (\$169.479.625,00).

ARTÍCULO 2º. Aprobar los documentos que regirán la presente Licitación, con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales, aprobado por Resolución N° 76/19 del Contador General de la Provincia (Anexo II) y que, como (Anexo I) Planilla de Convocatoria, (Anexo III) Condiciones Particulares y (Anexo IV) Planilla de Cotización, se adjuntan y forman parte integrante de la presente Disposición como PLIEG-2024-08070096-GDEBA-DCYCMSGP, los que podrán ser consultados en el Portal: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

ARTÍCULO 3º. Establecer que en el marco de la Licitación Privada N° 2/24 (Proceso de Compra PBAC N° 170-1032-LPR24) podrán presentar ofertas todos aquellos oferentes que hubieran descargado el pliego del portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> a través de los formularios electrónicos disponibles en la plataforma PBAC, cumpliendo todos los requerimientos exigidos en el Pliego de Condiciones Generales y Particulares, adjuntando en soporte electrónico todos y cada uno de los documentos que en ellos se solicitan.

ARTÍCULO 4º. Determinar que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º será atendido con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394- prorrogado para el Ejercicio 2024 en los términos del Decreto N° DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA: Programa 1 - Actividad 2 - Inciso 2 - Principal 3 - Parcial 1 - Subparcial 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999 (\$169.479.625,00).

ARTÍCULO 5º. Delegar por razones operativas en la Dirección de Compras y Contrataciones, la determinación de la fecha y hora de apertura de ofertas y en consecuencia, determinar que la presente Licitación deberá publicarse y comunicarse en los términos previstos en los artículos 15 y 16 del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19 (modificado por Decreto N° 1314/22).

ARTÍCULO 6º. Determinar que la Comisión de Preadjudicación para el tratamiento de la Licitación Privada N° 2/24 (Proceso de Compra PBAC N° 170-1032-LPR24), estará conformada por los miembros que seguidamente se detallan, los que deberán ajustar su accionar a lo establecido por el artículo 20 apartado 3 del Anexo I del Decreto N° 59/19 (modificado por Decreto N° 1314/22), reglamentario de la Ley N° 13981:

Nombres y Apellido	D.N.I. N°	Dependencia
Norma A. BONADEO	32.666.648	Comisión de Preadjudicación
Carolina DOMANTE	28.675.785	Dirección General de Administración
Natalia L. GABRIELLONI	24.040.941	Comisión de Preadjudicación
Gerardo Sebastián ERMILI	28.052.578	Comisión de Preadjudicación
Valeria Yanina FOSSAROLI	28.768.409	Comisión de Preadjudicación

ARTÍCULO 7º. Determinar que la Comisión de Recepción Definitiva de los bienes objeto de la Licitación Privada N° 2/24 (Proceso de Compra PBAC N° 170-1032-LPR24), estará conformada por los miembros que seguidamente se detallan, los que deberán ajustar su accionar a lo establecido por el artículo 23, punto II), apartado 2 del Anexo I del Decreto N° 59/19 (modificado por Decreto N° 1314/22), reglamentario de la Ley N° 13981:

Nombres y Apellido	D.N.I. N°	Dependencia
Melaragno, Nieves Elisabet	27.857.116	Dirección de Compras y Contrataciones
Valeria Lorena POLERO	30.397.997	Dirección General Técnica y Legal
Bautista BURRIEZA	36.777.872	Dirección de Compras y Contrataciones

ARTÍCULO 8º. Dejar establecido que la provisión solicitada podrá ser aumentada hasta en un cien por ciento (100%), de acuerdo a lo normado por el artículo 7, inciso b) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13981 (modificada por Ley N° 15480) y en las Condiciones Generales y Particulares, que rigen la presente Licitación.

ARTÍCULO 9º. Establecer que la Dirección de Compras y Contrataciones, será la unidad orgánica que actuará como contraparte de la relación contractual y tendrá a su cargo la verificación del cumplimiento por parte del adjudicatario, de las obligaciones que el Pliego de Bases y Condiciones establece.

ARTÍCULO 10. Registrar, notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar al SINDMA y pasar a la Dirección de Compras y Contrataciones. Cumplido, archivar.

Juan Manuel Ruscuni, Director General

ANEXO/S

PLIEG-2024-08070096-GDEBA-DCYCMSGP

9ae6851bc052772de23b37534899e284a13fd4758d695e093973acd815dd51f5 [Ver](#)

**MINISTERIO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN**

DISPOSICIÓN N° 43-DGAMDCGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 11 de Marzo de 2024

VISTO la Ley N° 15.477, Ley N° 13.981, el Decreto N° 77/2020 y modificatorios, DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y N° DECRE-2020-605-GDEBA-GPBA, las Resoluciones N° RESO-2024-32-GDEBA-OPCGP, N° RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, la Resolución Conjunta N° 92/17 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y N° 20/17 del Contador General de la Provincia de Buenos Aires, la Resolución N° 2017-5-E-GDEBA-CGP y el EX-2024-06451892-GDEBA-DSTAMDCGP, mediante el cual tramita la Licitación Privada N° 3/2024 tendiente a la contratación del Servicio de entrega y distribución de Raciones de Alimentos en crudo de víveres secos y frescos, con destino a los niños y jóvenes, y personal autorizado de las Unidades de Desarrollo Infantil (UDIs) Oficiales -dependiente de la Subsecretaría de Políticas Sociales y el Jardín Maternal "Giraluna" -bajo dependencia de la Subsecretaría Técnico Administrativa-, y el servicio de 800 módulos alimentarios, y

CONSIDERANDO:

Que en números de orden 2, la Dirección Provincial de Políticas de Cuidados y la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal solicitan la contratación referida en el exordio a fin de dar continuidad con el servicio tendiente a brindar alimentación correspondiente a los niños, jóvenes y personal afectado a las instituciones mencionadas, y asimismo se acompañan anexos con las especificaciones técnicas;

Que en números de orden 12/14 se acompañan presupuestos de firmas del ramo;

Que en número de orden 15 toma intervención la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, impulsando la contratación de marras en virtud de las expresas misiones y objetivos contenidos en el artículo 23 de la Ley N° 15.477, y en virtud de las funciones y objetivos delegados a las reparticiones requirentes en el Decreto N° 77/2020 y modificatorios, y conforme al procedimiento regulado por la Ley de Compras N° 13.981 y su Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, Anexo I artículo 17 apartado 1), Licitación Privada;

Que en tal sentido, informa que de acuerdo a los presupuestos oficiales de firmas del rubro y el valor de referencia del Organismo provincial de Contrataciones, la contratación con el menor valor asciende a la suma de pesos doscientos sesenta y seis millones novecientos diecinueve mil quinientos cuatro (\$266.919.504,00);

Que la Dirección de Compras y Contrataciones elabora el Pliego de Bases y Condiciones que regirá la presente contratación, integrado por: I.- Pliego de Bases y Condiciones Generales (IF-2019-03874919-GDEBA-CGP), II.- Pliego de Condiciones Particulares (PLIEG-2024-08077770-GDEBA-DGAMDCGP), III.- ESPECIFICACIONES TECNICAS RACION (PLIEG-2024-08077831-GDEBA-DGAMDCGP), IV.- ANEXO I - MENU INVIERNO - VERANO DESAYUNO - MERIENDA (IF-2024-08077882-GDEBA-DGAMDCGP), V.- ANEXO II - MENU INVIERNO ALMUERZO (IF-2024-08078310-GDEBA-DGAMDCGP), VI.- ANEXO III - MENU VERANO ALMUERZO (IF-2024-08078396-GDEBA-DGAMDCGP), VII.- ANEXO IV - CANTIDADES POR LUGAR (IF-2024-08078583-GDEBA-DGAMDCGP), VIII.- ANEXO V - LUGARES DE PRESTACION (IF-2024-08078636-GDEBA-DGAMDCGP), IX.- ANEXO VI - ESPECIFICACIONES TECNICAS BOLSON (IF-2024-08106503-GDEBA-DGAMDCGP), y X.- ANEXO - CERTIFICADO DE VISITA (IF-2024-08078801-GDEBA-DGAMDCGP), conforme lo establecido por el apartado 1 del artículo 14 del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA;

Que, asimismo, la Dirección de Compras y Contrataciones acompaña la solicitud del gasto, Ejercicio 2024 (Presupuesto Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado por el DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA - RESO-2024-6-GDEBA-MECONGP);

Que la apertura de ofertas se realizará electrónicamente mediante el PBAC, el día 19 de Marzo de 2024 a las 11:00 horas, conforme lo establecido en el punto 5 del Pliego de Condiciones Particulares;

Que la Dirección de Compras y Contrataciones impulsa su publicación oficial por el término de dos (2) días con un mínimo de cuatro (4) días hábiles de anticipación a la fecha de apertura, en los términos del artículo 15° de la Ley N° 13.981 y su Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, y su publicación en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> y en el sitio de internet del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires de conformidad con lo establecido en la RESOC-2020-2-GDEBA-CGP y el artículo 15° del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y remitirá invitaciones y cursará las comunicaciones previstas en el artículo 16° de la Ley N° 13.981 y Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA;

Que el Pliego de Condiciones Particulares y los Anexos podrán obtenerse desde el sitio web principal de la Provincia y <http://sistemas.gba.gov.ar/consulta/contrataciones/> y en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, como así también desde la Dirección de Compras y Contrataciones dependiente de este Ministerio;

Que en número de orden 34 se agrega nota del Organismo Provincial de Contrataciones;

Que ha dictaminado Asesoría General de Gobierno en número de orden 44, ha informado la Contaduría General de la Provincia en número de orden 45 y ha tomado vista Fiscalía de Estado en número de orden 39;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.477, el Decreto N° 77/2020, y modificatorios, y de conformidad con lo normado en los artículos 10° y 17° de la Ley N° 13.981, y los artículos 17° apartado 1) y concordantes del Anexo I del Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y el DECRE-2020-605-GDEBA-GPBA;

Por ello,

**EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DEL MINISTERIO
DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar el llamado a Licitación Privada N° 3/2024 y aprobar el Pliego de Condiciones Particulares (PLIEG-2024-08077770-GDEBA-DGAMDCGP), las ESPECIFICACIONES TECNICAS RACION (PLIEG-2024-08077831-GDEBA-DGAMDCGP), el ANEXO I - MENU INVIERNO - VERANO DESAYUNO- MERIENDA (IF-2024-08077882-GDEBA-DGAMDCGP), el ANEXO II - MENU INVIERNO ALMUERZO (IF-2024-08078310-GDEBA-DGAMDCGP), el ANEXO III - MENU VERANO ALMUERZO (IF-2024-08078396-GDEBA-DGAMDCGP), el ANEXO IV - CANTIDADES POR LUGAR (IF-2024-08078583-GDEBA-DGAMDCGP), el ANEXO V - LUGARES DE PRESTACION (IF-2024-08078636-GDEBA-DGAMDCGP), el ANEXO VI - ESPECIFICACIONES TECNICAS BOLSON (IF-2024-08106503-GDEBA-DGAMDCGP), y el ANEXO - CERTIFICADO DE VISITA (IF-2024-08078801-GDEBA-DGAMDCGP), tendiente a la contratación del Servicio de entrega y distribución de Raciones de Alimentos en crudo de víveres secos y frescos, con destino a los niños y jóvenes, y

personal autorizado de las Unidades de Desarrollo Infantil (UDIs) Oficiales - dependiente de la Subsecretaría de Políticas Sociales y el Jardín Maternal "Giraluna"- bajo dependencia de la Subsecretaría Técnico Administrativa-, y el servicio de 800 módulos alimentarios, con un plazo de prestación de 4 meses a partir del perfeccionamiento del contrato, siendo el lugar de prestación de acuerdo al ANEXO V - LUGARES DE PRESTACION-. Renglones N° 1 al N° 4, las entregas se realizarán según ANEXO IV - CANTIDADES POR LUGAR por día, y para el renglón N° 5 se realizarán entregas de 100 módulos cada 15 días a coordinar con la Dirección de Unidades de Desarrollo Infantil, debiendo coordinar el horario con el/la responsable de cada Institución, con la posibilidad de ser incrementada hasta cien por ciento (100 %) del valor total adjudicado, en caso de resultar necesario por incremento de la población destinataria y atento al carácter de situación actual fortaleciendo el acceso y reducida hasta en un cincuenta por ciento (50 %), pudiendo prorrogarse por igual periodo de tiempo, bajo la responsabilidad de los funcionarios que propician la presente.

ARTÍCULO 2º. Establecer que la fecha de apertura de ofertas será el día 19 de Marzo de 2024 a las 11:00 horas y se realizará a través del portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

ARTÍCULO 3º. El gasto que demande el cumplimiento de la presente gestión, será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Jurisdicción 18 - Unidad Ejecutora 443 - Objeto del Gasto 3 - 5 - 6 - 0 - SERVICIOS CONTRATADOS DE ALIMENTACION - Apertura Programática 1 - 0 - 0 - 2 - 0 - COORDINACION ADMINISTRATIVA - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999, por un monto de pesos veinticinco millones quinientos cincuenta y nueve mil cuatrocientos veinticuatro (\$25.559.424,00), y Unidad Ejecutora 369 - Objeto del Gasto 3 - 5 - 6 - 0 - SERVICIOS CONTRATADOS DE ALIMENTACION - Apertura Programática 4 - 0 - 0 - 1 - 0 - ACTIVIDADES COMUNES DE POLÍTICAS SOCIALES- Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999, por un monto de pesos doscientos cuarenta y un millones trescientos sesenta mil ochenta (\$241.360.080,00), ascendiendo el monto a la suma de pesos doscientos sesenta y seis millones novecientos diecinueve mil quinientos cuatro (\$266.919.504,00). Presupuesto 2024 (Presupuesto Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado por el DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA - RESO-2024-6-GDEBA-MECONGP).

ARTÍCULO 4º. La Comisión Asesora de Preadjudicación quedará integrada por: Julio César DIBENE, DNI. N° 13.560.846, Marta Graciela SOLSONA DNI N° 11.607.952 y Margarita MAROTTA, DNI N° 13.908.145.

ARTÍCULO 5º. Comunicar al SINDMA, publicar, dar al Boletín Oficial, y remitir a la Dirección de Compras y Contrataciones a sus efectos. Cumplido, archivar.

Gaston García, Director.

ANEXO/S

PLIEG-2024-08077770-GDEBA-DGAMDCGP	17ec62e9c3192b0df0feafafea3a0c88db0f41cf087ab6ef608c12bd69e9d2d7	Ver
PLIEG-2024-08077831-GDEBA-DGAMDCGP	5ed82b29b37e0aec9fe02b18bee3343352131fe28f58ef4395f08dd93fe35a35	Ver
IF-2024-08077882-GDEBA-DGAMDCGP	0a370f1113446f9de5897d87cc135a2bf16917888b3cf9c0ad523bde33786503	Ver
IF-2024-08078310-GDEBA-DGAMDCGP	a68b349a5017f3bb6d37a510e83457eb7f9844b71a635ae7846b71987231c298	Ver
IF-2024-08078396-GDEBA-DGAMDCGP	b19dc55b7c019d39cc597379bdc0891dddf8038cb4abdce706972f95c98c4306	Ver
IF-2024-08078583-GDEBA-DGAMDCGP	bf36d25b311804222d4764a6c3525015fd7de989301ca6eb3334bdfccb8d7f04	Ver
IF-2024-08078636-GDEBA-DGAMDCGP	16cb04137ac49c7ec519185fa3349d71408d941c26181b622882920cd47452c5	Ver
IF-2024-08106503-GDEBA-DGAMDCGP	b0f7f76378e719aad1f41889d034f18cc54a867fb3b4f6d2ceebfe081caff58	Ver
IF-2024-08078801-GDEBA-DGAMDCGP	c41094a99adb3ff1bcacf3cec722ad68e1a0ef931200ca9ea94f58381047b409	Ver

MINISTERIO DE TRANSPORTE

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LICENCIAS DE CONDUCIR Y ANTECEDENTES DE TRÁNSITO

DISPOSICIÓN N° 5-DPLCYATMTRAGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 7 de Marzo de 2024

VISTO las actuaciones mediante las cuales tramita solicitud de inscripción en el Registro de Escuelas de Conductores Particulares, las Leyes N° 15.164 (texto ordenado según Ley N° 15.309), N° 13.927, los Decretos N° 1273/21, N° 532/09 y N° 1.350/18, la Resolución N° 137/22, las Disposiciones D.P.P.V.S.V. N° 11/10 y N° 12/10, y;

CONSIDERANDO:

Que la Provincia de Buenos Aires mediante la Ley N° 13.927, siguiendo los lineamientos de la Ley Nacional N° 24.449, procura la concientización, unificación de criterios y pautas de prevención en la siniestralidad vial y el control del tránsito; Que el artículo 6° de la Ley N° 13.927 prevé, para el funcionamiento de las Escuelas de Conductores Particulares, la inscripción en el Registro Único de Infractores de Tránsito (R.U.I.T.), el que extenderá la Matrícula Profesional de Instructor de Escuela de Conductores Particulares, teniendo presente al efecto, los requerimientos mínimos establecidos en la Ley N° 24.449;

Que la Ley N° 15.164, en su artículo 32 bis, introducido por imperio de la Ley N° 15.309, determinó las funciones, atribuciones y responsabilidades del Ministerio de Transporte, entre las que se encuentra la de "entender en el diseño y ejecución de políticas estratégicas en materia de seguridad vial";

Que mediante Decreto N° 1.273/21 se designó, a partir del 29 de diciembre de 2021, al nuevo ministro de Transporte de la Provincia de Buenos Aires;

Que el Decreto N° 382/22 aprobó, a partir del día 3 de enero de 2022, la estructura orgánica funcional de este Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires;

Que, a través de la Resolución N° 137/22 se designó al Contador Público Lucas Roberto MIGLIAVACCA, en el cargo de Director Provincial de Licencias de Conducir y Antecedentes de Tránsito;

Que, por su parte, el artículo 1° Título I, Anexo II del Decreto N° 532/09 establece, a través de sus incisos i) y j), que será función del R.U.I.T tener a su cargo el Registro de las Escuelas de Conductores Particulares y otorgar la matrícula de sus instructores respectivamente;

Que, asimismo, los artículos 21 y 22 del citado Decreto, Título y Anexo, especifican las características y requisitos a cumplimentar para llevar adelante un establecimiento de esta índole;

Que, conforme lo establecido por el artículo 4°, Anexo I, del Decreto N° 532/09, el Registro Único de Infractores de Tránsito, depende funcionalmente de la Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial (actual Subsecretaría de Política y Seguridad Vial, conforme Anexo II D, del Decreto N° 382/22, mediante el cual se aprobó la estructura orgánico-funcional del Ministerio de Transporte);

Que, por su parte, la Dirección Provincial de Licencias de Conducir y Antecedentes de Tránsito detenta, entre sus acciones, las de organizar y mantener actualizado el registro de las escuelas de conductores particulares, la habilitación de los vehículos de doble comando que utilicen y la matrícula de los instructores de acuerdo a la normativa vigente; organizar y mantener actualizado el Registro de Proveedores de Equipos para la realización de Exámenes Técnicos Psicofísicos requeridos para la emisión de las Licencias de Conducir, y definir los requisitos necesarios para el funcionamiento de las escuelas de conductores particulares y el contenido mínimo de los cursos teóricos y prácticos para el otorgamiento de las licencias de conducir;

Que la Disposición N° 11/10 creó el Registro de Escuelas de Conductores Particulares, mientras que su similar N° 12/10 aprobó el reglamento de registración para el mentado registro;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por las Leyes N°13.927, N° 15.164 (texto ordenado según Ley N° 15.309), los Decretos N° 532/09 y N° 382/22 y la Resolución N° 137/22;

Por ello:

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE LICENCIAS DE CONDUCIR Y ANTECEDENTES
DE TRÁNSITO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Inscribir en el Registro de Escuelas de Conductores Particulares de la Provincia de Buenos Aires al establecimiento propiedad del Sr. *MARTÍN MAXIMILIANO GAMARRA, DNI 27.602.354*, que funciona bajo el nombre de fantasía "JV AUTOESCUELA", sito en Av. Gobernador Vergara N° 3855, de la localidad de Hurlingham de la provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2°. Expedir el certificado de registración del establecimiento ut supra individualizado, habiendo cumplido los requisitos legales exigidos por la normativa vigente en la materia.

ARTÍCULO 3°. Otorgar la pertinente matrícula de Instructor de Escuelas Particulares de la Provincia de Buenos Aires a favor del Sr. *MARTÍN MAXIMILIANO GAMARRA, DNI 27.602.354*, habiendo cumplido los requisitos legales exigidos por la normativa vigente en la materia.

ARTÍCULO 4°. La matrícula otorgada al instructor tendrá una validez de dos (2) años, contados a partir de la fecha de publicación de la presente Disposición y deberá ser renovada oportunamente. Contrario caducará de pleno derecho por el simple transcurso del plazo establecido.

ARTÍCULO 5°. Registrar, incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA), publicar en el Boletín Oficial, notificar, comunicar. Cumplido, archivar.

Digitally signed by MIGLIAVACCA Lucas Roberto Date: 2024.03.07 12:26:22 ART

Lucas Migliavacca, Director.

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE APOYO Y COORDINACIÓN TÉCNICO ADMINISTRATIVA

DISPOSICIÓN N° 30-DPAYCTAMTRAGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 7 de Marzo de 2024

VISTO el EX-2023-41956051-GDEBA-DSTECMTRAGP, la Leyes N°15.164 (con las modificaciones introducidas por su similar N° 15.309), N° 13.927 y modificatorias, los Decreto Ley N° 532/09 y sus modificatorios, las Resoluciones N° 170/23 y 262/23, las Decretos N° 1.350/18, N° 382/22 y N° 2401/22 y las Disposiciones N° 2/10, N° 13/10 y 87/23, y;

CONSIDERANDO:

Que la Provincia de Buenos Aires mediante el dictado de la Ley N° 13.927, siguiendo los lineamientos de la Ley Nacional N° 24.449, procura la concientización, unificación de criterios y pautas de prevención en la siniestralidad vial y el control del tránsito;

Que la Ley N° 15.164 en su artículo 32 bis, introducido por imperio de la Ley N° 15.309, determinó las funciones, atribuciones y responsabilidades del Ministerio de Transporte, entre las que se encuentra la de *“entender en el diseño y ejecución de políticas estratégicas en materia de seguridad vial”*;

Que la citada Ley N° 13.927 establece en su artículo 28 (texto según Ley N° 15.002) que para el control de velocidad y otras infracciones establecidas en dicha norma; en zonas urbanas o rurales, se implementará el uso de instrumentos cinemómetros y otros equipos o sistemas automáticos o semiautomáticos o manuales, fotográficos o no, fijos o móviles, cuya información no pueda ser alterada manualmente;

Que a su vez, establece el mismo artículo, que la Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial *“será quien autorice el uso de todos estos dispositivos en jurisdicción provincial y municipal”*; como así también, que *“las Autoridades Municipales deberán contar con autorización previa del Ministerio de Gobierno -facultad actualmente en cabeza del Ministerio de Transporte-, y para el caso de corresponder con los organismos nacionales competentes, para la instalación y uso de instrumentos cinemómetros automáticos o semiautomáticos, fijos o móviles en rutas nacionales o provinciales, caminos, autopistas, autovías o semiautopistas, que atraviesen el ejido urbano.”*;

Que el artículo 28 - inciso a) del Anexo I del Decreto N° 532/09, modificado por su similar N° 1350/18, establece que *“la Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial será la autoridad competente para autorizar el uso e instalación en la vía pública de estos instrumentos o sistemas de control en jurisdicción provincial y municipal”*;

Que, por su parte, el artículo 33 de Ley N° 13.927 establece en términos de gestión de faltas, que *“el procedimiento y gestión de las infracciones que se detecten en rutas nacionales o provinciales, caminos, autopistas y semiautopistas, incluso las que atraviesen el ejido urbano, de jurisdicción provincial estará integrado a un Sistema Único de Administración de Infracciones de Tránsito Provincial”*;

Que el Decreto N° 382/22 aprobó, a partir del día 3 de enero de 2022, la estructura orgánico-funcional del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires;

Que conforme la mentada estructura, se creó la Subsecretaría de Política y Seguridad Vial, a la que le compete, entre otras acciones, las de: *“supervisar el correcto funcionamiento del sistema de comprobación de infracciones de tránsito a través de instrumentos cinemómetros fijos y móviles en cumplimiento de lo establecido en la normativa vigente en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires”, “autorizar la colocación y uso en rutas, caminos, autopistas y semiautopistas provinciales, nacionales y municipales de instrumentos cinemómetros y otros equipos o sistemas automáticos, semiautomáticos o manuales, fotográficos o no, fijos y/o móviles de control de infracciones; siendo la máxima autoridad en la materia, sin perjuicio de la coordinación de las pautas de seguridad, homologaciones y verificaciones de los mismos con los organismos competentes en la materia, articulando para ello el proceso administrativo de solicitudes de autorización, emplazamiento y uso de conformidad con la normativa vigente.” y “determinar la validez de las multas y/o presuntas infracciones de tránsito automáticas”*;

Que mediante Resolución N° 170/23 emanada de la cartera de Transporte, se designó al Abogado Pablo Javier SANGUINETTI (DNI N° 22.598.324, Clase 1972), en el cargo de Planta Permanente sin Estabilidad, Director Provincial de Apoyo y Coordinación Técnico Administrativa, de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su reglamentación aprobada por el Decreto;

Que, en virtud de la creciente actividad administrativa cotidiana que viene gestionado la Subsecretaría de Política y Seguridad Vial del Ministerio de Transporte en las distintas materias relativas a su competencia se dictó la Resolución N° RESO-2023-262-GDEBA-MTRAGP, por el cual se encomienda la atención y firma del despacho de la unidad orgánica identificada conforme Decreto N° 382/2022 como “Subsecretaría de Política y Seguridad Vial” del Ministerio de Transporte, específicamente en lo que respecta a: *“Autorizar la colocación y uso en rutas, caminos, autopistas y semiautopistas provinciales, nacionales y municipales, de instrumentos cinemómetros y otros equipos o sistemas automáticos, semiautomáticos o manuales, fotográficos o no, fijos y/o móviles de control de infracciones; siendo la máxima autoridad en la materia, sin perjuicio de la coordinación de las pautas de seguridad, homologaciones y verificaciones de los mismos con los organismos competentes en la materia, articulando para ello el proceso administrativo de solicitudes de autorización, emplazamiento y uso de conformidad con la normativa vigente”*; y *“Entender y sistematizar el Registro de Proveedores de Tecnología para la constatación de infracciones de tránsito”*, al titular de la Dirección Provincial de Apoyo y Coordinación Técnico Administrativa, Abogado Pablo Javier SANGUINETTI, DNI N° 22.598.324 - Clase 1972 -, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente;

Que la Disposición N° 56/19 -con las modificaciones introducidas por su similar N° 43/21 y 87/23 - establece el *“Procedimiento de Autorización de Emplazamiento, Uso y Alta de Equipos (v. 2021)”*;

Que sobre la base de esos lineamientos y conforme a la documentación obrante en los actuados mencionados en el *“visto”*, la Municipalidad de Junín solicita autorización de emplazamiento, uso y alta de equipos de control del tránsito y seguridad vial en el marco de las acciones en materia de seguridad vial que viene desarrollando en su territorio;

Que la municipalidad requirente indica que a partir de la elaboración de diversos informes accidentalológicos; la incorporación de tecnología para la constatación de infracciones de tránsito resulta de vital importancia para colaborar con la reducción de la siniestralidad en esa jurisdicción y propender al mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes de ese partido;

Que además detalla que la empresa proveedora del equipamiento se encuentra registrada en el Registro de Proveedores de Tecnología para la Constatación de Infracciones de Tránsito que administra esta dependencia, de conformidad con la normativa vigente;

Que, finalmente, menciona que ha suscripto Convenio Marco de Colaboración con este organismo de la Provincia de Buenos Aires, para el fortalecimiento de la seguridad vial en ese partido y su incorporación al Sistema de Administración Centralizada de Infracciones de Tránsito (SACIT), como herramienta fundamental para el juzgamiento y trazabilidad de infracciones de tránsito;

Que por tales motivos resulta imperioso dictar la presente medida, con la finalidad de autorizar a la Municipalidad de Junín al uso de los equipos de constatación de infracciones de tránsito, conforme a los puntos indicados en la solicitud que motivó

la presente, tendiente a reforzar la seguridad vial en la Provincia de Buenos Aires, recomendando, antes de comenzar con la constatación efectiva de infracciones de tránsito y con posterioridad en forma periódica; la realización de campañas informativas de difusión masiva, de educación y concientización ciudadana en materia de Seguridad Vial, relacionada con tecnología a utilizarse, sus características, señalización, ubicaciones aprobadas y demás detalles atinentes, en resguardo de los principios procesales establecidos en la normativa de tránsito vigente;

Que ha intervenido en el marco de sus respectivas competencias la Dirección Provincial de Fiscalización y Control del Tránsito y la Seguridad Vial;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Leyes N° 13.927, N° 15.164 (con las modificaciones introducidas por su similar N° 15.309), los Decretos N° 532/09, N° 382/22;

Por ello,

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE APOYO Y COORDINACIÓN TÉCNICO ADMINISTRATIVA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Autorizar a la Municipalidad de Junín, al uso de los equipos de constatación de infracciones de tránsito, en los puntos de emplazamiento, detallados en el documento electrónico IF-2024-07905207-GDEBA-DPAYCTAMTRAGP, en virtud de los motivos expresados en los considerandos de esta Disposición.

ARTÍCULO 2°. La tecnología a utilizarse para la constatación de infracciones de tránsito deberá respetar las pautas establecidas en la Disposición N° 2/10, de creación del "Registro de Proveedores de Tecnología para la constatación de Infracciones de Tránsito", debiendo encontrarse vigente el Certificado de Conformidad por el cual se garantiza que el proveedor y su producto presentado cumplen con los requisitos de vigencia y validez en el marco de la normativa actual en la materia.

ARTÍCULO 3°. El procedimiento y gestión de las infracciones constatadas a través de la tecnología a utilizarse, deberá integrarse al Sistema de Administración Centralizada de Infracciones de Tránsito (SACIT).

ARTÍCULO 4°. Encomendar a la Municipalidad autorizada por el Artículo 1°, antes de comenzar con la constatación efectiva de infracciones de tránsito y con posterioridad en forma periódica; la realización de campañas informativas de difusión masiva, de educación y concientización ciudadana en materia de Seguridad Vial, relacionada con tecnología a utilizarse, sus características, señalización, ubicaciones aprobadas y demás detalles atinentes, en resguardo de los principios procesales establecidos en la normativa de tránsito vigente.

Asimismo, a efectos de realizar las obras para su colocación y puesta en funcionamiento, deberá contar con los permisos correspondientes, emanados de los organismos pertinentes, conforme la normativa local, provincial y/o nacional vigente.

ARTÍCULO 5°. La presente Disposición entrará en vigencia a partir de su publicación en el Boletín Oficial.

ARTÍCULO 6°. Registrar, incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA), publicar en el Boletín Oficial, notificar, comunicar. Cumplido, archivar.

Pablo Javier Sanguinetti, Director.

ANEXO/S

IF-2024-07905207-GDEBA-
DPAYCTAMTRAGP

46f2e6e04b0eedaab85b32f7bccaa8391bb6321615618663dd9b17ca96438cdd [Ver](#)

DISPOSICIÓN N° 31-DPAYCTAMTRAGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 7 de Marzo de 2024

VISTO el EX-2023-41525681-GDEBA-DSTEMTRAGP, la Leyes N°15.164 (con las modificaciones introducidas por su similar N° 15.309), N° 13.927 y modificatorias, los Decreto Ley N° 532/09 y sus modificatorios, las Resoluciones N° 170/23 y 262/23, los Decretos N° 532/09, N° 1.350/18 y N° 382/22, N° 2401/22 y las Disposiciones N° 2/10, N° 13/10 y 87/23, y;

CONSIDERANDO:

Que la Provincia de Buenos Aires mediante el dictado de la Ley N° 13.927, siguiendo los lineamientos de la Ley Nacional N° 24.449, procura la concientización, unificación de criterios y pautas de prevención en la siniestralidad vial y el control del tránsito;

Que la Ley N° 15.164 en su artículo 32 bis, introducido por imperio de la Ley N° 15.309, determinó las funciones, atribuciones y responsabilidades del Ministerio de Transporte, entre las que se encuentra la de "entender en el diseño y ejecución de políticas estratégicas en materia de seguridad vial";

Que la citada Ley N° 13.927 establece en su artículo 28 (texto según Ley N° 15.002) que para el control de velocidad y otras infracciones establecidas en dicha norma; en zonas urbanas o rurales, se implementará el uso de instrumentos cinemómetros y otros equipos o sistemas automáticos o semiautomáticos o manuales, fotográficos o no, fijos o móviles, cuya información no pueda ser alterada manualmente;

Que a su vez, establece el mismo artículo, que la Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial "será quien autorice el uso de todos estos dispositivos en jurisdicción provincial y municipal"; como así también, que "las Autoridades Municipales deberán contar con autorización previa del Ministerio de Gobierno -facultad actualmente en cabeza del Ministerio de Transporte-, y para el caso de corresponder con los organismos nacionales competentes, para la instalación y uso de instrumentos cinemómetros automáticos o semiautomáticos, fijos o móviles en rutas nacionales o provinciales, caminos, autopistas, autovías o semiautopistas, que atraviesen el ejido urbano.";

Que el artículo 28 - inciso a) del Anexo I del Decreto N° 532/09, modificado por su similar N° 1350/18, establece que *“la Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial será la autoridad competente para autorizar el uso e instalación en la vía pública de estos instrumentos o sistemas de control en jurisdicción provincial y municipal”*;

Que, por su parte, el artículo 33 de Ley N° 13.927 establece en términos de gestión de faltas, que *“el procedimiento y gestión de las infracciones que se detecten en rutas nacionales o provinciales, caminos, autopistas y semiautopistas, incluso las que atraviesen el ejido urbano, de jurisdicción provincial estará integrado a un Sistema Único de Administración de Infracciones de Tránsito Provincial”*;

Que el Decreto N° 382/22 aprobó, a partir del día 3 de enero de 2022, la estructura orgánico-funcional del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires;

Que conforme la mentada estructura, se creó la Subsecretaría de Política y Seguridad Vial, a la que le compete, entre otras acciones, las de: *“supervisar el correcto funcionamiento del sistema de comprobación de infracciones de tránsito a través de instrumentos cinemómetros fijos y móviles en cumplimiento de lo establecido en la normativa vigente en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires”, “autorizar la colocación y uso en rutas, caminos, autopistas y semiautopistas provinciales, nacionales y municipales de instrumentos cinemómetros y otros equipos o sistemas automáticos, semiautomáticos o manuales, fotográficos o no, fijos y/o móviles de control de infracciones; siendo la máxima autoridad en la materia, sin perjuicio de la coordinación de las pautas de seguridad, homologaciones y verificaciones de los mismos con los organismos competentes en la materia, articulando para ello el proceso administrativo de solicitudes de autorización, emplazamiento y uso de conformidad con la normativa vigente.” y “determinar la validez de las multas y/o presuntas infracciones de tránsito automáticas”*;

Que mediante Resolución N° 170/23 emanada de la cartera de Transporte, se designó al Abogado Pablo Javier SANGUINETTI (DNI N° 22.598.324, Clase 1972), en el cargo de Planta Permanente sin Estabilidad, Director Provincial de Apoyo y Coordinación Técnico Administrativa, de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su reglamentación aprobada por el Decreto;

Que, en virtud de la creciente actividad administrativa cotidiana que viene gestionado la Subsecretaría de Política y Seguridad Vial del Ministerio de Transporte en las distintas materias relativas a su competencia se dictó la Resolución N° RESO-2023-262-GDEBA-MTRAGP, por el cual se encomienda la atención y firma del despacho de la unidad orgánica identificada conforme Decreto N° 382/2022 como “Subsecretaría de Política y Seguridad Vial” del Ministerio de Transporte, específicamente en lo que respecta a: *“Autorizar la colocación y uso en rutas, caminos, autopistas y semiautopistas provinciales, nacionales y municipales, de instrumentos cinemómetros y otros equipos o sistemas automáticos, semiautomáticos o manuales, fotográficos o no, fijos y/o móviles de control de infracciones; siendo la máxima autoridad en la materia, sin perjuicio de la coordinación de las pautas de seguridad, homologaciones y verificaciones de los mismos con los organismos competentes en la materia, articulando para ello el proceso administrativo de solicitudes de autorización, emplazamiento y uso de conformidad con la normativa vigente”*; y *“Entender y sistematizar el Registro de Proveedores de Tecnología para la constatación de infracciones de tránsito”*, al titular de la Dirección Provincial de Apoyo y Coordinación Técnico Administrativa, Abogado Pablo Javier SANGUINETTI, DNI N° 22.598.324 - Clase 1972 -, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente;

Que la Disposición N° 56/19 -con las modificaciones introducidas por su similar N° 43/21 y 87/23 - establece el *“Procedimiento de Autorización de Emplazamiento, Uso y Alta de Equipos (v.2021)”*;

Que sobre la base de esos lineamientos y conforme a la documentación obrante en los actuados mencionados en el *“visto”*, la Municipalidad de Morón solicita autorización de emplazamiento, uso y alta de equipos de control del tránsito y seguridad vial en el marco de las acciones en materia de seguridad vial que viene desarrollando en su territorio;

Que la municipalidad requirente indica que a partir de la elaboración de diversos informes accidentológicos; la incorporación de tecnología para la constatación de infracciones de tránsito resulta de vital importancia para colaborar con la reducción de la siniestralidad en esa jurisdicción y propender al mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes de ese partido;

Que además detalla que la empresa proveedora del equipamiento se encuentra registrada en el Registro de Proveedores de Tecnología para la Constatación de Infracciones de Tránsito que administra esta dependencia, de conformidad con la normativa vigente;

Que, finalmente, menciona que ha suscripto Convenio Marco de Colaboración con este organismo de la Provincia de Buenos Aires, para el fortalecimiento de la seguridad vial en ese partido y su incorporación al Sistema de Administración Centralizada de Infracciones de Tránsito (SACIT), como herramienta fundamental para el juzgamiento y trazabilidad de infracciones de tránsito;

Que por tales motivos resulta imperioso dictar la presente medida, con la finalidad de autorizar a la Municipalidad de Morón al uso de los equipos de constatación de infracciones de tránsito, conforme a los puntos indicados en la solicitud que motivó la presente, tendiente a reforzar la seguridad vial en la Provincia de Buenos Aires, recomendando, antes de comenzar con la constatación efectiva de infracciones de tránsito y con posterioridad en forma periódica; la realización de campañas informativas de difusión masiva, de educación y concientización ciudadana en materia de Seguridad Vial, relacionada con tecnología a utilizarse, sus características, señalización, ubicaciones aprobadas y demás detalles atinentes, en resguardo de los principios procesales establecidos en la normativa de tránsito vigente;

Que ha intervenido en el marco de sus respectivas competencias la Dirección Provincial de Fiscalización y Control del Tránsito y la Seguridad Vial;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Leyes N° 13.927, N° 15.164 (con las modificaciones introducidas por su similar N° 15.309), los Decretos N° 532/09, N° 382/22;

Por ello,

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE APOYO Y COORDINACIÓN TÉCNICO ADMINISTRATIVA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Autorizar a la Municipalidad de Morón, al uso de los equipos de constatación de infracciones de tránsito, en los puntos de emplazamiento, detallados en el documento electrónico IF- 2024-07910307-GDEBA-DPAYCTAMTRAGP, en

virtud de los motivos expresados en los considerandos de esta Disposición.

ARTÍCULO 2°. La tecnología a utilizarse para la constatación de infracciones de tránsito deberá respetar las pautas establecidas en la Disposición N° 2/10, de creación del "Registro de Proveedores de Tecnología para la constatación de Infracciones de Tránsito", debiendo encontrarse vigente el Certificado de Conformidad por el cual se garantiza que el proveedor y su producto presentado cumplen con los requisitos de vigencia y validez en el marco de la normativa actual en la materia.

ARTÍCULO 3°. El procedimiento y gestión de las infracciones constatadas a través de la tecnología a utilizarse, deberá integrarse al Sistema de Administración Centralizada de Infracciones de Tránsito (SACIT).

ARTÍCULO 4°. Encomendar a la Municipalidad autorizada por el Artículo 1°, antes de comenzar con la constatación efectiva de infracciones de tránsito y con posterioridad en forma periódica; la realización de campañas informativas de difusión masiva, de educación y concientización ciudadana en materia de Seguridad Vial, relacionada con tecnología a utilizarse, sus características, señalización, ubicaciones aprobadas y demás detalles atinentes, en resguardo de los principios procesales establecidos en la normativa de tránsito vigente.

Asimismo, a efectos de realizar las obras para su colocación y puesta en funcionamiento, deberá contar con los permisos correspondientes, emanados de los organismos pertinentes, conforme la normativa local, provincial y/o nacional vigente.

ARTÍCULO 5°. La presente Disposición entrará en vigencia a partir de su publicación en el Boletín Oficial.

ARTÍCULO 6°. Registrar, incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA), publicar en el Boletín Oficial, notificar, comunicar. Cumplido, archivar.

Pablo Javier Sanguinetti, Director.

ANEXO/S

IF-2024-07910307-GDEBA-DPAYCTAMTRAGP

8763e0581b0d628b907dce0262d1bd26f82c0e3c22652af7589fa104a502dc67 [Ver](#)

DISPOSICIÓN N° 32-DPAYCTAMTRAGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 8 de Marzo de 2024

VISTO el EX-2022-38735856-GDEBA-DSTEMTRAGP, la Leyes N°15.164 (con las modificaciones introducidas por su similar N° 15.309), N° 13.927 y modificatorias, los Decretos Ley N° 532/09 y sus modificatorios, las Resoluciones N° 170/23 y 262/23, los Decretos N° 532/09, N° 1.350/18 y N° 382/22, N° 2401/22 y las Disposiciones N° 2/10, N° 13/10 y 87/23, y;

CONSIDERANDO:

Que la Provincia de Buenos Aires mediante el dictado de la Ley N° 13.927, siguiendo los lineamientos de la Ley Nacional N° 24.449, procura la concientización, unificación de criterios y pautas de prevención en la siniestralidad vial y el control del tránsito;

Que la Ley N° 15.164 en su artículo 32 bis, introducido por imperio de la Ley N° 15.309, determinó las funciones, atribuciones y responsabilidades del Ministerio de Transporte, entre las que se encuentra la de *"entender en el diseño y ejecución de políticas estratégicas en materia de seguridad vial"*;

Que la citada Ley N° 13.927 establece en su artículo 28 (texto según Ley N° 15.002) que para el control de velocidad y otras infracciones establecidas en dicha norma; en zonas urbanas o rurales, se implementará el uso de instrumentos cinemómetros y otros equipos o sistemas automáticos o semiautomáticos o manuales, fotográficos o no, fijos o móviles, cuya información no pueda ser alterada manualmente;

Que a su vez, establece el mismo artículo, que la Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial *"será quien autorice el uso de todos estos dispositivos en jurisdicción provincial y municipal"*; como así también, que *"las Autoridades Municipales deberán contar con autorización previa del Ministerio de Gobierno -facultad actualmente en cabeza del Ministerio de Transporte-, y para el caso de corresponder con los organismos nacionales competentes, para la instalación y uso de instrumentos cinemómetros automáticos o semiautomáticos, fijos o móviles en rutas nacionales o provinciales, caminos, autopistas, autovías o semiautopistas, que atraviesen el ejido urbano."*;

Que el artículo 28 -inciso a) del Anexo I del Decreto N° 532/09, modificado por su similar N° 1350/18, establece que *"la Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial será la autoridad competente para autorizar el uso e instalación en la vía pública de estos instrumentos o sistemas de control en jurisdicción provincial y municipal"*;

Que, por su parte, el artículo 33 de Ley N° 13.927 establece en términos de gestión de faltas, que *"el procedimiento y gestión de las infracciones que se detecten en rutas nacionales o provinciales, caminos, autopistas y semiautopistas, incluso las que atraviesen el ejido urbano, de jurisdicción provincial estará integrado a un Sistema Único de Administración de Infracciones de Tránsito Provincial"*;

Que el Decreto N° 382/22 aprobó, a partir del día 3 de enero de 2022, la estructura orgánico-funcional del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires;

Que conforme la mentada estructura, se creó la Subsecretaría de Política y Seguridad Vial, a la que le compete, entre otras acciones, las de: *"supervisar el correcto funcionamiento del sistema de comprobación de infracciones de tránsito a través de instrumentos cinemómetros fijos y móviles en cumplimiento de lo establecido en la normativa vigente en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires"*, *"autorizar la colocación y uso en rutas, caminos, autopistas y semiautopistas provinciales, nacionales y municipales de instrumentos cinemómetros y otros equipos o sistemas automáticos, semiautomáticos o manuales, fotográficos o no, fijos y/o móviles de control de infracciones; siendo la máxima autoridad en la materia, sin perjuicio de la coordinación de las pautas de seguridad, homologaciones y verificaciones de los mismos con los organismos competentes en la materia, articulando para ello el proceso administrativo de solicitudes de autorización, emplazamiento y*

uso de conformidad con la normativa vigente.” y “determinar la validez de las multas y/o presuntas infracciones de tránsito automáticas”;

Que mediante Resolución N° 170/23 emanada de la cartera de Transporte, se designó al Abogado Pablo Javier SANGUINETTI (DNI N° 22.598.324, Clase 1972), en el cargo de Planta Permanente sin Estabilidad, Director Provincial de Apoyo y Coordinación Técnico Administrativa, de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su reglamentación aprobada por el Decreto;

Que, en virtud de la creciente actividad administrativa cotidiana que viene gestionado la Subsecretaría de Política y Seguridad Vial del Ministerio de Transporte en las distintas materias relativas a su competencia se dictó la Resolución N° RESO-2023-262-GDEBA-MTRAGP, por el cual se encomienda la atención y firma del despacho de la unidad orgánica identificada conforme Decreto N° 382/2022 como “Subsecretaría de Política y Seguridad Vial” del Ministerio de Transporte, específicamente en lo que respecta a: “Autorizar la colocación y uso en rutas, caminos, autopistas y semiautopistas provinciales, nacionales y municipales, de instrumentos cinemómetros y otros equipos o sistemas automáticos, semiautomáticos o manuales, fotográficos o no, fijos y/o móviles de control de infracciones; siendo la máxima autoridad en la materia, sin perjuicio de la coordinación de las pautas de seguridad, homologaciones y verificaciones de los mismos con los organismos competentes en la materia, articulando para ello el proceso administrativo de solicitudes de autorización, emplazamiento y uso de conformidad con la normativa vigente”; y “Entender y sistematizar el Registro de Proveedores de Tecnología para la constatación de infracciones de tránsito”, al titular de la Dirección Provincial de Apoyo y Coordinación Técnico Administrativa, Abogado Pablo Javier SANGUINETTI, DNI N° 22.598.324 - Clase 1972 -, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente;

Que la Disposición N° 56/19 -con las modificaciones introducidas por su similar N° 43/21 y 87/23 - establece el “Procedimiento de Autorización de Emplazamiento, Uso y Alta de Equipos (v. 2021)”;

Que sobre la base de esos lineamientos y conforme a la documentación obrante en los actuados mencionados en el “visto”, la Municipalidad de Carmen de Areco solicita autorización de emplazamiento, uso y alta de equipos de control del tránsito y seguridad vial en el marco de las acciones en materia de seguridad vial que viene desarrollando en su territorio;

Que la municipalidad requirente indica que a partir de la elaboración de diversos informes accidentológicos; la incorporación de tecnología para la constatación de infracciones de tránsito resulta de vital importancia para colaborar con la reducción de la siniestralidad en esa jurisdicción y propender al mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes de ese partido;

Que, a orden 15, luce adjunta la Disposición N° DI-2023-821-APN-ANSV#MTR, emanada de la Agencia Nacional de Seguridad Vial mediante la cual obtuvo autorización para la instalación y uso de equipos cinemómetros controlador de velocidad de instalación fija, en cumplimiento con el párrafo 9° del artículo 28 de la Ley 13.927;

Que además detalla que la empresa proveedora del equipamiento a instalar se encuentra registrada en el Registro de Proveedores de Tecnología para la Constatación de Infracciones de Tránsito que administra esta dependencia, de conformidad con la normativa vigente;

Que, finalmente, menciona que ha suscripto Convenio Marco de Colaboración con esta Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial, para el fortalecimiento de la seguridad vial en ese partido y su incorporación al Sistema de Administración Centralizada de Infracciones de Tránsito (SACIT), como herramienta fundamental para el juzgamiento y trazabilidad de infracciones de tránsito;

Que por tales motivos resulta imperioso dictar la presente medida, con la finalidad de autorizar a la Municipalidad de Carmen de Areco al uso de los equipos de constatación de infracciones de tránsito, conforme a los puntos indicados en la solicitud que motivó la presente, tendiente a reforzar la seguridad vial en la Provincia de Buenos Aires, recomendando, antes de comenzar con la constatación efectiva de infracciones de tránsito y con posterioridad en forma periódica; la realización de campañas informativas de difusión masiva, de educación y concientización ciudadana en materia de Seguridad Vial, relacionada con tecnología a utilizarse, sus características, señalización, ubicaciones aprobadas y demás detalles atinentes, en resguardo de los principios procesales establecidos en la normativa de tránsito vigente;

Que ha intervenido en el marco de sus respectivas competencias la Dirección Provincial de Fiscalización y Control del Tránsito y la Seguridad Vial;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Leyes N° 13.927, N° 15.164 (con las modificaciones introducidas por su similar N° 15.309), los Decretos N° 532/09, N° 382/22;

Por ello,

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE APOYO Y COORDINACIÓN TÉCNICO ADMINISTRATIVA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Autorizar a la Municipalidad de Carmen de Areco, al uso de los equipos de constatación de infracciones de tránsito, en los puntos de emplazamiento, detallados en el documento electrónico IF-2024-08028134-GDEBA-DPAYCTAMTRAGP, en virtud de los motivos expresados en los considerandos de esta Resolución.

ARTÍCULO 2°. La tecnología a utilizarse para la constatación de infracciones de tránsito deberá respetar las pautas establecidas en la Disposición N° 2/10, de creación del “Registro de Proveedores de Tecnología para la constatación de Infracciones de Tránsito”, debiendo encontrarse vigente el Certificado de Conformidad por el cual se garantiza que el proveedor y su producto presentado cumplen con los requisitos de vigencia y validez en el marco de la normativa actual en la materia.

ARTÍCULO 3°. El procedimiento y gestión de las infracciones constatadas a través de la tecnología a utilizarse, deberá integrarse al Sistema de Administración Centralizada de Infracciones de Tránsito (SACIT).

ARTÍCULO 4°. Encomendar a la Municipalidad autorizada por el Artículo 1°, antes de comenzar con la constatación efectiva de infracciones de tránsito y con posterioridad en forma periódica; la realización de campañas informativas de difusión masiva, de educación y concientización ciudadana en materia de Seguridad Vial, relacionada con tecnología a utilizarse, sus características, señalización, ubicaciones aprobadas y demás detalles atinentes, en resguardo de los principios procesales establecidos en la normativa de tránsito vigente.

Asimismo, a efectos de realizar las obras para su colocación y puesta en funcionamiento, deberá contar con los permisos

correspondientes, emanados de los organismos pertinentes, conforme la normativa local, provincial y/o nacional vigente.
ARTÍCULO 5°. La presente Disposición entrará en vigencia a partir de su publicación en el Boletín Oficial.
ARTÍCULO 6°. Registrar, incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA), publicar en el Boletín Oficial, notificar, comunicar. Cumplido, archivar.

Pablo Javier Sanguinetti, Director.

ANEXO/S

IF-2024-08028134-GDEBA-
DPAYCTAMTRAGP

94c534098d5930fc3ae695d70992ad94aaf187c48d6737dc5f655e01e8e5e868 [Ver](#)

**MINISTERIO DE ECONOMÍA
DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD**

DISPOSICIÓN TÉCNICO REGISTRAL N° 2-DPRPMECONGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 8 de Marzo de 2024

VISTO el EX-2024-07912090-GDEBA-DTMECONGP y la necesidad de mejorar, modernizar y facilitar los trámites relativos a la extinción de usufructo por la muerte del usufructuario realizados por actuación administrativa, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 2152 del Código Civil y Comercial regula los medios especiales de extinción del usufructo, determinando en su inciso a) la muerte del usufructuario, aunque no se haya cumplido el plazo o condición pactados;

Que la Ley N° 17801, en su artículo 28 determina que todo documento que se presente para que en su consecuencia se practique inscripción o anotación, inmediatamente después de que se hubiere efectuado, el Registro le pondrá nota que exprese la fecha, especie y número de orden de la registración practicada, en la forma que la reglamentación local lo determine;

Que el Decreto Ley N° 11643/63 en su artículo 26, último párrafo, dispone que el requisito de la nota de registración y firma quedará satisfecho si se utiliza una firma digital, de acuerdo a lo que determine la reglamentación;

Que atento el avance tecnológico y la progresiva implementación en la utilización de la firma digital verificable que la Dirección Provincial del Registro de la Propiedad ha impulsado, es oportuno y conveniente, implementar la utilización de la misma para los trámites relativos a las solicitudes de extinción de usufructo solicitadas por los titulares de dominio o heredero/s;

Que en virtud de la experiencia obtenida y en pos de ampliar paulatinamente los servicios que se brindan a través de las distintas Delegaciones Regionales se propicia habilitar a las mismas para la tramitación de la extinción de usufructo por vía administrativa;

Que la presente disposición se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 52 del Decreto Ley N° 11.643/63, concordante con los artículos 53 y 54 del Decreto N° 5.479/65;

Por ello,

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Establecer que las solicitudes realizadas por los Titulares de dominio o heredero/s de extinción de usufructo por causa de muerte, regulado en el artículo 2152 del Código Civil y Comercial, podrán ingresar por sede central o por las delegaciones regionales.

ARTÍCULO 2°. Determinar que la solicitud de extinción de usufructo por causa de muerte deberá ser solicitada por quien detente la nuda propiedad, o su/s heredero/s con la correspondiente Declaratoria de Herederos, mediante solicitud expresa con firma certificada por escribano público o autoridad administrativa o judicial competente, debiendo acompañar acta de defunción en original o copia certificada. Se considera autoridad administrativa competente para la realización de la certificación de firma o copia de acta de defunción a los agentes del Departamento Recepción y Prioridades en sede central y los agentes de las Delegaciones Regionales.

ARTÍCULO 3°. Establecer que deberá ingresarse una solicitud por cada inmueble en el que se pretenda inscribir la extinción de usufructo, no pudiendo ingresar más de un acto por solicitud.

ARTÍCULO 4°. Determinar que una vez procesada la documentación se suscribirá la nota de registración correspondiente (artículo 28 de la Ley N° 17.801 y artículo 26 del Decreto Ley N° 11643/63) mediante la utilización de la firma digital y puesta a disposición del usuario.

ARTÍCULO 5°. Establecer que la presente regirá a partir del día 11 de marzo del año 2024.

ARTÍCULO 6°. Registrar como Disposición Técnico Registral. Comunicar a las Direcciones Técnica, de Servicios Registrales y de Contralor y Vínculos Institucionales, al Instituto Superior de Registración y Publicidad Inmobiliaria, como así también a todas las Subdirecciones, Departamentos y Delegaciones Regionales de este Organismo. Notificar a la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal. Poner en conocimiento de los Colegios Profesionales interesados. Publicar en el Boletín Oficial y en el Sistema de información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

José Horacio Comas, Director.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 1 DÍA - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 1 días, en el Expediente N° EX-2024-5638695-GDEBA-DDDPPIPS la Resolución N° RESO-2024-3569-GDEBA-IPS de fecha 21 de febrero de 2024.

RESOLUCIÓN N° 3.569

VISTO el EX-2024-5638695-GDEBA-DDDPPIPS, el Decreto Ley N° 9650/80 (TO Decreto N° 600/94), el Decreto N° 1516/04 y modificatorios, que establece el Régimen de Asignaciones Familiares y;

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto N° 1516/04 instituye que los beneficiarios del Instituto de Previsión Social gozarán de la asignación por cónyuge, por hijo, por hijo con discapacidad y por ayuda escolar anual para la educación básica y polimodal;

Que, la experiencia recogida en la implementación indica que los beneficiarios atraviesan dificultades para la presentación de la documentación que acredite el cobro de la misma;

Que, este Honorable Directorio considera prudente ampliar el plazo establecido para permitir la continuidad de la percepción de las Asignaciones previstas en la normativa citada;

Que el Honorable Directorio, según consta en Acta N°3711 ha resuelto proceder al dictado de la presente en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 8587;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL RESUELVE

ARTÍCULO 1. Prorrogar hasta el 31 de mayo de 2024, el plazo para la presentación de la documentación respaldatoria, por parte de aquellos beneficiarios y beneficiarias que se encuentran actualmente percibiendo una Asignación Familiar prevista en el Decreto N° 1516/04, estableciendo que la falta de presentación a la fecha mencionada, ocasionará la baja en planillas de pago en forma automática.

ARTÍCULO 2. Autorizar el adelanto de pago de la asignación por Ayuda Escolar Año 2024, que determine oportunamente el Poder Ejecutivo de la Provincia de Buenos Aires, para alumnos de los niveles inicial, primario y secundario.

ARTÍCULO 3. Registrar. Comunicar. Publicar en Compilación Normativa. Dar al Boletín Oficial y SINDMA. Cumplido, archivar.

Marina Moretti, Presidente.

HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS

POR 5 DÍAS - De Acuerdo con los Artículos 30º y 27º in fine de la Ley 10.869 y sus modificatorias, hágase saber por el término de cinco (5) días al señor DANIEL ROBERTO CASTRO, que el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, ha dictado fallo con fecha 29 de Febrero de 2024, en el Expediente N° 3-074.0-2017, Municipalidad de la Matanza, Ejercicio 2017, cuya parte pertinente dice: "La Plata, 29 de febrero de 2024...Resuelve:...Artículo Primero: Hacer lugar parcialmente a los fundamentos de la revisión intentada por los recurrentes...manteniéndose firmes los Llamado de Atención...al Ex-Presidente del Honorable Concejo Deliberante Daniel Roberto Castro...conforme los fundamentos señalados en el Considerando Primero. Artículo Cuarto: Notificar a los Sres... Daniel Roberto Castro...lo resuelto en el artículo precedente según particularmente corresponda a cada uno de ellos. Artículo Séptimo: Rubríquese..., archívese.

Fallo: 90/2024

Ariel Héctor Pietronave, Daniel Carlos Chillo, Juan Pablo Peredo, Gustavo Eduardo Diez, y Federico Gastón Thea.
Rubricado: Gonzalo Sebastián Kodelia. Figueroa Godoy Marcelo Andrés.

mar. 12 v. mar. 18

POR 5 DÍAS - De Acuerdo con los Artículos 30º y 27º in fine de la Ley 10.869 y sus modificatorias, hágase saber por el término de cinco (5) días al señor JUAN MANUEL GARCIA BLANCO, que el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, ha dictado fallo con fecha 29 de febrero de 2024, en el Expediente Especial N° 4-092.0-1-2010, Municipalidad De Pinamar, Ejercicio 2010, cuya parte pertinente dice: "La Plata, 29 de febrero de 2024...Resuelve:...Artículo Primero: En las condiciones manifestadas en el Considerando Único, Apartados 1), 2), 3), 4), 5), 6), 7), 8) y 9) dejar sin efecto las reservas allí tratadas.- Artículo Segundo: Notificar a los Sres...Juan Manuel García Blanco...lo resuelto en el artículo precedente según particularmente corresponda a cada uno de ellos. Artículo Cuarto: Rubríquese..., archívese.

Fallo: 80/2024

Daniel Carlos Chillo, Ariel Héctor Pietronave, Gustavo Eduardo Diez Juan Pablo Peredo, Federico Gastón Thea.
Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia. Marcelo Andrés Figueroa Godoy.**

mar. 12 v. mar. 18

LICITACIONES

MINISTERIO DE SALUD

Licitación Pública - Proceso de Compra N° 101-0123-LPU24

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Pública tramitada a través del Proceso de Compra N° 101-0123-LPU24 tendiente a la Adquisición de Tiras Reactivas para Monitoreo Glucémico en Sangre Capilar, con destino a dar cobertura a las personas con diabetes inscriptas en el Programa de Diabetes de la Provincia de Buenos Aires (PRODIABA), mediante el procedimiento de la Licitación Pública contemplado en el artículo 17 de la Ley N° 13.981 y artículo 17 apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19, por un monto total de pesos Tres Mil Doscientos Cincuenta y Tres Millones Ochocientos Mil (\$3.253.800.000,00). RESO-2024-103-GDEBA-SSTAYLMSALGP.

Valor de las bases: Sin costo.

Lugar de consulta de las bases: Portal PBAC - <https://pbac.cgp.gba.gov.ar/>

Acto de apertura: El día 26 de marzo de 2024 a las 10:00 horas, a través del portal Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) - sitio web: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>

Expediente EX-2023-41482440-GDEBA-DPTMGESYAMSALGP.

mar. 11 v. mar. 13

BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA

Licitación Pública N° INM 5635

POR 4 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° INM 5635 para la Ejecución de los Trabajos de Refuerzo Estructural e Impermeabilización del Subsuelo del Edificio de la Sucursal Lima (BA).

La fecha de apertura de las propuestas se realizará el día 18/03/2024 a las 13:30 hs. en el Área de Compras y Contrataciones -Departamento de Inmuebles. Bartolomé Mitre 326- 3º piso, oficina 310 - (1036) - Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Asimismo, pueden efectuarse consultas en el sitio de la página web del Banco de la Nación Argentina www.bna.com.ar Se deberá solicitar el pliego vía mail a la casilla de correo: comprasycontrataciones-construcciondeobras@bna.com.ar

mar. 11 v. mar. 14

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

Licitación Pública N° 3/2024 - Proceso de Compra N° 154-0032-LPU24

POR 2 DÍAS - Objeto: Llámese a Licitación Pública N° 3/2024 - Proceso de Compra N° 154-0032-LPU24 para la Adquisición de Gas Propano Envasado, autorizada mediante Resolución N° RESO-2024-71-GDEBA-SSTAYLMJYDHGP, en las condiciones y demás características indicadas en el Pliego de Bases y Condiciones.

Lugar donde pueden consultarse los pliegos: En el Portal PBAC, <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

Día y hora de apertura de ofertas: 20 de marzo de 2024 a las 10:00 hs.

Expediente N° EX-2023-52141893-GDEBA-DGYCMJYDHGP.

mar. 12 v. mar. 13

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN

CONSEJO ESCOLAR DE MERLO

Licitación Privada N° 1/2024

POR 2 DÍAS - Programa de Descentralización de la Gestión Administrativa. Llámese a Licitación Privada N° 1 para la Contratación del Servicio Alimentario Escolar de Merlo.

Apertura: 20, 21 y 22 de marzo de 2024 - 11:00 horas

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar, calle Avda. Calle Real N° 208, distrito Merlo, hasta el día y hora fijados para la apertura de propuestas.

Lugar de apertura: Consejo Escolar, Avda. Calle Real N° 208, distrito Merlo

Consulta y retiro de pliegos: En el sitio web de la provincia: www.gba.gov.ar. o en Sede del Consejo Escolar, Avda. Calle Real N° 208, los días 12 y 13 de marzo en horario de 9 a 13 hs .

Valor del pliego: \$60.000.

mar. 12 v. mar. 13

MUNICIPALIDAD DE BERAZATEGUI

SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN PÚBLICA

Licitación Pública N° 23/2024

POR 2 DÍAS - Llamase a Licitación Pública para el objeto: Construcción del Edificio para el Nuevo Corralón Municipal.

Presupuesto oficial total: \$237.535.903,50.

Venta e inspección de pliegos: Del 13 al 27 de marzo de 2024 inclusive, de 8:00 a 14:00, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, situada en Av. 14 e/131 y 131 A, 2º piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Recepción de consultas: Por escrito hasta el 3 de abril de 2024 inclusive, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui. Tel.: (011) 4356-9200 Int. 1135.

Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego: Por escrito hasta el 4 de abril de 2024 inclusive.

Recepción de ofertas: Hasta el 5 de abril de 2024, a las 10:30, (sin tolerancia), en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, situada en Av. 14 e/131 y 131 A, 2º piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Apertura de ofertas: Con presencia de los participantes que deseen asistir el 5 de abril de 2024, a las 11:00, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, situada en Av. 14 e/131 y 131 A, 2º piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Valor del pliego: \$238.000,00.

Expediente N° 4011-7007-SOP-2024.

mar. 12 v. mar. 13

MUNICIPALIDAD DE BERAZATEGUI SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN PÚBLICA

Licitación Pública N° 24/2024

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para el objeto: Compra de 6000 Caños de Hormigón Simple de Diámetro 0.40 Metros y 1500 Caños de Hormigón Simple de Diámetro 0.50 Metros para Saneamiento y Pavimentación de Calles.

Presupuesto oficial total: \$262.350.000,00.

Venta e inspección de pliegos: Del 13 al 27 de marzo de 2024 inclusive, de 8:00 a 14:00, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, situada en Av. 14 e/131 y 131 A, 2º piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Recepción de consultas: Por escrito hasta el 3 de abril de 2024 inclusive, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui. Tel.: (011) 4356-9200 Int. 1135.

Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego: Por escrito hasta el 4 de abril de 2024 inclusive.

Recepción de ofertas: Hasta el 5 de abril de 2024, a las 11:30, (sin tolerancia), en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, situada en Av. 14 e/131 y 131 A, 2º piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Apertura de ofertas: Con presencia de los participantes que deseen asistir el 5 de abril de 2024, a las 12:00, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, situada en Av. 14 e/131 y 131 A, 2º piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Valor del pliego: \$262.400,00.

Expediente N° 4011-7216-SOP-2024.

mar. 12 v. mar. 13

MUNICIPALIDAD DE BERAZATEGUI SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN

Licitación Pública N° 25/2024

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para el objeto: Compra de 18.000 M3 de Cascote Partido.

Presupuesto oficial total: \$194.400.000,00.

Venta e inspección de pliegos: Del 13 al 27 de marzo de 2024 inclusive, de 8:00 a 14:00, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, situada en Av. 14 e/131 y 131 A, 2º piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Recepción de consultas: Por escrito hasta el 3 de abril de 2024 inclusive, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui. Tel.: (011) 4356-9200 Int. 1135.

Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego: Por escrito hasta el 4 de abril de 2024 inclusive.

Recepción de ofertas: Hasta el 8 de abril de 2024, a las 10:30, (sin tolerancia), en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, situada en Av. 14 e/131 y 131 A, 2º piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Apertura de ofertas: Con presencia de los participantes que deseen asistir el 8 de abril de 2024, a las 11:00, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, situada en Av. 14 e/131 y 131 A, 2º piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Valor del pliego: \$194.400,00.

Expediente N° 4011-7167-SOP-2024

mar. 12 v. mar. 13

**MUNICIPALIDAD DE BERAZATEGUI
SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN PÚBLICA**

Licitación Pública N° 26/2024

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para el objeto: Compra de Tosca (Suelo Seleccionado).

Presupuesto oficial total: \$230.400.000,00.

Venta e inspección de pliegos: Del 13 al 27 de marzo de 2024 inclusive, de 8:00 a 14:00, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, situada en Av. 14 e/131 y 131 A, 2º piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Recepción de consultas: Por escrito hasta el 3 de abril de 2024 inclusive, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui. Tel.: (011) 4356-9200 Int. 1135.

Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego: Por escrito hasta el 4 de abril de 2024 inclusive.

Recepción de ofertas: Hasta el 8 de abril de 2024, a las 11:30, (sin tolerancia), en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, situada en Av. 14 e/131 y 131 A, 2º piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Apertura de ofertas: Con presencia de los participantes que deseen asistir el 8 de abril de 2024, a las 12:00, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, situada en Av. 14 e/131 y 131 A, 2º piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Valor del pliego: \$230.400,00.

Expediente N° 4011-7168-SOP-2024.

mar. 12 v. mar. 13

**MUNICIPALIDAD DE GENERAL PUEYRREDON
ENTE MUNICIPAL DE VIALIDAD Y ALUMBRADO PÚBLICO**

Licitación Pública N° 2/2024

POR 2 DÍAS - Adquisición de Materiales Eléctricos para el Mantenimiento de Alumbrado Público.

Fecha de apertura: 27 de marzo de 2024 - 11:00 hs.

Presupuesto oficial: \$144.038.200,00.

Garantía de oferta: \$1.440.382,00.

Informes: Oficina de Compras del Emvial, Avda. Pte. Perón Km. 7.5 (ex Ruta 88), Gral. Pueyrredón, tel.: (0223)464-8425, (int. 101).

Email: compras@emvial.gov.ar

mar. 12 v. mar. 13

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

Licitación Pública N° 22/2024

POR 2 DÍAS - Motivo: Servicio de Impresión de Boletas Varias con Servicio de Ensobrado.

Fecha apertura: 9 de abril de 2024, a las 11:00 horas.

Valor del pliego: \$81.781.- (Son Pesos Ochenta y Un Mil Setecientos Ochenta y Uno).

Adquisición del pliego: Dirección de Compras, (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar

Plazo para retirar el pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar

Expediente N° 861/INT/2024

mar. 12 v. mar. 13

BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA

Licitación Pública N° INM 5613

Prórroga

POR 4 DÍAS - Prorrogar la Licitación Pública N° INM 5613 para la ejecución de los Trabajos de Prosecución de Obra del Edificio de la Sucursal Grand Bourg (BA).

La fecha de apertura de las propuestas se realizará el día 18/03/2024 a las 13:00 hs. en el Área de Compras y Contrataciones, Departamento de Inmuebles. Bartolomé Mitre 326, 3º piso, oficina 310, (1036), Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Asimismo, pueden efectuarse consultas en el sitio de la página web del Banco de la Nación Argentina www.bna.com.ar

Se deberá solicitar el pliego vía mail a la casilla de correo: comprasycontrataciones-construcciondeobras@bna.com.ar

mar. 12 v. mar. 15

MINISTERIO DE SEGURIDAD

Licitación Privada N° 2/2024 - Proceso de Compra PBAC N° 170-1032-LPR24

POR 1 DÍA - Llámese a la Licitación Privada N° 2/2024, (Proceso de Compra PBAC 170-1032-LPR24), encuadrada en el artículo 17 de la Ley N° 13981 (modificada por Ley N° 15.480), reglamentado por el artículo 17, apartado 1 del Anexo I del Decreto N° 59/19, tendiente a lograr la Provisión de Resmas de Papel, en un todo de acuerdo a las condiciones del Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares que rige para la presente Licitación.

Organismo contratante: Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires.

Lugar donde puede consultarse y/o adquirirse el pliego: El Pliego de Bases y Condiciones Particulares se encuentra a disposición de los interesados para su consulta y descarga en forma gratuita en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

Lugar, día y hora del acto de apertura de ofertas: Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC), el día 20 de marzo de 2024 a las 11:00 horas.

Acto administrativo de autorización del llamado y aprobación del Pliego de Bases y Condiciones: Disposición N° DISPO-2024-30-GDEBA-DGAMSGP.

Expediente N° EX-2024-1769087-GDEBA-DDPRYMGEMSGP.

MINISTERIO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD**Licitación Privada N° 3/2024 - Proceso de Compra PBAC N° 369-1200-LPR24**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Privada N° 3/2024 - Proceso de Compra PBAC 369-1200-LPR24, la contratación tendiente a lograr Servicio de Entrega y Distribución de Raciones de Alimentos en Crudo de Víveres Secos y Frescos, con destino a los niños y jóvenes, y personal autorizado de las Unidades de Desarrollo Infantil (UDIs) Oficiales -dependiente de la Subsecretaría de Políticas Sociales y el Jardín Maternal "Giraluna"-bajo dependencia de la Subsecretaría Técnica Administrativa-, y el Servicio de 800 Módulos Alimentarios, en un todo de acuerdo a las condiciones del Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por la RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, el Pliego de Condiciones Particulares.

Monto presupuesto estimado en Pesos Doscientos Sesenta y Seis Millones Novecientos Diecinueve Mil Quinientos Cuatro con 00/100 (\$266.919.504,00).

Valor del pliego: Sin costo.

Descarga y lugar habilitado para retiro de pliegos: Los Pliegos de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas se encuentran a disposición de los interesados para su consulta y descarga en forma gratuita en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>. Por PBAC podrán descargar el pliego quienes hubieren cumplido con el procedimiento de registración, autenticación y autorización como usuario externo de PBAC.

Visitas: Los oferentes deben visitar los establecimientos en los que se prestará el servicio, para tomar conocimiento de las instalaciones. Las visitas se concretarán en horario administrativo (de 9:00 a 15:00 horas) y hasta un día hábil anterior a la presentación de la oferta. Será rechazada toda cuestión que los oferentes promuevan, alegando factores y circunstancias no previstas o desconocidas al formular la cotización.

Consultas y aclaraciones: Quienes hubieren descargado el Pliego de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas conforme a las pautas establecidas en el artículo 3º pliego podrán formular consultas de los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y Anexo I hasta un (1) días previos a la fecha establecida para la apertura de las ofertas, sin computar el día de la apertura. La autoridad administrativa publicará en PBAC las circulares aclaratorias o modificatorias al pliego, ya sea de oficio o como respuesta a consultas, como así también se publicarán en el Boletín Oficial en conformidad con los principios de Publicidad y Difusión, Concurrencia y Libre Competencia establecidos en el artículo 3 de la Ley 13.981. La presentación de la oferta se hará a través de los formularios electrónicos disponibles en PBAC cumpliendo todos los requerimientos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones Generales y de Condiciones Particulares, adjuntando todos y cada uno de los documentos solicitados en ellos en soporte electrónico. Asimismo, los documentos deberán ingresarse en el sistema PBAC en formato PDF, no pudiendo superar cada uno los 20 MB. Los documentos que por sus características deban ser presentados en soporte papel serán individualizados en la oferta y entregados en la Dirección de Compras y Contrataciones de este Ministerio, 4º piso de Torre Gubernamental N° II, calle 53 N° 848 esq. 12, de la ciudad de La Plata, desde la fecha de publicación en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, hasta la fecha y hora establecida para la apertura de ofertas. A fin de garantizar su validez, la oferta electrónicamente cargada deberá ser confirmada por el oferente, lo cual podrá realizarlo únicamente a través de un usuario habilitado para ello, conforme lo normado en el artículo 3 del Anexo Único de la Resolución Conjunta N° 20/17 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y N° 92/17 del Contador General de la Provincia de Buenos Aires.

Día y hora para la presentación de las propuestas: Día 19 de marzo del 2023 Horario oficial del sistema: 10:59 horas.

Día y hora de acto de apertura de las propuestas: Día 19 de marzo del 2023. Horario oficial del sistema: 11:00 horas, a través del PBAC.

Autorizada y aprobada por Resolución N° DISPO-2024-43-GDEBA-DGAMDCGP

Expte. EX-2024-06451892-GDEBA-DSTAMDCGP.

mar. 13 v. mar. 14

**CONSEJO ESCOLAR DE GENERAL PUEYRREDÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN****Licitación Privada N° 3/2024**

POR 2 DÍAS - En el marco de la Ley N° 6021, llámese a Licitación Privada N° 003/24 cuyo objeto es Ampliación de Aulas 1º Etapa con destino a la ES N° 63 del partido de General Pueyrredón, provincia de Buenos Aires.

Presupuesto oficial: \$52.959.258,20

Garantía de oferta exigida: 1 % del presupuesto oficial

Consulta y adquisición de pliegos: Los pliegos y toda la documentación que integran las bases del proceso de selección podrán consultarse y retirarse, en el Consejo Escolar de Gral. Pueyrredón sito en calle Colón 6040, localidad Mar del Plata. Plazo de entrega de la oferta: Deberá presentarse la oferta hasta el día y hora de la apertura de sobres en el Consejo Escolar sito en calle Colón 6040, de lunes a viernes de 8 hs. a 14 hs. en localidad de Mar del Plata, partido de Gral. Pueyrredón.

Visita de obra: Lunes 25 de marzo a las 11:00 hs.

Fecha de apertura: El día viernes 29 de marzo 11 hs.- Consejo Escolar de Gral. Pueyrredón sito en calle Colón 6040, en localidad de Mar del Plata, partido de Gral. Pueyrredón.

Expediente interno N° 043-0176/24

mar. 13 v. mar. 14

**MINISTERIO DE SALUD
H.Z.G. NUESTRA SEÑORA DE LUJÁN**

Licitación Privada N° 41/2024

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 41/2024, para la Adquisición de Insumos de Informática, para cubrir el Período de 26/01/2024 al 31/12/2024 solicitado por Sistemas del Hospital Zonal General Nuestra Señora de Luján.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 19/03/2024, a las 9:00 horas, en la Oficina de Compras del Hospital Zonal General Nuestra Señora de Luján, sito en calle San Martín 1750 de la localidad de Luján.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: \$4.097.046,00.- (Cuatro Millones Noventa y Siete Mil Cuarenta y Seis con 00/100).-

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras del Hospital Zonal General Nuestra Señora de Luján de lunes a viernes de 9 a 14 horas.

DISPO-2024-1287-GDEBA-DPHMSALGP.

EX-2024-2785203-GDEBA-HMNSLLMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. LUISA C. DE GANDULFO**

Licitación Privada N° 52/2024

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 52/2024, para la Adquisición de Bolsa para Colostomía para cubrir el Período de 26/02/2024 al 31/12/2024, solicitado por el Sector de Depósito del Hospital Interzonal General de Agudos Luisa C. Gandulfo, en el partido de Lomas de Zamora.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 19 de marzo de 2024, a las 10:00 hs., en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos Luisa Cravenna de Gandulfo sito en calle Balcarce 351, de la localidad de Lomas de Zamora.

El presupuesto estimado asciende a un total de Pesos Catorce Millones con 00/100 (\$14.000.000,00)

El pliego de Bases y Condiciones podrá retirarse de lunes a viernes en el horario de 8:00 a 14:00 hs. en la Oficina de Administración Contable.

El pliego podrá consultarse además en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires.

DISPO-2024-606-GDEBA-HIGALCGMSALG.

EX-2024-1842225-GDEBA-HIGALCGMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD
H.I.A.E. SOR MARÍA LUDOVICA**

Licitación Privada N° 108/2024

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 108-2024, para la Compra de Anidulafungina Inyectable Frasco Ampolla Unidad 100 mg-i. v, para cubrir el Período de Febrero a Julio, solicitado por el Servicio de Farmacia del H.I.A.E.P. Superiora Sor María Ludovica.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 19 de marzo de 2024, a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.A.E.P. Superiora Sor María Ludovica, sito en calle 14 N° 1631 de la localidad de La Plata

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Cincuenta y Cuatro Millones Ochocientos Sesenta y Cuatro Mil con 00/100 (\$54.864.000,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.A.E.P. Superiora Sor María Ludovica, de lunes a viernes de 8:00 a 12:00 horas.

DISPO-2024-549-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP.

EX-2024-06192658-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD
H.I.A.E. SOR MARÍA LUDOVICA**

Licitación Privada N° 109/2024

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 109-2024, para la Compra de Resina de Intercambio Iónico y Otros, para cubrir el Período de Febrero a Julio, solicitado por el Servicio de Farmacia del H.I.A.E.P. Superiora Sor María Ludovica. Apertura de propuestas: Se realizará el día 19 de marzo de 2024, a las 09:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.A.E.P. Superiora Sor María Ludovica, sito en calle 14 N° 1631 de la localidad de La Plata. El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Cincuenta y Cinco Millones Setecientos Ochenta y Dos Mil Setecientos con 00/100 (\$55.782.700,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos, se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.A.E.P. Superiora Sor María Ludovica, de lunes a viernes de 08:00 a 12:00 horas.

DISPO-2024-538-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP. -
EX-2024-04625293-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP. -

MINISTERIO DE SALUD**H.Z.G.A. ISIDORO G. IRIARTE****Licitación Privada N° 26/2024**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 26/24, para la Adquisición de Medicamentos, para cubrir el Período Febrero-Julio del 2024, solicitado por Farmacia, del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Isidoro G. Iriarte de Quilmes.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 19 de marzo de 2024, a las 10:00 hs. en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Isidoro G. Iriarte, sito en la calle Allison Bell N° 770 de la localidad de Quilmes.

Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Sesenta y Nueve Millones Ciento Sesenta y Siete Mil Seiscientos Veintinueve con 92/100 (\$69.167.629,92).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Isidoro G. Iriarte (de lunes a viernes de 8:00 a 14 horas).

DISPO-2024-295-GDEBA-HZGADIGIMSALGP.
EX-2024-3851842-GDEBA-HZGADIGIMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD**H.I.G.A. PEDRO FIORITO****Licitación Privada N° 43/2024**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada Presupuesto N° 43/2024, para la Contratación del Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Equipos de Aire Acondicionado Roof Top, para cubrir el Período de Seis Meses, solicitado por Servicio Varios del Hospital Interzonal General de Agudos Dr. Pedro Fiorito.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 21 de marzo de 2024, a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos Dr. Pedro Fiorito sito en calle Italia 350 de la localidad de Avellaneda.

Visita técnica: Se llevará a cabo el día 18 de marzo de 2024 en el horario de 8 a 12 horas en Sector de Intendencia, Av. Belgrano 851. Avellaneda.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Treinta y Tres Millones Ochocientos Diez Mil con 00/100 (\$33.810.000,00)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar); en el sitio oficial de la Contaduría de la Provincia de Buenos Aires (<https://pbac.cgp.gba.gov.ar/>) y en Boletín Oficial o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos Dr. Pedro Fiorito de lunes a viernes de 8 a 13 horas.

DISPO-2024-272-GDEBA-HIGAPFMSALGP.
EX-2023-51956894-GDEBA-HIGAPFMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD**H.I.G.A. PEDRO FIORITO****Licitación Privada N° 44/2024**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada Presupuesto N° 44/2024, para la contratación del Mantenimiento de Ascensores, Montacargas y Engrase Manual para cubrir el Período de Seis Meses, solicitado por el Sector de Intendencia del Hospital Interzonal General de Agudos Dr. Pedro Fiorito.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 21 de marzo de 2024, a las 11:00 hs., en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos Dr. Pedro Fiorito sito en calle Italia 350 de la localidad de Avellaneda.

Visita técnica: Se llevará a cabo el día 18 de marzo de 2024 en el horario de 10:00 horas en el sector de Intendencia, Av. Belgrano 851.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Seis Millones Doscientos Diez Mil con 00/100 (\$6.210.000,00)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los

interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar); en el sitio oficial de la Contaduría de la Provincia de Buenos Aires (<https://pbac.cgp.gba.gov.ar/>) y en Boletín Oficial o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos Dr. Pedro Fiorito de lunes a viernes de 8 a 13 horas.

DISPO-2024-276-GDEBA-HIGAPFMSALGP.
EX-2023-51752242-GDEBA-HIGAPFMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD H.I.G.A. VICENTE LÓPEZ Y PLANES

Licitación Privada N° 46/2024

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 46/2024, para la Adquisición de Placas Radiográficas, para cubrir el Período de Enero-Junio de 2024, solicitado por el Servicio de Farmacia del Hospital H.I.G.A. Vicente López y Planes.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 19/03/2024, a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital H.I.G.A. Vicente López y Planes, sito en calle Av. 25 de Mayo y Leandro N. Alem s/n, de la localidad de General Rodríguez.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Dieciséis Millones Trescientos Veintinueve Mil Cien con 00/100 (\$16.329.100,00.-).

Consulta de pliegos: Los pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital H.I.G.A. Vicente López y Planes de lunes a viernes de 8:00 hs. a 13:00 hs.

DISPO-2024-226-GDEBA-HIAVLPMSALGP.
EX-2024-3190845-GDEBA-HIAVLPMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD H.I.G.A. VICENTE LÓPEZ Y PLANES

Licitación Privada N° 47/2024

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 47/2024, para la Adquisición de Medicamentos Desiertos y Rechazados I, para cubrir el Período de Enero-Junio de 2024, solicitado por el Servicio de Farmacia del Hospital H.I.G.A. Vicente López y Planes.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 19/03/2024, a las 12:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital H.I.G.A. Vicente López y Planes, sito en calle Av. 25 de Mayo y Leandro N. Alem s/n, de la localidad de General Rodríguez.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Treinta y Dos Millones Novecientos Sesenta y Cuatro Mil Setenta y Cinco con 00/100 (\$32.964.075,00.-).

Consulta de pliegos: Los pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital H.I.G.A. Vicente López y Planes de lunes a viernes de 8:00 hs. a 13:00 hs.

DISPO-2024-227-GDEBA-HIAVLPMSALGP.
EX-2024-1159051-GDEBA-HIAVLPMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD H.I.G.A. VICENTE LÓPEZ Y PLANES

Licitación Privada N° 48/2024

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 48/2024, para la Adquisición de Antibióticos, para cubrir el Período de Febrero-Junio de 2024, solicitado por el Servicio de Farmacia del Hospital H.I.G.A. Vicente López y Planes.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 19/03/2024, a las 11:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital H.I.G.A. Vicente López y Planes, sito en calle Av. 25 de Mayo y Leandro N. Alem s/n, de la localidad de General Rodríguez.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Cuarenta y Siete Millones Doscientos Veintinueve Mil Doscientos Treinta y Uno con 00/100 (\$47.229.231,00.-).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital H.I.G.A. Vicente López y Planes de lunes a viernes de 8:00 hs. a 13:00 hs.

DISPO-2024-220-GDEBA-HIAVLPMSALGP.
EX-2024-1161387-GDEBA-HIAVLPMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD H.I.G.A. PROF. DR. LUIS A. GÜEMES

Licitación Privada N° 50/2024

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 50/2024, para la Adquisición de Insumos de Laboratorio para Química Planta, para cubrir el Período de 23 de Febrero del 2024 al 31 de Diciembre del 2024, solicitado por el Servicio de Laboratorio del Hospital Prof. Dr. Luis Güemes Haedo.

Apertura de propuestas: Se realizará el 19 de marzo del 2024, a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Prof. Dr. Luis Güemes Haedo, sito en calle Rivadavia 15000- Haedo, provincia de Buenos Aires.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: \$171.744.990,00 (son Pesos Ciento Setenta Un Millones Setecientos Cuarenta y Cuatro Mil Novecientos Noventa con 00/100).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Prof. Dr. Luis Güemes de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 horas.

DISPO-2024-246-GDEBA-HIGAPDLGMSALGP.

EX-2024-5235510-GDEBA-HIGAPDLGMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD

H.I.G.A. PROF. DR. LUIS A. GÜEMES

Licitación Privada N° 51/2024

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 51/2024, para la Adquisición de Insumos de Laboratorio. Áreas Especiales I- Inmuno - Endocrinología, para cubrir el Período de 23 de Febrero del 2024 al 31 de Diciembre del 2024, solicitado por el Servicio de Laboratorio del Hospital Prof. Dr. Luis Güemes Haedo.

Apertura de propuestas: Se realizará el 19 de marzo del 2024, a las 11:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Prof. Dr. Luis Güemes Haedo, sito en calle Rivadavia 15000- Haedo, provincia de Buenos Aires.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: \$109.080.000,00 (son pesos Ciento Nueve Millones Ochenta Mil con 00/100).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos, se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Prof. Dr. Luis Güemes de lunes a viernes de 08:00 a 14:00 horas.

DISPO-2024-244-GDEBA-HIGAPDLGMSALGP

DISPO-2024-262-GDEBA-HIGAPDLGMSALGP

EX-2024-5237901-GDEBA-HIGAPDLGMSALGP

MINISTERIO DE SALUD

H.I.G.A. OSCAR ALENDE

Licitación Privada N° 32/2024

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 32/24, para la Adquisición de Cremas, Gotas y Aerosoles - 1 ° Semestre 2024 para cubrir el Período de 09/01/2024 al 30/06/2024 solicitado por Farmacia del Hospital Interzonal Dr. Oscar E. Alende.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 19 de marzo del 2024 a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal Dr. Oscar E. Alende, sito en la calle Av. Juan B. Justo y calle 164 de la localidad de Mar del Plata

Presupuesto estimado asciende a un total de Pesos: Doce Millones Quinientos Veintitrés Mil Seiscientos Veintitrés con 20/100 (\$12.523.623,20)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal Dr. Oscar E. Alende (de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 horas).

DISPO-2024-362-GDEBA-HIGDOAMSALGP.

EX-2023-52104101-GDEBA-HIGDOAMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD

H.I.G.A. OSCAR ALENDE

Licitación Privada N° 64/2023

Segundo Llamado

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 64/23 (2° Llamado) para la Adquisición Ceftazidima - Avibactam - 1 ° Semestre 2024 - 2° Llamado para cubrir el Período de 01/01/2024 al 30/06/2024 solicitado por Farmacia del Hospital Interzonal Dr. Oscar E. Alende.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 19 de marzo del 2024 a las 08:30 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal Dr. Oscar E. Alende, sito en la calle Av. Juan B. Justo y calle 164 de la localidad de Mar del Plata

Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Setenta y Cuatro Millones Seiscientos Sesenta y Cinco Mil Ciento Veinticinco con 00/100 (\$74.665.125,00)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal Dr. Oscar E.

Alende (de lunes a viernes de 09:00 a 13:00 horas).
DISPO-2024-338-GDEBA-HIGDOAMSALGP
EX-2023-47690788-GDEBA-HIGDOAMSALGP

**MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. PETRONA VILLEGAS DE CORDERO**

Licitación Privada N° 20/2024

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 20/2024 por la Contratación del Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de los Equipos de Aire Acondicionados solicitado por el Departamento de Servicios Generales, del H.I.G.A. Petrona Villegas de Cordero, para el Período Abril-Septiembre para el Ejercicio 2024.
Apertura de la propuesta: Se realizará el día 21 de marzo de 2024 a las 9:00 horas en la Oficina de Compras del H.I.G.A. Petrona Villegas de Cordero sito en la calle Belgrano 1955 de la localidad de San Fernando.
El servicio requiere visita técnica obligatoria el día 18 de marzo de 2024 - 9:00 horas.-
El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Cuatro Millones Novecientos Veinte Mil con 00/100 (\$4.920.000,00).-
Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras del H.I.G.A. Petrona Villegas de Cordero (de lunes a viernes de 7:00 a 14:00 horas).-
DISPO-2024-189-HZGAPVCMSALGP.
Expediente N° 2024-1133424-GDEBA-HZGAPVCMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. PETRONA VILLEGAS DE CORDERO**

Licitación Privada N° 21/2024

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 21/2024 por la Contratación del Servicio Integral de Mantenimiento de la Dependencia solicitado por el Departamento de Servicios Generales, del H.I.G.A. Petrona Villegas de Cordero, para el Período Abril-Septiembre para el ejercicio 2024.-
Apertura de la propuesta: Se realizará el día 21 de marzo de 2024 a las 10:00 horas en la Oficina de Compras del H.I.G.A. Petrona Villegas de Cordero sito en la calle Belgrano 1955 de la localidad de San Fernando.-
El servicio requiere visita técnica obligatoria el día 18 de marzo de 2024 - 10:00 horas.-
El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Nueve Millones Ochocientos Cuarenta Mil con 00/100 (\$9.840.000,00) .-
Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras del H.I.G.A. Petrona Villegas de Cordero (de lunes a viernes de 7:00 a 14:00 horas).-
DISPO-2024-187-HZGAPVCMSALGP
Expediente N°: 2024-1129903-GDEBA-HZGAPVCMSALGP

**MINISTERIO DE SALUD
H.Z.G.A. MANUEL BELGRANO**

**Licitación Privada N° 9/2024
Segundo Llamado**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 9/2024 2º Llamado, por la Adquisición de Banco de Prótesis para Artroscopía Patología Ligamentaria, solicitado por el Servicio de Traumatología del Hospital Zonal General de Agudos General Manuel Belgrano de Villa Zagala de la ciudad de San Martín, Buenos Aires.
Apertura de propuestas: Se realizará el día 19 de marzo de 2024 a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras del Hospital Zonal General de Agudos General Manuel Belgrano, sito en la Avenida de Los Constituyentes 3120, Villa Zagala, San Martín, provincia de Buenos Aires.
El presupuesto estimado asciende a un total de Pesos Un Millón Novecientos Cincuenta Mil con 00/100 (\$1.950.000,00.-)
Consulta de pliegos: Los pliegos de Bases y Condiciones particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), página PBAC (www.pbac.cgp.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse gratuitamente en la Oficina de Compras del hospital Zonal Gral. Manuel Belgrano de lunes a viernes dentro del horario administrativo de 8:00 a 13:00 horas hasta un día antes de la apertura.
DISPO-2024-170-GDEBA-HZGMBMSALGP
Corresponde a EX-2024-02138981-GDEBA-HZGMBMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. DR. JOSÉ PENNA**

Licitación Privada N° 40/2024

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 40/2024, para la Contratación, Compra o Adquisición de Insumos para Nefrología, para cubrir el Período de 24/02/2024-30/06/2024 solicitado por el Servicio de Depósito del H.I.G. Dr. José Penna.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 19/03/2024, hora: 10:00 en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G. Dr. José Penna, sito en la calle Laínez 2401 de Bahía Blanca,

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Ochenta y Ocho Millones Seiscientos Diez Mil Seiscientos con 00/100 (\$88.610.600,00)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Dr. José Penna de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

DISPO-2024-681-GDEBA-HIGDJPMSALGP.

EX-2024-5791627-GDEBA-HIGDJPMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD

H.Z.G.A. CARLOS BOCALANDRO

Licitación Privada N° 63/2024

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 63/24, destinada a la Adquisición de Descartable Especial I para cubrir el Período Marzo a Agosto de 2024, solicitado por el Servicio de Farmacia del Hospital Zonal Gral. de Agudos Dr. Carlos Bocalandro.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 19 de marzo de 2024 a las 10:00 hs. en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal Gral. de Agudos Dr. Carlos Bocalandro, sito en Ruta 8 km 20.5 N° 9100 Loma Hermosa, ptdo. Tres de Febrero, Bs. As.

Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Sesenta y Nueve Millones Quinientos Ocho Mil Novecientos Setenta y Ocho con 78/100 (\$69.508.978,78)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Pcia. de Bs. As. (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal Gral. de Agudos Dr. Carlos Bocalandro, Ruta 8 km 20.5 N° 9100 (1657), L. Hermosa, Tres de Febrero, Bs. As. de lunes a viernes de 9 a 13 hs.

DISPO-2024-206-GDEBA-HZGADCBMSALGP.

EX-2023-50661901-GDEBA-HZGADCBMSALGP.

MUNICIPALIDAD DE ESCOBAR

Licitación Pública N° 7/2024

POR 2 DÍAS - La Municipalidad de Escobar llama a Licitación Pública N° 7/24, realizada para la contratación de un Servicio de Provisión de Oxígeno Líquido para abastecer diferentes Centros de Salud del partido de Escobar.

Fecha de apertura: La apertura de sobres se realizará en la Sala de Reunión de la Dirección General de Compras y Suministros, sita en la calle Estrada N° 599, de Belén de Escobar, el día miércoles 27 de marzo de 2024 a las 10:00 hs.

Valor del pliego: Pesos Trescientos Mil con 00/100 (\$300.000,00).

Presupuesto oficial: Pesos Trescientos Quince Millones con 00/100 (\$315.000.000,00).

Consultas y venta de pliego: Desde el lunes 18 de marzo hasta el viernes 22 de marzo de 2024, en el horario de 9:00 a 13:30 hs.; en la Dirección General de Compras y Suministros de la Municipalidad de Escobar, sita en Estrada N° 599, de Belén de Escobar.

Expediente N° 259.546/2024.

mar. 13 v. mar. 14

MUNICIPALIDAD DE ESCOBAR

Licitación Pública N° 8/2024

POR 2 DÍAS - La Municipalidad de Escobar llama a Licitación Pública N° 8/24, realizada para la Contratación de un Servicio de Provisión de Oxígeno Gaseoso para abastecer diferentes Centros de Salud del partido de Escobar.

Fecha de apertura: La apertura de sobres se realizará en la Sala de Reunión de la Dirección General de Compras y Suministros, sita en la calle Estrada N° 599, de Belén de Escobar, el día miércoles 27 de marzo de 2024 a las 9:00 hs.

Valor del pliego: Pesos Doscientos Cincuenta Mil con 00/100 (\$250.000,00).

Presupuesto oficial: Pesos Doscientos Veinte Millones con 00/100 (\$220.000.000,00).

Consultas y venta de pliego: Desde el lunes 18 de marzo hasta el viernes 22 de marzo de 2024, en el horario de 9:00 a 13:30 hs.; en la Dirección General de Compras y Suministros de la Municipalidad de Escobar, sita en Estrada N° 599, de Belén de Escobar.

Expediente 259.545/2024.

mar. 13 v. mar. 14

MUNICIPALIDAD DE ESCOBAR

Licitación Pública N° 9/2024

POR 2 DÍAS - La Municipalidad de Escobar llama a Licitación Pública N° 09/24, realizada para la Contratación del Servicio de Recolección, Tratamiento y Disposición Final de Residuos Patogénicos en los diferentes Hospitales, UDP y CAPS del partido de Escobar.

Fecha de apertura: La apertura de sobres se realizará en la Sala de Reunión de la Dirección General de Compras y Suministros, sita en la calle Estrada N° 599, de Belén de Escobar, el día miércoles 27 de marzo de 2024 a las 11:00hs.

Valor del pliego: Pesos Doscientos Mil con 00/100 (\$200.000,00).

Presupuesto oficial: Pesos Doscientos Ochenta Millones con 00/100 (\$280.000.000,00).

Consultas y venta de pliego: Desde el lunes 18 de marzo hasta el viernes 22 de marzo de 2024, en el horario de 9:00 a 13:30 hs.; en la Dirección General de Compras y Suministros de la Municipalidad de Escobar, sita en Estrada N° 599, de Belén de Escobar.

Expediente 259.584/2024

mar. 13 v. mar. 14

MUNICIPALIDAD DE ESCOBAR

Licitación Pública N° 10/2024

POR 2 DÍAS - La Municipalidad de Escobar llama a Licitación Pública N° 10/24, realizada para la Servicio de Cirugía General (Ambulatorias/Programadas) a desarrollarse en el Hospital Municipal Dr. Horacio Dupuy de la localidad de Garín, del partido de Escobar

Fecha de apertura: La apertura de sobres se realizará en la Sala de Reunión de la Dirección General de Compras y Suministros, sita en la calle Estrada N° 599, de Belén de Escobar, el día miércoles 27 de marzo de 2024 a las 13:00 hs.

Valor del pliego: Pesos Trescientos Cincuenta Mil con 00/100 (\$350.000,00).

Presupuesto oficial: Pesos Quinientos Treinta Millones con 00/100 (\$530.000.000,00).

Consultas y venta de pliego: Desde el lunes 18 de marzo hasta el viernes 22 de marzo de 2024, en el horario de 9:00 a 13:30 hs.; en la Dirección General de Compras y Suministros de la Municipalidad de Escobar, sita en Estrada N° 599, de Belén de Escobar.

Expediente 258.589/2024.

mar. 13 v. mar. 14

MUNICIPALIDAD DE ESCOBAR

Licitación Pública N° 11/2024

POR 2 DÍAS - La Municipalidad de Escobar llama a Licitación Pública N° 11/24, realizada para el Servicio de Diagnóstico por Imágenes para la Ampliación del Hospital Municipal Dr. Horacio Dupuy de la localidad de Garín, del partido de Escobar, y el Servicio de Ecografías para el Consultorio de Especialidades Marcelo Enrique Di Maio de la localidad de Belen de Escobar, del partido de Escobar

Fecha de apertura: La apertura de sobres se realizará en la Sala de Reunión de la Dirección General de Compras y Suministros, sita en la calle Estrada N° 599, de Belén de Escobar, el día miércoles 27 de marzo de 2024 a las 14:00 hs.

Valor del pliego: Pesos Trescientos Mil con 00/100 (\$300.000,00).

Presupuesto oficial: Pesos Cuatrocientos Sesenta Millones con 00/100 (\$460.000.000,00).

Consultas y venta de pliego: Desde el lunes 18 de marzo hasta el viernes 22 de marzo de 2024, en el horario de 9:00 a 13:30 hs.; en la Dirección General de Compras y Suministros de la Municipalidad de Escobar, sita en Estrada N° 599, de Belén de Escobar.

Expediente 258.588/2024.

mar. 13 v. mar. 14

MUNICIPALIDAD DE ESTEBAN ECHEVERRÍA

Licitación Pública N° 9/2024

POR 2 DÍAS - Solicita la Provisión de Medicamentos de Salud Mental para el Servicio de Farmacia con destino al Policlínico S.T. de Santamarina, partido de Esteban Echeverría - Secretaría de Salud.

Presupuesto oficial: \$73.766.965,00.

Valor del pliego: \$10.000,00.

Fecha de apertura: 5 de abril del 2024 a las 10:00 hs.

Venta y consulta de pliegos: En la Dirección General de Compras y Suministros del Municipio - S.T. de Santamarina 455 - 1° P., Monte Grande, de lunes a viernes (hábiles) de 7 a 14 horas, hasta 2 días hábiles anteriores a la fecha de apertura de las ofertas.

mar. 13 v. mar. 14

MUNICIPALIDAD DE GENERAL RODRÍGUEZ

Licitación Pública N° 10/2024

POR 2 DÍAS - Objeto: Adquisición de Insumos Médicos y Descartables Demandada por la Secretaría de Salud Pública. Convócase a Llamado a Licitación Pública 10/2024 para el día 26 de marzo de 2024 a las 9:00 hs.

Presupuesto oficial: \$50.023.740,00, (Pesos Cincuenta Millones Veintitrés Mil Setecientos Cuarenta con 00/100).

Valor del pliego: \$51.024,00.- (Pesos Cincuenta y Un Mil Veinticuatro con 00/100).

Lugar de adquisición del pliego: Oficina de Compras y Suministros de la Municipalidad de General Rodríguez, en el horario de 8:00 a 13:00 horas, y hasta dos días previos a la fecha de apertura. Previo pago del importe correspondiente en la Tesorería Municipal.

La apertura de las ofertas se realizará en dicha oficina, sita en la calle 2 de Abril 756 e Intendente Garrahan de esta ciudad y partido.

Decreto Municipal: 455/2024.

Expediente 4050-246.855/2024.

mar. 13 v. mar. 14

MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA

Licitación Pública N° 28/2024

POR 2 DÍAS - Llámase a licitación para el Servicio de Integral de Gestión Odontológica, requerido para el Hospital Odontológico, dependiente de la Secretaría de Salud. Período: 12 (doce) Meses con opción a renovación del contrato por un año mas.

Presupuesto oficial: \$297.150.900,00.

Lugar: Municipalidad de Lomas de Zamora.

Fecha y hora de apertura: 27 de marzo de 2024 a las 10:30 hs.

Retiro de pliegos: Dirección Municipal de Compras y Contrataciones. Manuel Castro 280 -piso 2- Lomas de Zamora. De lunes a viernes en el horario de 10:30 a 15:00.

Valor del pliego: \$225.000.

Venta de pliegos: Los días 19 y 20 de marzo de 2024 inclusive.

Las firmas no inscriptas en el Registro Único y Permanente de Proveedores del Municipio de Lomas de Zamora deberán finalizar los trámites correspondientes, antes de la fecha de apertura.

mar. 13 v. mar. 14

MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA

Licitación Pública N° 29/2024

POR 2 DÍAS - Llámase a licitación para el Servicio Integral de Gestión Oftalmológica, requerido para el Hospital Oftalmológico, dependiente de la Secretaría de Salud. Período: 12 (doce) Meses con opción a renovación del contrato por un año mas.

Presupuesto oficial: \$342.156.696,00.

Lugar: Municipalidad de Lomas de Zamora.

Fecha y hora de apertura: 27 de marzo de 2024 a las 11:00 hs.

Retiro de pliegos: Dirección Municipal de Compras y Contrataciones, Manuel Castro 280 -piso 2- Lomas de Zamora. De lunes a viernes en el horario de 10:30 a 15:00.

Valor del pliego: \$260.000.

Venta de pliegos: Los días 19 y 20 de marzo de 2024 inclusive.

Las firmas no inscriptas en el Registro Único y Permanente de Proveedores del Municipio de Lomas de Zamora deberán finalizar los trámites correspondientes, antes de la fecha de apertura.

mar. 13 v. mar. 14

MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA

Licitación Pública N° 30/2024

POR 2 DÍAS - Llámase a licitación para los Servicios Integrales de Atención Pediátrica y Resonancia Magnética Nuclear, requerido para el Hospital de Diagnóstico Inmediato de Temperley, dependiente de la Secretaría de Salud. Período: 12 (doce) Meses con opción a renovación del contrato por un año mas.

Presupuesto oficial: \$1.313.228.256,00.

Lugar: Municipalidad de Lomas de Zamora.

Fecha y hora de apertura: 27 de marzo de 2024 a las 11:30 hs.

Retiro de pliegos: Dirección Municipal de Compras y Contrataciones, Manuel Castro 280 -piso 2- Lomas de Zamora. De lunes a viernes en el horario de 10:30 a 15:00.

Valor del pliego: \$990.000.

Venta de pliegos: Los días 19 y 20 de marzo de 2024 inclusive.

Las firmas no inscriptas en el Registro Único y Permanente de Proveedores del Municipio de Lomas de Zamora deberán finalizar los trámites correspondientes, antes de la fecha de apertura.

mar. 13 v. mar. 14

MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA

Licitación Pública N° 32/2024

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación para el Servicio Integral de Laboratorio, requerido para el Hospital de Diagnóstico Inmediato de Temperley, dependiente de la Secretaría de Salud. Período: 12 (doce) Meses con opción a renovación del contrato por un año mas.

Presupuesto oficial: \$396.089.100,00.

Lugar: Municipalidad de Lomas de Zamora.

Fecha y hora de apertura: 27 de marzo de 2024 a las 12:30 hs.

Retiro de pliegos: Dirección Municipal de Compras y Contrataciones Manuel Castro 280 -piso 2- Lomas de Zamora. De lunes a viernes en el horario de 10:30 a 15:00.

Valor del pliego: \$300.000.

Venta de pliegos: Los días 19 y 20 de marzo de 2024 inclusive.

Las firmas no inscriptas en el Registro Único y Permanente de Proveedores del Municipio de Lomas de Zamora deberán finalizar los trámites correspondientes, antes de la fecha de apertura.

mar. 13 v. mar. 14

MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA

Licitación Pública N° 33/2024

POR 2 DÍAS - Llámase a licitación para los Servicios Integrales de Atención Pediátrica, Ecografía y Doppler, requerido para el Hospital de Diagnóstico Inmediato de Banfield, dependiente de la Secretaría de Salud. Período: 12 (doce) Meses con opción a renovación del contrato por un año mas.

Presupuesto oficial: \$1.617.000.000,00.

Lugar: Municipalidad de Lomas de Zamora.

Fecha y hora de apertura: 27 de marzo de 2024 a las 13:00 hs.

Retiro de pliegos: Dirección Municipal de Compras y Contrataciones. Manuel Castro 280 -piso 2- Lomas de Zamora. De lunes a viernes en el horario de 10:30 a 15:00.

Valor del pliego: \$1.220.000.

Venta de pliegos: Los días 19 y 20 de marzo de 2024 inclusive.

Las firmas no inscriptas en el Registro Único y Permanente de Proveedores del Municipio de Lomas de Zamora deberán finalizar los trámites correspondientes, antes de la fecha de apertura.

mar. 13 v. mar. 14

MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA

Licitación Pública N° 34/2024

POR 2 DÍAS - Llámase a licitación para los Servicios Integrales de Clínica Médica y Diagnóstico por Imágenes, requerido para el Hospital de Diagnóstico Inmediato de Banfield, dependiente de la Secretaría de Salud.

Período: 12 (doce) Meses con opción a renovación del contrato por un año mas.

Presupuesto oficial: \$2.340.000.000,00.

Lugar: Municipalidad de Lomas de Zamora.

Fecha y hora de apertura: 27 de marzo de 2024 a las 13:30 hs.

Retiro de pliegos: Dirección Municipal de Compras y Contrataciones. Manuel Castro 280 -piso 2- Lomas de Zamora. De lunes a viernes en el horario de 10:30 a 15:00.

Valor del pliego: \$1.800.000.

Venta de pliegos: Los días 19 y 20 de marzo de 2024 inclusive.

Las firmas no inscriptas en el Registro Único y Permanente de Proveedores del Municipio de Lomas de Zamora deberán finalizar los trámites correspondientes, antes de la fecha de apertura.

mar. 13 v. mar. 14

MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA

Licitación Pública N° 35/2024

POR 2 DÍAS - Llámase a licitación para el Servicio Integral de Laboratorio, requerido para el Hospital de Diagnóstico Inmediato de Banfield, dependiente de la Secretaría de Salud. Período: 12 (doce) Meses con opción a renovación del contrato por un año mas.

Presupuesto oficial: \$628.500.000,00.

Lugar: Municipalidad de Lomas de Zamora.

Fecha y hora de apertura: 27 de marzo de 2024 a las 14:00 hs.

Retiro de pliegos: Dirección Municipal de Compras y Contrataciones. Manuel Castro 280 -piso 2- Lomas de Zamora. De lunes a viernes en el horario de 10:30 a 15:00.

Valor del pliego: \$475.000.

Venta de pliegos: Los días 19 y 20 de marzo de 2024 inclusive.

Las firmas no inscriptas en el Registro Único y Permanente de Proveedores del Municipio de Lomas de Zamora deberán finalizar los trámites correspondientes, antes de la fecha de apertura.

mar. 13 v. mar. 14

MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA

Licitación Pública N° 36/2024

POR 2 DÍAS - Llámase a licitación para el Servicio de Alquiler de Equipo de Hemodinamia, requerido para el Hospital de Diagnóstico Inmediato de Banfield, dependiente de la Secretaría de Salud. Periodo: 12 (doce) Meses con opción a renovación del contrato por un año mas.

Presupuesto oficial: \$115.500.000,00.

Lugar: Municipalidad de Lomas de Zamora.

Fecha y hora de apertura: 27 de marzo de 2024 a las 14:30 hs.

Retiro de pliegos: Dirección Municipal de Compras y Contrataciones. Manuel Castro 280 -piso 2- Lomas de Zamora. De lunes a viernes en el horario de 10:30 a 15:00.

Valor del pliego: \$90.000.

Venta de pliegos: Los días 19 y 20 de marzo de 2024 inclusive.

Las firmas no inscriptas en el Registro Único y Permanente de Proveedores del Municipio de Lomas de Zamora deberán finalizar los trámites correspondientes, antes de la fecha de apertura.

mar. 13 v. mar. 14

MUNICIPALIDAD DE LINCOLN**Licitación Pública N° 8/2024**

POR 2 DÍAS - Objeto: Llamado a Licitación Pública N° 08/2024 para la Adquisición de un Camión con Hidroelevador 0 km para la Dirección de Espacios Verdes.

Presupuesto oficial: Pesos Cincuenta y Nueve Millones con 00/100.- (\$59.000.000,00.-)-

Consulta de pliego: En la Dirección de Compras y Suministros de la Municipal de Lincoln, sita en Av. 25 de Mayo y Av. Massey, hasta el día Jueves 4 de abril de 2024 hasta las 13 hs. Teléfono: (02355) 422001 o 439000 internos 104-. E-mail: compras@lincoln.gob.ar.-

Valor del pliego: Pesos Cinco Mil con 00/100 (\$5.000,00).-

Fecha de venta de pliegos: Hasta el día jueves 4 de abril de 2024.-

Lugar de venta del pliego: En la Dirección de Compras y Suministros de la Municipalidad de Lincoln, sita en Av. 25 de Mayo y Av. Massey, Lincoln, provincia de Buenos Aires, de lunes a viernes de 7 a 12:30 hs.-

Lugar, fecha y hora límite para la presentación de propuestas: En la Dirección de Compras y Suministros de la Municipalidad de Lincoln, sita en Av. 25 de Mayo y Av. Massey, hasta el día viernes 5 de abril de 2024 a las 8:30 hs.-

Lugar, fecha y hora del acto de apertura de propuestas de la licitación: Viernes 5 de abril de 2024 a las 9:00 horas en la Dirección de Compras y Suministros de la Municipalidad Lincoln, sita en Av. 25 de Mayo y Av. Massey.-

Decreto de llamado N° 1278/2024.

Expte: 4065-0038/2024.

mar. 13 v. mar. 14

MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS**Licitación Pública N° 2/2024**

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 02/2024 por la Provisión de Camisas de Trabajo con Logo de Malvinas Argentinas tipo Ombú o calidad similar, Pantalones de Gabardina Reforzado con logo de Malvinas Argentinas, Tipo Ombú o calidad similar, Buzo Polar Azul y Amarillo Flúo Bordado con Logo de Malvinas Argentinas adelante y Subsecretaría de Servicios atrás, Remera Color Verde Manzana Escote en V Estampado con Logo de Malvinas Argentinas en frente y espalda y zapatos de trabajo tipo Ombú, o calidad similar, para el personal de la Dirección General de Servicios y la Dirección General de Coordinación, dependientes de la Secretaría General de la Municipalidad de Malvinas Argentinas.

Fecha de apertura: 3 de abril de 2024

Hora: 12:00

Presupuesto oficial: \$253.133.424,00

Valor del pliego: \$253.000,00

Lugar: Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276, 3º piso, Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires.

Consultas: Los días 18, 19 y 20 de marzo de 2024, en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276, 3º piso, Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires, de 09:00 a 14:00 horas.

Adquisición de pliegos: Los días 22 y 25 de marzo de 2024 en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276, 3º piso, Malvinas Argentinas, de 09:00 a 14:00 horas.

Recepción de ofertas: Hasta el 03/04/2024 a las 11:00 horas (una hora antes de la fijada para la apertura) en la Dirección de Compras.

Decreto N° 1079/2024

Expte.: 4132-42956/2024

mar. 13 v. mar. 14

MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS**Licitación Pública N° 4/2024**

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 04/2024 por el Alquiler Siete (7) Camiones Volcadores de 5m3 de capacidad (con Chofer, Seguro y Combustible), Tres (3) Pala Mini Cargadoras de Carga Mínima 700/900 kg (con Operador, Seguro y

Combustible), Un (1) Trompo Hormigoneros de 330LT capacidad, Dos (2) Camiones Hidroelevador con capacidad de 3000 lts. (con Operador, Seguro y Combustible), Dos (2) Camiones con Regador capacidad de 4000 lts. (con Operador, Seguro y Combustible) y Una (1) Retropala y Excavadora Tipo Caterpillar 416E o similar (con Operador, Seguro y Combustible) para ser utilizados por la Dirección General de Servicios, Dirección General de Coordinación, Dirección de Arbolado Público y Vivero Municipal y Departamento de Planta Dosificadora de Hormigón, dependientes de la Secretaría General de la Municipalidad de Malvinas Argentinas.

Fecha de apertura: 4 de abril de 2024

Hora: 12:00

Presupuesto oficial: \$231.696.000,00

Valor del pliego: \$232.000,00

Lugar: Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276, 3º piso, Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires.

Consultas: Los días 18, 19 y 20 de marzo de 2024, en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276, 3º piso, Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires, de 9:00 a 14:00 horas.

Adquisición de pliegos: Los días 22 y 25 de marzo de 2024 en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276, 3º piso, Malvinas Argentinas, de 9:00 a 14:00 horas.

Recepción de ofertas: Hasta el 04/04/2024 a las 11:00 horas (una hora antes de la fijada para la apertura) en la Dirección de Compras.

Decreto N° 1082/2024.

Expte. 4132-43012/2024.

mar .13 v. mar. 14

MUNICIPALIDAD DE MERLO SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 23/2024

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 23/2024. Objeto: Mano de Obra y Materiales para Demolición y Reconstrucción de Losas de Hormigón en Calles 25 de Mayo e/Av. Echeverry e Ingeniero Chapeaurrouge, partido de Merlo.

Presupuesto oficial: \$95.640.000,00

Valor del pliego: \$956.400,00

Fecha de apertura: 16/04/2024 a las 10:00hs.

Consultas de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 3 y 4 de abril de 2024, en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos situada en Bolívar 585, Merlo.

Obtención de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 11 y 12 de abril de 2024.

Recepción de las ofertas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Merlo, sita en Av. del Libertador 391 piso 1, Merlo, hasta el día 16/04/2024 a las 9:00 hs.

Lugar de apertura: Dirección de Compras.

mar. 13 v. mar. 14

MUNICIPALIDAD DE PERGAMINO

Licitación Pública N° 14/2024

POR 2 DÍAS - Objeto: Adquisición de Hormigón

Presupuesto oficial: \$36.750.000

Apertura: 4 de abril de 2024 a las 10:00 horas

Lugar de apertura: Dirección de Compras, Dorrego N° 636.

Obtención del pliego y consultas: Dirección de Compras, Dorrego N° 636, Pergamino, de lunes a viernes en horario de administración de 8:00 hs a 13:00 hs.- Tel.: 02477- 328112/13/14.

Expediente: D 266/2024

mar. 13 v. mar. 14

MUNICIPALIDAD DE PERGAMINO

Licitación Pública N° 15/2024

POR 2 DÍAS - Objeto: Adquisición de Artefactos de Alumbrado Público con Tecnología LED.

Presupuesto oficial: \$155.330.000

Apertura: 3 de abril de 2024 a las 10:00 horas

Lugar de apertura: Dirección de Compras, Dorrego N° 636.

Obtención del pliego y consultas: Dirección de Compras, Dorrego N° 636, Pergamino, de lunes a viernes en horario de administración de 8:00 hs. a 13:00 hs.- Tel.: 02477- 328112/13/14.

Expediente: D 316/2024.

mar. 13 v. mar. 14

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL

Licitación Pública N° 8/2024

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 08/24, por la Provisión de Hormigón H30, H8 y Asfalto CACD20 para Mantenimiento de la Vía Pública, dependiente de la Secretaría de Obras y Espacio Público del Municipio de San Miguel.

Fecha de apertura: 16 de abril de 2024 - Hora: 09:30

Presupuesto oficial: \$664.000.000,00.-

Valor del pliego: \$730.400,00.-

Consulta de pliegos: Entre los días 03 a 05 de abril de 2024 inclusive, en www.msm.gov.ar ingresando a: trámites y servicios - licitaciones - pliegos.

Adquisición de originales: Entre los días 08 a 10 de abril de 2024 inclusive, de 09:00 a 13:00 hs., en la Dirección de Compras, Belgrano 1342, 2° piso, San Miguel.

Expediente N° 11012/24

mar. 13 v. mar. 14

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL

Licitación Pública N° 11/2024

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 11/2024, por la Adquisición de Insumos para Zoonosis de la Secretaría de Gobierno del Municipio de San Miguel.

Fecha de apertura: 9 de abril de 2024 - Hora: 9:30

Presupuesto oficial: \$49.682.241,00.-

Valor del pliego: \$54.650,46.-

Consulta de pliegos: Entre los días 25 a 27 de marzo de 2024 inclusive, en www.msm.gov.ar ingresando a: trámites y servicios - licitaciones - pliegos.

Adquisición de originales: Entre los días 3 a 5 de abril de 2024 inclusive, de 9:00 a 13:00hs., en la Dirección de Compras, Belgrano 1342, 2° piso, San Miguel.

Expediente N° 11295/24

mar. 13 v. mar. 14

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL

Licitación Pública N° 13/2024

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 13/24, por la Adquisición de Elementos de Construcción para asistir a vecinos del partido, dependiente de la Secretaría de Infancia y Familia del Municipio de San Miguel.

Fecha de apertura: 16 de abril de 2024 - Hora: 11:30

Presupuesto oficial: \$157.448.886,00.-

Valor del pliego: \$173.193,43.-

Consulta de pliegos: Entre los días 3 a 5 de abril de 2024 inclusive, en www.msm.gov.ar ingresando a: trámites y servicios - licitaciones - pliegos.

Adquisición de originales: Entre los días 8 a 10 de abril de 2024 inclusive, de 9:00 a 13:00 hs., en la Dirección de Compras, Belgrano 1342, 2° piso, San Miguel.

Expediente N° 11316/24.

mar. 13 v. mar. 14

MUNICIPALIDAD DE VICENTE LÓPEZ SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO

Licitación Pública N° 7/2024

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 7/24 por Segunda Vez, el Servicio de Viandas Calientes con destino a los alumnos de la Escuela Primaria Municipal Emma Pérez Ferreira, dependiente de la Secretaría de Educación y Empleo, en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares y al Pliego de Bases y Condiciones Generales.

Presupuesto oficial: \$32.340.000,00

Pliego de Bases y Condiciones: \$32.340,00

Presentación y apertura: 25 de marzo de 2024, 12:00 hs.

La respectiva documentación podrá ser consultada y adquirida a través de la página web www.vicentelopez.gov.ar, hasta 24 (veinticuatro) horas corridas contadas en días hábiles anteriores a la mencionada fecha.

EEMVL-5541-2023.

mar. 13 v. mar. 14

AGUAS BONAERENSES S.A.

Concurso de Precios N° 10016968

POR 1 DÍA - Período de postulación - Contrato para el Mantenimiento de Línea de Media Tensión - Alimentación de Batería de Perforaciones en el Bajo San José y Zona Cabildo; Bahía Blanca, pcia. Bs. As.

Los interesados podrán manifestar su interés de participación a la dirección de correo electrónico: concursos@aguasbonaerenses.com.ar, hasta el día 14 de marzo de 2024.

La postulación no obliga a ABSA a la invitación respectiva.
Presupuesto oficial: \$15.000.000,00 más IVA.

AGUAS BONAERENSES S.A.

Concurso de Precios N° 10018825

POR 1 DÍA - Período de postulación - Provisión y Entrega de Agua Envasada. Sucursal Monte.
Los interesados podrán manifestar su interés de participación a la dirección de correo electrónico: concursos@aguasbonaerenses.com.ar, hasta el día 15 de marzo de 2024.
La postulación no obliga a ABSA a la invitación respectiva.
Presupuesto oficial: \$49.983.544,80 más IVA. La fecha de apertura será el día 26 de marzo de 2024.

COLEGIACIONES

COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS

Departamento Judicial La Plata

LEY N° 10.973

POR 1 DÍA - Decreto 3630/91. MAXIMILIANO EZEQUIEL CONTRERAS, domiciliado en Manuel Acuña N° 514, de la localidad de Cañuelas, partido de Cañuelas, solicita Colegiación ante el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial La Plata. Oposiciones dentro de los quince (15) días hábiles en la sede del Colegio, en calle 47 N° 533 de La Plata. La Plata, 27 de febrero de 2024. Martillero Guillermo Enrique Saucedo, Secretario General.

TRANSFERENCIAS

POR 5 DÍAS - **Monte Grande**. La Sra. GARCÍA ÁNGELA BEATRIZ, DNI 20371487, cede el Fondo de Comercio, rubro Almacén Fiambrería, ubicado en la calle Vicente López 445, Monte Grande, a la Sra. Maciel Mariela Noemí, DNI 22862813. Reclamos de ley en el mismo. Ángela Beatriz García, DNI 20371487; Maciel Mariela Noemí, DNI 22862813.
mar. 7 v. mar. 13

POR 5 DÍAS - **San Martín**. Transferencia Lucas Nehuel Robles a Liliana Florentín López, publicada del 16/02 al 22/02 del 2024, debe decir LUCAS NAHUEL ROBLES. Lucas Nahuel Robles, 20-38293753-9; Liliana Florentín López, 27-92423269-8.
mar. 7 v. mar. 13

POR 5 DÍAS - **Garín**. MARIELA PAULA BIANCHI CUIT. 27-25061131-0 transfiere a Liliana Verónica Rivero CUIT. 27-23250847-2 el Fondo de Comercio de Espacio Recreativo sito en Ramón Cabot N° 1.109 de la localidad de Garín, partido de Escobar, provincia de Buenos Aires. Reclamos de ley en el mismo domicilio. Liliana Verónica Rivero, Cuit. 27-23250847-2; Mariela Paula Bianchi, Cuit. 27-25061131-0.
mar. 7 v. mar. 13

POR 5 DÍAS - **Glew**. Se avisa al comercio que SANTOS CORRIPIO EDMUNDO HORACIO, DNI N° 93287346, vende a la Sra. Becker Silvana Noemí, DNI 25969964, el Fondo de Comercio rubro Mayorista de Golosinas, sito en calle Andrade 157, localidad de Glew, partido de Alte. Brown. Libre de pasivo y personal. Reclamos de ley en el mismo (vta. 1683). Sergio O. A. Evangelisti Montes, Abogado, T° XVIII F° 498 CALZ.
mar. 8 v. mar. 14

POR 5 DÍAS - **Martínez**. María Soledad Paradiso Sanchez, Escribana Pública Matrícula 4752, Registro 1334 CABA.- Edicto Rectificador del número 38588 publicado los días 29/02/2024, 01/03/2024, 04/03/2024, 05/03/2024 y 06/03/2024.- Por error en el edicto se consignó que se transfería el Fondo de Comercio consistente en el negocio de Farmacia, cuyo nombre comercial es "Farmacia Behring" ubicado en la Avenida Santa Fe un mil trescientos noventa y nueve, de la localidad de Martínez, partido de San Isidro, provincia de Buenos Aires, a Fernando Diego Pardo, titular de Documento Nacional de Identidad número 92.501.438, cuando en realidad el comprador del fondo de comercio es "Open Martinez S.C.S.", CUIT 30-71830556-6, con domicilio en Avenida Santa Fe 1.402 de la localidad de Martínez, partido de San Isidro, provincia de Buenos Aires. María Soledad Paradiso Sanchez, Escribana.
mar. 8 v. mar. 14

POR 5 DÍAS - **Florencio Varela**. XHENG XIAOYUE, DNI 95.649.201, en el carácter de apoderada de HUANG PENGCHUAN, DNI 95.516.291, vende, cede y transfiere a favor de Zheng Xiaoyue, DNI 95.649.201, el Fondo de Comercio, Autoservicio, Venta Minorista, sito en Avenida Eva Perón N° 8882 de San Juan Bautista, partido de Florencio Varela, provincia de Buenos Aires, libre de toda deuda y gravamen. Reclamos de ley en el mismo domicilio. Juan Jose Becerra. Abogado. Zheng Xiaoyue, 95.649.201. Huang Pengchuan, 95.516.291.
mar. 11 v. mar. 15

POR 5 DÍAS - Burzaco. Transferencia de Fondo de Comercio. Que la Sra. RUIMEI HUANG, con DNI 95.545.261, transfiere Fondo de Comercio rubro Autoservicio Minorista con nombre de fantasía Alianza, sito en 2 de Abril 1580, Burzaco, partido de Alte. Brown, al Sr. Yijin Yan, con DNI 96.227.947. Reclamos de ley en el mismo domicilio del referido negocio dentro del término legal. Ledesma Graciela Andrea, Abogada.

mar. 11 v. mar. 15

POR 5 DÍAS - Fcio. Varela. Aviso de transferencia. WALTER RATH, CUIT 20-92090876-5, dom. Av. República de Francia 2468, dto. 1, Ezpeleta, Quilmes, pcia. Bs. As., transfiere el Fondo de Comercio que gira en plaza como Autoservicio Walter, rubro Autoservicio Minorista (Almacén, Fiambrería, Carnicería, Bebidas Alcohólicas y Analcohólicas), sito en Sargento Cabral 1902, ciudad y partido de Fcio. Varela, pcia. Bs. As., a Raquel Ruiz, CUIT 27-20206675-0, dom. Estrada 479, Florencio Varela, pcia. Bs. As. Reclamos de ley en el mismo. Valeria C. Maran, Abogada.

mar. 11 v. mar. 15

POR 5 DÍAS - Bella Vista. Transferencia de Fondo de Comercio y/o titularidad de habilitación de emprendimiento comercial. PAULA DE LUCIA con DNI 28.067.694 con domicilio legal en la Av. Belgrano N° 687, 8° piso, oficina 33, CABA apoderada del cedente. En cumplimiento con lo establecido por el art. 2 de la Ley 11.867, Transmisión de Establecimientos Comerciales e Industriales. La razón social Mayorista Centro Comercial S.A., CUIT 30-71053218-0, con domicilio legal en la Av. Belgrano N° 687, 8° piso, oficina 33, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, anuncia transferencia de titularidad de habilitación comercial, del rubro Autoservicio Mayorista de Artículos de Limpieza y Perfumería sito en la calle Av. Arturo Illia N° 179, localidad Bella Vista del partido de San Miguel, libre de toda deuda y gravamen con todas sus instalaciones, a favor de INC S.A., CUIT 30-68731043-4 con domicilio legal en calle Beruti N° 2915, localidad Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representado por Fernando M. López con DNI (34.000.623) bajo el expediente de habilitación comercial N° 184309/2023. Reclamo de ley en el mismo establecimiento comercial dentro del término legal. Paula De Lucia, DNI 28.067.694, Apoderada; Fernando Manuel López, DNI 34.000.623, Apoderado.

mar. 12 v. mar. 18

POR 5 DÍAS - Belén de Escobar. MEDINA CLAUDIO JAVIER, CUIT 23-22330388-9, transfiere a De Peón Mariángeles Edith, CUIT 27-24938116-6, el Fondo de Comercio de rubro Maxikiosco, sito en la dirección Dr. Travi N° 725, Belén de Escobar, partido de Escobar. Reclamos de ley en mismo domicilio. Medina Claudio Javier, CUIT 23-22330388-9; De Peón Mariángeles, CUIT 27-24938116-6.

mar. 12 v. mar. 18

POR 5 DÍAS - Ituzaingó. VELEZ GRACIELA BEATRIZ, DNI 12315222 Transfiere fondo de comercio Prod. de Granja, Venta de Especies Envasadas y Venta de Prod. Congelados (Sin Elaboración en el Local) en Santa Rosa 1766, Ituzaingó, pcia. de Bs. As. al Sr. Tomás Balmaceda, DNI 43265608. Libre de deudas, gravamen y personal. Reclamos de Ley en el Local. Velez Graciela Beatriz, DNI 12315222, vendedora; Tomás Blamaceda, DNI 43265608, comprador.

mar. 12 v. mar. 18

POR 5 DÍAS - Ituzaingó. LIN ZEMIN, DNI 95269772, transfiere el Fondo de Comercio Autoservicio Alimentarios y No Alimentarios, en Av. Ratti 2776, Ituzaingó, pcia. de Bs. As. al Sr. Wang, Youliang, DNI 96094744. Libre de deudas, gravamen y personal. Reclamos de Ley en el Local. Lin Zemin, DNI 95269772, Vendedor, Wang Youliang, DNI 96094744, Comprador.

mar 12 v. mar. 18

POR 5 DÍAS - Balcarce. G.N.C. BALCARCE S.R.L., CUIT N° 30-63666711-7, con domicilio social en Avenida Gonzáles Cháves N° 249, de la ciudad de Balcarce, pcia. Bs. As., cede y transfiere a Balcarce Combustibles S.R.L., con domicilio social en Avenida Gonzáles Cháves N° 249, de la ciudad de Balcarce, pcia. Bs. As., su Fondo de Comercio que gira bajo el nombre "YPF GNC Balcarce", negocio del ramo Estación de Servicio de Combustibles, Concesionaria YPF, sito en Avenida Gonzáles Cháves N° 249 de la ciudad de Balcarce, pcia. Bs. As. Oposiciones de Ley Dr. Baudo, calle 17 N° 562, ciudad de Balcarce, pcia. Bs. As. Eduardo Gastón Baudo, Abogado, T° 10 F° 427 CAMDP.

mar. 13 v. mar. 19

POR 5 DÍAS - Morón. CRESSOTTI, LUIS ALBERTO, CUIT 20-14.807.881-6, con domicilio en Famatina 3032, partido de Ituzaingó, pcia. de Bs. As., vende, cede y transfiere el Fondo de Comercio que funciona en calle Famatina N° 3032 esquina Haití N° 3980 del partido de Ituzaingó, pcia. de Bs. As., destinado a los rubros estación de servicio - gomería - lubricantes - lavadero - minimercado con cabinas telefónicas - combustibles líquidos - gas natural comprimido, a favor de Ezearf S.R.L., representante Juan Pablo Frontalini, socio gerente, con domicilio en Morelos 789, 1° "A", de CABA, CUIT 33-71.831.347- 9. Para reclamos de ley se fija el de la calle Famatina 3032 del partido de Ituzaingó, pcia. de Bs. As. Luis Alberto Cressotti, DNI 14.807.881, vendedor - Ezearf S.R.L. Juan Pablo Frontalini, DNI 24.946.367, Socio Gerente, comprador.

mar. 13 v. mar. 19

CONVOCATORIAS

MITRE 100 S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los accionistas de Mitre 100 S.A. a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 27/3/2024, a las

11 y 12 en primera y segunda convocatoria, respectivamente, en la calle José Ingenieros 941, La Lucila, pcia. de Buenos Aires.

ORDEN DEL DÍA:

- (i) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- (ii) Tratamiento de los documentos previstos en el art. 234 inc. 1º de la ley 19.550 correspondiente a los ejercicios cerrados el 31/7/2019, el 31/7/2020, el 31/7/2021, el 31/7/2022 y el 31/7/2023.
- (iii) Consideración de la gestión de directorio y fijación de su remuneración.
- (iv) Fijación del número de directores y designación de titulares y suplentes para un nuevo trienio.
- (v) Autorización para inscribir las designaciones. Para participar del acto, los accionistas deberán depositar sus acciones en la sede social en el plazo del art. 238 ley 19550.

La sociedad no se encuentra comprendida dentro de los supuestos previstos en el art. 299 de la LGS. Presidenta Ana Elvira Gambera

mar. 7 v. mar. 13

XEITOSIÑO S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Sres. accionistas de Xeitosiño S.A. a Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 4 de abril de 2024, a las 11:00 horas, en primera convocatoria, en el domicilio social de Rawson N° 1457, piso 8º, of. "C", de la ciudad de Mar del Plata, a los fines de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1º) Designación de dos accionistas para suscribirán el acta de asamblea;
- 2º) Renovación del directorio por vencimiento de mandato. Aumento del número de Directores Titulares. Designación de un miembro titular del Directorio. Distribución de Cargos.

Juan Chuburu Stanghetti, Gr. Judicial.

mar. 7 v. mar. 13

MANANTIAL S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 29 de marzo de 2024, a realizarse a las 13 hs. en primera convocatoria y a las 14 hs. en segunda, en la sede social de 66 N° 1925, localidad y partido de La Plata, provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea;
- 2) Motivos del llamado fuera de término;
- 3) Aprobación del Balance cerrado al 31/12/2021;
- 4) Aprobación del Balance cerrado al 31/12/2022;
- 5) Aprobación del Balance cerrado al 31/12/2023;
- 6) Aprobación de gestión del Directorio hasta la fecha;
- 7) Elección de Nuevo Directorio por 3 años.

Los accionistas deberán comunicar su asistencia a la Asamblea con tres días hábiles de anticipación a la fecha fijada. Soc. no comprendida art. 299 Ley 19550. Mariela Díaz, Abogada autorizada.

mar. 11 v. mar. 15

SANATORIO MODELO DE LA SAGRADA FAMILIA RAMOS MEJÍA S.A.

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - En mi carácter de presidente de Sanatorio Modelo de la Sagrada Familia Ramos Mejía S.A. procedo a comunicar que en la reunión del día 28 de febrero de 2024 se resolvió convocar a Asamblea General Extraordinaria para el día 28 de marzo de 2024 a las 10:00 hs. y 11:00 hs. en segunda convocatoria, en la sede social, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA - Asamblea General Extraordinaria

- A) Consideración de la Memoria y los Estados Contables cerrados el 31 de diciembre de 2019, el 31 de diciembre de 2020, el 31 de diciembre de 2021 y el 31 de diciembre de 2022.
- B) Consideración de aprobación de Honorarios al Directorio y Dividendos.
- C) Aprobación de la gestión del Directorio.
- D) Elección de autoridades por tres ejercicios.
- E) Evaluación de la propuesta de Climo S.A. para la utilización de las instalaciones.
- F) Elección de dos accionistas para la firma del acta.

Walter Orlando Gonzalez, DNI 12687343, Presidente.

mar. 11 v. mar. 15

GAGO TONIN S.A.

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Accionistas de Gago Tonin S.A., CUIT N° 30-56970047-3 a Asamblea General Extraordinaria para el día 26 de marzo de 2024 a las 10:00 horas en primera convocatoria y a las 11:00 horas en segunda convocatoria, a realizarse en la sede social de la entidad sita en calle Diagonal 74 N°483 de la ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1.- Designación de dos (2) accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
- 2.- Designación de nuevo profesional de la abogacía.
- 3.- Ampliación de la autorización a otros agentes inmobiliarios para la Venta del Inmueble ubicado en calle diagonal 74 N°483 de la ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires (Partida N° 055-027651).
- 4.- Consideración de valuación de bienes muebles y autorización de venta.

Nota: Se informa a los señores accionistas que para asistir a la Asamblea deberán cursar comunicación de asistencia en la sede social, días martes y jueves de 10:00 a 12:00 horas, con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación a la fecha de celebración de la asamblea, para su registro en el Libro de Depósito de Acciones y Registro de Asistencia a Asambleas. Sociedad no comprendida por el art. 299 de la Ley de Sociedades Comerciales. María Gabriela Kardos, abogada.

mar. 11 v. mar. 15

DON SOLITARIO S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convocase a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 12 de abril de 2024 a las 19 horas y segunda convocatoria a las 19:30 hs., en la sede social sita en la calle Ameghino N° 773, de la ciudad de Zárate, pcia. Buenos Aires, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Elección de Dos socios para suscribir el Acta de la Asamblea;
- 2) Tratamiento y aprobación de la Memoria y Balance correspondiente a los Ejercicios Económicos año 2022 y 2023 con cierre 30 de junio;
- 3) Designación de Director Suplente. El Directorio, 5 de marzo 2024, designado según instrumento privado acta de asamblea de fecha 21 de diciembre de 2023.

Carlos Romualdo Mechetti, DNI 26.624.703, Presidente.

mar. 12 v. mar. 18

JOSÉ ANACLETO E HIJOS S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el 05/04/2024, en primera convocatoria a las 15 hs. y a 16 hs. en segunda convocatoria en la calle 44 N° 1031 de La Plata, con el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para la firma del Acta de Asamblea;
- 2) Consideración de la Documentación del Art. 234 inc. 1° de la LGS correspondiente al ejercicio cerrado el 30/XI/2023, Memoria, Balance, Patrimonio Neto, Notas y Anexos;
- 3) Consideración del Proyecto de Distribución de Utilidades;
- 4) Aprobar la gestión de los directores por sus funciones técnicas y administrativas y consideración de su remuneración, en concepto de sueldos y/o honorarios según corresponda. No comprendida Art. 299 LGS.

Ángela Éster Anacleto, Presidente.

mar. 12 v. mar. 18

FONDO DE GARANTÍAS BUENOS AIRES SOCIEDAD ANÓNIMA CON PARTICIPACIÓN ESTATAL MAYORITARIA (FO.GA.BA S.A.P.E.M.)

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Señores Accionistas del Fondo de Garantías Buenos Aires Sociedad Anónima con Participación Estatal Mayoritaria (FO.GA.BA S.A.P.E.M.) a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 11 de abril de 2024, a las 10 horas en primera convocatoria y a las 11 horas en segunda convocatoria, en la sede social de la calle 51 N° 774 de la ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires, a efectos de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2. Consideración de la Memoria, Balance General, Estados de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Anexos, Notas, Informes del Auditor e Informe del Consejo de Vigilancia, correspondiente al Ejercicio Económico cerrado al 31/12/2023.
3. Aprobación del resultado del ejercicio.
4. Aprobación de la gestión del Directorio y de los Miembros del Consejo de Vigilancia.
5. Aprobación de honorarios y gastos de los Directores y Miembros del Consejo de Vigilancia, según el artículo 261 de la Ley 19.550.
6. Elección de cuatro Directores Titulares y un Suplente por las acciones Clase "A". Designación de autoridades. Elección de tres Directores Titulares por las acciones Clase "B" y un Director Titular por las acciones Clase "D", todos ellos por el término de dos ejercicios.

7. Elección de dos Miembros del Consejo de Vigilancia Titulares y dos Suplentes por las acciones Clase "A" y un Miembro del Consejo de Vigilancia Titular y un Suplente, por las acciones Clase "B" todos ellos por el término de dos ejercicios. Además, se recuerda a los Señores Accionistas la obligación de cumplimentar el art. 238 de la Ley 19.550, en el sentido de comunicar su decisión de asistir a la Asamblea, a fin de ser inscripto en el Libro de Asistencia a Asamblea, con por lo menos tres días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la misma. Noriela Concellon, Abogada.

mar. 12 v. mar. 18

LOGÍSTICA FOUNDER S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el día 8 de abril de 2024, a las 11:00 hs. en primera convocatoria y a las 12:00 en segunda convocatoria, a celebrarse en la sede social de sita en la calle Vieytes 151, localidad de Banfield, partido de Lomas de Zamora, prov. de Bs. As. para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de accionistas para confeccionar y firmar el acta de asambleas.
- 2) Fijación y elección de los miembros titulares y suplentes del Directorio.
- 3) Consideración del ejercicio económico cerrado el 31 de diciembre de 2022;
- 4) Consideración del ejercicio económico cerrado el 31 de diciembre de 2023.

Patricio Ariel Nogues, Presidente

mar. 12 v. mar. 18

INSTITUTO MARCELO TORCUATO DE ALVEAR S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea Ordinaria de Accionistas para el día 17 de abril de 2024 a las 18:00 horas en primera convocatoria y a las 19:00 horas en segunda convocatoria en su sede social, sita en la calle Caaguazú N° 2473, Ituzaingó, provincia de Buenos Aires, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1º) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.
- 2º) Ratificación de lo resuelto por la Asamblea Ordinaria de Accionista realizada el 20 de abril de 2023 y
- 3º) Consideración de la documentación prescripta por el art. 234 inc. 1º de la Ley 19550 por el Ejercicio Económico N° 32 finalizado el 31 de diciembre de 2023.

Norberto Jorge Benítez, Contador Público.

mar. 12 v. mar. 18

ASOCIACIÓN MUTUAL PARA EL PERSONAL DE VIALIDAD DE LA PROV. DE BS. AS.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 1 DÍA - El Consejo. Directivo de la Asociación Mutual Para el Personal de Vialidad de la Prov. de Buenos Aires, convoca a sus asociados a Asamblea Gral. Ordinaria de fecha el día 24 de abril del corriente del año 2024, a las 10 hs. en calle 47 N° 923 piso 4 oficina 4 de la ciudad de La Plata, prov. de Bs. As. Se hará uso del Art. 37 del estatuto vigente para el tratamiento del siguiente

ORDEN DEL DÍA

- 1 - Elección de 2 (dos) asambleístas para firmar el acta correspondiente.
- 2 - Consideración del Balances, cuentas de Gastos y Recursos, Memoria e informe del órgano fiscalizador del ejercicio sociales cerrados al 30/6/2018, 30/6/2019, 30/6/2020, 30/6/2021, 30/6/2022 y 30/6/2023.
- 3 - Consideración del tratamiento tardío de la información referida al orden del día N° 2.
- 4 - Actualización de cuota social, convenios, Incorporación reglamentos sobre Salud, Vivienda, Farmacia, Reciprocidad, Educación, Subsidios, e Incorporación de prestadores de servicio.
- 5 - Código de descuentos altas y bajas ente el Ministerio de Economía y código de descuento a entidades privadas.
- 6 - Modificación de domicilio social.
- 7 - Convenios con empresas de cobros electrónicos lapos posnert.

Presidente: Soledad Rivero, DNI 27.313.745; Secretario: Héctor Andueza, DNI 17.290.903.

ASOCIACIÓN MUTUAL DE EMPLEADOS DE CULTURA Y EDUCACIÓN Y DEMÁS ORGANISMOS ESTATALES Y PRIVADOS

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 1 DÍA - La Asociación Mutual de Empleados de Cultura y Educación y Demás Organismos Estatales y Privados convoca a los señores asociados a la Asamblea General Extraordinaria a realizarse el día 15/04/24 a las 10 hs. en primera convocatoria y 10:30 hs. en la segunda convocatoria en su sede de la calle 4 N° 861 de La Plata a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Elección de dos asociados para firmar el acta;
- 2) Consideración del Balance por el ejercicio cerrado el 31/12/2023, cuenta de gastos y recursos, memoria del órgano directivo e informe de la junta fiscalizadora por el mismo período;

- 3) Consideración de la gestión de los integrantes del Consejo Directivo y de la Junta Fiscalizadora;
 - 4) Valor de la cuota social;
 - 5) Consideración de lo resuelto en reuniones del Consejo Directivo ad referendum de la Asamblea.
- Rafael Lafuente, Presidente; Carlos Alberto Berutti, Contador Público.

GIE S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Sres. accionistas de Gie S.A. a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 10 de abril de 2024, a las 10:00 horas en primera convocatoria y a las 11:00 horas en segunda convocatoria, mediante el sistema de videoconferencia "Microsoft Teams", el cual permite la transmisión simultánea de sonido, imágenes y palabras durante el transcurso de toda la reunión y su grabación en soporte digital, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA

- 1) Consideración de la celebración de la Asamblea a distancia de acuerdo con lo dispuesto por la Resolución N° 30/20 dictada por Personas Jurídicas de Provincia de Buenos Aires
- 2) Autorización al representante legal para confeccionar y firmar el acta.
- 3) Consideración y resolución respecto de documentación y asuntos comprendidos en el art. 234 inc. 1 de la Ley 19.550 y sus modificatorias, correspondientes al ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2023.
- 4) Consideración de la Gestión de la Administración. Remuneración en exceso de lo dispuesto por el art. 261 de la Ley de Sociedades, en razón de las funciones técnico-administrativas cumplidas.
- 5) Elección Directorio.

Se pone en conocimiento de los accionistas que a la Asamblea a celebrarse se podrá acceder mediante el link que será remitido, junto con el instructivo de acceso y desarrollo del acto asambleario, a los accionistas que comuniquen su asistencia a la asamblea mediante correo electrónico. Los accionistas deberán comunicar su asistencia a la asamblea mediante correo electrónico dirigido a la siguiente dirección directorio@giegroup.net con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación a la fecha de la misma. Soc. no comprendida dentro del art. 299. Juan Leonardo Pi de la Serra, Notario.

mar. 13 v. mar. 19

CEREALES FIGÜÉ S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los señores accionistas de Cereales Pigüé S.A. a Asamblea General Ordinaria a celebrarse en el domicilio de la Avda. Avellaneda 280 de la ciudad de Pigüé, partido de Saavedra, provincia de Buenos Aires, el día 19 de abril de 2024, a las 17:00 horas, en primera convocatoria y una hora más tarde en segunda convocatoria, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- Primero: Elección de dos accionistas para la firma del acta de la Asamblea;
- Segundo: Tratamiento y consideraciones por la celebración de la asamblea fuera del plazo máximo legal;
- Tercero: Tratamiento y consideración de los documentos prescritos por el artículo 234, inciso primero de la ley de Sociedades Comerciales, correspondientes al ejercicio comercial finalizado el día 31 de octubre de 2023;
- Cuarto: Tratamiento y consideraciones del resultado del Ejercicio;
- Quinto: Tratamiento y consideraciones respecto a la distribución de dividendos,
- Sexto: Tratamiento y consideraciones respecto a la retribución al Directorio por el desarrollo de labores específicas y otras de tipo técnico administrativas - Art. 261, in fine, LSC y
- Séptimo: Tratamiento y consideraciones respecto al órgano de administración de la sociedad: Determinación de la cantidad de Directores, elección de los mismos y tiempo de duración del mandato.
- Sociedad no comprendida dentro del artículo 299 de la LSC. Osvaldo Recofsky, Presidente del Directorio.

mar. 13 v. mar. 19

SOCIEDADES

INSTITUTO SARA ECCLESTON MDP S.R.L.

POR 1 DÍA - Edicto rectificativo del publicado en fecha 29/02/2024. 1) Fecha Instrumento Constitutivo 20/02/2024. 2) Socio Basaill Damian Ariel DNI 34344031. Zwicker María José, Contador Público Nacional.

POLÍMEROS INDEPLAST S.R.L.

POR 1 DÍA - Por contrato de cesión de cuotas de fecha 21/11/2023 el socio Graff Anibal Fernando ha cedido la totalidad de sus cuotas a favor de Castagnola Victor Elias, arg., cas. DNI 33857698, dom. Santa Rita N° 8319 Loma Hermosa, Bs. As., Castagnola Ayelen de las Nieves, arg. cas., DNI 35399245, dom. Santa Rita N° 8319, Loma Hermosa y Castagnola Lorenzo, arg. sol., DNI 40460882, dom. Cautiva N° 7884, Villa Bosch. Por acta de reunión de socios de fecha 27/11/2023. Graff Anibal Fernando renuncia como gerente y se designa a Castagnola Lorenzo como gerente, con dom. especial Cautiva N° 7884, Villa Bosch. Lorenzo Castagnola, Socio Gerente.

MIND BLANK S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea Extra. del 20/2/24 se renuevan los cargos de Directorio de Mind Blank S.A., por tres períodos. Se designa Presidente a Alejandra Graciela Almiron, Arg. a, nacida el 30/9/1970, DNI/CUIT 23-22452227-4, soltera con domicilio real en Humberto Primo N° 225 piso 9° dpto. A de la ciudad y partido de Quilmes, prov. de Bs. As., y director suplente Jorge Marcelo Leguizamon, arg., nacido el 29/11/1967, DNI/CUIT 20-18355997-5, soltero, domic. en calle 26 A 854 de la localidad de Berazategui, prov. de Bs. As. Ambos con domicilio especial en Humberto Primo N° 225 piso 9° dpto. A de la ciudad y partido de Quilmes, prov. de Bs. As. Eliana S. Giusti, Abogada.

PROYECTOS Y TENDENCIAS S.A.

POR 1 DÍA - Por acta de Asamblea General Ordinaria N° 24 del 14/04/23, y Acta de Directorio N° 41 del 17/04/23 se designó nueva composición del órgano de administración de "Proyectos y Tendencias S.A." Presidente: Luis Solimeno, arg., casado, nacido 10/10/52, DNI 10312621, CUIT 20-10312621-6, con domicilio especial y real en Formosa 929 de MDP; vicepresidente: Antonio Solimeno, arg., casado, nacido el 31/03/1947, DNI 8704696, CUIT 20-08704696-7, con domicilio especial y real en Rodríguez Peña 733 de MDP; Director Suplente: Ana Esposito, arg., casada, nacida el 7/08/1952, DNI 10460416, CUIT.27-10460416-7, con domicilio especial y real en Rodríguez Peña 733 MDP. Alberto Celestino Procelli. Apoderado.

ARTANDBECOMPANY S.R.L.

POR 1 DÍA - Esc. Púb. N° 26 del 06/03/2024. Beatriz Azucena Flores Lopez, salvadoreña, nac. 14/06/1991, Documento DNI 95195665, soltera, comerciante, domic. 55 N° 880, loc. y part. La Plata, Bs. As.; 2) Joel Jean, haitiano, nac. 15/06/1988, DNI 95836648, soltero, comerciante, 55 N° 880, loc. y part. La Plata, Bs. As., y 3) Betico Andros Guirand, americano, nac. 17/05/1989, Pasaporte de los Estados Unidos de América número 519776835, CDI 27-60481470-2, soltero, analista, domic. 36th Ave N° 14453 SE, ciudad de Summerfield, estado de Florida, EEUU. Artandbecompany S.R.L. Sede: 55 N° 880, loc. y partido La Plata, Bs. As., 99 años. \$100.000. Objeto: Comercialización: De muebles, artículos para el hogar, cuadros, vajilla, telas, ropa, artículos de decoración y productos de almacén, mobiliario para la instalación de éste tipo de comercios. Servicios: Prestación de servicios de fabricación, reparación, confección, diseño, costura, carpintería, restauración, pintura, marketing, ventas, asesoramiento comercial, reparación y mantenimiento de bienes del rubro precedente y la explotación de servicios técnicos, uso y mantenimiento de los mismos. Transporte de mercadería: Explotación de servicios de carga y transporte de mercaderías generales. Mandatos: Ejercer representaciones y mandatos, dar y aceptar comisiones, distribuciones, consignaciones, Financiera: Excluidas las operaciones comprendidas en la Ley 21526. Gerente: Beatriz Azucena Flores Lopez. Adm. 1 o más socios o no, por 99 años y firma individual. Fisc. Art. 55. Ley 19.550. 31/12. Autoriz.: Dra. Mercedes Vanesa Conforti.

LOS CEIBOS FARMING S.R.L.

POR 1 DÍA - Instr. Compl. 4/3/24, Emanuel Augusto Ramírez, CUIT correcto 20-27441811-8 y por Instr. Compl. del 7/3/24 se ratifica Pamela Montenegro, CUIT 27-30722289-8 y José Ignacio Gonzalez, CUIT 20-35563173-8 - Daniel O. Manfredo - Abogado. Tomo XXXV, Folio 410 CALP.

EL 25 SP S.R.L.

POR 1 DÍA - 1. Maximiliano Ezequiel Rodríguez, 15/9/1996, DNI 39851057, dlio. Miguel Porta 1830; Alejandro Manuel Sanchez, 5/2/1991, DNI 36054129, dlio. Cuartel 15 s/n, Pueblo Doyle, ambos, comerciante, soltero, San Pedro, Bs. As., args. 2. Inst. Priv. 4/09/2023. 3. EL 25 SP S.R.L.; 4. Ruta 191 km. 23,7, localidad y partido de San Pedro, Bs. As.; 5. La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de terceros las siguientes actividades: Cría, comercialización, exportación y/o importación de ganado bovino y equino; 6. 99 años. 7. \$100.000. 8/9. Gte.: Maximiliano Ezequiel Rodríguez y Alejandro Manuel Sanchez por el término que dure la sociedad, art. 55°; 10. 31/12. Dra. Mercedes Conforti.

FREE TRADE SOLUTION S.R.L.

POR 1 DÍA - Edicto rectificatorio, modificación del artículo 5 apartado B del estatuto constitutivo, en instrumento complementario de fecha 6/02/2024, el cual ha quedado redactado de la siguiente manera: B) Financieras: Mediante el aporte de capital a cualquier empresa, en giro o en vías de formación, y la intervención de fondos propios en créditos o financiaciones en general, el otorgamiento de créditos, se excluyen actividades de ahorro y no realizará las operaciones comprendidas en la Ley 21.526 o cualquier otra que se dicte en su reemplazo o requiera intermediación en el ahorro público. Elton Carusillo, Abogado.

AGRONOMÍA LOBERÍA S.A.

POR 1 DÍA - Asamblea del 1/08/22 Elección de Directorio: Presidente Jorge Jose Lorenzo, casado, DNI 22.626.691, domicilio Italia 1340 Lobería; Director titular: Gabriel Edgardo Anchoverri, soltero, DNI 31.554.776, domicilio Maison 153 Lobería; Director titular: Roberto Amílcar Mallo, casado, DNI 12.845.052, domicilio Saavedra 217 Lobería; Rosa María Barraza, casada, DNI 24795744, domicilio Italia 1340 Lobería. Constituyen domicilio especial en Ruta 227 Kilometro 39 de Lobería. Duración tres ejercicios. Sociedad no comprendida en art. 299 LGS 19550. Analía Miloni Widmer, Abogada.

LOGÍSTICA LA UNIÓN CARLOS CASARES S.A.

POR 1 DÍA - 1) Const.: Esc. 327, 25/10/2023; Esc.: Matias Menendez; 2) Pueyrredón 117, Cs. Casares (Bs. As.); 3) 99 años desde const.; 4) Marcelo Alejandro Alonso, arg., DNI 38406079, CUIT: 20-38406079-0, nac. el 20/10/1994, comerc., solt. hijo de Adalberto Abel Alonso y de Celina María Córdoba, domic. en Pueyrredón 117 de esta ciudad y pdo. de Cs. Cs., (B.A.); Juan Manuel Alonso, arg., DNI 37372418, CUIT 20-37372418-2, nac. el 31/7/1.993, solt., hijo de Adalberto Abel Alonso y de Celina María Córdoba, comerc., domic. en Pueyrredón 117 de esta ciudad y partido de Carlos Casares (BA), 5) Obj.: I) Comerciales: Cpa., vta., permuta, importac., exportac., reexportac., fabricac., manufactura, consignación y distribuc., almacen., represent., comisiones y mandatos: I. a) Productos agropec., hortícola, frutícolas o industrial, sus subproduc. y derivados, elaborados, semielaborados o naturales; I. b) Semillas, cereales, oleagin. y, en especial aceite de girasol alto oleico y girasol tradicional, de colza; envases textiles o plásticos, agroquím. herbicidas, insecticidas, cura semillas, fungic., coadyuvantes, fertilizantes, reguladores del crecimiento, herramientas y maquinarias de uso agríc. o industrial y sus repuestos; I. c) Acopio, depósito, comerc. y produc. o multiplic. de semillas, cereales y oleaginosos, verduras, frutas y demás productos de la horticultura y fruticultura, pudiendo invertir el carácter de depositante con la facultad de emitir certificados de depósito y warrants conforme a las disposiciones legales en vigencia; I. d) Combust. de toda clase, lubric., materiales y repuest. para automot., motos y aeronaves, neumáticos, cámaras y llantas para todo tipo de vehículos automotores; I. e) Automotores, camiones, acoplados, rodados, motores, cosechadoras, sembrad., tractores y maquinarias agrícolas, como asimismo, sus repuestos y la explotac. de taller de reparac., service y pintura.- I. f) Efectuar toda clase de operac. y/o contrataciones con cláusulas especiales con relación a canje de cereal, oleaginosos, carne, combustible, lubric. o maquinarias de todo tipo.-II. Agropecuarias: a) Explotac. de establecimientos agropec. propios o de terceros dedicados entre otras actividades a la agric., ganadería, tambos, cabañas, fruti. hortíc., apicultura propios y/o de terc., por convenios o arriendos, en todas sus formas; b) Explotac. de semilleros, dedicados a la siembra, multiplic., clasificación, embolsado y vta. de semillas, c) Explotac. de criaderos de semillas y, toda actividad relacionada con la obtención de nuevos cultivares de especies vegetales a partir de la selección de cultivares ya existentes por los métodos tradic. o por el empleo de la biotecnol. u otras formas de modific. genética, d) Asesoram., organización y ejecuc. de planes de forestación en terrenos propios o de terceros; instalación y explotac. de viveros forest. y trabajos de conservac. forestal, desmontes de bosques, extracción de produc. forestales y recuperación de tierras áridas para destinarlas a la forestación y; e) Explotac. de quintas con destino plantac. Hortíc., frutíc. y de todo tipo de verduras.- III) Transportes: Explotac. de todo lo concerniente al transporte terrestre de pasajeros y carga en todo el territorio nacional por automotor, micro ómnibus, colectivos, minibús, excursión, turismo, servicios contratados.- IV) Servicios: a) Prestación de servicios agropec.: Fumigación, pulveriz. y fertiliz. aérea y/o terrestre, servic. de roturación del suelo como (arada, disqueada, cinceleada), también siembra, cosecha, servic. de almacenamiento y/o extracción de granos en silobolsa y/o silos aéreos con maquinarias propias y/o alquiladas: b) Servicios de asesoramiento agropec.- En todos los casos la prestación podrá efectuarse por cuenta propia o ajena, asociada a terceros, para personas humanas y/o jurídic., empresas y entidades privadas, en cualquiera de sus sectores y/o actividades ya sea de naturaleza administ., económica, financ., comercial, técnico y/o productiva.- c) Servic. de turismo: Alojamiento en gral. de personas en cualquiera de las formas que las leyes vigentes o futuras establezcan: Servicio de hotelería, hospedaje urbano y rural, turismo de aventura, cotos de caza.-; V) Industriales: a) Mediante la fabric., elaborac., ensamble y montaje de elementos y produc. de Hormigón Armado. Produc. de Hormigón Elab. para su vta. fraccionada y/o integrac. a obras de aguadas en inmueb. rurales y/o urbanos. b) Mediante la instalación de establecim. dedicados a la industria aceitera (moliendas), la industrialización, elaborac. y procesamiento de todo tipo de produc. derivados de la misma, elaborac. de harinas e industrializ. de cereales, oleag. y otros produc. de origen agropecuario.- y c) Faenamiento, enfriamiento, congelamiento, trozado, transformac., envasado y distribución de los produc. Agropec.. - VI) Construcciones: Elaborac. y/o ejecuc. de proyectos y obras, privadas o púb., civiles, viales, hidráulicas, industriales, y toda clase de construc. inclusive bajo el régimen de propiedad horizontal.- VI) Inmobiliarias: Cpa., vta., permuta, construcción, ampliación, refacción, dirección, administrac. arriendo, alquiler o explotación de inmuebles urbanos o rurales, realizac. de loteos y urbanizaciones VII).- Financieras: Efectuar la cpa. vta. y negoc. de toda clase de títulos, acciones, valores, papeles de crédito dentro de cualquiera de los sistemas y modalidades aprobados por la legisl. vigente.- 6) \$2.000.000; 7) Admin.: Direct. 1 a 5 miembros, 3 ejerc; 8) Repres.: Presid. o al vicepres. en su caso; 9) Fisc.: Por accionistas; Presid.: Juan Manuel Alonso; Direc. Sup.: Marcelo Alejandro Alonso; 10) Cierre ejer.: 31/10; Matias Menendez, Escribano.

ACCIO ACCESSOFT S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Directorio N° 8 de fecha 01/03/2024, se resolvió trasladar la sede social a Monasterio 117, localidad y partido de Vicente López, provincia de Buenos Aires, sin reformar el estatuto social. Francisco Stéfano, Abogado Autorizado por Acta de Directorio N° 8 de fecha 01/03/2024.

SOLAR DEL CAMPO S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Acta de Reunión de socios del 29/2/2024 presentan la renuncia como gerentes Virginia Susana Sol y Lidia Esther Giuffra y se designa a Martín Gabriel Bellavita - DNI 17802828, CUIT. 20-17802828-7, domicilio real Fray Cayetano Rodríguez 346, 4° "A", CABA y especial en sede social. Mariela Díaz, Abogada Autorizada.

HOGAR Y CRIANZA S.A.

POR 1 DÍA - Acta de Asamblea del 26/02/2024. Inscripción Reg. art. 60, designación del Directorio con mandato por tres ejercicios: Presidente Cirone Fernando Oscar, CUIT 20-17480132-1; Director Suplente Magri Sebastián Juan, CUIT 23-26058287-9. Eduardo Javier Martinelli, Contador Público.

PRENEED SEGUROS DE PERSONAS S.A.

POR 1 DÍA - 1) Jorge Horacio Bonacorsi, 12.10.47, DNI 5.517.633, Hipólito Yrigoyen 461, P. 9°, comerciante. Oscar

Marbella, 1.2.56, DNI 12.278.186, Avenida de los Constituyentes 255, empresario; argentinos, casados, de Bahía Blanca, Bs. As. 2) 22.2.24. 3) Preneed Seguros de Personas S.A. 4) Chiclana 380, localidad y partido de Bahía Blanca, Bs. As. 5) Operaciones de seguros, inversión y administración de capital, fianzas. 6) 99 años. 7) \$800.000. 8) Presidente: Jorge Horacio Bonacorsi. Director Suplente: Oscar Marbella. Directorio: 1 a 3 titulares y suplentes 3 ej. Fiscalización: art. 55 LGS. 9) Presidente. 10) 31/5. Federico F. Alconada, Abogado.

FAVA STOLTZING S.R.L.

POR 1 DÍA - Por acta de reunión de socios 4 del 6/3/2024, unánime, se reforma el artículo 5 del Estatuto: administración, representación legal y uso de firma social a cargo de uno o más gerentes, socios o no, en forma individual o indistinta por plazo de duración de la sociedad. Se nombra gerentes a Evangelina Soledad Fava y a Maria Laura Stoltzing. El Escribano Autorizado, Carlos María Romanatti.

FLEX BARAJA AGENCY S.R.L.

POR 1 DÍA - Edicto complementario. Con motivo del instrumento complementario de fecha 2 de marzo de 2024, se modifica el artículo décimo quinto del estatuto social nombrando a Bruno Pallotti Barberio como gerente de la sociedad Flex Baraja Agency S.R.L. Darío Javier Faure, CPN.

WINGSUP SERVICIOS AERONÁUTICOS S.R.L.

POR 1 DÍA - 1. Matías Gabriel La Rosa, 28 años, DNI 39334822, CUIL 20-39334822-5, Los Eucaliptos 168 Temperley, Lomas de Zamora; Julián Agustín La Rosa, 25 años, DNI 41080971, CUIL 20-41080971-1, calle 18 N° 3230, Berazategui; ambos argentinos, comerciantes y solteros. 2. Wingsup Servicios Aeronáuticos S.R.L. 3. Contrato del 22/12/2023. 4. Calle 4 N° 5030, Berazategui, pcia. de Bs. As. 5. A) Enseñanza, instrucción, perfeccionamiento y formación práctica y teórica de pilotos de vuelo con o sin motor, incluso de los llamados ultraligeros y de aeróstatos. Globos y dirigibles en cualquiera de sus modelos. Helicópteros y aviones de cualquier tipo y de cualquier modelo. B) Fabricación, certificación, armado, mantenimiento, reparación, comercialización, exportación e importación, compra, venta, alquiler, almacenamiento, transporte y/o distribución de aeronaves y sus partes. C) Realizar trabajo aéreo en todas sus formas (traslado sanitario, publicidad, combate de incendios, fumigaciones, filmaciones, fotografía, rescate y salvamento, observación y patrullaje, correo. D) Servicios de asesoría y consultoría aeronáutica. E) Servicios de apoyo al vuelo. F) Adquirir, comprar, vender, administrar, poseer, arrendar, promover, intervenir, enajenar, gravar, disponer y explotar en cualquier forma, por cuenta propia o ajena, toda clase de bienes muebles o inmuebles, casas, edificios, locales comerciales, plantas, talleres, almacenes, bodegas, oficinas, laboratorios, terrenos, derechos reales y personales y de cualquier clase de inversiones o propiedades, y en general, celebrar los convenios o contratos, realizar las operaciones y efectuar los actos que sean necesarios y convenientes para el logro de los objetos mencionados. G) Contraer y conceder toda clase de préstamos, con o sin garantía, otorgando o recibiendo las garantías correspondientes en su caso. H) En general, la celebración y ejecución de todas las operaciones, convenios, contratos, negocios y actos jurídicos lícitos, civiles, mercantiles, laborales o de cualquier otra índole, relacionados directa o indirectamente con los objetivos sociales o con cualquier actividad conexas con los mismos, en el País o en el extranjero, que sean necesarios o convenientes, para la más amplia y eficaz consecución de los fines de la Sociedad. Las actividades que así lo requieran serán desarrolladas por medio de profesionales matriculados y habilitados contratados por la sociedad. La sociedad no podrá realizar las operaciones reguladas por la Ley 21.526 ni toda otra que requiera el concurso público. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. 6. \$500.000.-7. 30/11. 8. La administración, representación legal y uso de la firma social estarán a cargo de uno o varios gerentes, socios o no, en forma individual e indistinta, por todo el término de duración de la sociedad. 9. Gerencia: Julián Agustín La Rosa. 10. Representación legal: Gerente. 11. Fiscalización: se prescinde. 12. 99 años. Valeria C. Maran, Abogada.

GLOBAL CLEAN RENEWABLE (ARGENTINA) S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Reunión de Socios de fecha 23 de mayo de 2023, celebrada en calle 56 N° 720, piso 14, departamento L, partido de la Plata, localidad de La Plata, ciudad de la Plata se resolvió: (1) aumentar el capital social en la suma de \$8.188.250, llevándolo de la suma de \$100.000 a \$8.288.250, en virtud de la capitalización del aporte de capital realizado por los accionistas GCEH Ventures LLC y GCE International Development LLC y (2) reformar el artículo 4 del Contrato Social, el cual queda redactado de la siguiente forma: "Artículo Cuarto: El capital de la Sociedad es de 8.288.250 (Pesos ocho millones doscientos ochenta y ocho mil doscientos cincuenta), representado por 828.825 (ochocientos veintiocho mil ochocientos veinticinco) cuotas de \$10 (pesos diez) valor nominal cada una, con derecho a un voto por cuota". En virtud del aumento mencionado, se informa que las participaciones societarias se encuentran distribuidas de la siguiente manera: (1) GCEH Ventures LLC, 787.348 cuotas, de \$10 valor nominal cada una y con derecho a un voto por cuota; y (2) GCE International Development LLC, 41.441 cuotas de \$ 10 valor nominal cada una y con derecho a un voto por cuota. Sociedad no incluida en Art. 299 de la Ley 19.550. Gaspar Leveratto, Abogado Aatorizado.

LAMCEF S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea General Ext. del 30/6/23 se dispuso aumento de capital social de la suma de \$146.110.856 a la suma de \$303.689.061, y se reformó art. 4º del Estatuto. José Romano Yalour, Abogado autorizado.

ALL RENTAL & LIFTING S.R.L.

POR 1 DÍA - Const. Soc.: Hernán José Montero, 41 años de edad, arg., empresario, domic. en Colón 1778, de Ramallo,

pdo. de Ramallo, Pcia. de Buenos Aires, DNI n° 29.973.750, CUIT N° 20-29973750-1, soltero; y Roberto Daniel Montero, 49 años de edad, arg., empresario, domic. en Sarmiento 1449, de Villa Ramallo, pdo. de Ramallo, Pcia. de Bs. As., DNI n° 23.863.863, CUIT N° 20-23863863-2, casado en prim. Nupc. con Yanina Viviana Marini, DNI n° 22.954.742, cuit n° 27-22954742-4. Fecha de inst. de const.: 06 de marzo de 2024, Denom.: All Rental & Lifting S.R.L. Dom.: Colón 1778, Ramallo, pdo. de Ramallo, pcia. de Bs. As. Durac.: 50 años a partir de la fecha de inscrip.del instr. de const.. Objeto Soc.: Montajes eléctricos en general, industriales y domiciliarios; alquiler de máquinas y equipos; comercialización de productos eléctricos. Cap. Soc.: \$1.200.000, dividido en 1.200 cuotas sociales de \$1.000 c/u.; de las que integ. en dinero efec. en este acto el 25 %, oblig. a completar el saldo en un plazo máx. dos años a partir de la fecha del presente contrato. Adm. y rep. legal : Estará a cargo de un gerente, socio o no, siendo necesaria su firma para obligar a la soc. Gte. desig.: Hernán José Montero. Fisc.: Será ejercida por los socios conforme lo prescripto por los arts. 55 y 284 de la ley 19.550. Cierre de Ej.: veintiocho de febrero de cada año. Adriana Matilde Alonso, Contador.

PINO TRANSMISIONES INDUSTRIALES S.R.L.

POR 1 DÍA - Por instrumento del 05/03/2024 se constituyó Pino Transmisiones Industriales S.R.L. 1) Socios: Roberto Matías Leguizamón, argentino, nac. 03/03/87, soltero, metalúrgico, DNI 32.944.458, CUIT 24-32944458-5, dom. Artigas 1316 de G. Rodríguez Bs. As. y María del Carmen Cucinotta, argentina, nac. 08/10/51, viuda 1ras nups de José Pilello, comerciante, DNI 10.248.853, CUIT 27-10248853-4, dom. Liszt 1951 de Hurlingham, Bs. As. 2) Sede social: Avenida Intendente Vicente Colobraró 3549/3551, local 3 de la ciudad y partido de General Rodríguez, provincia de Buenos Aires. 3) Objeto social: a) Industrialización, fabricación, comercialización, importación y exportación para el mejor logro de sus fines de industrialización, elaboración, fabricación, reparación, mantenimiento y reposición de toda clase de productos y subproductos de partes, piezas, motores y accesorios para elementos de fijación, bulones, tuercas, arandelas y productos para la empresa siderúrgica; trabajos de tornería mecánica e industria metalúrgica; fundición de metales ferrosos, no ferrosos y todo otro tipo de metales; forja y laminación de hierros, aceros y otros metales, trefilación y rectificación de hierros, aceros y mecanización de piezas; fabricación y/o armado de conjunto de autopartes; b) Taller Mecánico: prestación de servicios mecánicos integrales del automotor, reparaciones y venta de repuestos, incluyendo todas las reparaciones y mantenimiento inherente a esos rodados, ya sea en la parte mecánica, eléctrica, tapicería, accesorios, reparación o recambio de partes de carrocerías, su lustrado, terminación y alineación de direcciones; c) Comercialización de Repuestos y Accesorios para la Industria Automotriz: compra y venta, permutas, consignaciones y representaciones de repuestos y accesorios, cubiertas, cámaras, motores, combustibles, lubricantes, lavado y engrase de vehículos, importación y exportación, representación y venta por mayor y menor de materias primas, repuestos, accesorios y componentes relacionados con la industria automotriz. La importación de las materias primas y/o servicios que requiera su actividad industrial, la venta, comercialización y distribución al por mayor y menor de los productos que fabrique, y la exportación e importación de los mismos; compra de productos y servicios relacionados con la industria metalúrgica; depósito y almacenamiento; d) Rodados y motores: Industrialización, fabricación, montaje, transformación y reparación de automotores. e) La rectificación y reparación de motores de automotores y camiones, así como la comercialización por mayor y menor de repuestos y accesorios; pudiendo realizar otras operaciones afines a la principal, inclusive importación y exportación. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, realizar contratos, tomar representaciones que se relacionen con su objeto, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato. 4) Plazo de duración: 99 años. 5) Capital social \$1.000.000. 6) Gerente: Roberto Matías Leguizamón. 7) Cierre de ej.: 31/12 de cada año. 8) Órgano de administración: La administración, representación legal, y uso de la firma social, estarán a cargo de uno o más gerentes, en forma individual e indistinta, socios o no, por todo el tiempo que dure la sociedad. Órgano de fiscalización: La fiscalización corresponde a los socios que podrán examinar los libros y papeles sociales y recabar del administrador los informes que estimen pertinentes conforme el Art. 55 de la Ley 19.550. Tomás Manuel Rego, Notario.

METALÚRGICA MERCEDES S.R.L.

POR 1 DÍA - Por acta de reunión de socios 115 del 23/06/2023 se modifican art. 2° y 5° del contrato social, que quedarán redactados de la siguiente forma: Artículo 2°: Su término de duración será de ochenta años, contados a partir de su inscripción registral. Artículo 5°: La administración social será ejercida por uno o más gerentes, socios o no. En caso de ser plural será realizada en forma indistinta o conjunta, al igual que la representación legal y uso de la firma social, para todos los actos y contratos necesarios para el desenvolvimiento del objeto social, dentro de los límites de los artículos 58 y 59 de la Ley General de Sociedades 19.550. Desempeñarán sus funciones durante el plazo que dure la sociedad, y permanecerán en las mismas mientras no presenten sus renunciaciones o sean removidos. En reunión de socios se fijará el número de gerentes, así como su remuneración. Pueden ser removidos con las mayorías del artículo 160 de la Ley General de Sociedades 19550. Ana Carolina Respuela, Escribana.

BOJAN INSUMOS S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Constitución: instrumento privado 01/03/2024. 2) Denominación: Bojan Insumos S.R.L. 3) Socios: Guillermo Alfredo Jantsch, DNI 18.353.063, CUIT 20-18353063-2, argentino, 01/09/1967, empresario, soltero, 10 N° 923, Tolosa, partido de La Plata, pcia. de Bs. As.; y Martín Bottino, DNI 25.664.333, CUIT 20-25664333-3, argentino, 13/01/1977, empresario, soltero, Sarmiento N° 97 piso 7 departamento E, ciudad y partido de Avellaneda, pcia. de Bs. As. 4) Plazo: 99 años 5) Objeto: 1) Construcciones: Mediante la ejecución de proyectos, dirección, administración y construcción de obras de cualquier naturaleza. Ejecutar obras de urbanismos, de ingeniería y arquitectura, vialidad. 2) Comercial: Compra, venta, arrendamiento, importación, exportación, consignación, permuta, distribución, comercialización de: 2. a) Artículos de librería en general. b) Productos alimenticios: elaborados o semi-elaborados, frescos y/o disecados, envasados o sueltos, simples o compuestos, para consumo humano, animal o industrial; c) Artículos de limpieza doméstica. d) Artículos de informática: celulares, laptops, computadoras, tablets, monitores, cámaras, y sus accesorios. e) Artículos de ferretería y para la construcción. f) Artículos de pinturería. g) Artículos de electricidad. 3) Inmobiliaria: Administración, explotación,

arrendamiento, adquisición, venta, permuta, hipoteca o transferencia de bienes inmuebles, realización de loteos, o fraccionamiento de todo tipo de inmuebles, urbanos o rurales, incluidas las operaciones en los regímenes de Propiedad Horizontal. 4) Financiera: Aporte de capitales para operaciones realizadas o a realizarse, financiaciones o créditos en general. Otorgamiento de préstamos por el plazo y garantía que crean conveniente, con interés o no y para diversos destinos, con fondos propios. La sociedad no tiene comprendido en su objeto la realización de operaciones previstas en la ley 21.526, ni aquellas que requieran el ahorro público. 7) Editorial y gráfica: Confección, impresión, publicación y edición de libros, boletines, revistas, diarios, folletos, seminarios o cualquier otra forma de impresión gráfica y/o digital. 8) Tecnología: Análisis y servicio de procesamiento de datos voz, y video. Explotación, administración, gestión, diseño y mantenimiento de: sitios de internet, páginas web, portales, foros de discusión. 9) Agencia de publicidad: Por medio de carteles luminosos, electrónicos, marquesinas, murales, gráficos, radiales, televisivos, cinematográficos, internet, realizar programas de televisión y radio en diversos medios de comunicación. 10) Eventos: Organización, realización, difusión y/o administración de eventos publicitarios, congresos, convenciones, jornadas y/o seminarios. El asesoramiento que en virtud de la materia este reservado a profesionales con título habilitante se efectuara por medio de quienes contrate o tenga bajo su dependencia. 6) Capital: \$200.000 7) La administración y representación legal: estarán a cargo de uno o varios gerentes, socios o no, en forma individual o conjunta por todo el plazo. 8) Socio gerente: Guillermo Alfredo Jantsch. 9) Fiscalización: por los socios. 10) Cierre de ejercicio: 31/12. 11) Sede social y domicilio, especial de los socios: Calle 10 N° 923 entre 522 y 523, Tolosa, partido de La Plata, provincia de Buenos Aires. Autorizado según instrumento publico Edgardo Andrés Coria, Contador Público Nacional.

GRUPO HELADO SANTICAS S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Castro, Simon Emilio, arg., viudo, jubilado, nacido 22/12/1957, DNI 13.641.786, CUIT 20-13641786-0, domiciliado en Barrio Cooperativa 1 Casa 8 Jeppener, Cnel. Brandsen, Buenos Aires; Rios, Cristian Ricardo, arg., soltero, comerciante, nacido 27/08/1973, DNI 23.343.920, CUIT 20-23343920-8, domiciliado en 137 N° 397 esq. 40 La Plata, Buenos Aires, y Alarcon, Diana Soledad, arg., soltera, comerciante, nacida el 07/01/1993, DNI 36.779.561, CUIL 27-36779561-7, domiciliada en La Victoria e/ Larrea y Ruta 29 S/N de Cnel. Brandsen, Buenos Aires; 2) Escritura 33 de fecha 29/02/2024; 3) Grupo Helado Santicas S.R.L.; 4) Sede Social: calle 44 esquina 199 número 5204 de La Plata, Buenos Aires 5) Objeto social: Comercial: Comercialización mayorista y/o minorista, franquicias, distribución, consignación y/o expendio de Helados y/o Postres. Instalación, adquisición y explotación de heladerías, confiterías, bares y cafeterías pudiendo otorgar y participar de franquicias. Podrá dedicarse a la importación y/o exportación de todos los productos, artículos y servicios relacionados con el objeto social como también, realizar todo tipo de negociación afín a los objetos relacionados. Industrial: Fabricación, fraccionamiento, empaquetado de todos y cualquiera de los artículos, maquinas, equipos y/o elementos necesarios para llevar a cabo la actividad comercial. Transporte: Transporte de carga, mercaderías generales, fletes, acarreos, encomiendas, muebles y semovientes, materias primas y elaboradas, cargas en general de cualquier tipo, como así también la logística de los mismos. Realizar operaciones de despachos de aduanas por intermedio de funcionarios autorizados. Representante y mandataria: La Sociedad podrá ser representante o mandataria de terceras, domiciliados o no en el país, respecto de bienes y servicios que resulten convenientes para el cumplimiento del objeto social. Asimismo podrá otorgar mandatos o representaciones a personas físicas o jurídicas domiciliadas o no en el país, así como instalar agencias o sucursales en cualquier punto del territorio de la República o en el extranjero. Financiera: Financiación de las operaciones indicadas en éste objeto social con dinero o fondos propios, efectuar aportes de capital en empresas o sociedades constituidas o a constituirse, en negocios realizados o a realizarse. Le está prohibido recurrir al concurso público o al ahorro de terceros, reservadas exclusivamente a las entidades financieras reconocidas por la ley y a las operaciones de seguros u otras actividades que deban recurrir al ahorro público. 6) 99 años. 7) Capital Social: pesos cien mil (\$100.000), representado por 100 cuotas sociales de Mil Pesos valor nominal cada una. 8/9) Socio Gerente: Rios, Cristian Ricardo, Art. 55; 10) 31/01; Escribano Emmanuel Miguel Ojeda Georgieff.

3 CEPAS WINES S.R.L.

POR 1 DÍA - Inscripción de S.R.L. Pablo Daniel Holeywell, arg., nac. 08/07/1985, DNI 31.725.274, CUIT N° 23-31725274-9, comerciante, casado, domic. Haedo Martín J. 3045, Florida, partido de Vicente López; Matías Damian Holeywell, arg., nac. 27/07/1980, DNI 28.324.373, CUIT N° 20-28324373-8, comerciante, soltero, domic. Haedo Martín J. N° 3045, Florida, partido de Vicente López y Natalia Belén Sánchez Santiago, arg., nac. 01/06/1991, DNI 35.657.407, CUIT N° 27-35657407-4, somelier, soltera, domic. Nicolas Avellaneda N° 3338, Olivos, partido de Vicente López. Esc. Pública 06/03/2024. 3 Cepas Wines S.R.L. Domic. Haedo Martín J. N° 3045, Florida, partido de Vicente López, provincia de Bs. As. Objeto: A) Gastronómicas: Explotará por sí o por terceras personas el área del servicio gastronómico, representación, administración, gerenciamiento de complejos gastronómicos, la explotación comercial del rubro gastronómico, ya sea a través de carnicerías, fiambrierías, pollerías, bares, restaurantes. B) Comercial: Comercialización y distribución de productos alimenticios y bebidas mediante la compra, venta, distribución de carnes, fiambres, embutidos, quesos, lácteos, productos alimenticios envasados. C) Industriales: Fabricación y elaboración en forma mayorista y minorista, de elementos de cocina y vajilla. D) Cursos gastronómicos: La comercialización y el dictado de cursos, capacitaciones y asesorías sobre gastronomía. Las actividades que así lo requieran serán realizadas por profesionales con título habilitante. E) Espectáculos/eventos: La realización y organización de eventos y/o espectáculos públicos, privados, campañas publicitarias. F) Transporte de carga y logística: Explotar todo lo concerniente a la logística y al transporte terrestre, marítimo y ferroviario de carga en todo el territorio nacional e internacional a través de vehículos propios o de terceros. No realizará actividades contempladas en el Art. 299 inc. 5) de la Ley General de Sociedades. G) Exportación e importación: la importación y exportación de toda clase de bienes, mercaderías, y servicios relacionados con el objeto social. H) Publicidad: 1) Creación, planeamiento, producción, difusión y administración de campañas de publicidad, propaganda, promoción, sponsoreo. 2) Campañas publicitarias, promociones y eventos: Realizar eventos, promociones y campañas publicitarias. I) Mandataria - Fiduciaria: Mediante el ejercicio de representaciones, agencias, comisiones, mandatos, consignaciones, gestiones de negocios. Pudiendo actuar también cómo fiduciaria en toda clase de fideicomisos de administración, inmobiliarios y de gerenciamiento, excepto en los fideicomisos financieros. J) Financieras: La sociedad

podrá realizar la financiación de las operaciones sociales obrando como acreedor prendario en los términos del artículo 5 de la ley 12.962 y realizar las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. No realizara las comprendidas en la Ley 21.526 o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación en el ahorro público. Duración: 99 años, Capital Social: \$8.000.000. Adm. La adm. social será ejercida por el o los socios o un tercero designados a tales efectos, en caso de ser mas de uno en forma indistinta. Duraran en sus cargos todo el término de duración de la sociedad. Socios Gerentes: Pablo Daniel Holeywell, Matías Damian Holeywell y Natalia Belén Sánchez Santiago. Órgano de fiscalización: Art. 55 Ley 19550 fiscalización de los socios no gerentes. Rep. Legal: Gerente. Cierre ejercicio: 28 de febrero de cada año y en caso de estar frente a un año bisiesto el día 29 de febrero de cada año. C.P.N. Ignacio Pereda.

TECNOCASA S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Directorio del 31/1/2023, se aceptan y distribuyen los cargos, Presidente María Gabriela Sampietro. Vicepresidente Lucas Ussher Directores Titulares Reinaldo Donnelly, Marcelo Sampietro, Mariana Ollivier, Marcos Durruty y Pablo Ussher y Director Suplente Federico Ollivier. Santiago L. Vassallo, Notario Autorizado.

BRITCE CERAMICA Y CO S.A.

POR 1 DÍA - Escritura del 29/2/24. 1- Francica Facundo Hernán, DNI 32188102, 1/3/86, empresario, dom. S. García Grande de Zequeira 5663, depto. 3, CABA; Fusca Leonardo Maximiliano, DNI 32359115, 1/5/86, diseñador gráfico, dom. Basualdo 525, CABA. Ambos arg. y solteros. 2- Britce Ceramica y CO S.A. domicilio Boquerón 905, localidad y partido Lomas de Zamora, Bs. As. 3- \$100.000. 4- Presidente: Facundo Hernán Francica. Dir. Suplente: Leonardo Maximiliano Fusca. 5- Objeto: Compra, venta, elaboración, fabricación, decoración, importación, exportación y distribución de vajilla. 6- 31/12. 7- Duración Sociedad 99 años. Director titular 1/5 e igual o menor N° suplente. Mandato 3 ejercicios. 8- Sin Fiscalización art 55. Representante legal Presidente. Julio Querzoli, CP.

LA VIEJA ESCUELA CONSTRUCCIONES NAVALES MDP S.A.

POR 1 DÍA - Gustavo Daniel Vera, arg., calderero, soltero, nac. 18/02/1980, DNI 27.878.363, CUIT 20-27878363-5, domic. García Lorca N° 1458 departamento 1, MdP; Jose Romulo García, arg., soldador, soltero, nac. 17/04/1986, DNI 32.044.433, CUIT 20-32044433-1, domic. Giacobini N° 1524, MdP Esc. Pública 29/02/2024. La Vieja Escuela Construcciones Navales MDP S.A. Domic. Giacobini N° 1524, MdP Gral. Pueyrredón, provincia de Bs. As., Objeto: A) Reparaciones navales: El desarrollo y la explotación de todas las actividades que son propias de la industria naval, metalmecánica pesada. B) Constructora: La construcción de obras civiles, hidráulicas, viales, navales, perforación de suelos y rocas para inyección, excavaciones de tierras y rocas en superficies o subterráneas y elaboración, trituración, lavado y transporte de los mismos. Se aclara que no realizará actividades contempladas en el Código de Minería. C) Inmobiliaria: Compra, venta, administración, locación, subdivisión, permuta y comercialización en general de inmuebles urbanos, rurales, loteos, pudiendo también someter inmuebles al régimen de propiedad horizontal. Se aclara que la sociedad no realizará actividades de intermediación y corretaje inmobiliario. D) Transporte terrestre de carga y logística: Explotar todo lo concerniente al transporte terrestre de carga en todo el territorio nacional a través de vehículos propios o de terceros. No realizará actividades contempladas en el Art. 299 inc. 5) de la Ley General de Sociedades. E) Exportadora e importadora: La importación y exportación de toda clase de bienes, mercaderías, y servicios relacionados con el objeto social. F) Mandataria - Fiduciaria: Mediante el ejercicio de representaciones, agencias, comisiones, mandatos. Pudiendo actuar también como fiduciaria en toda clase de fideicomisos de administración, inmobiliarios y de gerenciamiento, excepto en los fideicomisos financieros. G) Financieras: La sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales obrando como acreedor prendario en los términos del artículo 5 de la ley 12.962 y realizar las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. No realizara las comprendidas en la ley 21.526 o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación en el ahorro público. Duración: 99 años, Capital Social \$500.000. Adm. La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea ordinaria entre un mínimo de uno y un máximo de cinco Directores Titulares e igual o menor número de suplentes. Durarán en sus cargos tres ejercicios. Presidente: Gustavo Daniel Vera, Director Suplente: Jose Romulo Garcia. Órgano de fiscalización: Art. 55 Ley 19550. Rep. Legal: Presidente. Cierre Ejercicio: 31 de enero de cada año. C.P.N. Ignacio Pereda.

BCRS ARQUITECTOS S.R.L.

POR 1 DÍA - RUS del 6/12/23. Reforma art. tercero Objeto: Construcción, refacción, remodelación, ejecución, compra, venta, permuta, alquiler, arrendamiento y administración de propiedades inmuebles, incluso las comprendidas en el Régimen de Propiedad Horizontal, y la realización de toda clase de operaciones inmobiliarias y de construcción, de obras públicas y privadas. b) Diseño y fabricación de mobiliario. C) Compra, venta, importación y exportación de papeles para pared, revestimiento para pisos y artículos de decoración. Julio Querzoli, C.P.

COMPAÑÍA DE RENOVABLES S.R.L.

POR 1 DÍA - Por escritura del 5/3/2024 se modifica el art. Primero, queda reda redactado: "Primero: La sociedad se denomina Compañía Sudamericana de Renovables S.R.L. y tiene su domicilio legal en la Jurisdicción de la provincia de Buenos Aires. Por resolución de sus socios, la sociedad podrá establecer sucursales, locales de venta, depósitos, representaciones o agencias en cualquier lugar del país o del extranjero." Resulta continuadora de Compañía Sudamericana de Negocios S.R.L. constituida por Escritura del 19/01/2024. Dicho nombre fue rechazado por homonimia en el trámite de constitución. Santiago L. Vassallo, Escribano Autorizado.

VIAL POST M S.A.

POR 1 DÍA - Se rectifica el estado civil del socio Toledo siendo soltero. Soledad Sanguinetti, Abogada.

ROCCO CONSTRUCCIONES 3333 S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea General Extraordinaria de fecha 15/11/2023 se produce un aumento de capital de \$38.555.000 por medio del aporte de un inmueble. Para ello se reforma el artículo 4° del estatuto: Capital Social \$39.555.000. C.P.N. Ignacio Pereda.

GINVI S.A.

POR 1 DÍA - AGO 29/11/23. Presidente: Sergio Eduardo Vinitzca, arg., casado, DNI 11703648, 5/11/55, empresario, dom. B. Juárez 2511, CABA. Director Suplente: Mercedes Rosa Gindzberg, arg., divorciada, DNI 12027803, 17/5/55, médica, dom. Díaz Vélez 3564, Olivos, Bs. As. Julio Querzoli, C.P.

INDUSTRIA Y AMBIENTE S.A.

POR 1 DÍA - AGO 20/2/24. Presidente: Gonzalo Carlos Serrano, 28/2/76, Ingeniero industrial, DNI 25182143, dom. J. Juarez 350, Villa Ballester, Bs. As. Director Suplente: Paula Mariana Damianich, DNI 27308128, ingeniera ambiental, 3/5/79, dom Av. J. L. Pereyra 180, Ramos Mejia, Bs. As. Ambos arg. y casados. Julio Querzoli, C.P.

SUPERMERCADO EL NENE S.A.

POR 1 DÍA - Se comunica que por Acta de Directorio del día 20 de enero de 2022 se aceptaron los cargos del Directorio designado por Asamblea General Ordinaria del 20 de enero de 2022, por el termino de tres ejercicios, quedando el mismo conformado, de la siguiente forma: Presidente: Carmelo Vaccalluzzo, Director Titular: Facundo Vaccalluzzo y Director Suplente: Claudia Monica Faraoni. La Plata, 7 de marzo de 2024. Cr. Mariano Mendia.

NEUROBAIRES S.R.L.

POR 1 DÍA - Rectificadorio: por Instrumento Complementario de fecha 6 de febrero de 2024, se enmendó instrumento constitutivo. Guillermo Luis Dello Russo. Contador Público Nacional.

LAN DIMON ARGENTINA S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Ricardo Acosta, 2/5/70, DNI 21439413 y Marisa Mabel Flores, 12/9/73, DNI 23548807; ambos argentinos, solteros, empresarios y domiciliados en Alzaga 4337, Lanús, Bs. As.; 2) Esc. Privada del 28/02/24; 3) Lan Dimon Argentina S.R.L. 4) Alzaga 4337, Lanús, Bs. As. 5) Transporte, sea terrestre, aéreo, fluvial, marítimo y cualesquiera otros, fletes, acarreo, mediante vehículos propios y/o de terceros, de todos y cada uno de los productos relacionados.- Podrá intervenir en licitación de entes mixtos, privados y públicos, nacionales o extranjeros, concursos públicos o privados para celebrar contratos de provisión de bienes muebles. Podrá comprar, vender, proveer al estado nacional, provincial o municipal, entes descentralizados, entidades autárquicas, entes mixtos. Compra, venta, permuta, consignación, comisión, mandato, representación y distribución de camiones, camionetas, pick-up, autos, motos, ciclomotores y todo tipo de rodados nuevos y/o usados, particulares y/o comerciales, sus partes, repuestos y accesorios. Servicio integral de automotores, incluyendo todas las reparaciones y mantenimiento inherentes a los rodados, acondicionamiento de automotores y su posterior servicio de garantía. Realizar negocio y operación inherente a esta clase de actividades que faciliten la extensión y desarrollo de la empresa. Realizar actividades financieras y/o contratos financieros, pudiendo prestar o recibir dinero, con o sin garantías, incluyendo hipotecarias, ya sea en instituciones bancarias, financieras, empresas públicas o privadas o particulares. La sociedad no podrá realizar las operaciones reguladas por la Ley 21.526 ni toda otra que requiera el concurso público. 6) 99 años; 7) \$100.000; 8) gerentes Ricardo Acosta por termino social, fiscalización a cargo de los socios; 9) Indistinta; 10) 31 enero. 11) Firmante autorizado Javier Gastón Roumieu, Abogado.

CASA PARQUE ACOMPAÑANDO INFANCIAS S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Se comunica que por Inst. Priv. de fecha 01/03/2024 se constituye Casa Parque Acompañando Infancias S.R.L. 2) Socios: Sonetti Johanna Estefania, DNI 30.967.197, con CUIT 27-30967197-5, de nacionalidad argentina, con fecha de nacimiento el 18 de agosto de 1984, estado civil casada en primeras nupcias con Tejeda Héctor Mario Ceferino, de profesión Licenciada en Psicopedagogía, con domicilio en Pellegrini 378, Punta Alta, pdo. de Coronel Rosales, pcia. de Buenos Aires, Donato Fabian Emilio, DNI 30.690.318, con CUIT 20-30690318-8, de nacionalidad argentina, con fecha de nacimiento el 14 de marzo de 1983, estado civil soltero, de profesión psicólogo, con domicilio en Rodríguez Peña 733, Punta Alta, pdo. de Coronel Rosales, pcia. de Buenos Aires. 3) Denom. Casa Parque Acompañando Infancias S.R.L. 4) Duración 99 años 5) Capital social \$100.000 div. en 1000 cuotas de \$100 c/u 6) Objeto social: La sociedad tendrá por objeto realizar por cta. propia o de terceros o asociada a terceros, o en comisión o por mandato de terceros, enseñanza en todos sus niveles y espec. desde jardín mat. a la univ., incluyendo los niveles intermedios siguiendo sistemas o regím. ofic. y/o partic., propios o no, de cualquier tipo o modalidad, ya sea de enseñanza program. o extraprogram., realizar práct. en talleres y laborat. propios, contando con máq., htas. y material necesario para su desarrollo; otorgar títulos habilit. por cursos impart.; efectuar práct. rentadas; tomar examen de ingresos y aptitudes; contratar y acordar con personal técn. y prof. evaluar proyectos; dictar cursos, conf. y semin. y establecer agencias y escuelas en todo el país así como el dictado

de clases para el aprendiz. de todo tipo de materias y conocim. que puedan adaptarse a progr. de enseñanza media en escuelas, el dictado de cursos de apoyo univ., y a los ciclos de enseñanza media o terciaria, así como de capacit., perfec. y/o difusión de materias y/o temas que hagan a la cultura y educ. en todos sus niveles, difus., culto del idioma y cualq. otra forma cultural y/o educat. de aprendiz. elemental, medio o superior, con o sin relación a idiomas; pudiendo adscribirse a la enseñanza oficial u obtener apoyo estatal y de otras entidades, según lo establezcan las leyes y reglam. pudiendo emitir títulos y/o certif. en la medida que así lo autoricen las leyes vigentes, en la materia, previa realiz. de trám. y requerim., y obtenidas las autoriz. dispuestas por el Minist. de Educac y Cultura de la Nación y demás organismos de control del Estado para las tareas enunciadas podrá crear, mantener, admin. y explotar establec. de carácter educ..Para el cumplim. de su obj. la soc. tiene plena capacidad juríd. a los efectos de realizar todo tipo de actos y operac. relacionadas direct. con aquél por lo cual podrá comprar, vender, ceder y gravar inmuebl., semov., marcas y patentes, títulos valores y cualquier otro bien mueble o inmueble; podrá celebrar contrato con las autoridades estatales o con personas físicas o juríd. ya sean estas Soc. civiles o comerc., tenga o no particip. en ellas; gestionar, obtener, expl. y transferir cualquier privil. o conces. que los gob. nac., Prov. o municip. le otorguen con el fin de facilitar o proteger los neg. Soc, efectuar cualquier acto juríd. tendiente a la realización del objeto. 7) Dom. Social: Rodríguez Peña 733, Punta Alta, pdo. Coronel Rosales, Bs As 8) Adm. y Rep. Leg.: será ejercida en forma indist. por Sonetti Johanna Estefania y Donato Fabian Emilio 9) Fiscaliz.: se prescinde del órgano fiscalizador 10) Cierre ejercicio: 31 de diciembre de cada año. Facundo Sebastián Volpe, Contador Público.

WALEMAPA S.A.

POR 1 DÍA - Aclaratorio: Presidente: Pablo Gabriel Sueyro. Vicepresidente: Leandro Lanzinetti. Director Titular: Walter Carlos Kroll. Director Suplente: Augusto Eduardo Kroll. La escritura complementaria es del 27.10.23. Federico F. Alconada Moreira, Abogado.

SERVICIOS ORGANIZADOS DE SEGURIDAD S.R.L.

POR 1 DÍA - Acta de Gerencia del 28/06/2023, se traslada la sede social a la calle Zelarrayán 267, Oficina 7, localidad y partido de Bahía Blanca, provincia de Buenos Aires. Felipe Gonzalez La Riva, Abogado.

CAMPO MOR 24 S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución S.R.L. Escritura N° 18 F° 79 del 07/03/2024. Reg. Not. 2 del pdo. de Salto, prov. Bs. As. Socios Miguel Angel Morettini, DNI 16.622.108, CUIT 20-16622108-1, argentino, nacido el 08/09/1963, agricultor, casado en primeras nupcias con Nancy Elvia Rodriguez y Ignacio Morettini, documento nacional de identidad 39.787.080, CUIT 20-39787080-5, argentino, nacido el 26 de noviembre de 1996, soltero, agricultor, hijo de Miguel Ángel Morettini y de Nancy Elvia Rodriguez, ambos domiciliados en Camila Rolón 765 de la ciudad de Salto, partido del mismo nombre, provincia de Buenos Aires. Denominación Campo Mor 24 S.R.L. Sede: Camila Rolón 765 de Salto, prov. de Bs. As. Plazo: 99 años desde su inscripción registral. Objeto La sociedad tendrá por objeto realizar por sí o por terceros o asociada a terceros a) Transporte: Transporte de toda clase de productos agropecuarios, por cuenta propia o de terceros, en camiones de la sociedad o de terceros. Transporte de mercaderías generales, fletes, acarreos, encomiendas y equipajes y su distribución, almacenamiento, depósito y embalaje, y dentro de esa actividad, la de comisionista y representantes de toda operación afín. Realizar el transporte de productos químicos por cuenta propia o de terceros en camiones de la sociedad o de terceros. Mediante la explotación de todo lo concerniente al transporte de carga, y en general lo vinculado a la actividad del transporte. Mediante la contratación, licitación y/o subcontratación con toda empresa estatal o privada de existencia física o no, que esté dedicada a cualquiera de los objetos aquí señalados. b) Cereales, forrajes y granos, comercialización de semillas: 1) Compra, venta, acopio, importación, exportación, consignación y distribución de toda clase de granos, cereales, forrajes, oleaginosas y frutos del país; 2) Producción, comercialización, representación, importación y/o exportación de semillas para la explotación agrícola, en todos sus niveles, referidas también a sus líneas genéticas; explotar semilleros y/o producir semillas originales propias; 3) Ejercicio de representaciones, comisiones, consignaciones, mandatos, agencias y gestiones de negocios referentes a las actividades comerciales de granos, cereales, forrajes, oleaginosas, productos y semillas; recibirlos en depósito y/o para su reacondicionamiento; aceptarlos en consignación. c) Agrícola - Ganadera: 1) Realización de toda clase de actividades agropecuarias, explotación de campos, cría y engorde de ganado menor y mayor, fruticultura, avicultura y tambo, pudiendo extender hasta las etapas comerciales e industriales de los productos derivados de esa explotación, incluyendo lo relacionado a conservación, fraccionamiento, envasado y exportación. 2) Arrendamiento de campos o establecimientos rurales para la ganadería o agricultura, molinos o instalaciones para la preparación de alimentos para el ganado y aves. 3) Realización de trabajos agrícolas a terceros, abarcando todas las labores del ciclo agrícola o solamente alguna de ellas. d) Comerciales: compra, venta, acopio, explotación, administración, importación, exportación, consignación y distribución, ejercicio de representaciones, comisiones y mandatos, intermediaciones, instalación de depósitos, ferias, transporte, almacenes, referentes a los productos originados en la industria, agricultura, ganadería, avicultura, apicultura, floricultura, forestación, viveros y aserraderos, todos los subproductos y derivados, elaborados, naturales o semielaborados pudiendo extender su actividad hasta las etapas comerciales e industriales de los mismos. e) Industriales: Industrialización en todas sus etapas de cereales, oleaginosas, forrajeras, leguminosas, así como la manufactura y/o fabricación de productos alimenticios y veterinarios con materia prima de los productos ya citados. Fabricación de implementos agrícolas, maquinarias, repuestos y accesorios. f) Importación y exportación: Realizar todos aquellos trámites y diligencias que sean necesarios para proceder al ingreso y egreso de mercaderías, productos, objetos del país hacia otras naciones y de éstas a aquel. La sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales obrando como acreedor prendario en los términos de art.5º de la Ley 12.962 y realizar todas las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. No realizará las comprendidas en la Ley 21.526 o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación con el ahorro público. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones inclusive las prescriptas por los arts. 1881 y concordantes del Código Civil y art. 5º del Libro II, Título X del Código de Comercio. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y

contraer obligaciones, como así también de participar y contratar en Licitaciones Públicas y/o Privadas. Capital \$100.000, representado por 100 cuotas sociales de \$1.000, valor nominal cada una y con derecho a un voto por cuota. Administración/Representación: uno o más socios o un tercero en calidad de Gerente. La fiscalización estará a cargo de los socios no gerentes conforme lo prescripto por los artículos 55 y 284 de la Ley General de Sociedades N° 19.550 T.O. 1984. Cierre ejercicio social: 30/06 Designación de Gerentes: Miguel Angel Morettini e Ignacio Morettini quienes obligan a la sociedad actuando conjunta, indistinta o alternativamente y aceptan en este acto los cargos. Guillermo Omar Romano, Notario.

POLIAGRO Sociedad de Responsabilidad Limitada

POR 1 DÍA - Modificación. Por Reunión de Socios unánime del 09-02-2024 se proroga por 15 años el plazo de duración. Art. 2: Duración: Será de 40 años contados desde su inscripción registral. Raúl Alberto Maglione Baiocchini, Socio Gerente.

NMG S.R.L.

POR 1 DÍA - Se rectifica aviso del 20/01/2024: donde dice "fecha 17/01/2023" debe decir "fecha 17/01/2024". Asimismo, con fecha 06/03/2024 se celebró inst. priv. Complementario al de fechas 29/09/2023, 12/12/2023 y 17/01/2024, en función de las observaciones de la DPPJ, en el expediente 215551/23, Legajo 1/279553, a los fines de rectificar que Gastón Omar Muñoz y Natalia Mariel Guiñazu son de profesión: comerciantes. María Bouzat, Abogada.

GO2FUTURE ARGENTINA S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea Ordinaria del 07/03/2024 se resolvió designar el siguiente directorio: Director Titular y Presidente: Julián Peña, Director Titular y Vicepresidente: Lucas Granillo Ocampo, Director Titular: Federico Martín Rossi Rodríguez, Director Suplente: Marcos Patrón Costas. Asimismo, se ha dejado constancia que los miembros del directorio permanecerán en sus cargos hasta la asamblea que considere la documentación correspondiente al ejercicio a cerrarse el 31 de diciembre de 2026. Todos los directores designados aceptaron los cargos para los que fueron designados, declararon no poseer ninguna inhabilidad, incompatibilidad o prohibición legal para el ejercicio de los mismos y constituyeron domicilio especial en la Calle 12, N° 231, partido de La Plata, localidad de La Plata, ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires, República Argentina. Matías Detry, Abogado autorizado por Acta de Asamblea Ordinaria del 07/03/2024.

TORRES LA PALMA DEL GOLF ALEM 4525 DE MAR DEL PLATA S.A.

POR 1 DÍA - Gonzalo Omar Giovannelli, arg., ingeniero, casado, nac. 15/06/1987, DNI 33.111.063, CUIT 23-33111063-9, domic. San Lorenzo N° 1453, 5° piso, departamento "C", MdP y Ernesto Eduardo Salvia, arg., empresario, casado, nac. 28/01/1981, DNI 28.729.675, CUIT 20-28729675-5, domic. Urquiza N° 3549, MdP. Esc. Pública 29/02/2024. Torres La Palma del Golf Alem 4525 de Mar del Plata S.A. Domic. Quintana N° 3106, MdP Gral. Pueyrredón, provincia de Bs. As., Objeto: A) Constructora: La construcción de obras civiles, hidráulicas, viales, navales, perforación de suelos y rocas para inyección, excavaciones de tierras y rocas en superficies o subterráneas y elaboración, trituración, lavado y transporte de los mismos. Se aclara que no realizará actividades contempladas en el Código de Minería. B) Inmobiliaria: Compra, venta, administración, locación, subdivisión, permuta y comercialización en general de inmuebles urbanos, rurales, loteos. Se aclara que la sociedad no realizará actividades de intermediación y corretaje inmobiliario. C) Administración de propiedades: Mediante la administración de cualquier tipo de propiedades urbanas o rurales, de consorcios de copropietarios. D) Comercial - Distribuidora: Fabricación, compra, venta, importación, exportación, representación, distribución, diseño, fabricación y montaje de plantas y equipos; obtención, reparación, mantenimiento, transformación o reutilización de productos industriales, incluyendo el envasado y el embalaje, materiales directamente afectados a la construcción de cualquier tipo o modelo de vivienda. E) Exportadora e importadora: La importación y exportación de toda clase de bienes, mercaderías, y servicios relacionados con el objeto social. F) Mandataria - Fiduciaria: Mediante el ejercicio de representaciones, agencias, comisiones, mandatos. Pudiendo actuar también como fiduciaria en toda clase de fideicomisos de administración, inmobiliarios y de gerenciamiento, excepto en los fideicomisos financieros. G) Financieras: La sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales obrando como acreedor prendario en los términos del artículo 5 de la ley 12.962 y realizar las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. No realizará las comprendidas en la ley 21.526 o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación en el ahorro público. Duración: 99 años, Capital Social \$1.000.000. Adm. La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea ordinaria entre un mínimo de uno y un máximo de cinco Directores Titulares e igual o menor número de suplentes. Durarán en sus cargos tres ejercicios. Presidente: Ernesto Eduardo Salvia, Director Suplente: Gonzalo Omar Giovannelli. Órgano de fiscalización: Art. 55 Ley 19550. Rep. Legal: Presidente. Cierre Ejercicio: 31 de diciembre de cada año. CPN Ignacio Pereda.

COMPANÍA DE TERCEROS GOROSTIAGA S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Por contrato de Cesión de Cuotas del 5/3/24, Raúl Horacio Susperregui, DNI 13869229, titular de 600 cuotas de \$100 valor nominal, vende, cede y transfiere su totalidad a Cristian Jesús Zamora Campos, CDI 27604815024; y Gustavo Alberto Beotegui, DNI 18217912, titular de 400 cuotas de \$100 valor nominal, vende, cede y transfiere: a) 350 cuotas a Cristian Jesús Zamora Campos, CDI 27604815024 y b) 50 cuotas a Matías Javier Dominguez Diaz, DNI 30845715. 2) Cristian Jesús Zamora Campos suscribe 950 cuotas equivalentes a \$95.000 y Matías Javier Dominguez Diaz suscribe 50 cuotas equivalentes a \$5.000. 3) Por Acta de reunión de socios del 7/3/24 a) Renuncia Raúl Horacio Susperregui a la gerencia y designan a Matías Javier Dominguez Diaz, CUIT 20308457150. b) Reforma del Art. 4: Prestación de servicios de Desarrollo de Tecnologías, Investigación e Innovación, Robótica e Inteligencia Artificial, Software

y servicios informáticos y digitales, desarrollo de productos y servicios de software. Prestación y explotación de servicios informáticos y/o electrónicos y de otros servicios vinculados. La prestación y explotación de bienes y/o servicios relacionados con sistemas de redes externas (Internet) y todo tipo de sistema de transmisión de datos y/o audiovisual y/o de correo electrónico, creación, diseño e implementación de espacios en internet (web site) para la venta de publicidad. Prestación de servicios de pagos ó la realización de gestiones de cobranzas. Compra, venta, importación, exportación, alquiler, distribución, fabricación, licenciamiento, desarrollo, diseño, implementación, integración, control, mantenimiento, reparación, comercialización bajo cualquier modalidad de soluciones y productos que hagan uso de las tecnologías de la información. Explotación de patentes de invención, otorgar y suscribir licencias, uso y/o representación de marcas y/o fabricantes de hardware nacionales y/o extranjeros, propias o licenciadas relacionadas con los ramos preindicados. Comunicaciones sobre artículos de Informática, Tecnología, Robótica e Inteligencia Artificial, editoriales y gráficas en cualquier soporte. Culturales y Educativas. Organización, Dirección y Administración de Convenciones y Congresos sobre Eventos y Avances Tecnológicos, Software e Inteligencia Artificial. Reparación y Mantenimiento. Servicios de ingeniería eléctrica, instrumentación, automatización y control; obra industrial eléctrica e instrumentación; calibración de instrumentos; precomisionado y comisionado de instrumentos; programación de PLC, OSC y SCAOAS, puestas en marchas. y servicios de programación. 3) firmante autorizado Javier Gastón Roumieu. Javier G. Roumieu, Abogado, Tomo VIII Folio 299 CAQ.

SPEEDSHOP S.A.

POR 1 DÍA - Por asamblea ord. 19/2/2024 se designó director suplente a Luciano Javier Reynoso, constituyendo dom. especial en calle 58 N° 912, La Plata. Firmado Luciano J. Reynoso, Abogado.

ORIENTE MONREAL Y ASOCIADOS S.R.L.

POR 1 DÍA - Designación de Socio Gerente: Rúben Gerardo Monreal, DNI 8.647.805, CUIT 20-08647805-7, empresario, argentino, soltero, mayor de edad, dir. Plaza Italia N° 185, piso 2, La Plata pcia. Bs. As. Acta de Reunión de Socios: del día 19 de diciembre de 2023. Rectificando la reunión de socios del día 12/12/2022. Fdo. Marisa L. González, Abog. T° LIV, F° 180, CALP.

SPRINT FINAL S.R.L.

POR 1 DÍA - Por instrumento privado del 6/3/24 Mauricio Andres Vitali, DNI 26077723, cedió sus 1000 cuotas sociales: 604 a María Andrea Basso, DNI 23573030 y 396 a Soledad Sanguinetti, DNI 26122774 quedando conformado el capital social: 804 cuotas María Andrea Basso y 396 cuotas Soledad Sanguinetti. Soledad Sanguinetti, Abogada.

QANTAL QUILMES S.R.L.

POR 1 DÍA - Por escritura comp. 7/3/24. Reforma artículo primero. Cambio denominacion a Resistencias Blindadas Qantal S.R.L. Julio Querzoli, CP.

SANTE SALUD S.A.

POR 1 DÍA - 1) María José Gibelli candia, 18-4-1978, DNI 26264635, soltera, 8 N° 332 loc. y pdo. La Plata, pcia. Bs. As. y Juana Flora Díaz, 16-10-1944, DNI 4988499, viuda, 56 N° 1189 loc. y pdo. La Plata, pcia. Bs. As., ambas arg. comerciantes, 2) 1-12-2023, 3) Sante Salud S.A., 4) Calle 14 N° 690 ½, 3° B, de la loc. y pdo. La Plata, pcia. Bs. As., 5) Atenc. Médica, internación, atenc. ambulatoria, internac. domicil., traslad. de pacientes, asesoram., evaluac, prog. Salud, fabricación, comercializ. impotac. Exportac., aparatos, equipos, instrumental quirúrg., realizac. contrat. 6) 99 a 7) \$100.000. 8)9) Direct. mín.1 máx. 5 titulares, Dir. Supl. igual o menor 3 ej., Fiscalización: art. 55 LGS. Direct.: Presidente: Carlos Ariel Santalla Díaz, Dir. Supl. Juana Flora Díaz 10) 30-06. Not. Pablo Adolfo Rivera Cano, prof. autorizado.

FIGUEROA PREVENCIÓN MEDICINA LABORAL S.R.L.

POR 1 DÍA - El 05/03/2024 se confecciona Instrumento Complementario de "Figueroa Prevención Medicina Laboral S.R.L." firmado por instrumento privado en fecha 14/12/2021, se modifica instrumento privado que el señor Pablo Leandro Figueroa, argentino, nacido el día 12/10/1975, DNI 26.239.940, su CUIT es 20-26239940-1. David Edgardo Romero, Abogado.

 **VARIOS****CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes N° EX-2023-52667073-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "GARCÍA ADOLFO RICARDO - VERGARA MARTA GRADYS (CÓNYUGE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, Jueves 25 de enero de 2024

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

mar. 8 v. mar. 14

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes N° 2138-326385 caratulado "IDIAQUEZ IDIEL ÁNGEL - FRANCO MABEL AMELIA (CÓNYUGE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, Jueves 25 de enero de 2024

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

mar. 8 v. mar. 14

MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-75537/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura Catastral:

Circunscripción I, Sección B, Manzana 68, Quinta 68, Parcela 4, Partida 100-27607.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario

mar. 11 v. mar. 13

MUNICIPALIDAD DE ESCOBAR**Convocatoria a Participación Ciudadana**

POR 3 DÍAS - El intendente de la Municipalidad de Escobar, mediante Decreto N° 506/24 con fecha 28 de febrero de 2024 ha resuelto convocar a Participación Ciudadana para el proyecto consistente en "Viviendas Multifamiliares y Oficinas (Green Loma)", presentado por la firma Altos Desarrollos Inmobiliarios S.A. (CUIT N° 30-71813464-8), a través de un Estudio de Impacto Ambiental en el marco de la Ley N° 11.723, ubicado en calle Las Hiedras, entre Las Magnolias y Los Granaderos de la localidad de Loma Verde, partido de Escobar, en el inmueble denominado catastralmente como Circunscripción XI, Sección G, Manzana 11, Parcela 13A, con la finalidad de informar a la comunidad sobre el proyecto en cuestión y atender las observaciones que los participantes consideren necesario formular.

El período de consultas de la Participación Ciudadana se desarrollará desde el día 3 de abril de 2024 hasta el día 22 de abril de 2024 inclusive, ingresando por medio de la página web de este Municipio (<https://www.escobar.gob.ar>), a partir del acceso denominado "Participación Ciudadana" - Proyecto: "Viviendas Multifamiliares y Oficinas (Green Loma) - presentado por la firma Altos Desarrollos Inmobiliarios S.A." el Estudio de Impacto Ambiental se encontrará disponible en la misma página web para el libre acceso por parte de la comunidad.

Los interesados en participar en el marco del proceso de consulta ciudadana, sean personas físicas o jurídicas, deberán completar el formulario previsto en la misma web.

Se designa a la Dirección General de Ambiente del Municipio de Escobar como Dependencia encargada del seguimiento y fiscalización del proceso de participación ciudadana.

Alberto Sebastián Martín, Subsecretario.

mar. 12 v. mar. 14

MUNICIPALIDAD DE ESTEBAN ECHEVERRÍA

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a MONTE GRANDE S.A. y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de calle S. Lumdsen 474, de la localidad de Monte Grande, del partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son Circ. VI, Secc. J, Manzana 142, Parcela 6, Pda. 170780, que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035: 980/2020, bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Subsecretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Marcelo Guillermo González, Subsecretario.

mar. 12 v. mar. 14

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a ROMANO RICARDO HORACIO - BUZZI OSCAR TOMAS - MASTRONARDI VÍCTOR DANIEL FELICIANO - ALESSI MARIO JULIO - VITAP SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de calle Dean Funes 629, de la localidad de Monte Grande, del partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son Circ. I, Secc. C, Ch. 33, Manzana 33a, Parcela 14, Matrícula 139191, Pda. 61653, que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035: 18593/2021, bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Subsecretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 08 a 14 hs.

Marcelo Guillermo González, Subsecretario.

mar. 12 v. mar. 14

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a PAPINI DINO GINO y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de calle Santa María de Oro 2561, de la localidad de El Jagüel, del partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son Circ. II, Secc. F, Manzana 85, Parcela 13, Matrícula 110931, Pda. 69179, que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035: 29056/2022, bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Subsecretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Marcelo Guillermo González, Subsecretario.

mar. 12 v. mar. 14

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a ACOSTA EDMUNDO y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de calle Carlos S. Scaglia 1198, de la localidad de 9 de Abril, del partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son Circ. VI, Secc. G, Manzana 131, Parcela 3, Matrícula, 35116, Pda. 123795, que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035: 31121/2022, bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Subsecretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Marcelo Guillermo González, Subsecretario.

mar. 12 v. mar. 14

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a CHILANO ANDRÉS JULIÁN y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de calle Ing. Huergo 3928, de la localidad de 9 de Abril, del partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son Circ. VI, Secc. H, Manzana 20, Parcela 3, Matrícula 7111, Pda. 148799, que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035: 33385/2022, bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Subsecretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Marcelo Guillermo González, Subsecretario.

mar. 12 v. mar. 14

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a MONTE GRANDE SOCIEDAD ANÓNIMA y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de calle S. G. Sansinena 551, de la localidad de Monte Grande, del partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son Circ. VI, Secc. J, Manzana 125, Parcela 24, Matrícula 143963, Pda. 170763, que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035: 31590/2022, bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Subsecretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Marcelo Guillermo González, Subsecretario.

mar. 12 v. mar. 14

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a ROMANO RICARDO HORACIO - BUZZI OSCAR TOMAS - MASTRONARDI VÍCTOR DANIEL FELICIANO - ALESSI MARIO JULIO - VITAP SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de calle H. Bouchard 763, de la localidad de Monte Grande, del partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son Circ. I, Secc. C, Ch. 33, Manzana 33g, Parcela 17, Matrícula 139220, Pda. 61319, que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035: 47321/2018, bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Subsecretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Marcelo Guillermo González, Subsecretario.

mar. 12 v. mar. 14

MUNICIPALIDAD DE MORENO INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO, AMBIENTAL Y REGIONAL

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Moreno, sita en Asconapé N° 51, provincia de Buenos Aires, conforme a lo normado en el Artículo 2, Inciso A, Punto 4, de la Ordenanza N° 6313/2020, modificatoria de la Ordenanza N° 939/2001, comunica por tres días que deberá presentarse en el plazo de diez (10) días ante el Instituto de Desarrollo Urbano, Ambiental y Regional, sito en Av. Libertador N° 750, el titular de dominio o toda persona que ostente derechos sobre los inmuebles designados catastralmente como Circunscripción III, Sección N, Quinta 39, Manzana 39B, Parcelas 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 y 10, bajo apercibimiento de considerarlos en estado de abandono simple y/o calificado en el marco de las actuaciones administrativas que tramitan bajo expediente N° 4078-240736-I-2022.

Leonardo Grosso, Administrador General.

mar. 12 v. mar. 14

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Moreno, sita en Asconapé N° 51, provincia de Buenos Aires, conforme a lo normado en el artículo 2, inciso a, punto 4, de la Ordenanza N° 6313/2020, modificatoria de la Ordenanza N° 939/2001, comunica por tres días que deberá presentarse en el plazo de diez (10) días ante el Instituto de Desarrollo Urbano, Ambiental y Regional,

sito en Av. Libertador N° 750, el titular de dominio o toda persona que ostente derechos sobre el inmueble designado catastralmente como Circunscripción V, Sección N, Quinta 3, Parcela 2, bajo apercibimiento de considerarlo en estado de abandono simple y/o calificado en el marco de las actuaciones administrativas que tramitan bajo Expediente N° 4078-94596-C-2009.

Leonardo Grosso, Administrador General.

mar. 12 v. mar. 14

REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 1 Del Partido de Junín

POR 3 DÍAS - El encargado del R.N.R.D. N° 1 del partido de Junín, a cargo del Esc. Blasi Enrique y como Esc. Colaboradora Fernanda Vaccarezza, según Resolución N° 33/2012 de la Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad, cita y emplaza al/los titulares de dominio, y/o a quien/es se consideren con derechos sobre los inmuebles que se individualizan a continuación, para que, en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la regularización dominial (Ley 24.374, art. 6, incs."e", "f", "g"), la que deberá presentarse debidamente fundada, en el domicilio de la calle Gandini 92, en el horario de 8:30 a 13:30 horas. Se deja constancia que el presente edicto es sin cargo (Ley 24374 Regularización Dominial).

1) N° Expediente 2147-054-1-13/2018

Partido: Junín

Nomenclatura catastral Circ. XV - Secc. T - Mz. 1F - Parc. 18- Partida N° 40332.

Ubicación: Mendoza 35 - Junín.

Titular: SIMONE REINALDO OSVALDO JOSÉ.

Beneficiario: VERA ESTHER ANGÉLICA.

2) N° Expediente 2147-054-1-34/2023.

Partido: Junín.

Nomenclatura catastral Circ. IV - Secc. D -, Mz. 20 - Parc. 6 - Partida N° 1266.

Ubicación: Posta De Yatasto 175 - Junín.

Titular: CARUSO ISIDORO.

Beneficiario: MOLINA MÓNICA BEATRIZ.

3) N° Expediente 2147-054-1-36/2023.

Partido: Junín.

Nomenclatura catastral Circ. I - Secc. E - Mz.138 - Parc. 7- Partida N° 14315

Ubicación: Teleforo Chavez 173 - Junín.

Titular: PAPALES OCTAVIO ANDRÉS VICTORIO.

Beneficiario: TABAROSA ÁNGEL JAVIER.

4) N° Expediente 2147-054-1-28/2023

Partido: Junín

Nomenclatura catastral Circ. I - Secc. A - Mz.77 - Parc. 18 - Partida N° 41123.

Ubicación: Pringles 1235 - Junín.

Titular: GASTALDI OSCAR ABDULIO y CAGNA DE GASTALDI MARÍA DEL CARMEN.

Beneficiario: FERREYRA JOSÉ MARÍA.

5) N° Expediente 2147-054-1-32/2023.

Partido: Junín.

Nomenclatura catastral Circ. IV - Secc. D - Mz. 20 - Parc. 23 - Partida N° 44355.

Ubicación: Puente Del Inca 406 - Junín.

Titular: CARUSO ISIDORO.

Beneficiario: GONCEBAT ISABEL.

6) N° Expediente 2147-054-1-26/2023

Partido: Junín

Nomenclatura catastral Circ. I - Secc. P - Mz.39 - Parc. 5C - Partida N° 24046.

Ubicación: Edison 315 - Junín.

Titular: ORDOÑEZ LUIS HUGO.

Beneficiario: CULLERTON OMAR HUGO.

7) N° Expediente 2147-054-1-19/2023.

Partido: Junín.

Nomenclatura catastral Circ. XIV-Secc. L-Ch. 2 - Mz.17 - Parc. 3 - Partida N° 58563.

Ubicación: Libanesa 1163 - Junín.

Titular: BARRIGA HORACIO ANTONIO - ULRICH MIRIAM NOEMÍ.

Beneficiario: ROBERTO ISMAEL FLORIDO.

Fernanda Vaccarezza, Notaria.

mar. 13 v. mar. 15

MUNICIPALIDAD DE GENERAL PAZ - RANCHOS

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de General Paz- Ranchos, emplaza por el plazo de 3 (tres) días a todos aquellos que quieran hacer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y se encuentra por condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa.

Ranchos: Circ. I - Sec. E - Qta. 171 - Mza. 171b - Parc. 11 - de Ranchos, Partido de General Paz.
Existe dominio vigente con inscripción dominial matrícula N° 7201 (43) a nombre de SALICE, ETHY.

Juan Manuel Alvarez, Intendente.

mar. 13 v. mar. 15

MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA DIRECCIÓN DE CEMENTERIOS

POR 1 DÍA - La Municipalidad de Lomas de Zamora cita y emplaza por el término de 32 (treinta y dos) días a herederos de quien en vida fuera EXEQUIELA LOPEZ cuyos restos se encuentran en la sepultura de la Sección 22, Letra J, Número 7 a tomar intervención sobre la solicitud de traslado al crematorio.

Lomas de Zamora, 6 de marzo de 2024.

R. Hugo Mieres, Director.

POR 1 DÍA - La Municipalidad de Lomas de Zamora cita y emplaza por el término de 32 (treinta y dos) días a herederos de quien en vida fuera BENEDICTA BARRIENTOS cuyos restos se encuentran en la sepultura de la Sección 33, Letra R, Número 53 a tomar intervención sobre la solicitud de traslado al crematorio.

Lomas de Zamora, 1° de febrero de 2024.

R. Hugo Mieres, Director.

MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-88719/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 2, Sección B, Chacra 73, Manzana 73 D, Parcela 01, Partida 100-61841

Circunscripción 2, Sección B, Chacra 73, Manzana 73 D, Parcela 02, Partida 100-107097.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

mar. 13 v. mar. 15

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-88285/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla, y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39, piso 2do., de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 3, Sección D, Quinta 21, Parcela 5B, Partida 100-101621.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

mar. 13 v. mar. 15

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-88161/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla, y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39, piso 2do., de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 1, Sección B, Quinta 28, Manzana 28A Parcela 13, Partida 100-57683.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

mar. 13 v. mar. 15

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-88426/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el

inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39, piso 2do., de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 8, Sección F, Manzana 257, Parcela 10, Partida 100-24711.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

mar. 13 v. mar. 15

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-88960/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39, piso 2do., de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 2, Sección A, Chacra 52, Manzana 52H, Parcela 08, Partida 100-1418.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

mar. 13 v. mar. 15

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-88309/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla, y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39, piso 2do., de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 1, Sección B, Quinta 9, Manzana 9A, Parcela 03, Partida 100-22881.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

mar. 13 v. mar. 15

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-88362/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla, y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39, piso 2do., de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 8, Sección G, Manzana 247, Parcela 16, Partida 100-43819.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

mar. 13 v. mar. 15

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-88542/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39, piso 2do., de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 3, Sección B, Manzana 157, Parcela 03, Partida 100-30869.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

mar. 13 v. mar. 15

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-88780/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla, y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39, piso 2do., de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 1, Sección A, Manzana 89, Parcela 9C, Partida 100-107749.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

mar. 13 v. mar. 15

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-88365/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla, y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39, piso 2do., de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 1, Sección B, Quinta 28, Manzana 28A, Parcela 26, Partida 100-57689.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

mar. 13 v. mar. 15

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-88987/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39, piso 2do., de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 7, Sección A, Manzana 193, Parcela 07, Partida 100-61452.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

mar. 13 v. mar. 15

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-88311/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39, piso 2do., de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 8, Sección O, Quinta 27, Parcela 25, Partida 100-106975.

Circunscripción 8, Sección O, Quinta 27, Parcela 26, Partida 100-106976.

Circunscripción 8, Sección O, Quinta 27, Parcela 27, Partida 100-106977.

Circunscripción 8, Sección O, Quinta 27, Parcela 28, Partida 100-106978.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

mar. 13 v. mar. 15

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-83995/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39, piso 2do., de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción II, Sección B, Chacra 140, Manzana 140A, Parcela 6, Partida 100-32470.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

mar. 13 v. mar. 15

CORFO RÍO COLORADO

POR 5 DÍAS - El Señor Administrador General de CORFO Río Colorado, Ing. Civil José Ramiro Vergara, notifica a herederos o sucesores de ORQUIN, ADRIÁN FRANCISCO, DNI 5.317.841, con último domicilio en calle 9 Nro. 1667, de la ciudad de La Plata, fallecido el 22 de marzo de 2021, de la RESO-2023-82-GDEBA-CORFO, tramitada en el expediente EX-2021-01354576-GDEBA-CORFO, la cual dispone: 'Pedro Luro, martes 12 de septiembre de 2023... Artículo 1°.- Artículo 1°: Aplicar sanción pecuniaria solidariamente a los propietarios del inmueble rural identificado como Parcela 1868G del Partido de Villarino, a saber: Prignot, María Verónica DNI 13.979.732, Furlong, Edmundo Roberto DNI 12.862.597, Prignot, José Miguel, DNI 16.060.999, Prignot Juan Pablo Luis, DNI 15.213.308, Orquin, Juan Martín, DNI 5.321.696, Orquin, Adriana, DNI 4.763.513, Orquin, Rosa Ester, DNI 4.405.616, y a los sucesores de Urgoiti, Enrique José DNI 3.027.623, Orquin, Adrián Francisco DNI 5.317.841, Orquin, Enrique G, DNI 4.820.441, Orquin, Carlos A, DNI 4.836.270, con una

multa por infracción al Art. 21 inc. 3 apartado 3.6 del Decreto N° 1806/88: "Extraer agua de canales primarios y secundarios o terciarios, mediante obras, bombas o accesorios no autorizados" de Pesos Dieciocho Millones Nueve Mil Cuatrocientos Sesenta y Ocho (\$18.009.468.-) equivalente a aplicar quince (15) veces el valor del canon de riego anual (contribución prevista en el Art. 113 inc. a) de la Ley 12257) vigente a la fecha del presente acto, por cada hectárea de concesión de riego utilizada en exceso. Artículo 4º: Notificar al infractor para que en el término de diez (10) días efectivice su pago, en los domicilios constituidos, reales y por boletín oficial de acuerdo a lo que corresponda por cinco días."

José Ramiro Vergara, Administrador General.

mar. 13 v. mar. 19

POR 5 DÍAS - El Señor Administrador General de Corfo Río Colorado, Ing. Civil José Ramiro Vergara, notifica a herederos o sucesores de ORQUIN, CARLOS A., DNI 4.836.270, con último domicilio en calle Mitre N° 1742, de la ciudad de Adrogué, partido de Almirante Brown, fallecido el 23 de junio de 1996, de la RESO-2023-82-GDEBA-CORFO, tramitada en el expediente EX-2021-01354576-GDEBA-CORFO, la cual dispone: 'Pedro Luro, martes 12 de septiembre de 2023... Artículo 1º.- Artículo 1º: Aplicar sanción pecuniaria solidariamente a los propietarios del inmueble rural identificado como Parcela 1868G del Partido de Villarino, a saber: Prignot, María Verónica DNI 13.979.732, Furlong, Edmundo Roberto DNI 12.862.597, Prignot, José Miguel, DNI 16.060.999, Prignot Juan Pablo Luis, DNI 15.213.308, Orquin, Juan Martín, DNI 5.321.696, Orquin, Adriana, DNI 4.763.513, Orquin, Rosa Ester, DNI 4.405.616, y a los sucesores de Urgoiti, Enrique José DNI 3.027.623, Orquin, Adrián Francisco DNI 5.317.841, Orquin, Enrique G, DNI 4.820.441, Orquin, Carlos A, DNI 4.836.270, con una multa por infracción al Art. 21 inc. 3 apartado 3.6 del Decreto N° 1806/88: "Extraer agua de canales primarios y secundarios o terciarios, mediante obras, bombas o accesorios no autorizados" de Pesos Dieciocho Millones Nueve Mil Cuatrocientos Sesenta y Ocho (\$18.009.468.-) equivalente a aplicar quince (15) veces el valor del canon de riego anual (contribución prevista en el art. 113 inc. a) de la Ley 12257) vigente a la fecha del presente acto, por cada hectárea de concesión de riego utilizada en exceso. ...Artículo 4º: Notificar al infractor para que en el término de diez (10) días efectivice su pago, en los domicilios constituidos, reales y por Boletín Oficial de acuerdo a lo que corresponda por cinco días."

José Ramiro Vergara, Administrador General.

mar. 13 v. mar. 19

POR 5 DÍAS - El Señor Administrador General de Corfo Río Colorado, Ing. Civil José Ramiro Vergara, notifica a herederos o sucesores de ORQUIN, ENRIQUE G., DNI 4.820.441, con último domicilio en calle Avellaneda N° 174, de la ciudad de Temperley, partido de Lomas de Zamora, fallecido el 1 de diciembre de 1997, de la RESO-2023-82-GDEBA-CORFO, tramitada en el expediente EX-2021-01354576-GDEBA-CORFO, la cual dispone: "Pedro Luro, martes 12 de septiembre de 2023... Artículo 1º.- Artículo 1º: Aplicar sanción pecuniaria solidariamente a los propietarios del inmueble rural identificado como Parcela 1868G del Partido de Villarino, a saber: Prignot, María Verónica DNI 13.979.732, Furlong, Edmundo Roberto DNI 12.862.597, Prignot, José Miguel, DNI 16.060.999, Prignot Juan Pablo Luis, DNI 15.213.308, Orquin, Juan Martín, DNI 5.321.696, Orquin, Adriana, DNI 4.763.513, Orquin, Rosa Ester, DNI 4.405.616, y a los sucesores de Urgoiti, Enrique José DNI 3.027.623, Orquin, Adrián Francisco DNI 5.317.841, Orquin, Enrique G, DNI 4.820.441, Orquin, Carlos A, DNI 4.836.270, con una multa por infracción al art. 21 inc. 3, apartado 3.6 del Decreto N° 1806/88: "Extraer agua de canales primarios y secundarios o terciarios, mediante obras, bombas o accesorios no autorizados" de Pesos Dieciocho Millones Nueve Mil Cuatrocientos Sesenta y Ocho (\$18.009.468) equivalente a aplicar quince (15) veces el valor del canon de riego anual (contribución prevista en el art. 113 inc. a) de la Ley 12257) vigente a la fecha del presente acto, por cada hectárea de concesión de riego utilizada en exceso. ...Artículo 4º: Notificar al infractor para que en el término de diez (10) días efectivice su pago, en los domicilios constituidos, reales y por Boletín Oficial de acuerdo a lo que corresponda por cinco días."

José Ramiro Vergara, Administrador General.

mar. 13 v. mar. 19

POR 5 DÍAS - El Señor Administrador General de CORFO Río Colorado, Ing. Civil José Ramiro Vergara notifica a PRIGNOT JUAN PABLO LUIS, DNI 15.213.308, de la RESO-2023-82-GDEBA-CORFO, tramitada en el expediente EX-2021-01354576-GDEBA-CORFO, la cual dispone: 'Pedro Luro, Martes 12 de septiembre de 2023... Artículo 1º. Artículo 1º: Aplicar sanción pecuniaria solidariamente a los propietarios del inmueble rural identificado como Parcela 1868G del partido de Villarino, a saber: Prignot, María Verónica DNI 13.979.732, Furlong, Edmundo Roberto DNI 12.862.597, Prignot, José Miguel, DNI 16.060.999, Prignot Juan Pablo Luis, DNI 15.213.308, Orquin, Juan Martín, DNI 5.321.696, Orquin, Adriana, DNI 4.763.513, Orquin, Rosa Ester, DNI 4.405.616, y a los sucesores de Urgoiti, Enrique José DNI 3.027.623, Orquin, Adrián Francisco DNI 5.317.841, Orquin, Enrique G, DNI 4.820.441, Orquin, Carlos A, DNI 4.836.270, con una multa por infracción al Art. 21 inc. 3 apartado 3.6 del Decreto N° 1806/88: "Extraer agua de canales primarios y secundarios o terciarios, mediante obras, bombas o accesorios no autorizados" de Pesos Dieciocho Millones Nueve Mil Cuatrocientos Sesenta y Ocho (\$18.009.468.-) equivalente a aplicar quince (15) veces el valor del canon de riego anual (contribución prevista en el Art. 113 inc. a) de la Ley 12257) vigente a la fecha del presente acto, por cada hectárea de concesión de riego utilizada en exceso... Artículo 4º: Notificar al infractor para que en el término de diez (10) días efectivice su pago, en los domicilios constituidos, reales y por boletín oficial de acuerdo a lo que corresponda por cinco días...

José Ramiro Vergara, Administrador General.

mar. 13 v. mar. 19

POR 5 DÍAS - El Señor Administrador General de CORFO Río Colorado, Ing. Civil José Ramiro Vergara, notifica a herederos o sucesores de URGOITI, ENRIQUE JOSÉ, DNI 3.027.623, con último domicilio en Albarellos Nro. 942, piso 3, dto. A, de Acasusso, partido de San Isidro, fallecido el 16 de enero de 2008 de la RESO-2023-82-GDEBA-CORFO, tramitada en el expediente EX-2021-01354576-GDEBA-CORFO, la cual dispone: 'Pedro Luro, Martes 12 de septiembre de 2023... Artículo 1º. Artículo 1º: Aplicar sanción pecuniaria solidariamente a los propietarios del inmueble rural identificado como Parcela 1868G del partido de Villarino, a saber: Prignot, María Verónica, DNI 13.979.732, Furlong, Edmundo Roberto, DNI 12.862.597, Prignot, José Miguel, DNI 16.060.999, Prignot Juan Pablo Luis, DNI 15.213.308, Orquin, Juan Martín, DNI

5.321.696, Orquin, Adriana, DNI 4.763.513, Orquin, Rosa Ester, DNI 4.405.616, y a los sucesores de Urgoiti, Enrique José DNI 3.027.623, Orquin, Adrián Francisco DNI 5.317.841, Orquin, Enrique G, DNI 4.820.441, Orquin, Carlos A, DNI 4.836.270, con una multa por infracción al Art. 21 inc. 3 apartado 3.6 del Decreto N° 1806/88: "Extraer agua de canales primarios y secundarios o terciarios, mediante obras, bombas o accesorios no autorizados" de Pesos Dieciocho Millones Nueve Mil Cuatrocientos Sesenta y Ocho (\$18.009.468.) equivalente a aplicar quince (15) veces el valor del canon de riego anual (contribución prevista en el Art. 113 inc. a) de la Ley 12257) vigente a la fecha del presente acto, por cada hectárea de concesión de riego utilizada en exceso... Artículo 4º: Notificar al infractor para que en el término de diez (10) días efective su pago, en los domicilios constituidos, reales y por boletín oficial de acuerdo a lo que corresponda por cinco días."

José Ramiro Vergara, Administrador General.

mar. 13 v. mar. 19

FIDEICOMISO INMOBILIARIO GENERAL MIGUEL E. SOLER 1333

POR 2 DÍAS - PABLO ARIEL KORNMEHL, titular del DNI 35142286, en mi carácter de Fiduciario del Fideicomiso Inmobiliario General Miguel E. Soler 1333, que fuera constituido por Escritura Pública 248 de fecha 12.ago.2021, pasada al folio 712 por el Escribano adscripto dn. Franco Di Castelnuovo, dejo constancia por medio del presente que no se encuentra ejecutando la obra atenta carecer de la provisión de los fondos necesarios por parte del Fiduciante B de dicho fideicomiso; quien había asumido el carácter de financista de este. Atento ello y en mi carácter de Fiduciario y a los fines de culminar la obra en cuestión y respetar los derechos de propiedad de la totalidad de los beneficiarios finales y/o inversores de buena fe de dicho fideicomiso inmobiliario, asumiré dicho rol y gestionaré el financiamiento necesario para finalizar la obra conforme a los planos, render y auditorías vigentes, a los fines de efectuar su entrega en el menor plazo posible y evitar que sean defraudados por la ilegítima conducta llevada a cabo por dicho Fiduciante B. Ello sin perjuicio de los derechos y acciones que asistan al fideicomiso y como fiduciario tengo la obligación de llevar adelante. Quedan uds. legamente notificados. Constituyo domicilio especial a todos los efectos del presente en la Av. Córdoba 657, piso 2 (1054) CABA.

Pablo Ariel Kornmehl, Fiduciario.

mar. 13 v. mar. 14

Nosotros hacemos el
BOLETÍN OFICIAL

Director Provincial de Boletín Oficial
y Ordenamiento Normativo

Dr. Diego G. Martinez

Directora de Boletín Oficial

Lic. Jacqueline Grace

DEPARTAMENTO DE BOLETÍN Y DELEGACIONES

CLAUDIA MENA

Claudia M. Aguirre	Ana P. Guzmán
Verónica Burgos	Rosana Inamoratto
Romina Cerda	Claudia Juárez Verón
Fernando H. Cuello	Lucas O. Lapolla
Mailen Desio	Eliana Pino
Romina Duhart	Sandra Postiguillo
Carolina Zibecchi Durañona	Andrea Re Romero
Lautaro Fernandez	Romina Rivera
Micael D. Gallotta	Marcelo Roque Quiroga
Aldana García	Melisa Spina
Julia García	Natalia Trillini

DEPARTAMENTO DE EDICIÓN Y PUBLICACIÓN

LUCÍA SILVA

Noelia S. Abelando	Cecilia Medina
Adriana Díaz	Graciela Navarro Trelles
Cintia Fantaguzzi	M. Nuria Pérez
Agustina Garra	Silvia Robilotta
Naila Jaschek	M. Paula Romero
Agustina La Ferrara	Maria Yolanda Vilchez

La edición y publicación del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires se realiza a través de la plataforma Ombú desarrollada por el equipo informático de la Secretaría General.

Andrés Cimadamore	Facundo Medero
Ezequiel Cionna	Bautista Pascual
Francisco Espósito	

SECRETARÍA GENERAL
Subsecretaría Legal y Técnica